

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

FASE II.

Información urbanística y Diagnóstico previo.

MEMORIA DEL DIAGNÓSTICO PREVIO

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Ayuntamiento de El Coronil

TERRITORIO Y CIUDAD SLP

ÍNDICE

0. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA 9
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN. 11
1.1. ENCUADRE TERRITORIAL Y BREVE CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y SUS ASENTAMIENTOS. 11
1.2. CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13
1.2.1. La consideración del cambio climático en los instrumentos urbanísticos 13
1.2.2. Escenarios locales de Cambio climático (6º informe del IPCC) 13
1.2.3. Evolución local de las emisiones y de las captaciones de los Gases de Efectos invernadero 20
1.3. LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN, VIVIENDA Y MODELO ECONÓMICO. 24
1.3.1. Perfil demográfico 24
1.3.2. Evolución demográfica y protección de población 26
1.3.3. Actividades económicas y empleo 29
1.4. EL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD. LA ESTRUCTURA URBANA Y EVOLUCIÓN MORFOLÓGICA. 37
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DE SU EJECUCIÓN 41
2.1. EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE. LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA 41
2.1.1. La clasificación del suelo. 41
2.1.2. La reserva de vivienda protegida. 43
2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales. 44
2.1.4. Sistemas generales 45
2.2. EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REVISA: ANÁLISIS DE SU ESTADO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN 47
2.2.1. Las modificaciones del planeamiento vigente de El Coronil 47
2.2.2. Desarrollo de sectores aptos para urbanizar a desarrollar mediante plan parcial y proyecto de urbanización. 50
2.2.3. Desarrollo actuaciones de transformación en el suelo urbano a desarrollar mediante estudios de detalle. 58
2.2.4. otras actuaciones de Mejora, instrumentos complementarios y proyectos de actuación. 63
2.2.5. Tratamiento del suelo rústico 65
3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES 71
3.1. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE 71
3.1.1. Ferrocarriles 71
3.1.2. Carreteras 71
3.1.3. Caminos 72
3.2. EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO 74
3.2.1. Itinerarios 74
3.2.2. Equipamientos 76
3.3. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICA 76
3.3.1. Red eléctrica 76
3.3.2. Antenas de telecomunicaciones 78
3.3.3. Instalaciones para la producción de energías renovables 78
3.3.4. Gaseoductos y oleoductos 78
3.4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 78
3.4.1. Abastecimiento de agua potable 78
3.4.2. Aguas residuales 79
3.4.3. Embalses 79
3.4.4. Infraestructuras hidráulicas para usos agrícolas 79
3.5. BANDA ANCHA 83
3.6. GESTIÓN DE RESIDUOS 83

4. ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA POR LA FUTURA ORDENACIÓN URBANÍSTICA 85
LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS 85
4.1. EL MEDIO FÍSICO 85
4.1.1. Geomorfología y orografía 85
4.1.2. Litología 88
4.1.3. Pendiente 91
4.1.4. Hidrología 92
4.2. EL MEDIO BIÓTICO 95
4.2.1. Suelo 95
4.2.2. Vegetación potencial 100
4.2.3. Vegetación actual 101
4.2.4. Fauna 104
4.2.5. Hábitats 104
4.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO: VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES 107
4.3.1. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) 107
4.3.2. Montes públicos 108
4.3.3. Vías Pecuarias 108
4.4. EL PATRIMONIO HISTÓRICO 111
4.4.1. Procesos de construcción histórica del territorio 111
4.4.2. Las permanencias 115
4.4.3. Protección del patrimonio cultural 124
4.5. PAISAJE 128
4.5.1. La estructura visual del territorio 128
4.5.2. El catálogo de paisaje de la provincia de Sevilla 129
4.5.3. Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía 135
4.6. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDES EN SUELO RÚSTICO 138
4.6.1. Evolución del uso y ocupación del suelo 138
4.6.2. Uso y ocupación del suelo actual 141
4.6.3. Ganadería 147
4.6.4. Actividad Cinegética 148
4.6.5. Actividad Minera 150
4.7. ESTRUCTURA PARCELARIA Y EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO 150
4.7.1. Estructura parcelaria 150
4.7.2. Construcciones diseminadas en suelo rústico 153
4.7.3. Agrupaciones de edificaciones 155
4.8. ENERGÍAS RENOVABLES 165
4.8.1. Recurso solar 165
4.8.2. Recurso eólico 166
4.8.3. Biomasa 167
4.9. PROCESOS Y RIESGOS NATURALES INDUCIDOS 168
4.9.1. Riesgos geotécnicos 168
4.9.3. Riesgos hidrológicos 175
4.9.4. Riesgo sísmico 177
4.9.5. Riesgo de incendio 178
4.10. CALIDAD AMBIENTAL 181
4.10.1. Ruido 181
4.10.2. Suelos contaminados 182
4.10.3. Calidad del aire 183
4.10.4. Contaminación lumínica 185
5. LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN DEL ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y SECTORIAL 187
5.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL 187
5.1.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía 187
5.1.2. Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla 188
5.2. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 189
5.3. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL 190

5.3.1. Plan de Gestión de la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/ Garrapata (ES6180007ZEC) ... 190
5.3.2. Plan de Gestión de las ZEC Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de la Jara (ES6120028) ... 192
5.3.3. Planificación ambiental estratégica ... 194
5.3.4. Vías Pecuarias ... 195
5.3.5. Biodiversidad y geodiversidad ... 196
5.3.6. Forestal, agroganadero e incendios ... 197
5.3.7. Planificación cinegética ... 198
5.3.8. Residuos ... 198
5.4. PLANIFICACIÓN EN MOVILIDAD ... 199
5.4.1. Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) ... 199
5.4.2. Plan de la Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla 2023 ... 199
5.5. PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ... 204
5.5.1. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026 ... 204
5.6. OTRA PLANIFICACIÓN SECTORIAL ... 205
5.6.1. Estrategia de Paisaje de Andalucía ... 205
6. ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO. ... 207
6.1. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO. ... 207
6.1.1. La red de carreteras. ... 207
6.1.2. La red transporte público urbano. ... 207
6.1.3. Sistema viario del núcleo urbano. ... 207
6.1.4. Caminos rurales. ... 208
7. DIAGNÓSTICO ... 211
7.1. PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL. ... 211
8. LÍNEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS ... 219
9. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN A DEBATIR EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN ... 223
9.1. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE. ... 224
9.2. HÁBITAT URBANO ... 225
9.3. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE ... 226
9.4. PATRIMONIO CULTURAL. ... 228
9.5. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. ... 229
9.6. METABOLISMO URBANO. ... 230
9.6.1. Agua ... 230
9.6.2. Energía. ... 231
9.6.3. Residuos ... 232
9.7. CAMBIO CLIMÁTICO ... 234
9.8. SALUD. ... 235
9.9. PERSPECTIVA DE GÉNERO ... 236
9.10. GOBERNANZA. ... 236
10. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA, EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO ... 239
11. ESTRATEGIA A PROPONER PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO. CRONOGRAMA. ... 245
12. REPOSITORIOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN AUTONÓMICAS ... 253
12.1. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA – IECA ... 253
12.2. RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (REDIAM) ... 253
12.3. PATRIMONIO HISTÓRICO ... 254
12.4. CENTRO DE ESTUDIOS PAISAJE Y TERRITORIO ... 254
12.5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DISPONIBLE A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES ... 255
12.6. INFORME RECIBIDO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES ... 277
13. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES. ... 305
14. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN ... 309

CRÉDITOS

Por encargo del **Excmo. Ayuntamiento de El Coronil**, en el marco del contrato de consultoría y asistencia técnica, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR. TERRITORIO y CIUDAD SLP

Dirección:
Manuel Ángel González Fustegueras. Arquitecto y Urbanista.
Sebastián Olmedo Pérez. Abogado.

Adjunto a Dirección y coordinación:
Juan Carlos Puerto Andrades. Arquitecto
Michela Ghislanzoni (Territoria SL). Arquitecta

Equipo técnico base. Territorio y Ciudad:
José Carlos Mariñas Luis. Arquitecto
Francisco de Asís Ruíz Labrador (Territoria SL), geógrafo.
Jesús Rodríguez Rodrígues (Territoria SL, geógrafo).
Reyes Pata Vila. Arquitecta.
Juan Antonio Lobato Becerra. Arquitecto y Grado en Sociología. Máster en Economía y Desarrollo Territorial. Experto Universitario en Derecho Urbanístico.
Miguel González Márquez. Lic. en Historia y Doctor en Antropología Urbana.
María Gertrudis Márquez Sánchez. Lic. en Historia del Arte
María de la Luz Frías Piñero. Arquitecta.
María Victoria Ruíz Pomar. Economista.
Juan de Dios Olmedo Pérez. Sistemas infográficos, diseño gráfico, maquetación y edición.
Francisco Javier Pedro Jiménez. Técnico Superior en Proyectos de Edificación. Sistemas de Información Geográfica.
Cristóbal Muñoz García. Técnico Superior en Construcción. Sistemas de Información Geográfica.

Asesores Permanentes:
Pedro Gorgolas Martín. Doctor Arquitecto
Damián Macias Rodríguez, Licenciado en Geografía, especialista en Medio Ambiente y Evaluación Ambiental Estratégica.

Colaboradores:
Indalecio de la Lastra Valdor. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

REFERENTES TÉCNICOS MUNICIPALES

José López Ocaña. Alcalde de El Coronil
Alba Capdevila Mateos. Delegada de Participación
David Acosta Muñoz. Arquitecto Técnico Municipal

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

0/

ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA

El paso previo de la formulación de cualquier propuesta de ordenación consiste en identificar los problemas y formular un diagnóstico coherente que delimite con nitidez la situación de partida. Esta primera fase corresponde a lo que en la legislación urbanística se denomina Información Urbanística.

La Ley atribuye a las figuras de planeamiento general una concepción generalista y extensiva, plasmada en la voluntad de regular todos los procesos que inciden en el territorio. Pues bien, esta misma ambición se traslada a la información urbanística, que es diseñada con la vocación exhaustiva de considerar todos los aspectos que puedan determinar o condicionar el uso del territorio. Por tanto, todo planeamiento general ha de contener una relación mínima de estudios a lo largo de su proceso de formulación, que podemos sintetizar en los siguientes aspectos:

- Características geográficas y naturales del territorio.
- Los usos del suelo y su significado socioeconómico local
- Los espacios custodiados y el paisaje
- Riesgos e incertidumbres naturales y tecnológicas.
- Aptitud de los terrenos para su utilización urbana.
- Las condiciones sociales y económicas del territorio.
- Características de la población.
- El estado actual de las redes de infraestructuras y los servicios urbanos básicos
- Análisis del planeamiento general vigente y su desarrollo.
- Análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial.
- Incidencia de la planificación tanto sectorial como territorial que resulte de aplicación.

La realización del conjunto de los estudios indicados supone un esfuerzo técnico y una activación de recursos muy importante que no siempre se ven justificados por su traducción en decisiones concretas de planeamiento. Por otro lado, con frecuencia constituyen impulsos puntuales, limitados al momento de formulación del planeamiento, que carecen de continuidad en la actualización de la información, obligando a repetir periódicamente el esfuerzo inicial, además de impedir el proceso de monitorización continua de la ejecución del Plan.

Por consiguiente, la información urbanística no es una fase autónoma de constitución de un banco de datos descriptivo que, eventualmente, alimentará la formulación de un posterior diagnóstico, sino que se constituye en el momento de formular una interpretación objetiva de la situación actual de la realidad urbana y territorial capaz de identificar o detectar los problemas según su relevancia relativa y de describir las potencialidades del territorio que nos inviten a formular procesos alternativos.

El entendimiento de la ciudad y el territorio como realidades en proceso de cambio, como sistemas dinámicos y no como meros objetos, significa que la intervención urbanística debe

enfocar prioritariamente los procesos de transformación real del territorio. Esto demanda, a su vez, establecer una correspondencia conceptual y metodológica entre el plano de análisis, el diagnóstico, los criterios y objetivos y la intervención urbanística. Es decir, demanda realizar una captura selectiva de aquella información más relevante para poder establecer la ordenación deseada y la estrategia de cambio.

La lectura de la ciudad y del territorio desde sus piezas diferenciales y desde las dinámicas de transformación permite establecer los ámbitos espaciales de la intervención urbanística, diseñando, en su caso, procesos alternativos. La secuencia metodológica de la elaboración del PBOM que se propuso en su día se ve, de esta forma, enriquecida, con una visión mucho más compleja y dialéctica de los hechos urbanos y territoriales. Esta posición se fundamenta en el proceso de participación pública, al dotar a los ciudadanos de un proceso de información adecuado a los objetivos marcados por el planeamiento y, por lo tanto, suministrándoles unos mecanismos de control de las decisiones que de otro modo carecerían.

Con este planteamiento de la cuestión podemos destacar las dos características fundamentales que tiene para nosotros el proceso de Información Urbanística:

a) La Información como proceso abierto

Es tal el esfuerzo técnico y humano exigido para elaborar la Información de un Plan Básico y de tal complejidad los factores que intervienen en el desenvolvimiento constante de una ciudad, que no debemos concebir las conclusiones extraídas como un resultado definitivo. Al contrario, este conocimiento de la ciudad es, por su propia naturaleza, provisional; por tanto, el proceso ha de quedar abierto al menos mientras dure la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (ya que en cualquier fase puede requerirse una ampliación de la información sobre algún aspecto urbano-territorial que no haya sido contemplado) y, en muchos casos, en el transcurso del tiempo que exija su desarrollo y gestión posterior, una vez aprobado.

b) La información como proceso que se retroalimenta

Con ello queremos decir que todos los contenidos que, a continuación, se describirán se consideran necesarios, pero no suficientes. El propio proceso de redacción del Plan puede abrir vías y campos de análisis que no han sido contemplados inicialmente y que deberán ser incorporados en el momento en el que surja una necesidad concreta.

Por ello, la información urbanística como tal, no debe considerarse como una etapa terminada y cerrada, sino que acompañará al Plan como un instrumento auxiliar continuo. Por tanto, como venimos insistiendo, el diagnóstico no se considera totalmente concluido, pudiendo éste continuar, en su caso, su elaboración hasta la denominada aprobación inicial.

Nos encontramos en un período en la historia urbanística de las ciudades, donde difícilmente se acomete un proceso de planeamiento ex novo, que no complemente, desarrolle, asuma, revise o sustituya a otro precedente. Por ello, hemos entendido que la mejor forma de valorar la situación de partida de la ciudad en sus aspectos globales es realizar un análisis sobre el contenido y grado de desarrollo y cumplimiento de aquellos documentos de planeamiento que, desde su escala de intervención y nivel de concreción, han aportado (o no), con carácter previo, soluciones a los problemas urbanos y territoriales.

La estructuración del contenido de la presente MEMORIA INFORMATIVA se sustenta en los apartados que se desarrollan a continuación.

1 /

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN.

1.1. ENCUADRE TERRITORIAL Y BREVE CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y SUS ASENTAMIENTOS.

El municipio de El Coronil pertenece a la zona sur de la campiña de Sevilla, limítrofe a la sierra de Cádiz. Su alargado término municipal (en adelante TM), con dirección norte-sur, tiene una extensión de 91,69 km2. Limita con los municipios de Utrera, Arahal y Montellano en la provincia de Sevilla, y con Villamartín, Puerto Serrano y Algodonales en la de Cádiz. Consta de un único núcleo urbano.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía adscribe el TM a la unidad territorial del Bajo Guadalquivir, aunque por su posición periférica y por la propia naturaleza de su territorio, participa más de las unidades territoriales Campiña y Sierra Sur de Sevilla, y Serranía de Cádiz y Ronda. En cualquier caso, pertenece a las Unidades Territoriales Interiores, basadas en Redes de Ciudades Medias. Son ámbitos con una presencia de ciudades medias de las que dependen funcional y económicamente la mayor parte de los ámbitos rurales, y tienen gran potencial de funcionamiento en red. Dentro de esta red, El Coronil tiene una posición de transición entre los núcleos de la campiña y sierra sur sevillana (como Utrera, Morón de la Frontera, Arahal, Coripe, y Montellano) y los núcleos de la sierra de Cádiz (Villamartín, Algodonales, y Puerto Serrano). Mención especial hay que hacer de los núcleos de Puerto Serrano y Montellano, cuya cercanía con El Coronil implican relaciones funcionales directas. La vertebración interna del municipio queda vinculada a la carretera A-375, que discurre de norte a sur, funcionando como enlace con el resto de la red motorizada.

Con 26 km de largo (norte- sur) y, en la zona más estrecha 1,5 km de ancho (este-oeste) participa de tres medios geográficos: la zona norte, hasta el arroyo salado de Morón, donde predominan las formas onduladas típicas de la campiña; la zona sur, dominada por la influencia del río Guadalete; y una zona de transición entre ambas, donde la formas onduladas se convierten, en ocasiones, en lomas y colinas que conservan vegetación natural y que indican la pertenencia a los relieves de la subbética. Así, su topografía se caracteriza por formas onduladas y alomadas, con poca pendiente, segmentado por la red fluvial con orientación dominante este-oeste y una altura media sobre el nivel del mar de 133 m. Las cotas más elevadas se hallan asociadas a las distintas colinas que jalonan el perfil ondulado del municipio (cerro Calderón, cerro el Portichuelo, Cerro Pelado, el Palancar, el Palmar…), mientras que la mayor altura corresponde a la zona sur, con 264 m.s.n.m., en el encuentro entre los municipios de El Coronil, Villamartín, Algodonales y Puerto Serrano.

El origen aluvial y sedimentario propicia la agricultura tanto que, de hecho, más del 96% de su territorio se dedica a este aprovechamiento, con una clara orientación hacia los cultivos herbáceos de secano. En este marco, en los últimos setenta años se observan dos tendencias: el aumento de los cultivos herbáceos en detrimento del olivar; y la introducción del regadío.

El TM conserva un amplio conjunto de patrimonios territoriales (naturales, culturales y paisajísticos). Los primeros se concretan en la consideración de gran parte de sus cauces como Zonas de Especial Conservación (ZEC); los segundos derivan de la ocupación ininterrumpida de este territorio desde culturas prerromanas hasta la actualidad, destacando ejemplos de arquitectura defensiva asociado a la banda morisca; y el tercero a enclaves orográficos singularizados y reconocibles, dentro del entorno general de campiña.



1.2. CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO

1.2.1. La consideración del cambio climático en los instrumentos urbanísticos

En virtud del art. 19 y del art. 11 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, la planificación urbanística tiene la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático, ya que queda incluida en el área estratégica de adaptación *"f) Urbanismo y ordenación del territorio"*, y por lo tanto debe abarcar los contenidos fijados por ley. En este sentido:

- El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

- La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

- Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

- El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

1.2.2. Escenarios locales de Cambio climático (6º informe del IPCC)

El *Sexto informe de Evaluación del IPCC*, conocido por sus siglas en inglés –AR6– proporciona una actualización del conocimiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático.

El *SICMA* es un visor de consulta de los escenarios locales de cambio climático en Andalucía adaptados al VI Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El SICMA se estructura mediante 10 modelos climáticos globales y 6 escenarios, todos ellos modelos asociados al 6 Coupled Model Intercomparison Project (CMIP6): **ACCESS-CM2.** Australian Community Climate and Earth System Simulator (ACCESS), Australia; **BCC-CSM2-MR.** Beijing Climate Center (BCC), China Meteorological Administration, China; **CanESM5.** Canadian Centre for Climate Modeling and Analysis (CCCMA), Canadá; **CMCC-ESM2.** Centro Euro-Mediterráneo sui Cambiamenti Climatici (CMCC), Italia; **CNRM-ESM2-1.** CNRM (Centre National de Recherches Meteorologiques), Meteo-France, Francia; **EC-EARTH3.** EC-EARTH Consortium, Europa; **MPI-ESM1-2-HR.** Max-Planck Institute for Meteorology (MPI-M), Alemania; **MRI-ESM2-0.** Meteorological Research Institute (MRI), Japón; **NorESM2-MM.** Norwegian Climate Centre (NCC), Noruega; **UKESM1-0-LL.** Uk Met Office, Hadley Centre, Reino Unido.

En el CMIP6 la forma en la que se consideran los escenarios de concentración futura de Gases de Efecto Invernadero es ahora a través de los denominados SSP (Shared Socioeconomic Pathways), en lugar de los RCP (Representative Concentration Pathways) usados en el V Informe del IPCC. El CMIP6 ha establecido como escenarios principales a considerar en un trabajo de estudio de cambio climático, los SSP1(2.6), SSP2 (4.5), SSP3(7.0) y SSP5(8.5). Los escenarios futuros de cambio climático se basan en las rutas socioeconómicas compartidas, donde: SSP1:

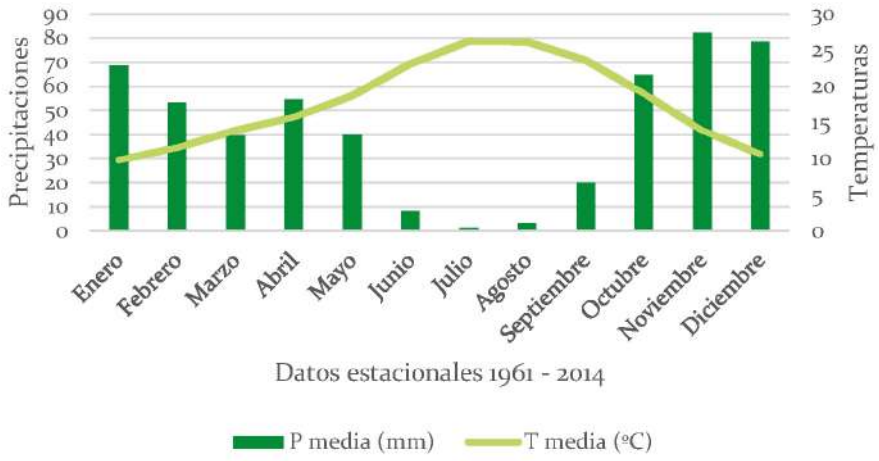
Sostenibilidad; SSP2: Intermedio; SSP3: Rivalidad regional; SSP4: Desigualdad; SSP5: Desarrollo impulsado por combustibles fósiles.

A. Tipo climático

De acuerdo con las regiones y subáreas bioclimáticas de Andalucía, El Coronil participa de dos tipos de climas, el *Mediterráneo subcontinental de veranos cálidos* y el *Mediterráneo subcontinental de inviernos fríos*. La zona de campiña está encuadrada en el primer tipo, y la zona sur, más influida por la cercanía de las sierras subbéticas, lo está en el segundo.

El clima *Mediterráneo subcontinental de veranos cálidos* se caracteriza por veranos con ausencia de precipitaciones y temperaturas medias elevadas durante todo el año. La temperatura media anual está entre 17-18ºC y las precipitaciones medias anuales entre 500-700 mm. El clima *Mediterráneo subcontinental de inviernos fríos* se caracteriza por temperaturas medias más bajas durante el invierno, siendo la media anual entre 12-17ºC, y las precipitaciones más elevadas, entre 400-1000 mm. En ambos climas, el régimen de precipitaciones no tiene porqué coincidir con la estación invernal, sino que se distribuye de forma variable a lo largo de las estaciones, a excepción del verano.

Este clima está condicionado por la entrada de masas de aire húmedas desde el océano Atlántico, que generan inestabilidad atmosférica desde octubre a mayo; y la presencia del anticiclón de las Azores, que provoca estabilidad atmosférica durante el verano.



Climograma.

Fuente: Datos Histórico SICMA

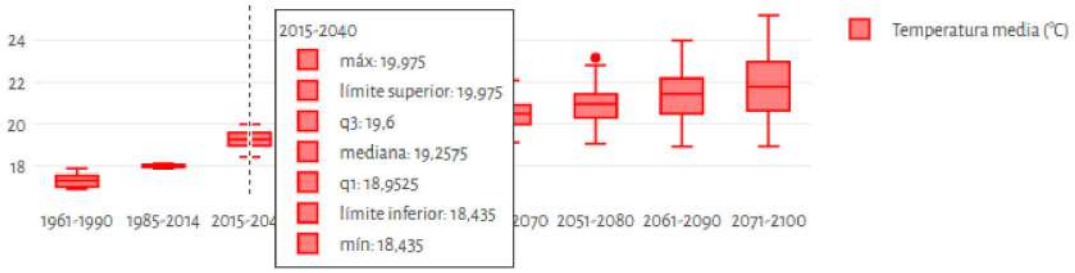
	P medias (mm)	T media (ºC)
Enero	68,5	9,8
Febrero	53,4	11,5
Marzo	39,5	13,9
Abril	54,7	15,7
Mayo	39,8	18,7
Junio	8,2	23,1
Julio	1,2	26,2
Agosto	3,2	26,1
Septiembre	19,8	23,6
Octubre	64,6	19
Noviembre	82,3	13,9
Diciembre	78,4	10,6

B. Temperatura

El municipio presenta una **temperatura anual media de 17,7**ºC, siendo la media del mes de julio, el más caluroso, de 26,2ºC; y la media del mes más frío, enero, de 9,8ºC. La temperatura anual media de las mínimas es de 11,3ºC; y la media de días con temperaturas menores o iguales a 0ºC, es de 7,9. El número medio de días con temperatura mayor o igual a 40ºC es de 3,8 (SICMA 1961 – 2014).

La posición interior del municipio y la orografía del mismo hace que la distribución de las temperaturas sea desigual, estableciéndose un gradiente en los valores entre el norte y el sur. En el verano, el anticiclón de las Azores genera una gran estabilidad, no dejando que penetren las masas de aire del océano lo que repercute en el ascenso térmico y la falta de precipitaciones, generando con ello estrés hídrico. En la zona norte, de campiña, la amplitud térmica media anual esta entre 18-20ºC; mientras que en la zona sur, más influida por la sierra, estos valores se sitúan entre 16-20ºC.

Para el horizonte temporal de 2015-2040, en el marco del cual se inscribe la vigencia del presente instrumento urbanístico, puede apreciarse una **temperatura media anual** que los distintos modelos y escenarios sitúan entre 19,9ºC y 18,4ºC, con una media histórica de 17,7ºC; hecho que supone un **ascenso de 2,2**ºC y de **0,7**ºC en el peor y mejor de los escenarios, respectivamente (SICMA).

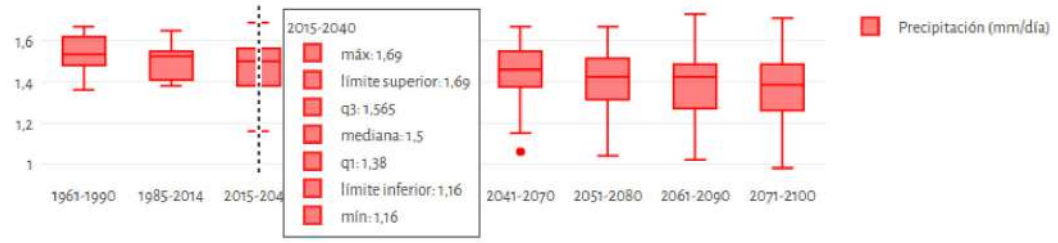


Temperaturas medias anuales (ºC). *Fuente: SICMA, enero 2024*

C. Precipitaciones

El régimen pluviométrico de El Coronil consta de unas **precipitaciones medias anuales de 513 mm**, siendo la media anual de días de lluvia, de 61,5 días. Éstas se distribuyen a lo largo de todo el año, salvo en los meses de julio y agosto, siendo más copiosas en el invierno. En la actualidad, el municipio está en alerta por sequía (AEMET).

Las proyecciones en cuanto a previsión de las **precipitaciones** anuales, según los modelos climáticos del VI Informe IPCC, combinan ciclos de aumento y descenso de precipitaciones, aunque la tendencia global es al descenso. Respecto a un valor actual de 1,51 mm/día para la serie histórica, las proyecciones prevén valores de entre 1,69 y 1,16 mm/día, lo que supone una merma de las precipitaciones, para el peor de los escenarios, de 0,35mm/día en el periodo 2015-2040. (SICMA).

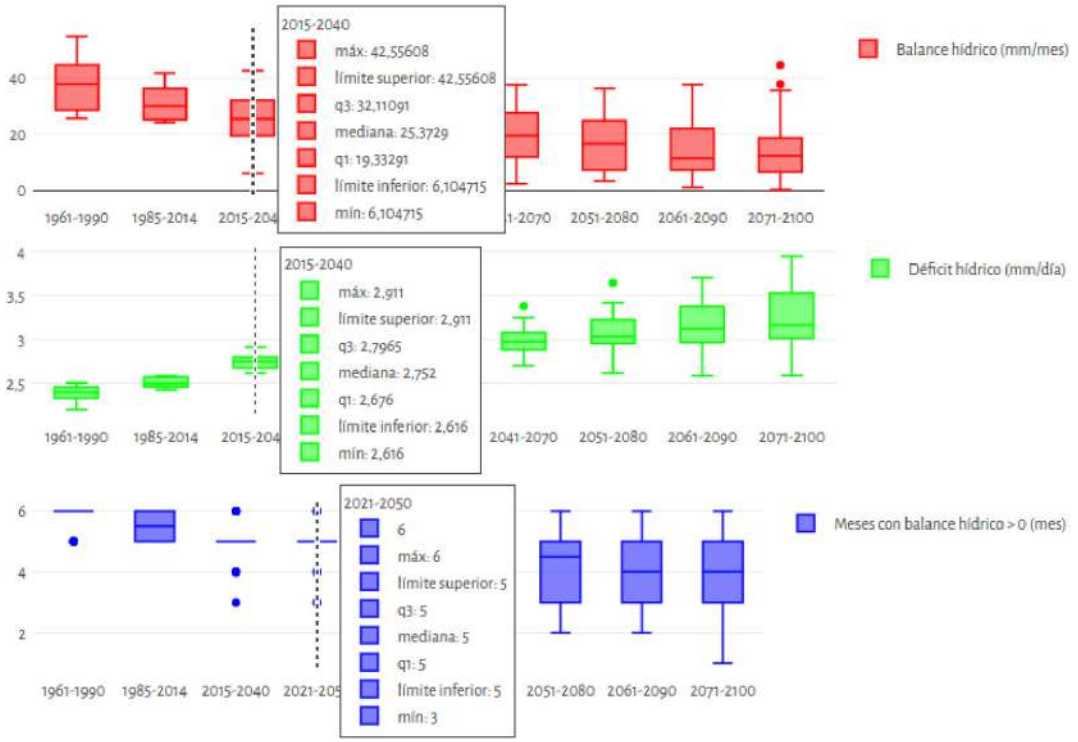


Precipitación media anual (mm/día). *Fuente: SICMA, enero 2024*

D. Balance hídrico, aridez y humedad

Dado el régimen de precipitaciones, las proyecciones tanto para el **balance hídrico** como para el déficit hídrico para el período 2015-2040 y, en general, para el futuro, no son favorables, evidenciándose una pérdida constante en el equilibrio del sistema.

Balance hídrico (media anual)				
	1961-1990	**1985-2014**	**2015-2040**	**Variación% (1961-2040)**
Balance hídrico (mm/mes)	40,1	32,9	24,3	
Déficit hídrico (mm/día)	2,3	2,5	2,7	
Meses con balance hídrico > 0 (meses)	5,5	5,5	4,5	



Balance hídrico: *promedio de la disponibilidad de agua en el suelo calculada a partir del balance hídrico subyacente y la diferencia entre la precipitación acumulada media mensual y la evapotranspiración de referencia.*

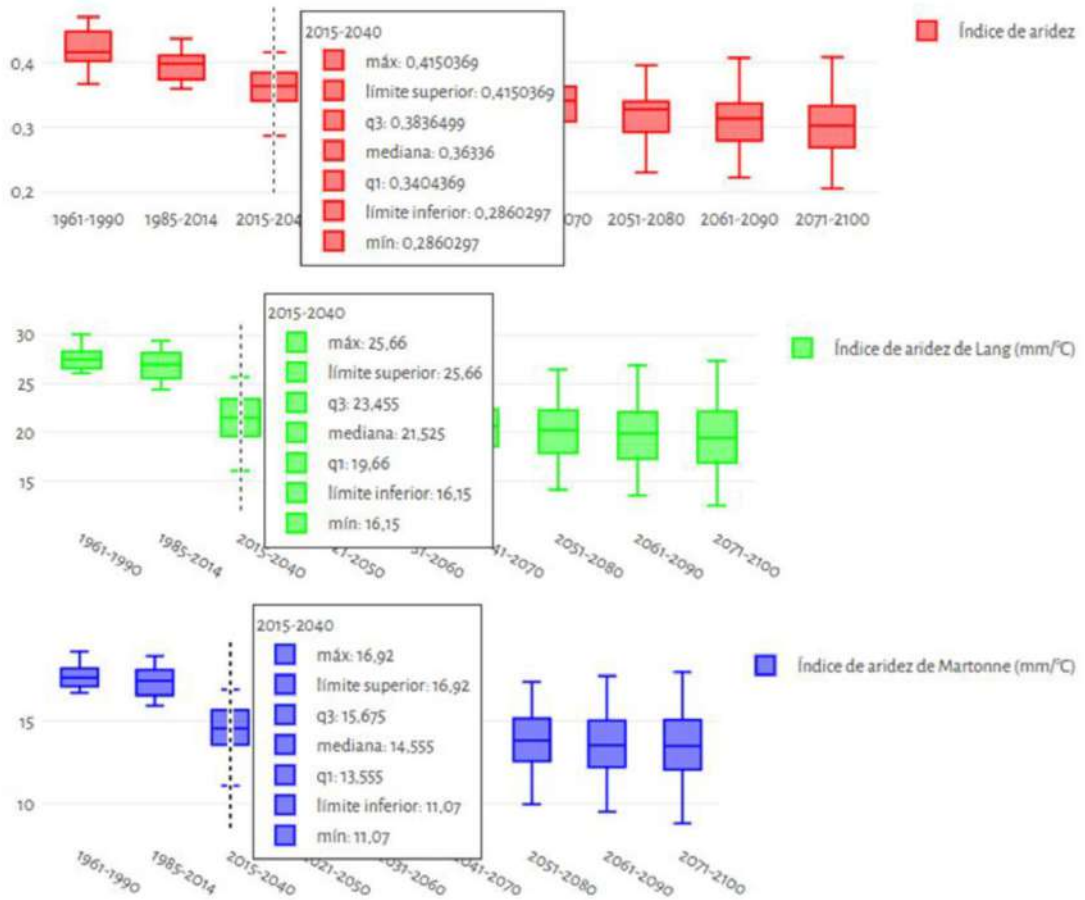
Déficit hídrico: *Promedio entre la precipitación mensual acumulada y la evapotranspiración de referencia en aquellos meses del período considerado en los que el valor de la precipitación sea inferior al valor de la evapotranspiración de referencia, según Penman-Montheith.*

Meses con balance hídrico > 0: *promedio anual del número de meses en el período climático considerado en los que el balance hídrico es positivo.*

Fuente: SICMA, enero 2024.

En línea con lo anterior, el *Índice de aridez* arroja valores por debajo de 1, lo que indica una aridez progresiva al disminuir las precipitaciones y con ello la capacidad de evapotranspiración de la vegetación. El *Índice de aridez de Lang* pasa de 28,03 a 21 mm/ºC, valores en descenso dentro del clima estepario (entre 0 y 40 mm/ºC); e igual pauta marca el *Índice de Martonne*, donde se pasa de un clima semiárido (mediterráneo) a árido (estepario).

Aridez (media anual)			
	1961-1990	**1985-2014**	**2015-2040**
Índice de aridez	0,41	0,39	0,34
Índice de aridez de Lang (mm/ºC)	28,03	26,88	21
Índice de aridez de Martonne (mm/ºC)	17,97	17,46	13,96



***Índice de aridez**: promedio entre el valor de la precipitación y la evapotranspiración de referencia, según Penman-Montheith. Valores inferiores a 1 indica aridez, y superiores a 1 condiciones de humedad.*

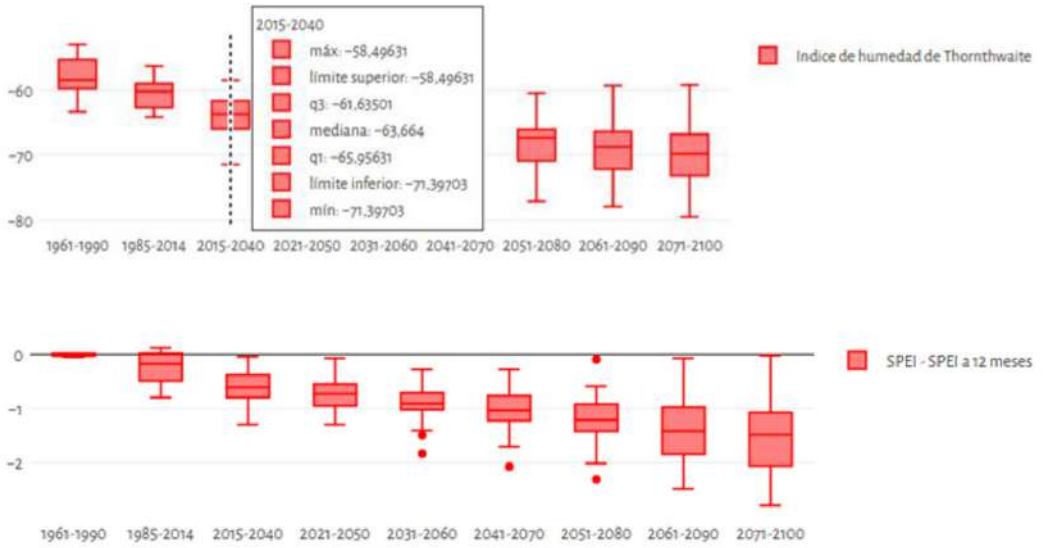
***Índice de aridez de Lang**: promedio de la relación entre la precipitación media anual y la temperatura media anual en cada período climático considerado, que permite clasificar el clima en función de la capacidad evaporativa según los siguientes valores: 0-40 estepario; 10-60 semiárido; 60-100 templado cálido; 100-160 templado húmedo; >160 húmedo.*

***Índice de aridez de Martonne**: promedio de la relación entre la precipitación anual y la temperatura media anual incrementada en 10ºC en cada período climático considerado. Similar al índice de Lang, pero más adecuado a climas fríos. Los valores representan lo siguiente: <5 árido extremo (desierto); de 5 a <15 árido (estepario); de 15 a <20 semiárido (mediterráneo); de 20 a <30 subhúmedo; de 30 a <60 húmedo; de 60 a >60 per húmedo.*

Fuente: SICMA, enero 2024

Respecto a la humedad, el *Índice de humedad de Thornthwaite* muestra valores negativos, lo que indica condiciones de aridez y con tendencia a ir en aumento. Por su parte, el *Índice de evapotranspiración y precipitación estandarizada a 12 meses* (SPEI 12), muestra el progresivo incremento de la probabilidad de déficit de precipitación, incrementando los valores negativos, desde la serie histórica y las previsiones futuras.

Humedad y evapotranspiración (media anual)			
	1961-1990	1985-2014	2015-2040
Índice de humedad de Thornthwaite	-58,18	-60,23	-64,94
SPEI 12	-0,01	-0,46	-0,66



***Índice de humedad de Thornthwaite**: promedio anual de la relación entre los excesos y la evapotranspiración de referencia. El índice puede tomar valores superiores a 100, indicando los valores negativos aridez; y los positivos, condiciones de humedad.*
***SPEI 12**: promedio de la probabilidad de déficit de precipitación durante 12 meses teniendo en cuenta la precipitación observada en cada año en el período climático de análisis y la demanda evaporativa por parte de la atmósfera.*
Fuente: SICMA, enero 2024

E. Unidades bioclimáticas

Las **Unidades Bioclimáticas** (UB) se definen a partir de los valores normalizados de las variables: Precipitación (Prc), Temperatura media mes más cálido (Tmc), Temperatura media mes más frío (Tmf) y Potencial fotosintético (PF), según los rangos que se muestran en la tabla a continuación. Se observa como, a medida de que aumenta la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y más frío, el potencial fotosintético de la vegetación disminuye, hecho que se enfatiza si las precipitaciones estén por debajo de la media.

Las unidades bioclimáticas coincidentes con el municipio de El Coronil para la serie histórica son dos: *Clima mediterráneo de presierra con influencia marítima – húmeda* (unidad 5), y el *Clima Mediterráneo con Influencia Marítima Subhúmedo*, que se corresponde con la campiña (unidad 7).

Definición de Unidades bioclimáticas				
UB	**Prc (mm/año)**	**Tmc (ºC)**	**Tmf (ºC)**	**PF (ºC/año)**
1	565,31	25,48	10,36	1.623,1
2	759,05	26,69	8,86	2.038,24
3	392,26	24,95	7	1.090,81
4	989,36	22,51	3,19	1.918,84
5	619,08	27,09	9,82	1.704,73
6	775,72	25,16	11,03	2.299,4
7	545,19	26,39	7,06	1.411,24
8	273,38	26,64	10,96	815,42
9	518,08	27,51	8,19	1.481,18
10	702,45	25,82	7,07	1.794,88
11	392,09	23,43	4,72	915,97
12	892,33	24,6	6,75	2.264,84
13	646,1	24,15	5,28	1.485,91

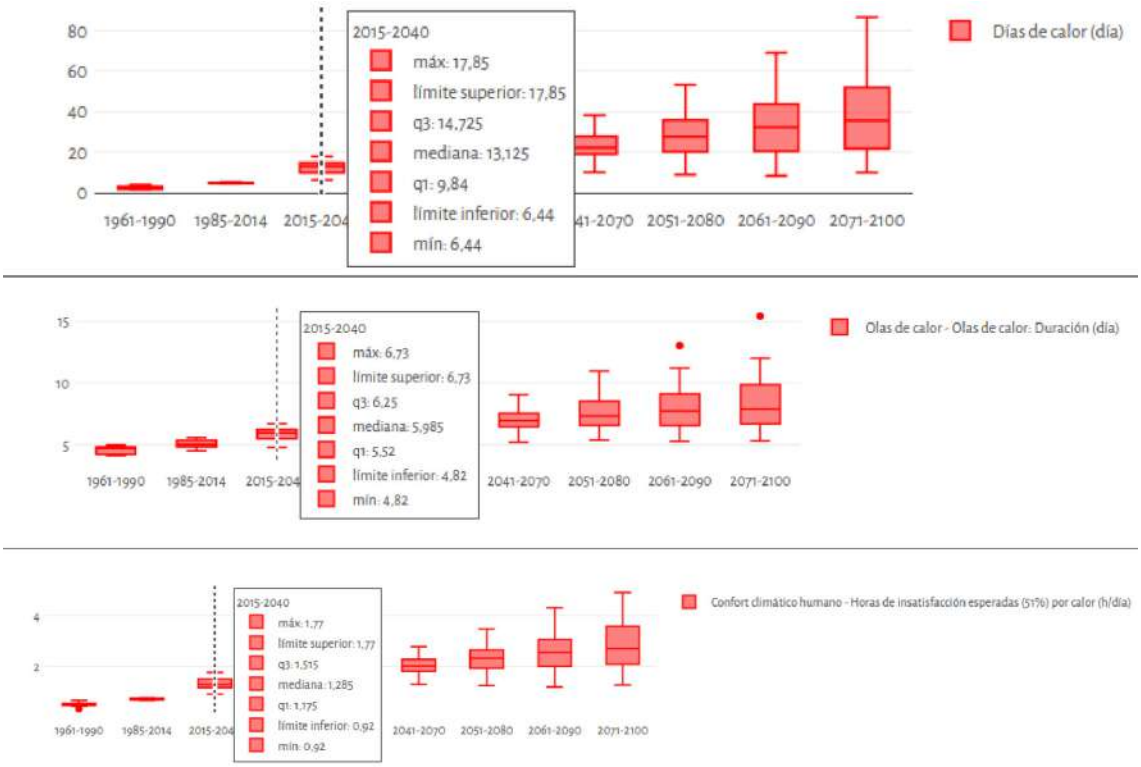
Definición de Unidades bioclimáticas				
UB	**Prc (mm/año)**	**Tmc (ºC)**	**Tmf (ºC)**	**PF (ºC/año)**
14	721,08	20,8	1,54	1.098,35
15	1.419,62	24,16	8,09	2.672,23
16	1.056,72	25,04	10,39	2.918,76

Fuente: SICMA, enero 2024

Para el periodo 2015-2040 la previsión es que la variabilidad de unidades bioclimáticas de la época histórica se homogenice en una sola unidad, la UB 9 (Clima Mediterráneo Continental Seco de Veranos Cálidos), lo que indica un cambio en los factores climáticos que van a afectar en el potencial fotosintético de la biomasa hacia unas condiciones de mayor continentalidad, que se materializan en un aumento de la temperatura y descenso en las precipitaciones.

F. Confort térmico

Por último, es de interés también la previsión relativa a confort térmico. El escenario relativo a **días de calor** pasa de una media de 2,8 días al año para el primer período estudiado (1961-1990) a los actuales (2015-2040) 12,1 días al año, con modelos que incluso prevén casi 18 días anuales. Por su parte, históricamente las **olas de calor** se situaban, en la serie histórica, en una duración media de 4,5 días (1961-1990), para pasar al periodo actual (2015 – 2040), a una media de 5,7 días, con modelos que incluso prevén una duración media de casi 7 días por ola de calor. Por último, las **horas de insatisfacción esperadas por calor** revelan como el aumento de la temperatura va a redundar en una mayor incomodidad para el ser humano, pasando de 0,3 horas en el periodo 1961-1990 a 1,3 horas en el periodo 2015-2040.

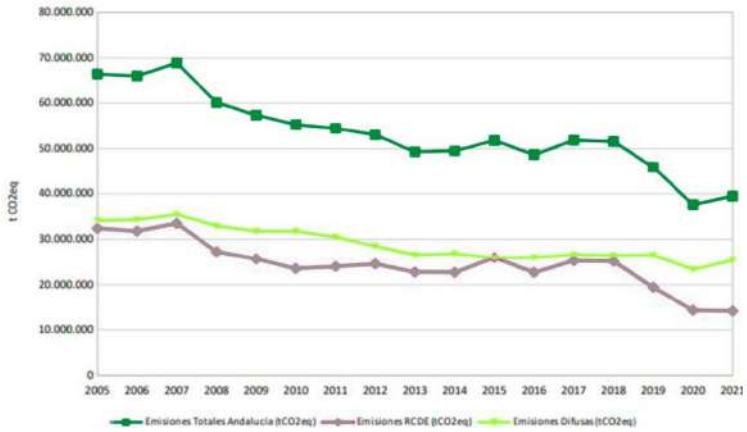


Confort térmico. *Fuente: SICMA, enero 2024*
Días de calor: *Promedio anual de días con temperatura máxima igual o superior a 40ºC.*
Ola de calor: *promedio anual del número de días seguidos en los que se cumple la condición de episodio de ola de calor. Se define un episodio de ola de calor cuando, al menos durante tres días consecutivos, la temperatura máxima diaria supera al percentil 95 de la serie diaria de la temperatura máxima correspondiente a los meses de junio a septiembre en el período de referencia histórico.*
Horas de insatisfacción esperadas por calor: *promedio del número de horas en las que la mayoría de la población, y concretamente el 51%, probablemente consideraría la sensación térmica desagradable por el calor o frío, en una franja horaria diurna.*

1.2.3. Evolución local de las emisiones y de las captaciones de los Gases de Efectos invernadero

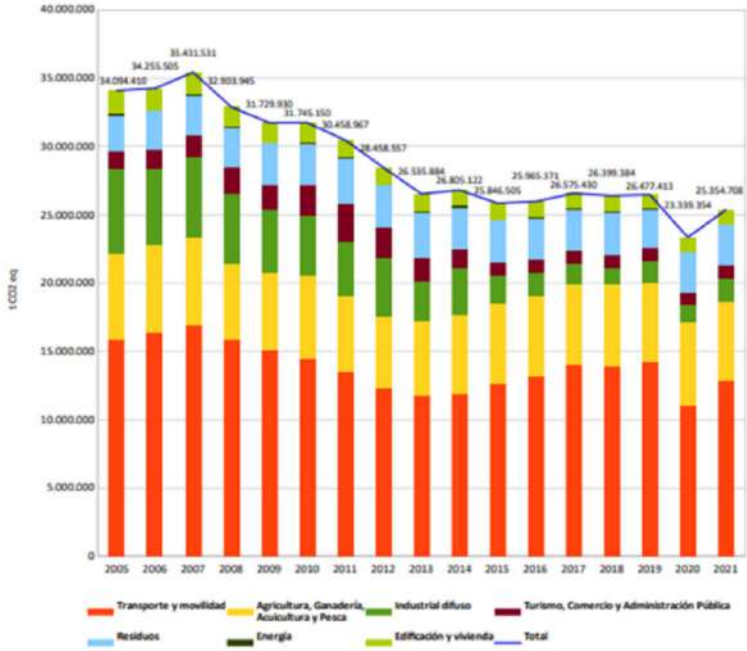
A. Emisiones de gases de efecto invernadero

El *Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero* (1990-2021, Junta de Andalucía) divide las emisiones en dos grupos: las afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE); y las emisiones del sector difuso. Se entiende como emisiones RCDE las derivadas de las actividades y gases incluidos en el Anexo 1 de la *Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*, que se dividen en las generadas por las instalaciones fijas y la aviación. Por su parte, las emisiones del sector difuso se corresponden con el resto de emisiones, y se obtienen como la diferencia entre las emisiones totales y las emisiones RCDE. Son debidas en su mayor parte al transporte, la agricultura, tratamiento de residuos, edificación y vivienda, etc.



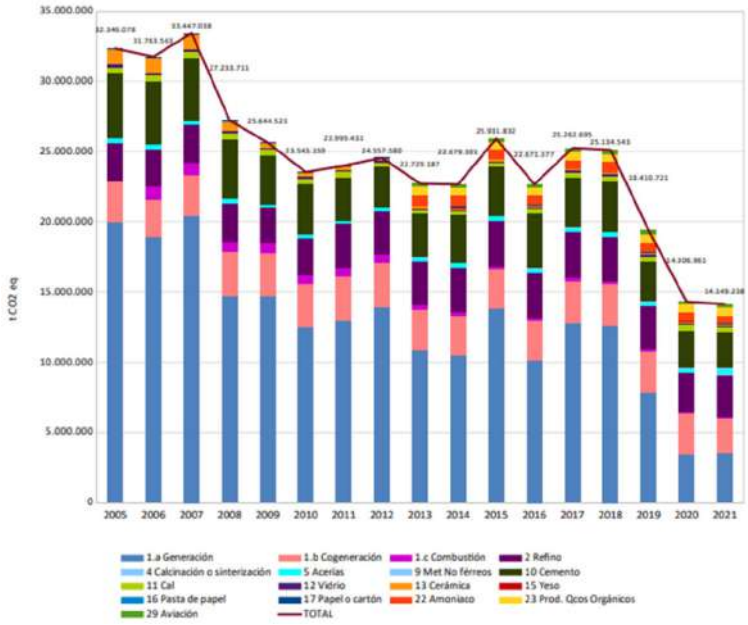
Evolución de las emisiones de GEI totales, difusas y del RCDE de Andalucía. Periodo 2005 – 2021

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



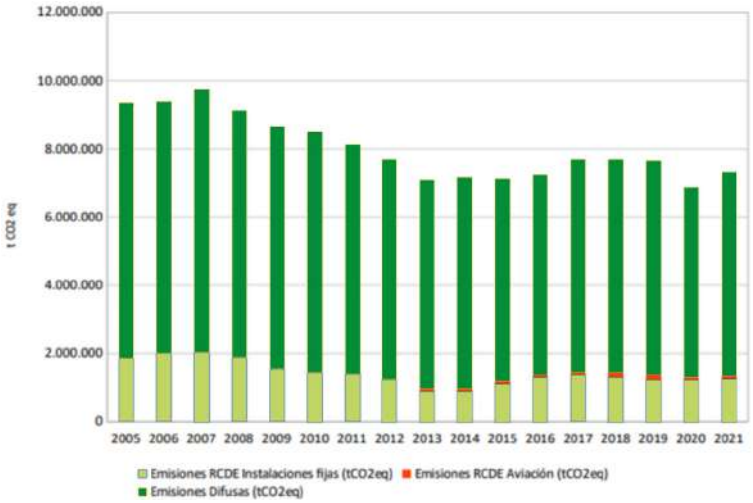
Distribución de las emisiones de GEI difusas por áreas estratégicas en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



Evolución de las emisiones del RCDE por epígrafe de actividad en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



Evolución de las emisiones GEI de Sevilla (2005-2021)

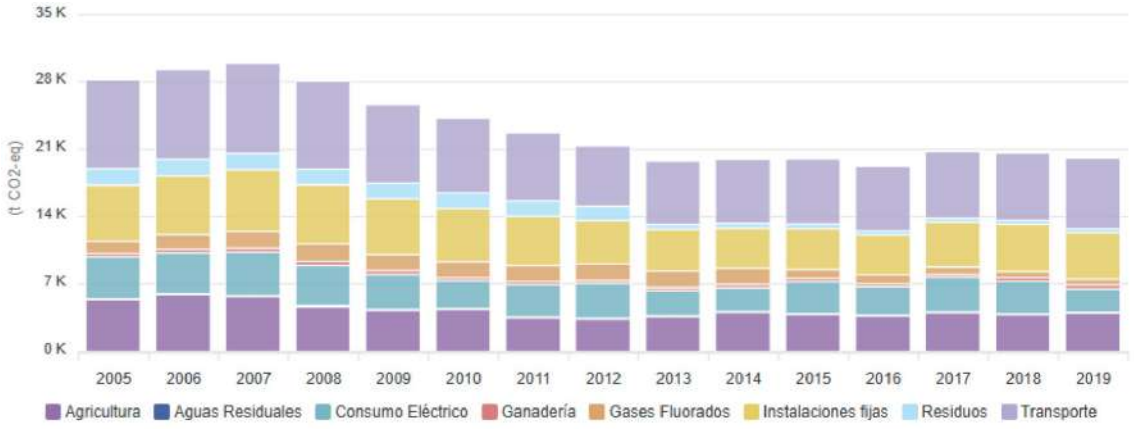
Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023

Las emisiones de El Coronil para el periodo 2005-2019 quedan reflejadas en la siguiente gráfica. Como puede verse, la tendencia general de las emisiones GEI, tanto en el municipio como en la provincia de Sevilla, son a la reducción de emisiones, aunque haya algunos repuntes a lo largo del periodo estudiado.

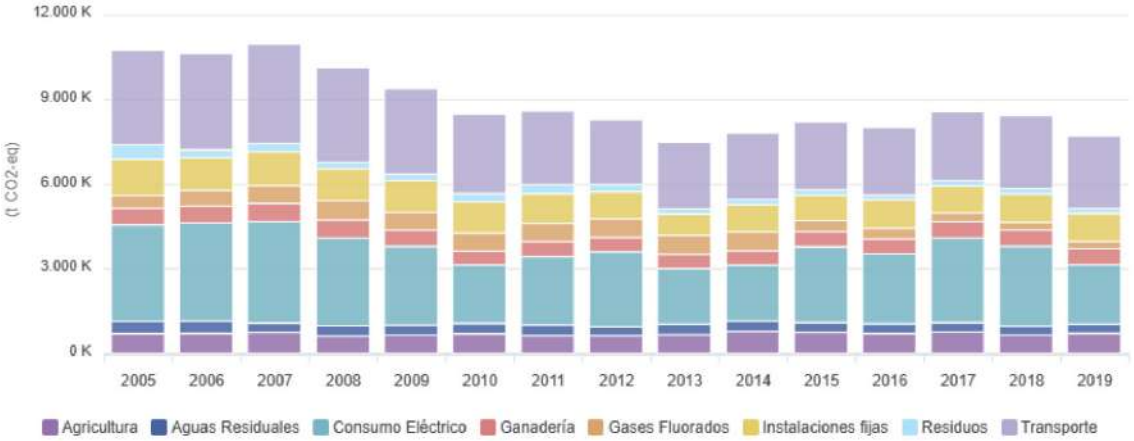
A nivel provincial, los sectores con mayores emisiones en el 2019 son los **transportes y el consumo eléctrico,** rondando cada uno el 30%, mientras que la suma de emisiones de la agricultura y la ganadería suponía el 15%.

En El Coronil, el sector que más emisiones genera es el del **transporte,** con una media del 32% en toda la serie; el segundo es el de las **instalaciones fijas**, con más del 20%; y el tercero la **agricultura** por encima del 15% en todos los años de la serie. Se observa que los distintos sectores mantienen una tendencia a la estabilidad en las emisiones, siendo el sector de los residuos el que más ha reducido las emisiones entre 2005 y el 2019, pasando de 6,19% a 2,1%. El segundo sector que más ha reducido las emisiones es el de los gases fluorados, que en el 2008 suponían el 6,43% y en el 2019, 3,01%. Destacar la poca relevancia que tienen las emisiones procedentes de la ganadería, que no llegan al 2% de las emisiones en todos los años de la serie. El consumo

eléctrico es otro sector que ha reducido las emisiones, si bien sus emisiones han fluctuado a lo largo de la serie.



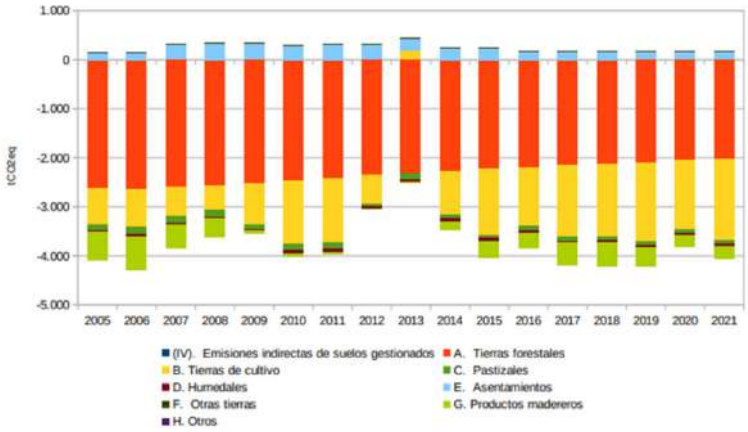
Evolución de emisiones de GEI por año y sector en el municipio (2005-2019)



Evolución de emisiones de GEI por año y sector en la Provincia (2005-2019)
Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía

B. Absorción de emisiones de los Gases de Efecto Invernadero

En el *Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero* (1990-2021, Junta de Andalucía) recoge un apartado sobre absorciones de GEI asociados a actividades relacionadas con el uso de la tierra, los cambios de usos y la silvicultura. Los valores negativos indican absorción; y los positivos, emisión.



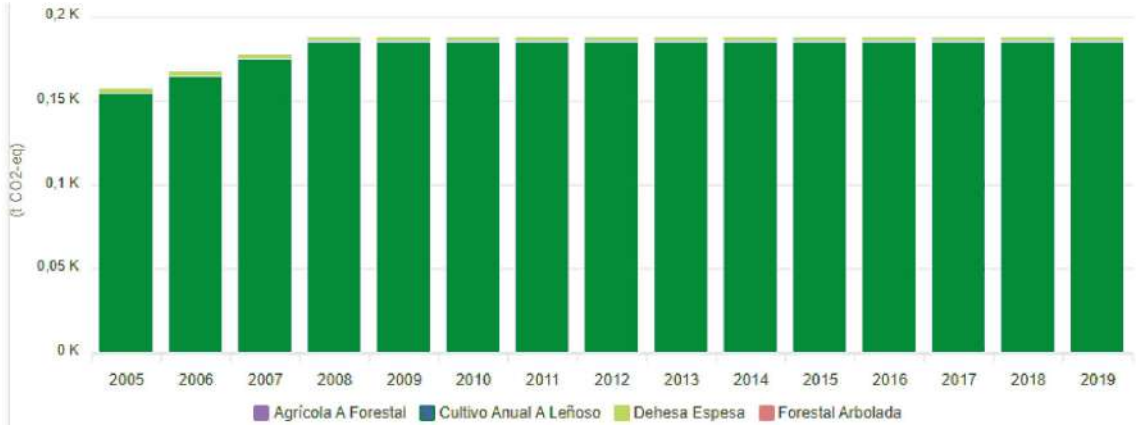
Evolución de las emisiones y absorciones debido a los usos y cambios de usos de la tierra y la silvicultura en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023

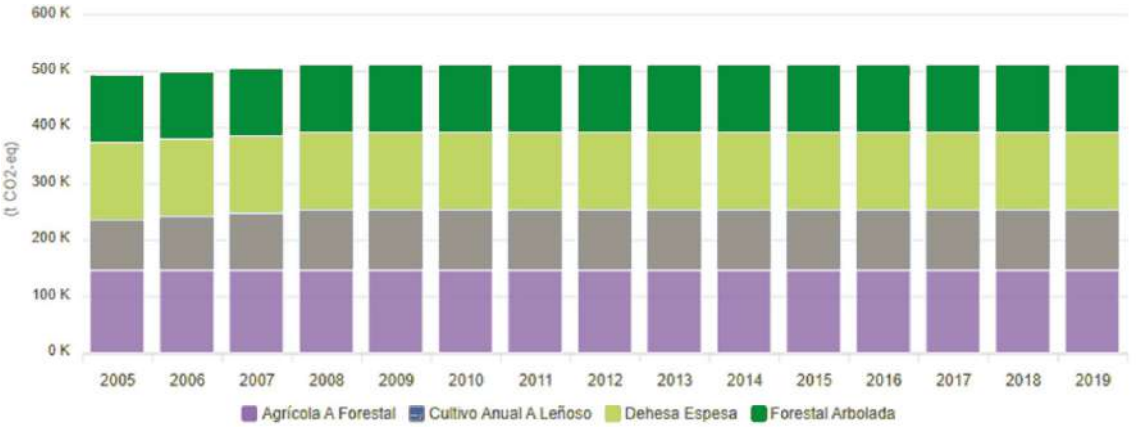
Las absorciones de GEI para El Coronil suponían, en el año 2019, 188,88 toneladas de CO_2-eq, repartidos entre: 185,74 t CO_2-eq cultivo anual a leñoso y 3,14 t CO_2-eq en dehesa espesa. Estos datos muestran la importancia en la fijación de GEI de los **cultivos leñosos**, que en toda la serie superan el 98% de absorción, representando 120,6 hectáreas de superficie. El segundo tipo de vegetación en fijar GEI está representada por la dehesa, aunque no llega al 2% en toda la serie, ocupando tan solo 1,98 hectáreas. Hay que destacar la ausencia de absorción de las categorías de agrícola a forestal y forestal arbolada.

Absorción de Gases de Efecto Invernadero		
Tipo de actividad	**Absorción municipio (t CO_2-eq)**	**Absorción provincia (t CO_2-eq)**
Agrícola a Forestal	0	147.205,48
Cultivo anual a Leñoso	185,74	106.679,32
Dehesa Espesa	3,14	137.576,11
Forestal Arbolada	0	119.793,59
Total	188,88	511.254,5

Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía



Evolución de absorciones GEI por año y tipo de actividad en el municipio (2005-2019)



Evolución de absorciones GEI por año y tipo de actividad en la provincia (2005-2019)

Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía

1.3. LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN, VIVIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

1.3.1. Perfil demográfico

A. Perfil demográfico actual

El Coronil cuenta con **4.690 habitantes,** de los cuales **2.352 hombres** y **2.338 mujeres** (INE, 2023), concentrándose el conjunto de población en el núcleo principal (4.690 hab.) y 47 personas en diseminado. La densidad de población es de 51,18 habitantes por km^2.

La pirámide poblacional posee un reparto relativamente equilibrado, siendo ligeramente positivo para los hombres (14 hombres más que mujeres), siendo la edad media de sus habitantes es de 45,08 años (44,07 en el caso de los hombres y 46,18 en las mujeres) (IECA, 2022). En el Censo del 2011 la edad media era de 43,7, es decir que en la última década la edad media subió 0,53 años.

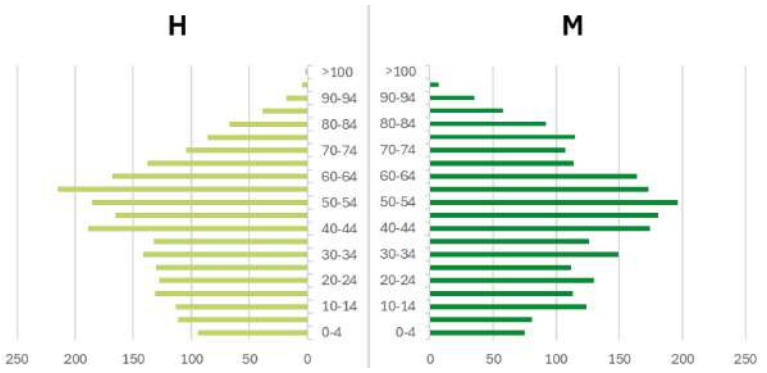
La estructura de la población, por edades y sexo, marca dos tendencias principales. Sin ser demasiado acuciantes comparado con otros municipios serranos, la primera es el **envejecimiento** de la población, con una progresiva tendencia a la inversión de la pirámide (más estrecha en la base). Actualmente, los grupos de edad más significativos son los situados entre los 30 y 60 años. La segunda es la **longevidad**: 321 personas están por encima de los 80 años, de los cuales 129 personas son hombres y 192 mujeres. Esta longevidad se alinea con la media de la esperanza de vida de la población española, que en 2020 era de 79,6 años en los hombres y de 85,1 en las mujeres (INE, 2020).

Por grandes franjas de edad la población del municipio queda como sigue:

- La población menor de 20 años es de 842(449 H, 318M): el 17,95%.
- La población entre 20 y 65 años es de 2.181 (1452 H, 1405 M): el 60,91%.
- La población mayor de 65 años es de 985 (457 H, 1405, M): el 21%.

Estructura de la población por sexos y grupos quinquenales de edad

Años	Hombre	Mujeres
0-4	94	75
5-9	111	81
10-14	113	124
15-19	131	113
20-24	127	130
25-29	130	112
30-34	141	149
35-39	132	126
40-44	189	174
45-49	165	181
50-54	185	196
55-59	215	173
60-64	168	164
65-69	138	114
70-74	104	107
75-79	86	115
80-84	67	92
85-89	38	35
90-94	18	35
95-99	5	7
>100	1	0



Estructura de la población por sexos y grupos quinquenales de edad

Fuente: elaboración propia a partir de datos INE, 2023

Esta estructura de población marca una notable presión en cuando a dependencia sobre la población activa (15-65 años) desde los grupos de edad de inferior y, especialmente, superior.

- El índice de dependencia global (cociente entre la población menor de 15 años y mayor de 65, población dependiente, sobre la población intermedia o activa) es de 51,03%. A medida que el porcentaje aumenta, mayor es la carga de la población inactiva sobre la activa.
- El índice de dependencia de jóvenes (población de menor de 15 años sobre la población de hasta 65 años) es de 19,2%.
- El **índice de dependencia de mayores** (población mayor de 65 años sobre población de entre 15 y 65 años) es de 31,7%.

B. Procedencia de la población

Es igualmente interesante revelar la evolución de la estructura poblacional en cuanto a los habitantes según su **lugar de nacimiento**. Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022, el 65,48%, (3.138) de los habitantes empadronados en el municipio de El Coronil han nacido en dicho municipio; 1.143 habitantes, el 24,22%, proceden de la provincia de Sevilla; el 2,94% proceden de Andalucía (139); y el 2,68% (135) han emigrado de comunidades autónomas; y finalmente proceden del extranjero el 3,62%. La procedencia más común de la población extranjera es marroquí (85 personas), seguido de población latinoamericana con 30.

C. Niveles educativos

Formación de la población

El nivel de formación de la población es un factor relevante para aproximarnos al futuro económico del municipio, dado que posibilita una posible proyección laboral:

Niveles educativos				
	El Coronil (nº personas)	%	Provincia Sevilla (nº personas)	%
Educación primaria e inferior	990	21,07	277.371	14,22
Primera etapa de Educación Secundaria y similar	1.782	37,93	564.717	28,96
Segunda etapa de Educación Secundaria y Educación Postsecundaria no Superior	609	12,96	335.391	17,20
Educación Superior	711	15,13	462.894	23,74
No aplicable (menor de 15 años)	606	12,90	309.684	15,88
Total	4.698		1.950.057	

Niveles de estudio. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2021 (INE)

Comparados los datos de niveles educativos del municipio con los de la provincia, se aprecia mayor formación en El Coronil en los niveles educativos hasta la primera etapa de educación secundaria, mientras que en las etapas sucesivas se quedan en una situación peor respecto al contexto provincial.

1.3.2. Evolución demográfica y protección de población

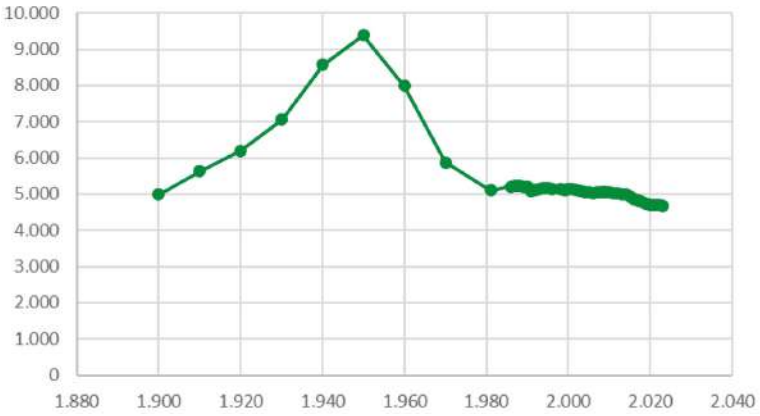
A. Evolución demográfica

La dinámica poblacional del municipio del último siglo determina se caracteriza por:

- Una primera fase de ganancia continuada de población, que culmina en la década de los cincuenta (si bien se observa una ralentización coincidiendo con la etapa de la Guerra Civil Española). El incremento es más considerable en la década comprendida de los 40 y 50, alcanzando el pico máximo de 9.392 hab.;

- Una segunda etapa, en la década de los 50-70, en la que la población empieza a disminuir considerablemente (5.875 hab en la década de 1970), en línea con lo habitual en el contexto rural andaluz, por el drenaje y disminución constante a causa la emigración masiva del campo a la ciudad;

- Y una tercera etapa, a partir de los años 70, donde la población se estabiliza alrededor de las 5.000 personas, con una tendencia continuada, aunque en desaceleración, de pérdida de población, a medida que nos acercamos a la actualidad.



Evolución demográfica. Población total.

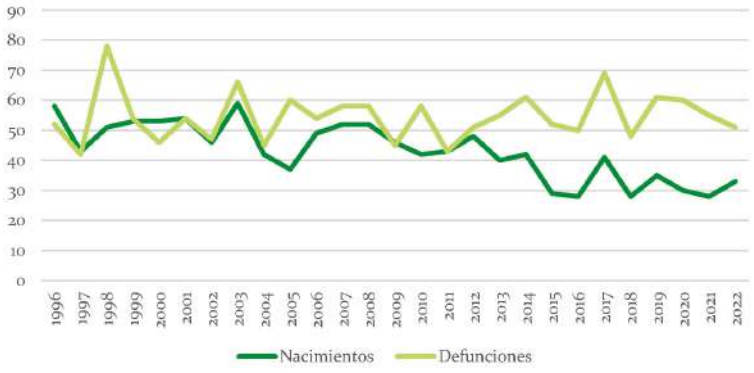
Fuente: Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE

En la actualidad, los factores determinantes en la evolución demográfica son los movimientos naturales y los movimientos migratorios de la población. Actualmente, en el municipio, el **crecimiento vegetativo**, es decir, la diferencia entre nacimientos y defunciones, es negativo salvo algunas excepciones, siendo el saldo de los últimos diez años de -22,8 personas. Si bien las defunciones se mantienen constantes, en torno a 50 personas, los nacimientos tienen una marcada tendencia al descenso, siendo algunos años la mitad que las defunciones, caso del año 2020.

Evolución del crecimiento vegetativo en los últimos 27 años			
Año	**Nacimientos**	**Defunciones**	**Crecimiento vegetativo**
1996	58	52	6
1997	43	42	1
1998	51	78	-27
1999	53	54	-1
2000	53	46	7

Evolución del crecimiento vegetativo en los últimos 27 años			
Año	**Nacimientos**	**Defunciones**	**Crecimiento vegetativo**
2001	54	54	0
2002	46	47	-1
2003	59	66	-7
2004	42	45	-3
2005	37	60	-23
2006	49	54	-5
2007	52	58	-6
2008	52	58	-6
2009	46	45	1
2010	42	58	-16
2011	43	43	0
2012	48	51	-3
2013	40	55	-15
2014	42	61	-19
2015	29	52	-23
2016	28	50	-22
2017	41	69	-28
2018	28	48	-20
2019	35	61	-26
2020	30	60	-30
2021	28	55	-27
2022	33	51	-18

Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE



Evolución Nacimientos y Defunciones 1996 - 2022.

Crecimiento vegetativo 1966-2022.

Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE

Por su parte, el **saldo migratorio** es positivo, y aunque el municipio haya tenido algunas pérdidas (años 2010, 2015 y 2017), la media de la última década es de + 6,8 personas.

Saldo migratorio en El Coronil (periodo 2004 – 2021)			
Anual	**Inmigraciones**	**Emigraciones**	**Saldo migratorio**
2004	14	2	12
2005	18	4	14
2006	16	4	12
2007	9	5	4
2008	6	2	4
2009	-	-	-
2010	6	12	-6
2011	7	3	4
2012	6	6	0
2013	5	3	2
2014	7	4	3

Saldo migratorio en El Coronil (periodo 2004 – 2021)			
Anual	**Inmigraciones**	**Emigraciones**	**Saldo migratorio**
2015	5	6	-1
2016	6	3	3
2017	13	3	10
2018	5	8	-3
2019	15	1	14
2020	6	2	4
2021	35	5	30

Fuente: IECA, estadística de variaciones residenciales de Andalucía

Con todo, el saldo migratorio positivo no compensa los valores del crecimiento vegetativo negativo. No obstante, si sigue la tendencia que se ha observado en el año 2021 con un saldo migratorio positivo de 30 personas, el crecimiento de la población podría volverse positivos en los años venideros.

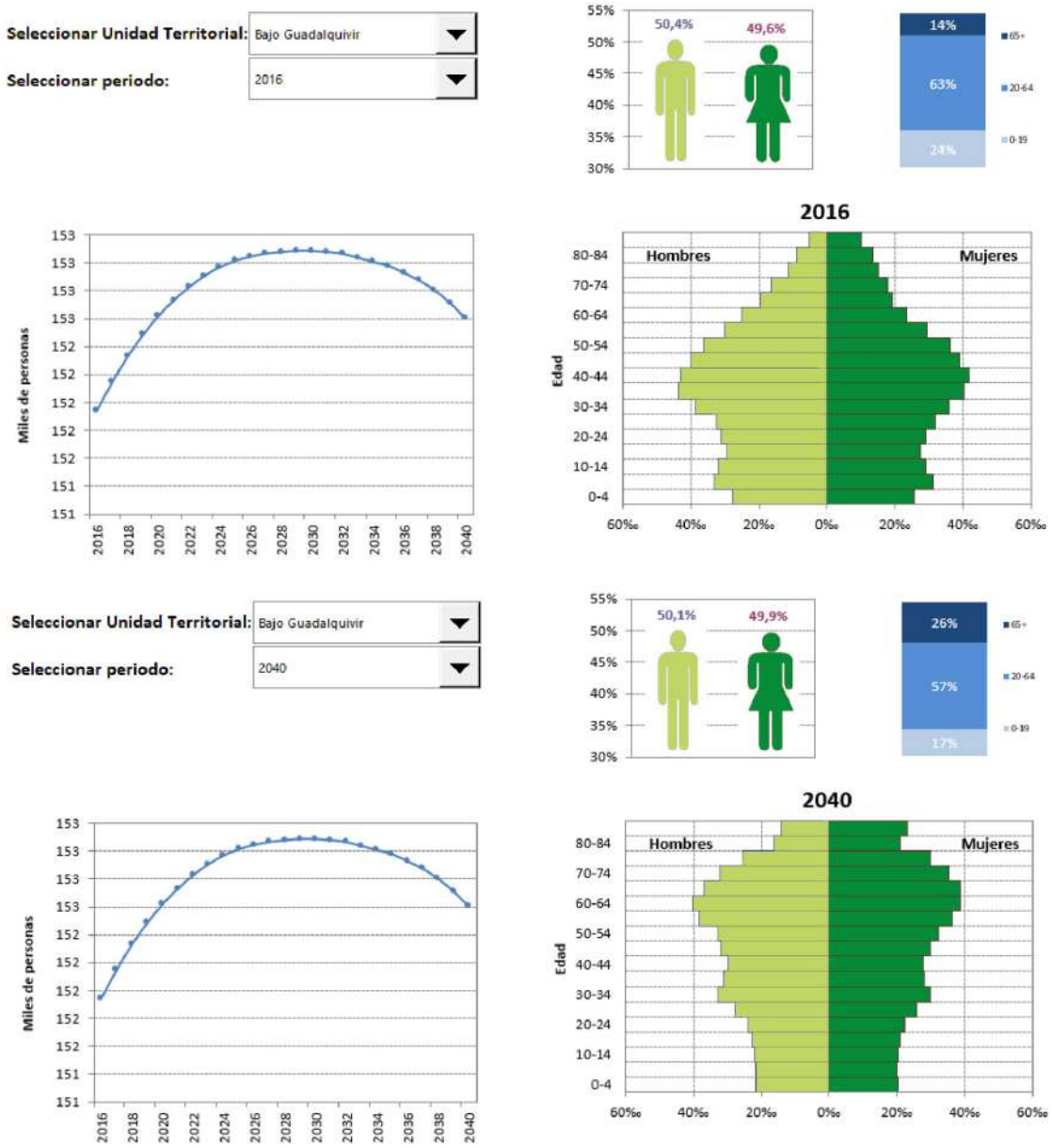
B. Proyecciones de población

Siendo El Coronil un municipio inferior a los 10.000 habitantes, carece de datos municipalizados. Por lo tanto, se analizan los datos referidos a dos áreas en la que queda inserto y que poseen sentido territorial: la Unidad Territorial del POTA, que acoge al municipio, es "El Bajo Guadalquivir". Las previsiones para las próximas dos décadas prevén, un descenso progresivo de la población, que se va a ir acentuando a medida que se aproxima el año 2040 donde el grado de inversión de la pirámide se va acentuando.

Según los cálculos del IECA para la Unidad Territorial del Bajo Guadalquivir, el escenario es de pérdida de población, en torno a -7.736 habitantes en un plazo de 17 años. Este dato, analizado según franjas de edad, refleja el mantenimiento de la tendencia de envejecimiento, pues solamente se daría crecimiento en las franjas de edad de más de 60 años.

Proyección de población por edad en la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir					
Edad	**2023**	**2030**	**2035**	**2040**	**17 años**
De 0 a 4 años	13400	12487	12.405	12590	-810
De 5 a 9 años	15129	13038	12.520	12454	-2676
De 10 a 15 años	21284	17362	15.742	15099	-6185
De 16 a 19 años	14197	13243	11.476	10522	-3675
De 20 a 24 años	16840	17959	16.290	14156	-2684
De 25 a 29 años	17792	16726	17.722	16221	-1571
De 30 a 34 años	19300	16951	16.852	17826	-1474
De 35 a 39 años	20578	19132	17.248	17195	-3383
De 40 a 44 años	23580	19781	19.261	17494	-6086
De 45 a 49 años	24543	22196	19.754	19285	-5258
De 50 a 54 años	24628	24093	22.004	19664	-4964
De 55 a 59 años	24056	24090	23.742	21732	-2324
De 60 a 64 años	20009	23555	23.526	23242	3233
De 65 a 69 años	15470	20790	22.636	22687	7217
De 70 a 74 años	12549	15631	19.485	21323	8774
De 75 a 79 años	10895	11493	14.003	17591	6696
De 80 a 84 años	7472	8878	9.521	11740	4268
De 85 y más años	9387	10157	11.242	12551	3164
Total	311108	307563	305.427	303372	-7736

Fuente: IECA, Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2023-2040

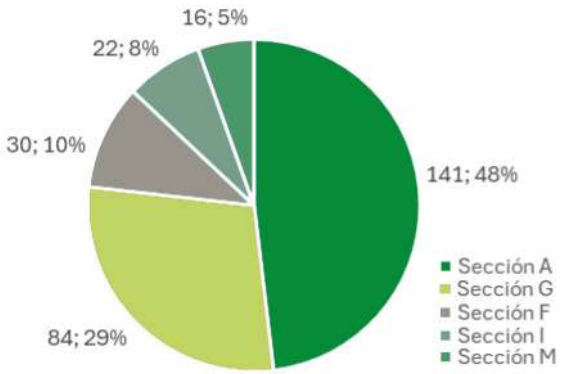


Proyecciones de población 2016-2040
Población proyectada para el Horizonte 2040 en la unidad territorial Bajo Guadalquivir. Fuente IECA

1.3.3. Actividades económicas y empleo

En base a los datos proporcionados por las fichas municipales del SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía) en el año 2022 existían un total de 293 actividades económicas en El Coronil, siendo el sector principal la "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca" con 141 empresas, el 48%; seguido por el "Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos a motor", con 84 empresas, el 30%; la "Construcción", con 30 empresas, el 10%; la "Hostelería" con 22 empresas, el 8%; y las "Actividades profesionales científicas y técnicas" con 16 empresas, el 5%. Estos datos reflejan la importancia del sector primario en la economía local, seguida del sector servicios, y la ausencia de actividades industriales.

Principales actividades económicas. 2021	
Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	141
Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	84
Sección F. Construcción	30
Sección I. Hostelería	22
Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	16



Número de empresas

Fuente: SIMA 2021.

En este marco, el número de trabajadores según establecimientos con actividad económica indica la importancia de los establecimientos pequeños sin asalariados, que suponen el 58,9% y los establecimientos hasta 5 asalariados, que representan el 35,9%, datos que muestran un tejido empresarial basado en pequeñas empresas, con rasgos familiares.

Establecimientos con actividad económica y número de asalariados	
Sin asalariados	220
Hasta 5 asalariados	134
Entre 6 y 19 asalariados	13
De 20 y más asalariados	6
Total establecimientos	373

Fuente: SIMA 2021

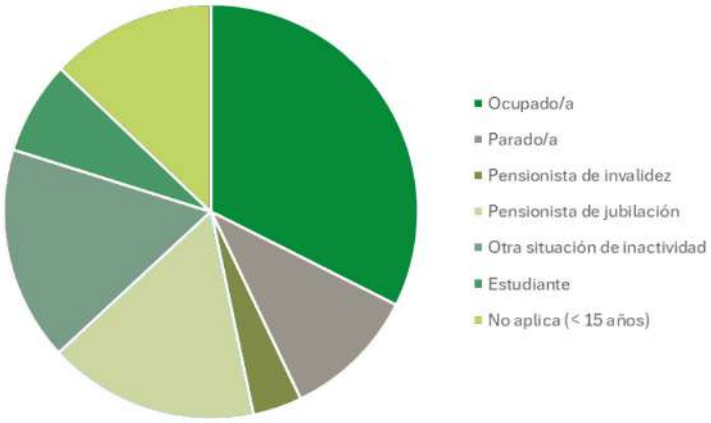
A. Población activa y demandante de empleo

La relación preferente con la actividad arroja los siguientes datos (Censo de Población y Vivienda 2021):

Relación preferente con la actividad (2021)			
Población activa	Ocupado/a	1.524	32,4%
	Parado/a	492	10,4 %
Población inactiva	Pensionista de invalidez	180	3,8 %
	Pensionista de jubilación	771	16,4 %
	Otra situación de inactividad	786	16,7%
	Estudiante	342	7,2%
	No aplica (< 15 años)	606	12,8%
	Total	4.701	

Fuente: Censo de población y vivienda 2021

Los datos muestran un reparto de la población con domino de la población inactiva (57%) sobre la activa (43%). Al ser la población activa menor que la inactiva, queda evidente el peso que tienen las rentas del estado (entendiéndose por éstas los ingresos derivados de la situación de jubilación y/o otros tipos de ayudas) en la economía local, especialmente en el marco actual, donde la incorporación al mercado laboral de los jóvenes es más tardía.



Relación preferente con la actividad (2021)

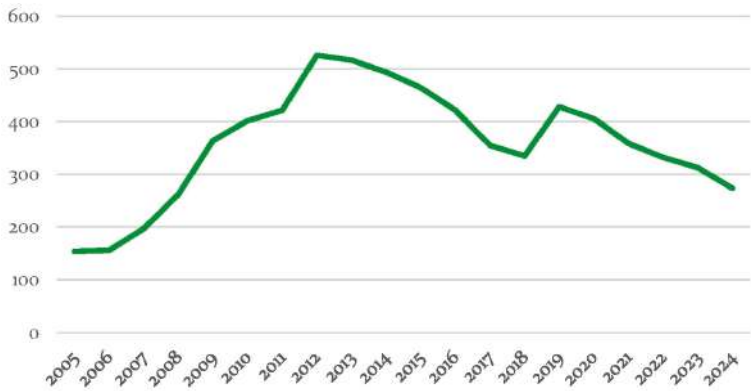
Fuente: Censo de población y vivienda 2021

Por otra parte, se define la población parada como aquellas personas, con 16 años o más, sin trabajo tanto por cuenta propia o ajena, pero que están en una posición de búsqueda activa de empleo. La población parada en 2023 en el municipio supone el 6,67%, cuando la media provincial es del 8,75%.

En el mes de enero de 2024, estaban registradas como personas en situación de desempleo, en el Servicio Estatal del Empleo, 274 personas (150 mujeres y 124 hombres). Si bien los datos aportados por las distintas fuentes no coinciden exactamente, la evolución del paro puede esquematizarse de la siguiente manera:

Evolución del paro	
Periodo	**Población desempleada (media anual a partir de los datos mensuales)**
2005	154
2006	156
2007	197
2008	262
2009	364
2010	402
2011	422
2012	526
2013	517
2014	494
2015	465
2016	422
2017	355
2018	335
2019	428
2020	406
2021	359
2022	332
2023	313
2024*	274

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.
** Los datos de 2024, no corresponden a la media de dicho año, si no a los parados del mes de enero*



Evolución del desempleo.

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.

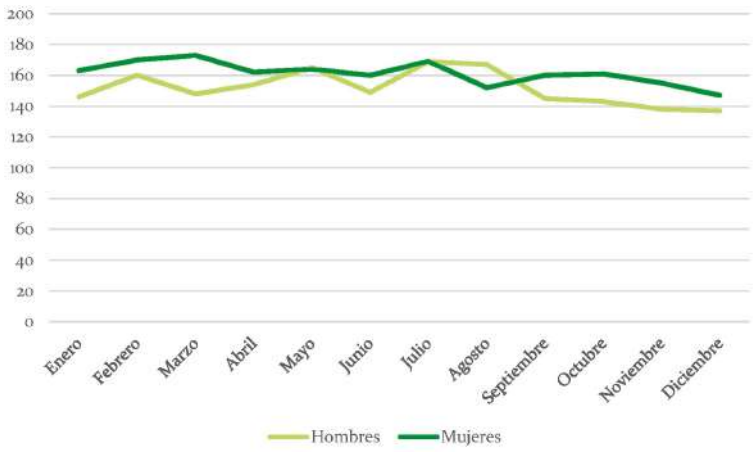
La evolución del paro en los últimos 18 años experimentó un ascenso paulatino hasta el 2012, en el que alcanzó el cénit con 526 desempleados, y bajando hasta las 325 personas en 2018. A partir del 2018, vuelve a producirse otro ascenso hasta el pico del año 2020, que coincide con la pandemia, para volver a tomar una trayectoria descendente hasta la actualidad.

Si se observan los datos del paro por género y grupos de edad, desagregados por meses para el año 2023, se aprecia que, en el rango de edad de 25 a 44 años, existen más desempleados mujeres que hombres; mientras que el rango de edad mayor de 45 años, afecta más a los hombres que a las mujeres. En el caso de los hombres, afectó más a los mayores de 45 años, el 29% de la población desempleada masculina. En el caso de las mujeres, el paro afectó más duramente al rango de edad entre 25 y 44 años, con el 24%, similar al grupo de edad de mayores de 45 años con el 21% de la población femenina en desempleo. Para ambos géneros, el grupo de edad con menor porcentaje de desempleo fueron los menores de 25 años, el 5,64% en los hombres y el 7,01% en las mujeres.

Número de parados por género y grupos de edad						
	Hombre			Mujeres		
	<25 años	25-44	>=45	<25 años	25-44	>=45
Enero	13	45	88	20	72	71
Febrero	20	49	91	22	79	69
Marzo	19	42	87	24	82	67
Abril	18	46	90	21	74	67
Mayo	20	54	91	22	76	66
Junio	11	46	92	18	78	64
Julio	20	48	101	31	75	63
Agosto	17	44	106	26	63	63
Septiembre	19	39	87	22	74	64
Octubre	18	37	88	20	75	66
Noviembre	20	34	84	18	74	63
Diciembre	17	38	82	20	66	61

Fuente: SEPE 2023

En cuanto a la estacionalidad, el paro en los hombres presenta una tendencia descendente entre febrero y junio para volver a ascender al final del verano, aspecto relacionado con las campañas agrícolas y con el pico de contratación del sector servicios en verano. En el caso de las mujeres, el número de personas desempleadas se mantiene constante durante todo el año.



Evolucón estacional del paro por géneros
Fuente: SEPE 2023

Así mismo, por sectores de actividad, puede verse que el sector con mayor número de desempleados son los servicios, con el 63,94%; seguido de la agricultura, con el 12,03% y la construcción, con el 12%. Por último, la industria cuenta con el 2,02% de las personas desempleadas.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior
Enero	39	7	37	204	22
Febrero	43	8	40	206	33
Marzo	44	<5	37	203	34
Abril	43	5	39	199	30
Mayo	43	7	37	213	29
Junio	43	8	36	197	25
Julio	39	8	44	207	40
Agosto	37	6	46	193	37
Septiembre	32	6	33	200	34
Octubre	34	7	35	196	32
Noviembre	27	5	34	194	33
Diciembre	29	5	33	186	31

Fuente: SEPE 2023

Si atendemos al número y al tipo de contratos firmados por la población ocupada entre el periodo 2009-2024, se obtienen los siguientes datos:

	Hombres		Mujeres	
	Indefinidos	Temporales	Indefinidos	Temporales
2009	2	109	1	93
2010	1	110	1	91
2011	2	112	1	97
2012	1	102	1	95
2013	1	114	1	108
2014	0	124	3	93
2015	2	122	2	105
2016	1	127	2	110
2017	1	141	1	113
2018	2	150	1	114
2019	3	129	1	103
2020	1	95	1	79
2021	3	96	2	95
2022	40	51	26	72

2023	37	40	21	63
2024	30	38	14	51
Total	126	1660	78	1482

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.

** Los datos de 2024 corresponden con el mes de enero, últimos datos disponibles.*

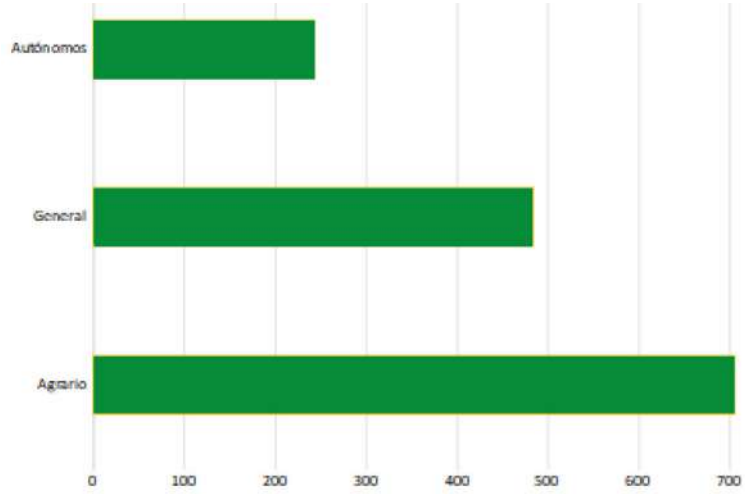
Se aprecia el peso de los contratos temporales frente a los indefinidos (a excepción de los últimos dos años por cambios en la legislación laboral). En todo caso, el 93,90% de la contratación era de carácter temporal en ambos sexos, lo que indica una alta estacionalidad laboral. Si se atiende a los contratos firmados por géneros, el 53,38% son suscritos por hombres y el 46,62% lo son por mujeres.

Por sectores de actividad para el año 2023, el que aparece con mayor contratación es el sector servicios, con el 57,06%, seguido de la agricultura, con el 41,63%, y la construcción, con el 1,31%.

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
Enero	36	0	5	38
Febrero	45	0	< 5	50
Marzo	64	< 5	< 5	74
Abril	59	0	< 5	128
Mayo	82	< 5	< 5	77
Junio	71	0	< 5	107
Julio	40	0	6	81
Agosto	54	0	8	82
Septiembre	153	0	6	105
Octubre	79	0	< 5	152
Noviembre	79	0	0	104
Diciembre	34	0	0	93

Fuente: SEPE

El siguiente gráfico sobre afiliación a la Seguridad Social muestra que el sector económico con mayor número de afiliados es la agricultura, con más del 60%, aspecto que como se ha visto en el apartado del número de contratos firmados, abunda en la importancia del sector agrario. La afiliación en el régimen general suponía el 20% y los autónomos suponen el 18% de las afiliaciones.



Afiliados a la Seguridad Social, Febrero 2024

Fuente: Fuente: Forociudad, basado en datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

B. Renta

En base a los datos del Ministerio de Hacienda (2019), la renta bruta media por declarante en el municipio fue de 17.381€. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 15.212 €. El municipio, por lo tanto, se sitúa, dentro de la comunidad andaluza, en la posición nº 314, y a nivel nacional, en la 2.378.

Ligado al término de pobreza se halla el concepto de **desigualdad**. En este contexto, es interesante el análisis de los principales indicadores de desigualdad en términos de distribución de la renta en la sociedad (la ratio 80/20 y el índice de Gini).

- La ratio 80/20 se interpreta como la relación entre la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más alta (quintil más alto), en relación a la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más baja (quintil más bajo). En el año 2018 este índice es de 2.20, un valor muy bajo, debiéndose interpretar que los valores más altos indican mayor desigualdad, es decir, el nivel económico de las familias es generalmente parecido entre sí.

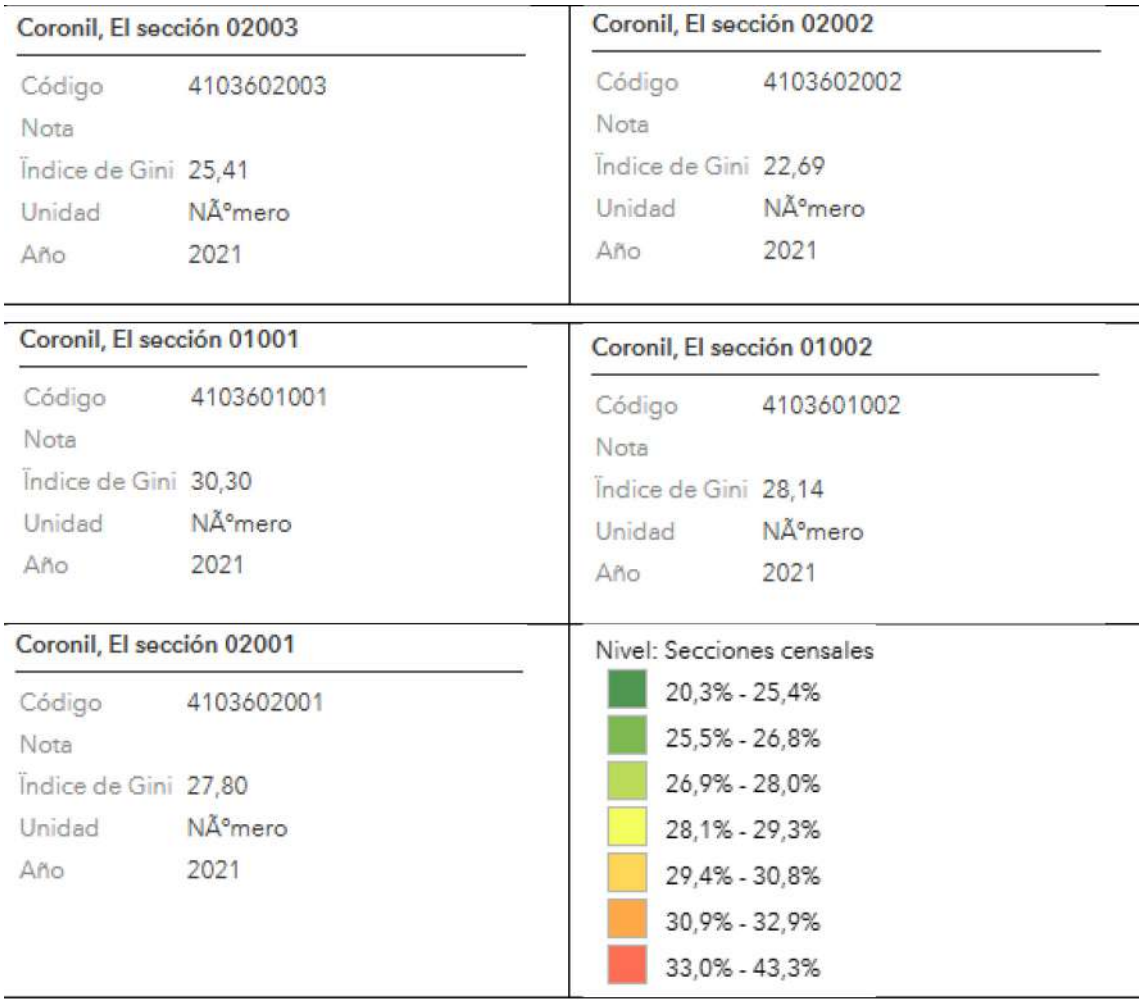
- El índice de Gini por su parte, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos, y toma valores entre 0 y 100, siendo 0 la perfecta igualdad (todas las personas tienen los mismos ingresos) y 100 la perfecta desigualdad (todo el ingreso está en manos de una única persona). En El Coronil, el valor medio es de 26,86, remarcando el parámetro anterior y viendo que por lo tanto no hay desigualdades significativas en cuestión de rentas.

En el siguiente mapa se observa que el escenario según el Índice de Gini, muestra un dato medio respecto a los municipios circundantes.



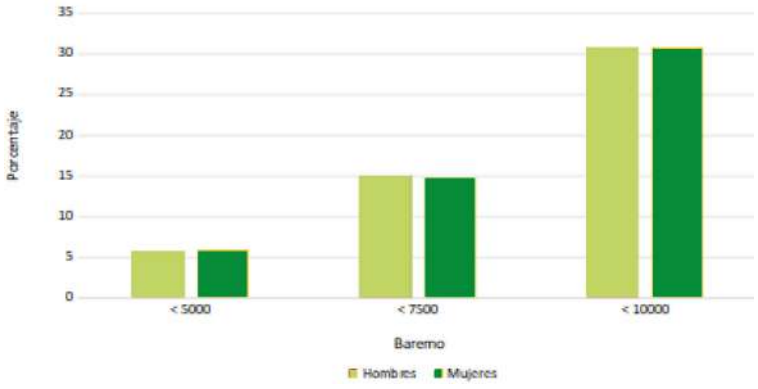
Índice de Gini, 2021.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2021, INE



Índice Gini, 2021.
Fuente: Atlas de Distribución de Renta por Hogares 2021, INE

A este análisis, en términos generales, debe sumarse el enfoque desde una perspectiva de género. Mujeres y hombres mantienen una proporción bastante equilibrada entre los umbrales anuales que implican una renta baja, como se expone en el gráfico del Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (fuente: INE, 2021). Los umbrales de renta considerados son 5.000€, 7.500€ y 10.000€. En todos los umbrales, ambos géneros tienen una renta parecida.



Distribución de la renta por unidad de consumo, 2021

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares, INE

1.4. EL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD. LA ESTRUCTURA URBANA Y EVOLUCIÓN MORFOLÓGICA.

Se considera que los primeros asentamientos humanos en esta zona de la campiña corresponden al periodo del Calcolítico en torno al 2300 a. C. Son asentamientos pequeños en extensión que se benefician de la riqueza agrícola de la zona, de ahí los útiles en piedra pulimentada encontrados y los restos de animales domesticados, así como la numerosa y variada cerámica. Destacan los yacimientos de la Fresnadilla, el Tesorillo, la Piedra Hincada o las Aguzaderas entre otros muchos, incluido el propio castillo de El Coronil que se considera asentado sobre una antigua atalaya de origen celta que permitiría controlar las rutas de comunicación que cruzaban por esta zona.

En el periodo romano la localidad adquiere mayor importancia, no sólo por un aumento considerable del poblamiento del lugar, sino también por los numerosos asentamientos y villas romanas que actuarán como núcleos de explotación agrícola y ganadera y que tendrán su esplendor en el siglo II d. C. Así el propio yacimiento de El Casar (con influencia sobre el término municipal de El Coronil, aunque fuera de éste), nombrado anteriormente, se convertirá en la ciudad romana de Salpensa que adquirirá la categoría de municipio romano, acuñando su propia moneda desde época Flavia y de la que se han conservado sus propias leyes municipales. Otro enclave cercano al El Coronil será el del Tesorillo el que por su riqueza minera también destacó en época de Adriano.

Sus habitantes denominados callenses serían los primitivos pobladores de El Coronil llegando a rehacer la arruinada atalaya celta existente en el pueblo. Tras la crisis general del siglo III d. C., y de la que no se libró tampoco esta zona, llegamos al periodo musulmán en el que Salpensa perdería su peso anterior hasta prácticamente su desaparición igual que la República Callense que sería destruida por los invasores. Lo más destacable del periodo de dominación musulmana es la construcción del Castillo de las Aguzaderas, muy transformados tras la reconquista cristiana, y que responden al proceso de encastillamiento que vivió toda la campiña.

Pero el verdadero origen del núcleo poblacional actual de El Coronil hay que buscarlo tras la Reconquista Cristiana y estuvo muy condicionado por la existencia de la frontera con el Reino Nazarita de Granada. Era la llamada Banda Morisca, un espacio territorial conquistado en tiempos de Fernando III el Santo, en el que se daban continuos saqueos y escaramuzas por las tropas musulmanas. El escaso poblamiento de esta zona llevó a que la Iglesia, las Ordenes Militares y la nobleza fuesen adquiriendo en la zona abundantes propiedades que para sacarles el mayor partido y obtener rentas debían repoblar. Por ello, lo primero que hicieron estos señores fue atraer población a la zona a fin de que cultivasen dichas tierras y pudiesen cobrar tributos, a la vez que defendían el territorio. Para atraer población a una zona tan peligrosa como ésta les ofrecía abundantes beneficios, tales como exenciones de impuestos y parcelas de tierras en propiedad para su cultivo.

Será uno de estos linajes, el que va a adquirir el territorio donde hoy se encuentra la villa. Su nuevo señor Ruy Pérez de Esquivel intentará sacar partido a su nueva propiedad y así el 25 de abril de 1381 obtiene del Rey Juan I una Real Cédula por la cual puede repoblar el lugar con quince vecinos. Este es el origen de la actual villa coronileña. Para su defensa reconstruirá la fortaleza existente en el lugar que desde hacía tiempo se encontraba abandonada y en ruina. Será el actual castillo de El Coronil. Sus primeros habitantes serán a la vez agricultores y soldados defendiendo esta zona de los enemigos musulmanes. Pero las continuas cabalgadas y escaramuzas de los árabes hicieron que El Coronil casi se despoblase y será con sus nuevos señores, los Adelantados de Andalucía, con los que se supere este bache y se obtenga una fuerte pujanza económica. Es ahora cuando se unen los dos territorios que forman su actual término municipal, el de las Aguzaderas y el de El Coronil, pues los Ribera ya poseían el primer territorio

por cesión del Rey Juan I y que ahora al comprar El Coronil en 1419 formarían un único territorio de señorío. También se trasladará a la población existente en las Aguzaderas para concentrarla en El Coronil, consolidando y ampliando su poblamiento.

Así, en el año 1500 el municipio tendrá 32 vecinos ampliándose su casco urbano y obteniéndose del monarca Juan II un privilegio para celebrar dos ferias anuales de treinta días. Igualmente se construirá ahora su templo parroquial. Este auge también afectará a sus tierras pues se abren nuevos caminos y pozos, se plantan nuevos cultivos y se roturan nuevas tierras.

En el siglo XVII comenzará a decaer la población. A esto se une la crisis general que vive el país y las epidemias periódicas que golpean a la zona por lo que se tuvo que crear un hospital para atender a los afectados en las afueras del pueblo, concretamente en la Ermita de la Veracruz. De todas formas, podemos decir, que El Coronil logró salir milagrosamente de estas epidemias que afectaron a los alrededores. Tal hecho aumentó el fervor por San Roque al que creían su protector por lo que el pueblo junto con sus autoridades le ofrecieron solemnes funciones religiosas y de acción de gracias, culminando estos hechos con el nombramiento como patrón de la Villa en 1649.

La población decrecerá y sólo a finales del siglo XVII se iniciará una tímida recuperación que se intensificará durante el XVIII. Durante este siglo se produce la aparición de grandes latifundios por la usurpación ilegal de baldíos y tierras comunales que provocaron un fuerte aumento de los jornaleros que ya sobrepasaban el 70 % de la población coronileña. Igualmente, durante este siglo XVII se establecerá en El Coronil la Orden de los Carmelitas Descalzos pues fundan un convento en la Villa gracias a la donación de unos bienes en testamento por Don Miguel Martín Pescador. El propio Arzobispo de Sevilla, Don Jaime de Palafox y Cardona, visitó El Coronil para comprobar si era adecuada tal fundación, dando finalmente su consentimiento en 1687. Este tendría la advocación de San Miguel y quedaría ubicado junto a la Ermita de la Veracruz que ya existía desde finales del siglo XV en las afueras del pueblo.

En el siglo XVIII se intensificaron los deseos de los campesinos por obtener tierras en propiedad, pues éstas pertenecían en su mayor parte al Duque de Medinaceli generando cierta conflictividad que contrasta con el crecimiento económico y demográfico de la época, que será general en toda la zona llegando El Coronil a tener en el año 1786 una población de 2064 habitantes, según el Censo de Floridablanca. También aumentará la producción agrícola pues se ponen en cultivo nuevas tierras antes dedicadas a pastos, pero el atraso técnico seguía siendo un hecho y la influencia de la meteorología con periodos de sequía o de inundaciones arruinaban bastantes cosechas.

También en el siglo XVIII sufrirá El Coronil algunos movimientos sísmicos que afectaron a algunos de sus edificios más notables como su Ayuntamiento o su Templo Parroquial. Este último será ahora remodelado y ampliado hasta configurar la actual imagen neoclásica. Se abrirán nuevas calles como ocurrió con las calles Vereda, Sol y Sevilla, y se establecerá la típica casa alargada de El Coronil con el objetivo de poder alojar a las tropas que frecuentemente pasaban por el pueblo en dirección al Estrecho de Gibraltar. Esto se debió a una orden dada por su Concejo Municipal en 1738. También se construirá la Capilla de los Remedios y se establecerá la Escuela Pública de la Villa en el Palacete de Don Diego Quebrado, ubicado en la actual calle Martínez Benjumea, y que contaba con dos aulas, una para la instrucción primaria y otra como Cátedra de Latinidad. Esta fundación de enseñanza pública se debió a los numerosos bienes dejados en testamento por Don Diego Quebrado y su esposa, Dña. Mariana de la Calle, funcionando con regularidad hasta 1808, en que dichos bienes fueron embargados por el Estado ante la crisis económica que vivía el país.

Durante el siglo XIX el municipio se vio afectado por las nuevas ideas liberales y revolucionarias traídas por la invasión napoleónica. En 1850, el Duque de Medinaceli decidió vender la totalidad de sus bienes en El Coronil. Por otro lado, también sufrirá El Coronil la desamortización eclesiástica, perdiendo sus bienes algunas de sus cofradías y el Convento de los Carmelitas Descalzos de la Villa, cuyos miembros abandonaron el pueblo definitivamente.

El siglo XIX también traerá a El Coronil un fuerte crecimiento demográfico, a pesar de que algunas epidemias como la de cólera de 1854 atacará duramente a la Villa, matando a más de 370 personas. Así, en 1898 se llegó a los 4773 habitantes, siendo la agricultura su principal fuente de riqueza, destacando el trigo y sobre todo el olivar que tendrá ahora su mayor desarrollo hasta que a principios del XX sufra la competencia de otras grasas vegetales industriales más baratas. Se planifica también el crecimiento urbano del pueblo, se abren nuevas calles y se restauran los dos castillos que posee el municipio, finalizándose las obras en su parroquia. Igualmente se produce ahora el embellecimiento de su plaza pública y de su ayuntamiento.

El siglo XX se inicia con un aumento del bandolerismo. Así, en la zona va a actuar un famoso bandolero, el Pernales.

Durante la Dictadura de Primo de Ribera El Coronil obtendrá nuevos servicios públicos como es el caso del alumbrado eléctrico, del servicio telefónico, así como del servicio de agua potable, instalándose en estos años las primeras fuentes públicas que poseerá el pueblo. Igualmente se expansionará el algodón y la remolacha azucarera como nuevos cultivos, uniéndose a los ya tradicionales de cereal y de olivar.

La República llegará con una fuerte crisis agrícola pues la introducción de maquinaria agrícola reduce el trabajo de los jornaleros en las faenas del campo. Se agudizan por ello los conflictos sociales, reclamándose mejoras en las condiciones de vida y tierras en propiedad. La población comenzará a sindicarse por la influencia del socialismo, apareciendo de este modo la Casa del Pueblo, mientras que el anarquismo iría en detrimento.

Tras la guerra civil, en El Coronil se extendía el cultivo del girasol, pues éste junto al del algodón y la remolacha permitían ofrecer muchos jornales. Igualmente, la construcción de la base aérea de Morón a finales de los años 50 abre las posibilidades de trabajo en el pueblo, pero gran parte de su población se vio obligada a emigrar a las zonas más industrializadas del país, principalmente a Barcelona y en menor medida a Madrid y Sevilla. De ahí que entre el año 56 y el 75 El Coronil perdiera a la mitad de su población.

- Estructura y Evolución morfológica

 La red de caminos hacia Aguzadera y Casulilla; así como, las características geológicas de los suelos han marcado las direcciones fundamentales del crecimiento. Ha de advertirse que la parte más antigua del casco urbano está enclavada en roca, mientras que el resto de los suelos son arcillosos, es decir, con dificultades para la actividad constructiva.

 El primer baluarte fundado por los celtas, podría presuponerse que fuese el germen del primer asentamiento de la Villa Romana y de los sucesivos asentamientos hasta alcanzar la categoría de núcleo urbano.

 El crecimiento se realiza de forma concéntrica a los anteriores asentamientos, llegando por el norte a las actuales calles Sevilla y del Bosque; San Sebastián y San Roque por el Este, el primer tramo de Palomar por el Sur y el Ejido de la calle Tahonas por el oeste.

La topografía más pronunciada hacia el oeste ha provocado que los crecimientos occidentales se hayan visto condicionados.

- Crecimientos y desarrollos urbanos recientes

La primera barriada o gran crecimiento urbano se produce en los años 40 para grupos sociales de bajos ingresos, Barriada de Coca de la Piñera, a la que le han seguido muchas otras ya en plena época democrática como la Barriada situada en el Llano de San Sebastián, conocida popularmente como de “Las Malvinas” y las ubicadas en la zona de El Carpio.

También se modernizaron sus infraestructuras y servicios que iban desde la construcción de rondas de circunvalación para evitar el tráfico pesado por el interior del pueblo, a un polideportivo con sus pistas de deporte y su piscina, su pabellón cubierto o su nuevo campo de fútbol, nuevos servicios educativos y sociales, instalaciones sanitarias y nuevas empresas que permitían augurar un futuro más esperanzador para sus habitantes.

En el siglo XXI se continúa con la tendencia del crecimiento de su casco urbano con nuevas barriadas en la zona del Convento y en la salida hacia Morón en el borde urbano norte (destaca Los Molinos) y al este (Huerta de San Roque y crecimiento detrás del Colegio y polideportivo)

Así mismo, señalar como crecimiento industrial aislado el “Sector 7 El Garrotal”, resultado de una modificación parcial de las NN.SS. de 2006, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, para implantar tanto industrias de menor escala como empresas destinadas a la agroalimentación que requieran mayor superficie, aprovechando la accesibilidad que aporta la carretera autonómica A-375. Se recuerda que las obras de urbanización se iniciaron, pero en la actualidad se encuentran paralizadas y que se inició cambio de sistema de compensación a cooperación.

De otra parte, destacar por su presencia en el territorio el parque solar “El Coronil 1”, localizada al norte del núcleo principal con acceso desde la carretera SE-431, así como la situada al este con acceso desde la carretera provincial SE-437.

2.

ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DE SU EJECUCIÓN

2.1. EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE. LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA

Con la entrada en vigor del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio del 2012, acordó aprobar definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de El Coronil a la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) y publicar el texto íntegro de la Ordenanza. Posteriormente se publicó en el B.O.P de la provincia de Sevilla nº.247 de 23 de octubre de 2012.

2.1.1. La clasificación del suelo.

La clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías; son los siguientes:

a. El suelo urbano consolidado es el que está clasificado como urbano por el planeamiento vigente (NN.SS. aprobadas definitivamente con rectificaciones con fecha 30 de Octubre de 1991), así como, el que, estando clasificado como suelo urbanizable, se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente y cumple las condiciones establecidas en el artículo 45.2.A) del antiguo régimen de la LOUA. Está constituido por: a.) el suelo urbano de las NN.SS. vigentes y sus innovaciones no incluidas en unidades de ejecución y que cuenta con ordenación detallada y b).los terrenos incluidos en actuaciones de transformación , en sectores o en sus innovaciones que hayan cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a la legislación urbanística vigente en el momento de redacción del Documento (LOUA). En consecuencia, se corresponde con los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano establecida en los planos de ordenación del planeamiento vigente (PI002001 a PI002008) y sus innovaciones , no incluidas en unidades de ejecución, así como, los terrenos incluidos en unidades de ejecución o sectores delimitados en los planos de ordenación del PGOU vigente, y sus innovaciones, que hayan sido desarrolladas. (San Ignacio y Sector 3). También, se consideran suelo urbano consolidado las actuaciones de recualificación (AR-1, AR-2, AR-3, AR-4), las actuaciones de mejora (AM-1,AM-2,AM-3 ,AM-4 y AM-5), así como las actuaciones viarias (AV-1,AV-2, AV-3 y AV-4) previstas en las NN.SS. del 1991.

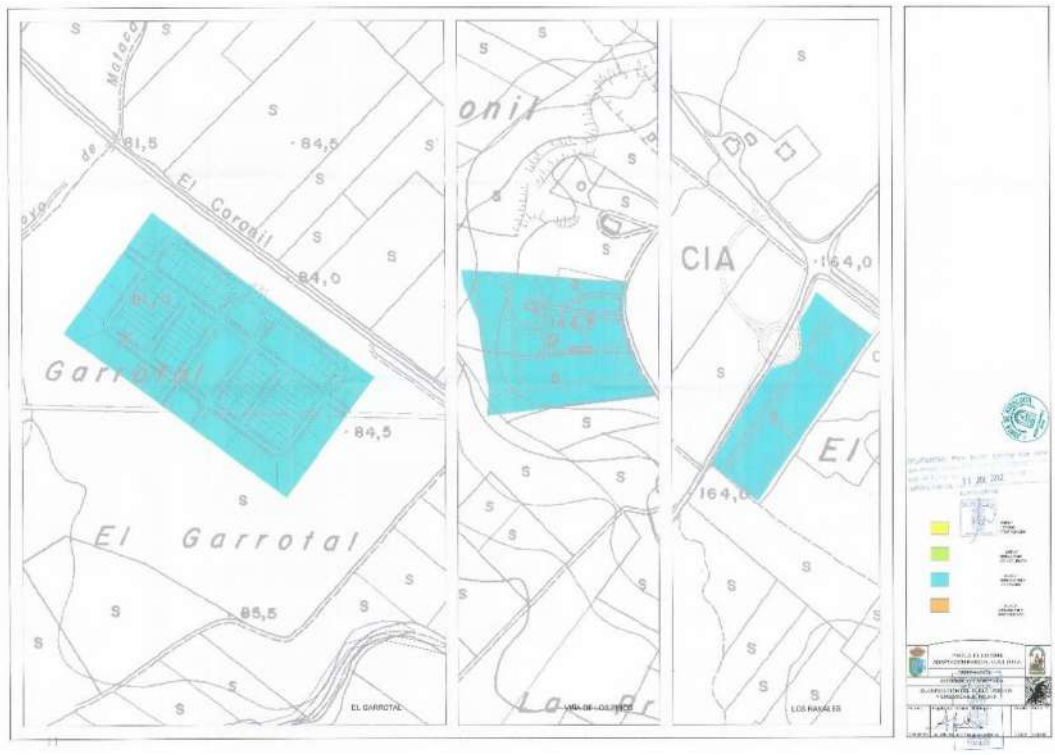
b. Se considera suelo urbano no consolidado el resto del suelo clasificado como urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento y que se corresponde con los ámbitos de las unidades de ejecución, así como otros suelos que precisen para el establecimiento de su ordenación detallada de un instrumento de ordenación urbanística (Plan Especial o

Estudio de Detalle). Y son las siguientes actuaciones de planeamiento (AP): SUNC-AP-1, SUNC-AP-02, SUNC-AP-03, SUNC-AP-04 y SUNC-AP-05)

c. **Suelo urbanizable**. Se distinguen dos situaciones:

- **Suelo urbanizable sectorizado**, se considera el clasificado como urbanizable o apto para urbanizar por las Normas Subsidiarias del 1993, que a la fecha de redacción del Documento de Adaptación Parcial no habían iniciado su desarrollo. Y es el siguiente: Sector 5 PE, El Parque

- **Suelo urbanizable ordenado**, se considera el clasificado como urbanizable o apto para urbanizar por las Normas Subsidiarias del 1993que cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente y aún no hayan sido totalmente ejecutados ni urbanizados. Y son los siguientes: Sector -2, Sector 3, Sector R-6 "Los Molinos", Sector 7 "Los Barros, Sector "El Garrotal", Sector "Los Ranales" y Sector Viña de los Pinos.



También, ha de advertirse que el Documento de Adaptación Parcial de 2012 tampoco clasifica suelo urbanizable no sectorizado.

d. **Suelo No urbanizable** del municipio se encuentra adscrito a las siguientes categorías y subcategorías.

- **Suelo No urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica**

 - Las Vías pecuarias ubicadas dentro del término municipal.
 - Los Cauces públicos.
 - La Zona de Yacimientos Arqueológicos
 - Las carreteras.
 - La Zona de servidumbre de gaseoducto.

- La zona de afección de ferrocarril.

- **Suelo No urbanizable de Especial Protección por planificación territorial**

 - La Zona de protección Ambiental.
 - La zona de protección paisajística.

- **Suelo No urbanizable de Carácter Natural o rural**

 Configurarán el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, los demás terrenos clasificados como no urbanizables que no pertenezcan a las categorías anteriormente señaladas y para los que el Documento de Adaptación Parcial contempla para esta categoría de suelo las siguientes subzonas:

 - Regadíos y terrenos con aptitudes de riego.
 - Olivar.
 - Secano
 - Pastizal

Ha de advertirse que el Documento de Adaptación Parcial no contempla ningún ámbito con la consideración de Hábitat Rural Diseminado.

2.1.2. La reserva de vivienda protegida.

La exigencia de reservar terrenos para vivienda protegida en todos los municipios andaluces y no sólo en los denominados de incidencia territorial, unido a que esta obligación venida para las actuaciones imponía incluso a los sectores ya delimitados si el Plan Parcial se aprobaba con posterioridad al 20 de enero de 2007 supuso la aparición de una norma sobrevenida para las actuaciones que no contase con la ordenación detallada. Esta disposición ha significado que todos los sectores y áreas subsumidos, en el supuesto de la norma han quedado materialmente afectos a su cumplimiento habiéndose podido producir una alteración material del aprovechamiento urbanístico atribuido al mismo en el Plan General Vigente si estos sectores o áreas no contemplaban el uso de vivienda protegida y su correspondiente coeficiente de homogeneización.

En este sentido, las Actuaciones de Planeamiento (AP-1, AP-2, AP-3 y AP-4) que no contaban con aprobación inicial de su ordenación detallada con anterioridad al trámite de aprobación del documento de Plan Parcial, quedan sujetas a la obligación establecida en el artículo 10.1.A).B) de la LOUA sobre la reserva de vivienda protegida (30% de la edificabilidad residencial de la actuación).

Para cubrir las necesidades municipales de vivienda protegida se adopta el criterio de establecer la obligación de reservar el 30% de la edificabilidad de la unidad de ejecución UE-1 y el 30% de edificabilidad del Sector PP-1.

El coeficiente de homogeneización establecido por la Adaptación para el uso de vivienda protegida se establece en función de las tipologías edificatorias y oscila entre 0,64 para la unifamiliar aislada y 0,91 para la plurifamiliar colectiva

2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

El Documento de Adaptación Parcial de 2012 delimita en el suelo urbano consolidado las distintas zonas en función del suso global, edificabilidad y densidades globales. **El cálculo de densidades y edificabilidades globales** establecidos por el Documento de Adaptación Parcial de las distintas zonas del suelo urbano del núcleo principal de El Coronil se ha efectuado sobre ámbitos representativos por su tamaño y tipología edificatoria. Identificándose áreas de ciudad representativas sobre los que calcular su superficie y contenido edificatorio.

Las zonas del suelo urbano consolidado que provengan de la ejecución de sectores de suelo urbanizable, así como de actuaciones de transformación mantendrán los parámetros estructurales establecidos para dichas actuaciones en el planeamiento general vigente.

- **Uso global**

 - Residencial
 - Industrial
 - Equipamientos

- **Densidad global**

 El cálculo ha consistido en el cómputo de viviendas por hectáreas de suelo, haciendo la simplificación de una vivienda por parcela catastral.

- **Edificabilidad global**

 Para la determinación de la edificabilidad, se han considerado los parámetros de ocupación definidos en las ordenanzas de edificación aplicables que afectan a cada núcleo. La edificabilidad resultante consiste en la aplicación de la superficie del techo real por la ocupación de parcela dividido por la superficie del suelo considerado

En resumen, el Documento de Adaptación Parcial identifica las siguientes Zonas por usos globales, estableciendo para cada una de ellas la densidad y edificabilidad.

Áreas Homogénea	Zona de Ordenanza	Uso Global	Densidad Global (viv./has)	Edificabilidad Global (m2/m2)
ÁREA 1	Zona de Equipamientos	Equipamiento		
ÁREA 2	Actuación de Planeamiento 8	Residencial	50,97	0,497
ÁREA 3	Zona Cooperativa San Roque	Residencial	60,00	0,818
ÁREA 4	Zona Extensión 1 (Plurifamiliar en Manzana)	Residencial	71,57	1,013
ÁREA 5	Zona de Extensión 2 (Unifamiliar en Hilera)	Residencial	34,32	0,896
ÁREA 6	Zona de Edificación Tradicional	Residencial	44,31	1,128
ÁREA 7	Zona Especial de Ordenanza 1	Residencial	56,21	0,876
ÁREA 8	Zona Especial de Ordenanza 2	Residencial	26,81	0,432
ÁREA 9	Zona Frente a Feria	Residencial	95,71	1,065
ÁREA 10	Zona Los Barros	Residencial	40,00	0,60
ÁREA 11	Zona Los Molinos	Residencial	35,00	0,607
ÁREA 12	Zona San Ignacio	Residencial	33,23	0,838
ÁREA 13	Zona Sector 1	Residencial	35,00	0,5
ÁREA 14	Zona Sector 2	Residencial	45,00	0,7
ÁREA 15	Sector 3	Residencial	37,81	0,48

ÁREA 16	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 1	Residencial	17,20	1,331
ÁREA 17	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 2	Residencial	20,41	1,025
ÁREA 18	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 4	Residencial	16,33	1,086
ÁREA 19	Zona El Garrotal	Industrial	12,60	0,45
ÁREA 20	Zona Industrial 1	Industrial	9,15	0,656
ÁREA 21	Zona Industrial 2	Industrial	68,30	0,442
ÁREA 22	Zona Viña Los Pinos	Industrial	22,14	0,64
ÁREA 23	Zona Los Ranales	Industrial	20,09	0,80

Para el resto de las actuaciones de transformación delimitadas en el suelo urbano y para los sectores del suelo urbanizables (ordenados y sectorizados) los parámetros de uso global, densidad y edificabilidad se deducen de cada una de sus fichas urbanísticas.

2.1.4. Sistemas generales

El Documento de Adaptación Parcial de 2012 identifica expresamente cuales son los terrenos, construcciones o edificaciones que constituyen la red de sistemas generales. Así mismo distingue los sistemas generales con expresa indicación de cuales conforman la red de espacios libres, los destinados a la presentación de servicios públicos y los que constituyen la red de infraestructuras.

También identifica las actuaciones sobrevenidas, en la red de comunicaciones viarias y en las infraestructuras básicas, durante el desarrollo del planeamiento vigente:

- Proyecto de cruce de la carretera A-375 con la Ca-8100.Puerto Serrano
- Desdoblamiento de la carretera A-375.
- Proyecto de Gaseoducto Tarifa-Córdoba.
- Subestación Eléctrica. El Coronil-Montellano.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Coronil.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto Serrano.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montellano.
- Planta Fotovoltaica “El Coronil”

Sistema general de comunicaciones e infraestructuras

La Adaptación Parcial identifica los siguientes sistemas generales de comunicaciones viarias

A. Sistemas Generales de Comunicaciones

- Carreteras autonómicas perteneciente a la red Inter comarcal
 - A-375
 - A-376
 - A-8128
- Carreteras provinciales
 - SE-5206
 - SE-5205
 - Ca-8100

- Sistema General de Infraestructuras

 - De Abastecimiento
 - De Saneamiento
 - Red Eléctrica de Alta Tensión

Sistema general de espacios libres. Parques y jardines

- La Adaptación Parcial identifica los siguientes sistemas generales de Espacios Libres:

 - En el suelo urbano la superficie de sistemas generales asciende a un total de 31.174,40 m2

 - Parque del Barranco (6.391,25 m2).

 - Parque c/Tahonas (3.635,43 m2)

 - Feria (12.763,25 m2).

 - Plaza Vieja (685,54 m2)

 - Plaza Nueva (2.455,86 m2

 - Parque Melenas del Sur (4.581,30 m2).

 - Cooperativa San Roque (661,50 m2).

 - En el suelo urbanizable la superficie de sistemas generales asciende a un total de 51.846 m2

 - Sector Los Barros (4.634,00 m2).

 - Parque sector Sur (47.212,64 m2)

A los que hay que añadir la superficie de sistemas generales de espacios libres periurbanos que suman un total de 34.534,14 m2

- Parque del Barranco (9.022,11 m2).
- Parque arroyo del Pilar (6.392,15 m2)
- Parque del Cementerio (4.008,68 m2).
- Parque de la Marcela (15.111,20 m2)

El estándar de espacios libres que establece el documento de adaptación parcial de 2012 **asciende a 16,92m2 de suelo por habitantes** (nº. máx. de habitantes 6.948hab, según Adaptación Parcial)

Sistema general de equipamientos.

Los equipamientos que, según el Documento de Adaptación Parcial tienen la consideración de sistemas generales, adscritos al suelo urbano de El Coronil, suman un total de 50.200,56 m2 y son los siguientes:

- En el núcleo urbano:

 - Ayuntamiento de El Coronil
 - OFE
 - Docente
 - Polideportivo
 - Consultorio
 - Cementerio

A los que hay que sumar los previstos, según la Adaptación Parcial de 2012, en el suelo urbanizable y que ascienden a 2.870,28 m2

En consecuencia, el estándar de sistema general de equipamiento que establece el documento de Adaptación Parcial de 2012 asciende a 7,64 m2 de suelo por habitantes.

2.2. EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REVISA: ANÁLISIS DE SU ESTADO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

El Documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias (NN. SS.) de Planeamiento de El Coronil fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991 a expensas de redactar un documento complementario que fue posteriormente aprobado definitivamente el 27 de enero de 1993).

En consecuencia, el Plan General de Ordenación Urbanística de El Coronil, lo constituye el Documento de Adaptación parcial a la LOUA de 2012, las modificaciones aprobadas definitivamente hasta la fecha y aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de El Coronil del año 1993 que no se hayan visto desplazadas por la Adaptación.

Pues bien, a continuación, se acomete un análisis del desarrollo del planeamiento vigente del municipio, con especial atención a las actuaciones de transformación previstas en el suelo urbano y urbanizable, así como, al desarrollo de los sistemas generales.

El análisis de cada una de las actuaciones de transformación se completa con un diagnóstico propositivo sobre el régimen jurídico vigente -en el marco de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto por el que se aprueba su Reglamento General-, como consecuencia del grado de desarrollo y, en su caso, su análisis culmina con un diagnóstico de posible alternativas de Ordenación a considerar en el siguiente Documento de Borrador del Plan General (Avance) y Documento Inicial Estratégico (DIE).

2.2.1. Las modificaciones del planeamiento vigente de El Coronil

Durante los años de vigencia de las NNSS y hasta la fecha, el planeamiento vigente en el municipio de El Coronil se ha visto sometido a las siguientes modificaciones puntuales y nuevas actuaciones puntuales:

- Modificación de las normas subsidiarias municipales en la zona residencial ” El Carpio”, aprobada definitivamente. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las Normas Subsidiarias. ACC-2. Mercado de Abastos, Cambio a uso residencial la parcela destinada a mercado de abastos. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996.

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-3. Eliminando la actuación simple de equipamiento “Molinos Afuera”. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-4.Calificar como equipamiento genérico la parcela del antiguo matadero. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-5.Calificar como residencial con tolerancia industrial las parcelas que dan frente a la Avenida de Andalucía (entrada desde Montellano) y la c/Industria.. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales., con la finalidad de crear en suelo no urbanizable una zona de especial protección paisajística en el entorno del núcleo urbano.. Aprobado Definitivamente el 24 de junio de 1999.

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), referente a la ordenación del suelo industrial con fecha 27 de noviembre de 2000.

- Modificación puntual de la NN.SS para Sistema General Deportivo. Nuevo Campo de Fútbol (SG-D1). No cuenta con aprobación definitiva, puesto que su tramitación se paralizó al afectar el trazado de una vía pecuaria (Vereda de las Mantecas), según se pone de manifiesto en el Documento de Adaptación Parcia del 2012. A pesar de ello, se han realizado obras para la construcción del actual campo de fútbol que se encuentran finalizadas.

- Modificación puntual de la Actuación de Planeamiento AP-9. Ampliación del cementerio.

- Modificación puntual para la creación de la Actuación de Planeamiento AP-8 adyacente al Sector 3 Junto s la Feria”.

- Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector de suelo urbanizable residencial (R6) Los Molinos.

- Modificación de las NN.SS. del 1991 para clasificar los terrenos del antiguo campo de futbol como suelo apto para urbanizar con destino al Polígono Ganadero. La cual no llegó a aprobarse definitivamente.

- Sector PP-1. Ejecutado (protección paisajística corona).

- Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector “Viña de Los Pinos”·. Clasificar como Suelo urbanizable ordenado con uso global industrial que en las NN.SS estaban clasificados como No Urbanizables. Aprobado Definitivamente el 19 de octubre del 2005.

- En 2004 se aprueba modificación de cambio de calificación del Sector 2. Huerta San Roque de suelo urbanizable de usos global industrial a suelo urbanizable ordenado de uso residencial. Aprobado definitivamente el 23 de julio de 2004.Su ordenación detallada fue remitida a la formulación de un Plan Parcial.

- Modificación de las NN.SS con la finalidad de incorporación de un nuevo sector (Sector 6 Los Molinos) de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada y uso global residencial

- Innovación de las Normas Subsidiaras con el objeto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado con uso global residencial. Nuevo sector Los Barros, con destino mayoritario a vivienda protegida.

- Modificación puntual de las NN.SS. con la finalidad de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable con ordenación pormenorizada de uso global industrial. Nuevo sector el Garrotal.

- En el año 2006 se inició la revisión de las Normas Subsidiarias del El Coronil, sin embargo, este Documento sólo alcanza la fase de Avance.

- Innovación de las Normas Subsidiaras con el objeto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado con uso global industrial. Nuevo sector Los Ranales

- Modificación puntual de las NN.SS. con la finalidad de cambio de calificación de uso industrial a residencial de la manzana circunscrita por la Avenida de Andalucía, las calles Rodrigo de Triana , Manzanillo y ronda del Cerropalo

- Modificación Puntual de la NN. SS. con el objeto de cambio de calificación a residencial de los suelos que albergan las actuales instalaciones de la Cooperativa del Campo San Roque

- De otra parte, hay que destacar también que llegó a formularse el Avance-Ordenanza. Decreto 2/2012 para la identificación de asentamientos y edificaciones existentes en suelo no urbanizable (declaración de innecesaridad).

- Modificación Puntual nº 1. Sector 8 “Las Margaritas”. Clasificación de SNU a suelo urbanizable ordenado. Polígono 7. Parcela 109, aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada el 8 de abril de 2019.

- Modificación Puntual nº. 9 de ampliación de equipamiento sanitario en plaza Nueva (pendiente de aprobación definitiva)

- Modificación Puntual de las NN.SS. del 1991. Reserva de terrenos en el suelo no urbanizable y calificación de Sistema general de Comunicaciones. Nueva Circunvalación Carretera de Morón.

- Nueva Ap-7 Ronda Villapasto. Modificación Puntual redactada en agosto de 1988 y aprobada inicialmente. Según información contemplada en el Documento de Adaptación Parcial, el sistema general viario de comunicaciones se encuentra ejecutado sin contar con planeamiento aprobado.

- Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística con la finalidad de revisión de las Normas Subsidiarias del 1991. El Documento alcanzó la fase de Avance en el año 2006 pero no continuó con su tramitación.

2.2.2. Desarrollo de sectores aptos para urbanizar a desarrollar mediante plan parcial y proyecto de urbanización.

A continuación, se aborda un análisis del grado de desarrollo de las actuaciones de transformación que el Plan Vigente de El Coronil contempla en el suelo urbanizable. Su análisis culmina con un diagnóstico de la situación actual en el marco de la legislación urbanística vigente en Andalucía. y, en su caso, se sugieren alternativas de ordenación que se valorarán en el Documento de Avance del PBOM, siendo la Alternativa 0, la correspondiente al régimen urbanístico vigente y la Alternativa 1 la propuesta a valorar en el Documento de Avance.

Sector 1. Detrás del Colegio y Polideportivo

Terrenos en posición periférica ocupando el borde nororiental del núcleo principal. En la actualidad. Las obras de urbanización se han dividido en dos fases, la primera se encuentra bastante avanzada, urbanizada al 90%; mientras que la segunda fase, esta algo más retrasada; se podría estimar que la ejecución de las obras de urbanización de ésta se encuentran entorno al 30%. Sin embargo, ambas fases se encuentran paralizadas en la actualidad y no se aprecian avances desde el año 2016. Las edificaciones existentes en el ámbito no cuentan con licencia de primera ocupación. El sistema de actuación es de compensación. Cuenta con Proyecto de Reparcelación Aprobado el 25 de agosto de 2005. Asimismo, ha de advertirse que la conexión del sector con el callejón del Parpagón no está resuelta.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por el plan Parcial que desarrolló estos suelos. Se comprueba que ninguna de las fases ha sido recepcionada por el Ayuntamiento. Por ello, procederá su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada en ejecución. Dado el grado de desarrollo, y posición en la estructura urbana no se propone nuevas alternativas de ordenación.



Imagen del Sector 1

Sector 2. Huerta San Roque

Las NN.SS. del 1991 establecían para el sector el uso global industrial. Sin embargo, el ámbito fue objeto de una modificación en el año 2000 con la finalidad de innovar sus ordenanzas, especialmente las condiciones de parcela, para facilitar su desarrollo. Posteriormente el 23 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. del municipio de El Coronil del Sector 2. El objeto de esa innovación es cambiar el uso global del Sector 2 de industrial a residencial y establecer la ordenación pormenorizada del ámbito. El sistema de actuación es el de compensación. Los plazos de ejecución establecidos por la innovación del 2004 ya han sido superados y quedan pendientes de ejecutar espacios libres y equipamientos. En la actualidad, la urbanización no se encuentra finalizada, incluso cuenta con expediente de incumplimiento iniciado en el que se valoran las obras que quedan pendientes de ejecutar.



Imagen del Sector 2 Huerta San Roque

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por el plan Parcial que desarrolló estos suelos.

Se comprueba que la urbanización no ha sido recepcionada, por ello, procede su reconocimiento en el Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada en ejecución. Dado el grado de desarrollo, y posición en la estructura urbana no se propone nuevas alternativas de ordenación.

Sector 4. Junto a la Feria

Ámbito previsto por las NNSS como “suelo apto para urbanizar”. **Plan Parcial PP-3**. Cuenta con la ordenación detallada establecida desde el año 1992, para un desarrollo residencial con predominio de viviendas de protección pública. Ejecutado en varias fases durante los años siguientes en torno a la actual plaza Melena del Sur.

Se comprueba el alto grado de ejecución de la urbanización, por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento como **suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación**

básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015) y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada.

Sector 5. El Parque

Se trata de una actuación con el objetivo de obtener un gran parque equipado en el extremo suroccidental del núcleo principal con la finalidad de recualificar este ámbito del núcleo, generando un espacio natural entorno a la Ermita del Calvario.

El sistema actuación establecido por el planeamiento vigente para la obtención de estos terrenos era el de expropiación. Lo cierto es que en la actualidad no se encuentra obtenido y ni siquiera urbanizado. Ha de advertirse que el ámbito del sector que asoma la calle San Sebastián está parcelado, según información contrastada en la Dirección General de Catastro a través de su sede electrónica. Así mismo, existen instalaciones industriales en la parte septentrional del sector que se encuentran en la actualidad en uso. Estas cuestiones inexcusablemente condicionan su gestión y viabilidad urbanística.

La Adaptación Parcial de 2012 adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de sectorizado. Se comprueba que no se encuentran desarrollados. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada. Como Alternativa 1 a valorar en el Avance se propone la redelimitación excluyendo del mismo aquellas parcelas que puedan comprometer su desarrollo y gestión, así como su viabilidad.



Imagen del Sector 5. El Parque

Sector R6. Los Molinos



Imagen del Sector R6. Los Molinos

Se corresponde con unos terrenos situados en posición periférica, en el ámbito noroccidental del núcleo principal. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 28 de noviembre de 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global residencial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que se encuentra urbanizado. En la actualidad este ámbito se encuentra urbanizado y mayoritariamente edificado; por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento **como suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015)** y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada.

Sector 7. Los Barros

Se corresponde con unos terrenos situados en posición periférica, en el ámbito noroccidental del núcleo principal. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global residencial. Terrenos poco aptos para su transformación caracterizados por topografía en ladera y arcillas de alta expansividad.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2007. Se comprueba que no se encuentra urbanizado. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación detallada establecida. Dado su posición en la estructura

urbana del municipio no se proponen alternativas de ordenación, sin perjuicio de la adecuación de las determinaciones urbanísticas originales, con la finalidad de revertir la inviabilidad de la actuación, reconsiderando el principal inconveniente que ha provocado que no se hayan transformado (elevado coste de las dotaciones). Así mismo, se valorará como Alternativa 1 en el Documento de Avance su desclasificación debido a que son terrenos con pocas aptitudes para su desarrollo y ejecución.



Imagen del Sector "Los Barros"

Sector 8. Las Margaritas

Se trata de un sector resultado de una modificación de las NN.SS. del 1991 del municipio de El Coronil. El objeto de la modificación es clasificar como suelo urbanizable de uso residencial, Sector Residencial R-8 "Las Margaritas ", unos suelos que el PGOU vigente clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística "Zona de Protección Paisajística". El sector tiene una superficie de 28.556,78 m² y se sitúa con frente a la Ronda de Cerro palo y delimitada por la actuación de planeamiento n.º 8, por el camino de Enmedio y tierras rústicas. Se preveía la ejecución de 68 viviendas de la cuales el 30% se destinan a viviendas de protección pública.

La innovación incorpora la ordenación detallada del Sector Residencial. Facilita esta decisión el hecho de que los terrenos elegidos son colindantes al actual núcleo urbano y tienen una fácil conexión con las infraestructuras existentes, proporcionando agilidad, inmediatez y economía en el desarrollo. Igualmente se actúa en la zona de crecimiento cierto del núcleo y siguiendo la estructura urbana marcada por la realidad existente, lo que da la seguridad de estar actuando coherentemente.

Con fecha 5 de abril de 2019 la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio propone a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 "Las Margaritas", con segunda aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de

octubre de 2018. Por ello, esta deja en suspenso la Aprobación definitiva hasta que se redacta un "Documento de cumplimiento para el levantamiento de la suspensión". El referido Documento se remite a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la cual acuerda aprobarlo definitivamente en cesión celebrada el 3 /12/2021, debiendo corregirse algunas cuestiones.

Con fecha 01/03/2022, se da conocimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil del Documento de Correcciones que posteriormente se presenta ante la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Se comprueba que, en la actualidad, los terrenos no se encuentran urbanizados. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación detallada establecida. Dada su localización en la estructura urbana no se proponen alternativas de ordenación.

Sector "El Garrotal"



Imagen del Sector El Garrotal

Se corresponde con unos terrenos situado en posición aislada del núcleo principal, junto a la carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2006. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2006. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, solamente se han realizado movimientos de tierra, quedando pendientes la ejecución de resto de obras de urbanización. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), **la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación**

urbanística establecida en ejecución. Dado el tiempo transcurrido sin que los terrenos se hayan transformado íntegramente, procede valorar como alternativa de ordenación a valorar en el Avance (Alternativa 1) su adscripción al suelo rústico común, por existir otros terrenos en continuidad con el núcleo y mejores aptitudes.

Sector Viña los Pinos

Se corresponde con unos terrenos situados en posición aislada del núcleo principal, al sur de la carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial, con vocación de polígono agroganadero.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, se encuentra prácticamente urbanizado, a pesar que ésta no se encuentra recepcionada por la administración . **En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación urbanística establecida en ejecución**. Dado su grado de desarrollo y edificación no se valoran nuevas alternativas de ordenación.



Imagen del Sector Viña los Pinos

Zona Industrial Los González

La zona comprende las calles Gordal, Verdial, Acebuche y Manzanillo, conocida popularmente como urbanización “Los González” la cual se desarrolló entre los años 1997, 1998 y 1999. Actualmente a dicha zona sólo existen dos accesos, uno peatonal con el que se comunica la calle Gordal con la Plaza del Olivo; y otro de tráfico rodado, el cual comunica la calle Manzanillo con la calle Donantes de Sangre.

Posteriormente entre los años 2007 y 2008 se procedió a urbanizar una parcela colindante, mediante la cual se generó la calle Picual, que comunica la calle Manzanillo con Avenida de Andalucía.

Según el planeamiento urbanístico de El Coronil, el suelo se califica como industrial tipo 2

Se estima conveniente el dotar la zona denominada Urb. "Los González" de con otro acceso rodado debido a las necesidades de tráfico existentes en la Zona Industrial y considerarse insuficiente el único acceso que existe en la actualidad.

La parcela ubicada en la intersección entre las calles Verdial y Acebuche se considera idónea para resolver el nuevo acceso rodado, al ser la única de la calle Verdial que no se encuentra edificada. Su adquisición requiere la expropiación de la parcela.

De otra parte, cabe destacar las actuaciones previstas: ACC-6 1996, en vereda de las Mantecas, así como, el PP-G-1 1998 en antiguo campo de fútbol, que pretendía generar suelo ganadero con la finalidad de erradicar del núcleo urbano (usos no urbanos) vaquerizas, cabrerizas y corrales que entonces aún existían y muy consolidadas. Sin embargo, esas actuaciones no llegaron a realizarse.

Sin embargo, esa voluntad se materializó posteriormente en el sector Viña de los Pinos 2005 (pretendidamente ganadero, urbanísticamente industrial) aunque las vaquerizas y cabrerizas fueron progresivamente desparareciendo.

En la actualidad en la vereda de las Mantecas se localiza el campo de fútbol (SG-D1 1998) que, se recuerda no cuenta con el instrumento urbanístico (modificación puntual) aprobado definitiva y un invernadero municipal.

Mientras que en el antiguo campo de fútbol (carretera de Morón cerca del Cementerio), se implantó la Cooperativa del campo a través de un Proyecto de actuación y sólo se encuentra ejecutada los almacenes de grano.

Sector Los Ranales

Se corresponde con unos terrenos situados en el ámbito oriental del término municipal a la altura del municipio de Puerto Serrano. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente en el año 2007. La cual clasificó los suelos como sector de suelo urbanizable ordenado con uso global industrial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida en la Innovación. Se comprueba que no se encuentra urbanizado y menos aún edificado. Sin embargo, cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente y se está tramitando la AAU. **En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación urbanística establecida. Dado que ha transcurrido más de una década sin que se haya iniciado su ejecución y como consecuencia de su tamaño y posición alejada del núcleo principal, se propone valorar como alternativa de ordenación su adscripción al suelo rustico común o bien al preservado por cuestiones de sostenibilidad.**



Imagen del Sector Los Ranales

En resumen, en actuación de transformación procedentes del suelo urbanizable del planeamiento vigente no ejecutadas hay una oferta de 287 nuevas viviendas.

Actuación de transformación	Nº. de Viviendas
Sector 7 "Los Barros"	287
Sector 8 "Las Margaritas"	68
TOTAL	355 viviendas

Esta oferta no incluye la de los suelos urbanizables en ejecución, por entender que durante el periodo de formulación del PBOM, será una oferta que ya se encontrará comprometida.

2.2.3. Desarrollo actuaciones de transformación en el suelo urbano a desarrollar mediante estudios de detalle.

A continuación, se aborda un análisis del grado de desarrollo de las actuaciones de planeamiento que el Plan Vigente de El Coronil contempla en el suelo urbano. Su análisis culmina con un diagnóstico de la situación actual en el marco de la legislación urbanística vigente en Andalucía.

AP-1 Ronda de Los Barros 1.

Actuación consistente en la ordenación de una gran parcela entre las calles Tahonas, Molinos Afuera y ronda de Los Barros, para la ejecución de aproximadamente 30 viviendas y obtención de un espacio público. Cuenta con estudio de detalle y proyecto de urbanización del año 2007. Integra en su delimitación un elemento catalogado (torre de molino). En la actualidad no se encuentra ejecutada la urbanización.

Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance; sin perjuicio de que se valore como alternativa de ordenación (alternativa 1) en el Avance, la posibilidad de contemplar nuevos usos complementarios que contribuyan a la dinamización y diversificación funcional de la zona.



AP-2 Ronda de Los Barros 2.

Terrenos situados entre la calle Sevilla y el Parque Ejido Tahonas, abarcan un vacío urbano y parte de una gran parcela sin edificar. Se propone la apertura de una calle en las traseras de las viviendas existentes en calle Sevilla que dé continuidad a la calle Ejido Tahonas y la ejecución de un máximo de 15 viviendas, siendo esta la única AP propuesta de iniciativa pública.

No ejecutado, sin embargo, aproximadamente la mitad de los terrenos que correspondían al vacío urbano han sido acondicionados como zona verde sin cambiar la calificación de los terrenos.

Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore alterar las condiciones de ordenación e integrar la zona verde, así la conexión peatonal de la calle Postigo con calle Tahona



AP-3 Ronda de Los Barros 3.



Ámbito delimitado por la calle Sevilla, ronda de Los Barros y traseras de viviendas de calle San Francisco. Las NN.SS. del 1991 proponían para esta actuación que se eliminasen unas vaquerizas existentes, recupere la cornisa de piedra donde se asienta el casco histórico incluyéndola en un espacio público y la ejecución de hasta 30 viviendas con frente a la fachada oeste del pueblo y trasera a ese nuevo espacio público. Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore como alternativa de ordenación (Alternativa 1), delimitar un área de Mejora Urbana que establezca nuevas condiciones de ordenación con la finalidad de resolver

los problemas de desnivel, la integración de las edificaciones existentes, así como la dificultad para obtener un espacio libre trasero sin comprometer la viabilidad de la actuación.

Actualmente la edificación colmata la casi totalidad del ámbito, quedando tan solo vacantes un par de solares. La tipología predominante es la de edificación con almacén en planta baja y vivienda en planta primera, aunque también se pueden identificar algunas edificaciones sólo con viviendas o sólo de tipo industrial con talleres, almacenes y naves. En todos los casos se reservan espacios traseros destinados a patio.

Por ello el ámbito fue objeto de una modificación en 2007 con la finalidad de ordenar un área de suelo urbano que se encuentra actualmente con un grado de ocupación muy elevado debido a las múltiples edificaciones de carácter irregular que se han ido implantando. De esta forma, se regularizaría la situación de las edificaciones existentes en el ámbito. A la fecha del presente diagnóstico se constata la referida modificación nunca lanzó la aprobación definitiva...

Asimismo, se pretendía dar respuesta a una realidad distinta de la que en su día – y por error - se recogió en las NN.SS. del 91 del municipio, donde se hacía referencia a la recuperación de una cornisa de piedra natural que ha resultado ser presuntamente inexistente. Sin embargo, según informes de técnico municipal sería conveniente valorar el tratamiento del desnivel entre calle San Francisco y ronda de los Barros/calle Sevilla que estas generando problemas en las viviendas incluidas en esta actuación.

AP-4 Calle Torbi.

Suelos situados en el final de la calle Torbi, dando frente a la Barriada Llanos de San Sebastián y calle Curro la Morena. Se propone la obtención de una calle que una el callejón de Corcobado con Carlos Cano y Margarita, conformando una manzana donde poder ejecutar 36 viviendas de iniciativa privada.



En la actualidad no se encuentra ejecutada. Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de

trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore la alternativa de alterar de excluir del ámbito los suelos que albergan la casa de campo (almacén de cervezas y refresco).

AP-5 Calle San Sebastián.

Terrenos localizados en el tramo final de la calle Torbi, en los que se ubican las instalaciones de un almacén de materiales de construcción; se propone una actuación con capacidad para la edificación de un máximo de 20 viviendas, en tipología unifamiliares o plurifamiliares, contemple el traslado de los usos industriales existentes y la apertura de una calle rodada que separe esta del parque del suroeste previsto en el planeamiento vigente. Cuenta con estudio de detalle del año 2001. Uno de los objetivos de la ordenación, la apertura de la calle Hermano Hernández Orozco. Cuenta con Estudio de Detalle aprobado Definitivamente en marzo de 2001. La creación de una calle rodada que formaliza el borde de la actuación y que la separa del parque que las Normas proponía al suroeste, se encuentra actualmente ejecutada. Por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento **como suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015)** y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada. .

AP-6 San Ignacio.

Actual urbanización de la Residencia de Ancianos. En el documento original de las NNSS se contemplaba como un sector de “Suelo apto para urbanizar” pero finalmente fue clasificado directamente como urbano en el “Documento de cumplimiento de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo”. A desarrollar previo Estudio de Detalle. En la actualidad ejecutada y urbanizada. Por ello mantiene su reconocimiento como suelo urbano de conformidad con la aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015) y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada

Actuación de transformación	Nº. de Viviendas
AP-1 Ronda de Los Barros 1	30
AP-2 Ronda de Los Barros 2	15
AP-3 Ronda de Los Barros 3	30
AP-4 Ronda de Los Barros 4	36
AP-5 Calle San Sebastián	20
TOTAL	131

En actuaciones de transformación en el suelo urbano de El Cornil se estima una oferta de viviendas no ejecutadas de aproximadamente 131 viviendas.

Otras actuaciones en el suelo urbano procedentes de modificaciones de las NN.SS. del 91

A. Cambio de calificación de uso industrial a residencial de la manzana circunscrita por la Avenida de Andalucía, las calles Rodrigo de Triana , Manzanillo y ronda del Cerropalo.

El Objeto de la modificación consiste en proponer un nuevo viario que conecte las calles Manzanillo y Acebuche con la Avenida de Andalucía y al mismo tiempo recalificar la

manzana que se genera, en la que el uso industrial que le asignaba las NN.SS. del 91 se cambia por el residencial con tolerancia industrial

La modificación se encuentra aprobada definitivamente con fecha 15 de marzo de 2007. Establecía una edificabilidad máxima de 4.900 m2t y 31 viviendas. En la actualidad se encuentra urbanizada y parcialmente edificada.

B. Cambio de calificación de uso industrial a residencial de la Cooperativa.

Con fecha 30/01/2007, el Pleno del ayuntamiento de El Coronil en sesión extraordinaria, aprobó la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación de Traslado de la Industria ubicada en calle Industria, 7, a ctra. El Coronil-Morón p.k. 1 del término municipal de El Coronil (Sevilla).

Con fecha 02/08/2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía envía informe del expte. SE/489/07, para el traslado de la industria de calle Industria s/n a parcela en suelo no urbanizable en ctra. El Coronil-Morón p.k. 1, dando su conformidad al informe técnico municipal de fecha 01/08/2007.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2010 el ayuntamiento Pleno acuerda aprobar parcialmente el Proyecto de Actuación de Interés Público del traslado de la industria ubicada en calle Industria, 7, a carretera El Coronil-Morón p.k. 1, del término municipal de El Coronil.

Se recuerda que el traslado de la mencionada industria de su actual emplazamiento es de interés general para el municipio, ya que el crecimiento de la zona residencial en las proximidades del actual emplazamiento en calle Industria ha provocado que las instalaciones hayan quedado en una situación inadecuada, produciendo una importante perturbación en la zona residencial principalmente por el tráfico de camiones pesados, con lo problemas de peligrosidad que conlleva para la población residente. A este respecto se advierte la necesidad de contemplar que la recalificación se produzca progresivamente mediante una ordenanza de suelo residencial con tolerancia industrial para que en un futuro se convierta en una ordenanza residencial exclusiva, una vez se haya garantizado el traslado de la Cooperativa y con la finalidad de no dejar fuera de ordenación unas instalaciones con gran repercusión en la actividad económica del municipio debido al gran número de agricultores que aglutina.

2.2.4. otras actuaciones de Mejora, instrumentos complementarios y proyectos de actuación.

También en suelo urbano se definían diferentes Actuaciones de mejora sobre espacios públicos degradados (AM), de recualificación en espacios libres (AR) y apertura de nuevos viales (AV), así como intervenciones en determinados edificios singulares (IE), todo ello a realizar por el Ayuntamiento, además de la previsión de elaboración de un Plan de infraestructuras y otro de Rehabilitación integrada.

En relación con las actuaciones de mejora:

- AM-1 Cementerio. Ejecutada, junto con la AP-9
- AM-2 Entrada desde Alcalá de Guadaíra. Parcialmente ejecutada y requiere su coordinación con el Estudio de detalle de la AP-1

- AM-3 Entrada desde Montellano. Parcialmente ejecutada. Obra Huesva que afecta al paseo Cerropalo Se trata de un arquetón ejecutado por Aguas del Huesna cortando la plataforma del paseo del Cerropalo.

 En cuanto a la continuidad de la vía pecuaria se advierte que no hay un tratamiento adecuado para dar continuidad al paseo del Cerropalo hasta el merendero, en el ámbito donde se encuentran los depósitos de agua.

 Estas cuestiones se intentarán resolver en el Documento Completo del PBOM.

- AM-4 Sector Sur (Entorno rotonda de "la Marcela"). Ejecutada.

- AM-5 Zona Antigua (Calles San Francisco, Corredera, Cura Barranco, Ricardo Candau y plaza Virgen de los Remedios) Ejecutada. Aunque se aprecia cierta disparidad en relación con las recientes urbanizaciones de calles en el núcleo principal.

 En relación con las áreas de recualificación:

- AR-1 Segunda fase del Parque del Barranco. Ejecutada. Sin embargo se hecha en falta un proyecto unitario de integración del Pilar y el edificio municipal

- AR-2 Plaza de Coca de la Piñera. (Parque del Tenis). Ejecutada.

- AR-3 Ermita. Integración en el gran parque previsto. No Ejecutada.

- AR-4 Parque Casa de la Marcela. Ejecutada.

- AR-5 Feria. Recualificación de los terrenos para ubicar el recinto ferial. Ejecutada.

 En relación con las actuaciones viarias:

- AV-1 Realizar la calzada en el Parque calle Tahonas para enlazar con AP-1. Sí está ejecutada.

- AV-2 Calle García Lorca, enlace con calle Palomar (Rafael Alberti). Ejecutada.

- AV-3 Calle Torbi, tratamiento urbano. Parcialmente ejecutada.

- AV-4 Calle de la Feria entre el recinto ferial y el almacén municipal. Ejecutada

 Todas las actuaciones no ejecutadas tendrán la consideración de actuaciones urbanísticas de conformidad con la LISTA y su Reglamento

Así mismo, se valorará en el Documento de Avance actuaciones para mejorar la movilidad sostenible y las conectividad entre diferentes zonas del núcleo. Entre las que se encuentran: a.La posibilidad de conectar calle Sevilla con calle Ejido Tahonas en el espacio ocupado por la vivienda en estado ruinoso del nº7 de calle Sevilla, con objeto de establecer un itinerario entre el Parque Tahonas y la Plaza de la Constitución.; b.Conectar Avda. de Andalucía con calle Gordal, a través de la edificación localizada en Avda. de Andalucía nº64; c. Callejón peatonal en calle del Bosque para mejora de la comunicación casco histórico con la zona de equipamientos (centros educativos, polideportivo…);d.Sector 1 (por callejón del Parpagón), e. Contribuir a la proximidad de espacio de aparcamientos (calle Antonio Machado) y e. Por calle del Bosque nº 7 (fuera de ordenación) o contiguas.

En relación con las actuaciones edificatorias:

- IE-1 Casa de la Marcela. Como equipamiento de la zona. Ejecutada.
- IE-2 Antiguo Convento. Descartada y modificada en las NNSS.
- IE-3 Casa de Cultura. Dotación de este equipamiento al municipio. Ejecutada.
- IE-4 Antiguo Ayuntamiento Doctor Escassi nº 1, rehabilitación. Ejecutada.
- IE-5 Mercado de Abastos. Descartada y modificada en las NNSS. En el Documento Completo del PBOM se valorará su catalogación

Todas las actuaciones no ejecutadas tendrán la consideración de actuaciones edificatorias de conformidad con la LISTA y su Reglamento

Estas actuaciones se completan con estudios de detalle, entre los que estacan

- AP-6 San Ignacio y su proyecto de urbanización
- AP-8. C/ San Sebastián

De otra parte, en el suelo rustico resaltar los siguientes proyectos de actuación:

- Planta Solar Fotovoltaica.
- Implantación y Puesta en funcionamiento del Almacén Fiscal de Hidrocarburos y unidad de suministro de Vehículos
- Complejo Turístico Estación Ferroviaria de Puerto Serrano y su entorno, Vía Verde de la Sierra.
- Instalación de Centro de Descontaminación de Vehículos.
- EDARde El Coronil

2.2.5. Tratamiento del suelo rústico

A. Objetivos de los instrumentos urbanísticos generales en vigor

Los objetivos de las **NNSS** en suelo no urbanizable son la protección de los recursos naturales, especialmente de aquellos que permiten el mantenimiento de la base productiva, suelo y agua; y la necesidad de impulsar actuaciones de mejora del medio ambiente y la calidad de vida.

Por su parte, los objetivo del **PAP** son los propios de este instrumento, es decir, la adecuación a la LOUA de las NNSS.

B. Clasificación del suelo



Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable. Plan de Adaptación Parcial

El **Plan de Adaptación Parcial** adecúa las clases de suelo rústico de las NNSS a lo determinado por la LOUA, quedando clasificado el suelo entre suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. En concreto, se distinguen tres clases de suelo en rústico: "Suelo no urbanizable natural"; "Suelo especialmente protegido por legislación específica" y "Suelo especialmente protegido por planificación territorial". Asimismo, no se contemplan Ámbitos Rurales Diseminados. En concreto, se distinguen:

- **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica**, que incluye los terrenos que quedan afectados por: Arroyos, Carreteras; Ferrocarril; Gaseoducto; Vías Pecuarias.

- **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial:** Protección ambiental; Protección paisajística y Yacimientos (arqueológicos).

- **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural.**

C. Normativa sobre suelo rústico contenida en las NNSS

El PAP no engrana con una normativa en suelo rústico, así que debe acudirse a la normativa de las NNSS. En éstas, el SNU queda regulado en los "Título X. Normativa específica del suelo no urbanizable", dentro de las "Normas urbanísticas de carácter general"; y el "Título XIII. Normas particulares del suelo no urbanizable", dentro las "Normas urbanísticas de carácter particular".

Normas urbanísticas de carácter general: Título X. Normativa específica del suelo no urbanizable

- Se entienden a los SNU como carentes de aprovechamiento urbanístico, sobre los que las Normas proponen una ordenación genérica y las necesarias limitaciones de uso, con el fin de asegurar el mantenimiento de sus valores e impedir su ocupación por actividades propias de ámbitos urbanos o incompatibles con la protección del medio físico natural.

- Hace determinaciones en relación con el régimen concurrente de la legislación sectorial agraria, incluyendo determinaciones más específicas para la instalación de usos industriales y campamentos de turismo o similares.

Normas urbanísticas de carácter particular: Título XIII. Normas particulares del suelo no urbanizable

Capítulo I. SNU "de carácter general". Se aporta una normativa específica para las distintas zonas, y concretamente: "regadío y secano con aptitud de riego"; "Agrícola en general: olivar y secano"; y "Uso aislado urbano en suelo no urbanizable". Su calificación por zonas está basada en su uso posible y deseable de acuerdo con las estrategias de las NNSS.

- **Zonas regables y secano con aptitud para el riego.** Abarca la "zona situada sobre el acuífero de El Coronil y las zonas regables del valle del Guadalete". Su objetivo es el "absoluto y estricto mantenimiento de los usos agrícolas existentes, y los posibles de agricultura intensiva". Se definen los usos y actividades compatibles (captaciones, instalaciones agrarias…) y con condicionantes (industriales ligadas a los recursos primarios, sistema general de abastecimiento, saneamiento y demolición, viario…) (arts. 13.3 y 13.4). La parcela mínima edificable con vivienda familiar no puede ser inferior a 5 has (art. 13.5).

- **Zona agrícola en general: olivar y secano,** que incluye el resto de suelos no recogidos en la anterior categoría. Menciona que "el olivo está desapareciendo progresivamente para dar paso al cereal, por ello debe protegerse". El objetivo de la ordenación es el mantenimiento del uso productivo, incluso complementado por la ganadería. Se establecen los usos y actividades compatibles (parecidas a las anteriores, arts. 13.8) y con condicionantes (tala de árboles, extracción de áridos, estabulación de ganado, uso turístico y recreativo…, arts. 13.9). En relación con las estabulaciones, se fija una distancia mínima de 2.000 m respecto a los núcleos urbanos y de 250 m de otras edificaciones. También se fija el límite de 1.000 m respecto al núcleo urbano y 100 m de cualquier otro edificio para "construcciones y edificaciones públicas singulares, como centros de enseñanzas ligados al medio o sanitarios"; o de 500 m/ 250 m para ventas y merenderos. Se especifica que la edificación de vivienda familiar puede realizarse sobre una parcela mínima de 10 has (art. 13.10), permitiéndose además la vivienda vinculadas a infraestructuras y equipamientos.

- **Uso aislado urbano en suelo no urbanizable,** formado por aquellas construcciones y edificaciones aisladas recogidas en los planos de ordenación, quedando las demás fuera de ordenación (art. 13.11 y ss). Se permite el mantenimiento del uso actual, y la necesidad de recabar permiso para un posible cambio; y deberán adecuarse a las disposiciones generales de carácter ambiental.

Capítulo II. SNU de protección especial.

- **SNU de protección ambiental.** Incluye aquellos elementos de especial valor territorial, como el entorno del castillo de las Aguzaderas, las márgenes del arroyo del río Salado y Guadalete, arroyo de la Fuente; y entorno de la hacienda Siret "correspondiendo en general a zonas arboladas con interés paisajístico". El objetivo de ordenación es la protección y conservación de estos espacios, así como su regeneración.

 Se establecen unos usos compatibles (adecuación naturalística o recreativa, parques rurales o otras actividades de interés social o científico; actividades de mejora, regeneración y ordenación; obras de protección hidrológicas que mejoren las zonas húmedas), considerando cualquier otro uso incompatible.

- **SNU de Protección de Yacimiento Arqueológicos**. Comprende aquellos lugares resto arqueológicos, tanto conocidos como presuntos. El objetivo de ordenación es su conservación y promoción con finalidades científicas o educativas, y la preservación de sus valores. Se fina un perímetro cautelar de 200 metros alrededor del punto de identificación (art. 13.22), estableciendo las actividades que podrán obtener licencia en este espacio (cercas o vallados; tala de árboles; instalaciones provisionales). La protección de los elementos remite al catálogo.

- **SNU de Protección de Vías Pecuarias**. Abarca las VVPP; realizándose una estimación del ancho y la localización del trazado de las vías clasificada. El objetivo es asegurar su conservación, mantenimiento y mejora. El único uso compatible es la ocupación agraria temporal, debidamente documentada, y las adecuaciones naturalísticas o recreativas.

A continuación, se indican varios tipos de actuaciones en SNU de protección especial:

- **Vías Pecuarias.** Se insta al deslinde y amojonamiento de las mismas, visto el "proceso de privatización de sus márgenes, reduciendo sus dimensiones legales", y la repoblación y mejora ambiental.

 Sólo se ha realizado la habilitación de un sendero en el margen derecho de un tramo de la Vereda de las Mantecas y Coripe (Camino de Pilares).

- **Vertederos.** Identificando las Aguzaderas como espacio prioritario. El vertedero de las Aguzaderas se selló poco después de la aprobación de las NNSS y, se destinó en la anualidad 2012, con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario (proyecto generador de empleo Estable), su adecuación y forestación con pino carrasco.

- **Mejora en camino rurales.** Completar la malla viaria local. No se ha completado la malla. Se han realizado trabajos de mantenimiento y amojonamiento de algunos caminos de forma aislada.

- **Entorno del Castillo de las Aguzaderas**. Adecuación del Castillo para uso recreativo. Se generó el espacio libre circundante delimitando con valla tejana y una zona de aparcamientos. En la anualidad 2011 del Plan de Fomento de Empleo Agrario (proyecto generador de empleo Estable) se realizó una ordenación de la explanada baja y de la parcela del centro de transformación eléctrica.

- **Entorno del Arroyo Salado y Arroyo de la Fuente.** Recuperación del puente romano sobre el arroyo Salado y de la vegetación natural de sus márgenes.

- **Entorno del Río Guadalete**. Creación de un parque natural en base a la recuperación de su vegetación natural.

- **Entorno del Arroyo Carretero**. Mantenimiento de la zona arbolada. La Junta de Andalucía tiene programada una actuación de mejora del cauce en 2024.

- **Arroyo Pilar.** Dada la proximidad del núcleo urbano, se plantea la creación de zonas arboladas y la creación de un parque natural. A continuación de la aprobación de las NNSS se amplió el parque del Barranco hacia el norte junto a la avenida, creando un estanque con agua procedente del pilar. En el año 2000 se realizó un relleno de todo el espacio, donde posteriormente se instaló un circuito de bicicleta de montaña, entubándose el arroyo hasta la actual ronda de Villapasto. Desde entonces hasta 2005 la Junta de Andalucía construyó el parque Arroyo del Pilar. A continuación, las aguas negras de la localidad se

entubaron hasta la nueva EDAR. El arroyo conserva el caudal de las aguas naturales del Pilar.

En el suelo rústico durante la vigencia del planeamiento vigente se han formulados un número importante de Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable (suelo rústico en el actual régimen de la LISTA), Destacan:

- 3 para plantas solares fotovoltaica de 1MW.
- Para traslado de la industria ubicada en c/ industria nº7 a ctra. El Coronil-Morón.
- Para centro de red de servicios avanzados de telecomunicaciones. Ctra. se-5206. c/ Montellano.
- Para implantación y puesta en funcionamiento de almacén fiscal de hidrocarburos y unidad de suministro de vehículos.
- Para el complejo turístico “Estación ferroviaria de Puerto Serrano y su entorno, Vía Verde de la Sierra”.
- Para instalación de centro de descontaminación de vehículos, almacenamiento de chatarra y desguace en general.

27

3/

ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES

3.1. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

3.1.1. Ferrocarriles

El Coronil no participa de ninguna vía férrea, quedando ubicado a unos 18 km de las líneas regionales Sevilla – Cádiz y Sevilla – Málaga, a su paso por Utrera. Mencionar la existencia de antiguos ramales de esta última vía, hoy sin uso, hasta Morón de la Frontera.

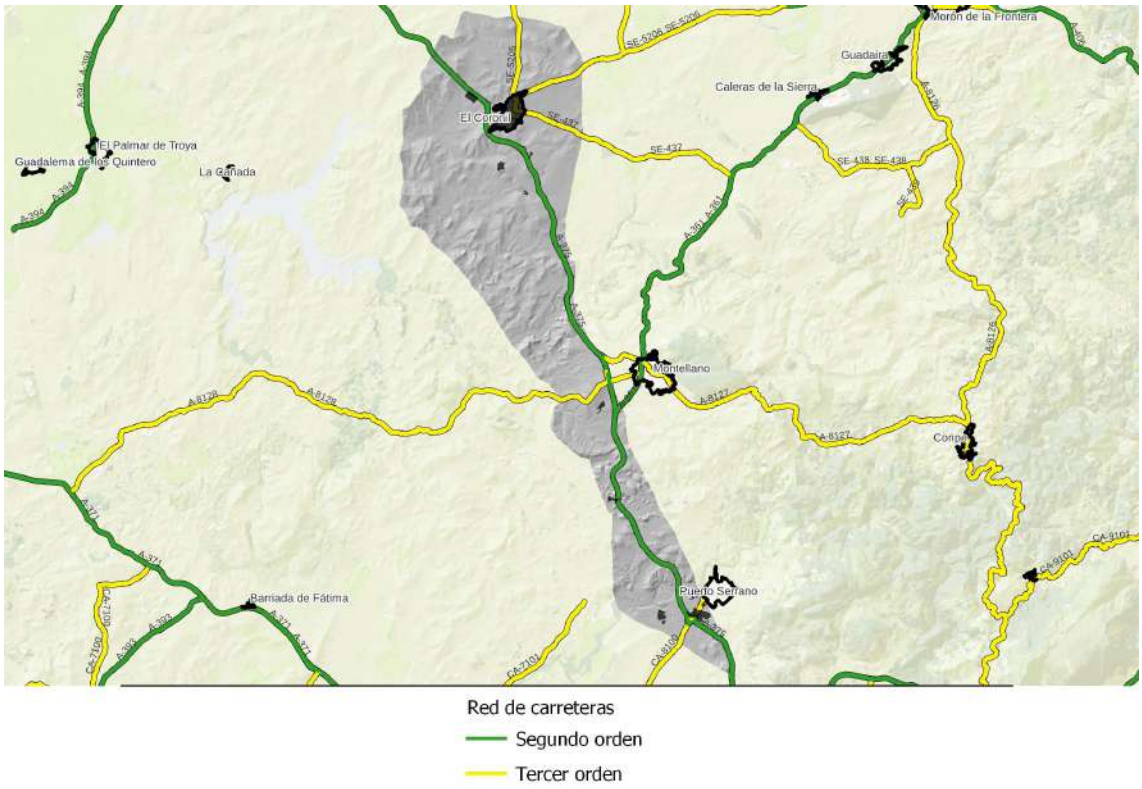
Debe igualmente citarse la antigua vía de ferrocarril, que pretendía comunicar Jerez de la Frontera con el municipio de Almargen, en Málaga, hoy convertida en la Vía Verde de la Sierra, y puesta en valor a partir de la antigua estación ferroviaria, ubicada en el TM de El Coronil. La línea dista aproximadamente 20 km del núcleo de población de El Coronil.

3.1.2. Carreteras

El eje vertebrador de las comunicaciones en el municipio es la carretera A-375, vía que enlaza la sierra de Cádiz con la campiña de Sevilla. Recorre el municipio de norte a sur y permite alcanzar las poblaciones cercanas de Utrera, Montellano, Puerto Serrano, Villamartín, Morón de la Frontera y Algodonales, entre otras; mientras que el resto de vías tienen un carácter secundario. La SE-5206 y SE-5205 se dirigen, respectivamente, hacia el este y el norte desde el núcleo de población; mientras que la A-8128, con dirección este-oeste, enlaza Montellano con Las Cabezas de San Juan, pasando por un breve tramo por el TM de El Coronil; e igualmente hace la CA-4404, entre Puerto Serrano y Villamartin, en el extremo meridional del TM. Así, la red de carreteras que discurre por el municipio consta de los siguientes elementos:

Carreteras					
Carretera	**Ruta**	**Tipo**	**Jerarquía**	**Titularidad**	**Longitud en El Coronil (km)**
A-375	De Utrera a Puerto Serrano	Carretera convencional	Segundo Orden	Comunidad Autónoma	29,9
SE-5205	Entre la A-360 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	3,2
SE-5206	Entre la A-360 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	3,1
SE-437	Entre la A-361 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	2,7
CA-8100	Entre Puerto Serrano y la A-384	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	2,3
A-8128	Entre Montellano y la A-375	Carretera convencional	Tercer Orden	Comunidad Autónoma	2,5

DERA. Actualización 04/07/2023 (IECA)



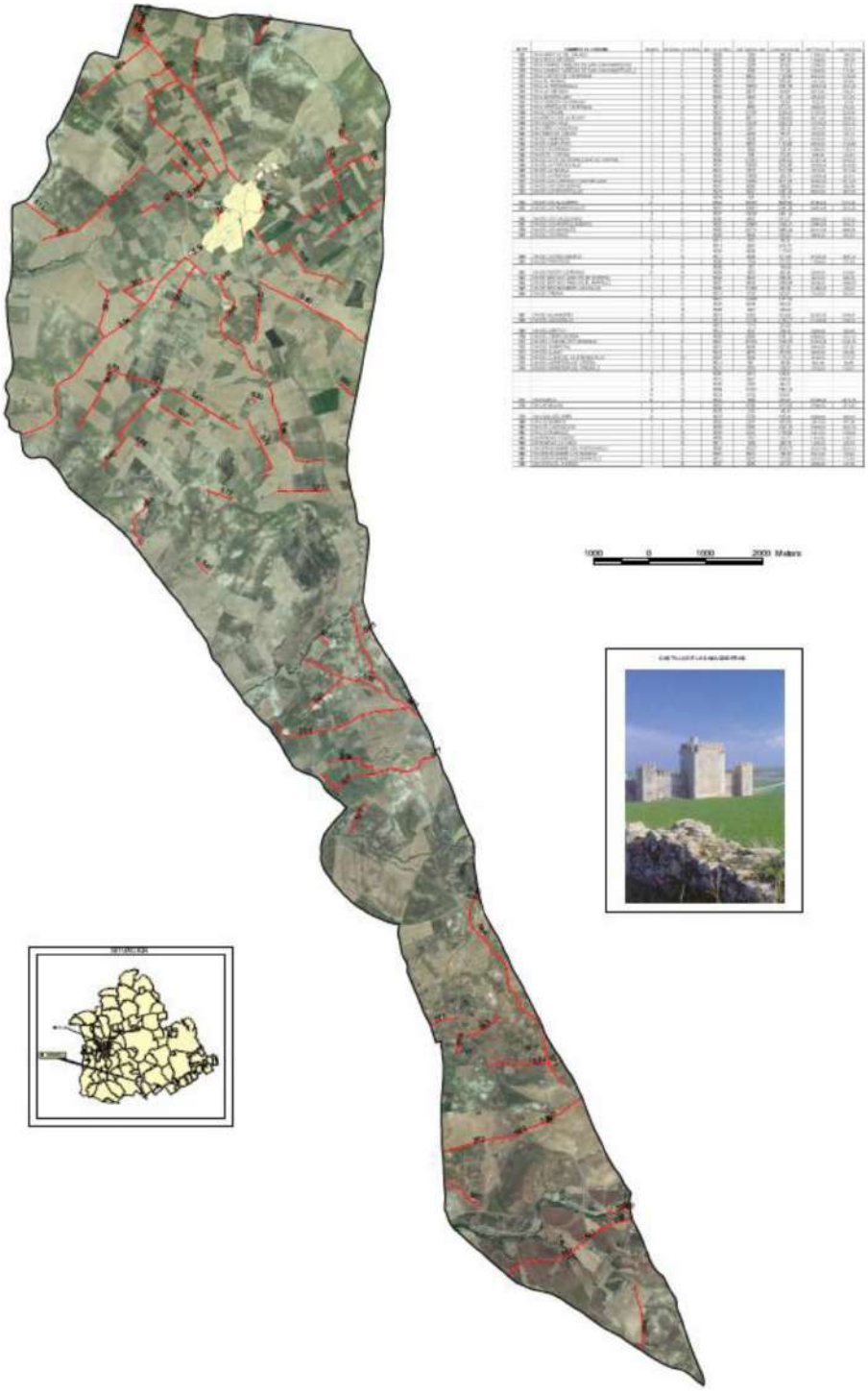
Infraestructuras de transporte: carreteras
Fuente: DERA

3.1.3. Caminos

Según el inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento, El Coronil cuenta con las siguientes vías rústicas:

Camino a Arroyo del Salado	Camino de Los Pinos
Camino a Boca de Asno	Camino de los Recoberos
Camino a Camino Cabezas San Juan Mantecas	Camino de Parpagón
Camino a Camino Cabezas San Juan Mantecas 2	Camino de Puerto Serrano
Camino a Cortijo de Chirriana	Camino de servicio Rancho de Riverita
Camino a El Arahal	Camino de servicio Rancho El Martillo
Camino a la Fresnadilla	Camino de servidumbre Las Mulas
Camino a la Gironda	Camino de Utrera
Camino a Montellano	Camino de Villamartín
Camino a Vereda Churriana	Camino del Algarbillo
Camino a Vereda Churriana. Paraje Churriana	Camino del Arroyo
Camino al Coronil	Camino del Cerro Borda
Camino Arroyo de la Plata	Camino El Coronil-Puerto Serrano
Camino Calera Vieja	Camino del Garrotal
Camino Cerro Calderón	Camino del Llano
Camino Cerro el Cincho	Camino del Llano de la Foronguilla
Camino de Campanita	Camino en Carretera de Utrera
Camino de Campofrío	Camino en Carretera de Utrera 2
Camino de Churriana. Paraje los Pinos	Camino Hijuela - Paraje El Carrascal
Camino de El Coronil	Camino Las Mulas
Camino Carretera Montellano a El Coronil	Camino Loma del Birri
Camino de la Foronguilla	Camino Los Barros
Camino de la Hijuela – Paraje Las Aguzaderas	Camino Los Castillejos

Camino de La Pintada	Camino Los Ramales
Camino de Las Cabezas a Montellano	Camino Rancho Calero
Camino de Las Cincuentas	Camino Rancho la Chica
Camino de las Regertillas	Camino servidumbre El Portichuelo
Camino de Los Algarbes	Camino de servidumbre Los Barros
Camino de Los Amarguillos	Camino de servidumbre Los Barros 2
Camino de los Callejones	Camino Venta el Chorizo
Camino de los Montellaneros	Vereda de Enmedio
Camino de Los Morales	Camino de La Carrascosa
Camino de la Calera Vieja	



Vías Rústicas Municipales. *Fuente: Ayuntamiento de El Coronil. Inventario de Bienes Municipales*

3.2. EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO

En el presente apartado se analizarán los equipamientos ligados a las actividades de **usos públicos recreativos en espacio libre**: senderismo y similares (carreras de montaña, marcha nórdica…), ciclismo (bicicleta de montaña o cicloturismo) y ecuestre. Estos equipamientos ambientales incluyen los senderos, vías ciclistas, áreas recreativas, miradores, centros de interpretación, observatorios, etc. que hayan sido específicamente puesto en valor y habilitados para el uso público recreativo mediante obras de adecuación y señalización. Es una información que se halla dispersa y desagregada, especialmente la de los itinerarios y, por lo tanto, durante el proceso de identificación y caracterización se ha acudido a un conjunto de fuentes de información de distinta naturaleza, ciñéndose exclusivamente a información institucional. Por lo tanto, la información recopilada concierne exclusivamente a los senderos e itinerarios promovidos por un ente público y que estén señalizados:

- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, en especial, la información asociada a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), incluida en la REDIAM.
- Los ayuntamientos.
- La Federación Andaluza de Montañismo (FAM).
- La Fundación Vía Verde de la Sierra (FVV).
- Otras fuentes (bibliografía y web).

3.2.1. Itinerarios

A. Senderismo

El marco normativo que regula los senderos se sustancia en la *Ley 3/2017, de 2 de mayo, de Regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y su desarrollo reglamentario mediante *Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. La Ley 3/2017 define los senderos como "el medio rural, recorriendo su patrimonio natural y cultural a través de caminos tradicionales, sendas, pistas forestales u otras vías dentro del territorio de Andalucía, y que está habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie y, a veces, en bicicleta o caballería", y los clasifica según su uso:

- Medioambiental: aquellos senderos cuyo objeto principal es acercar el visitante a los valores naturales y culturales de un territorio. Se han reconocido como de tipo medioambiental los senderos de uso público de la RENPA.
- Deportivo: aquellos señalizados, homologados y autorizados para la práctica deportiva. Se han reconocido como de tipo deportivo, los senderos homologados de Gran Recorrido, Pequeño Recorrido y Senderos Locales.
- Turísticos: aquellos senderos reconocidos como recursos turísticos de acuerdo a la normativa sectorial aplicable

Medioambiental. Como es habitual, los senderos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) sirven a los Parques Naturales y espacios protegidos. En el caso de El Coronil, no se ha identificado ningún sendero dentro de la RENPA.

Deportivos y turísticos.

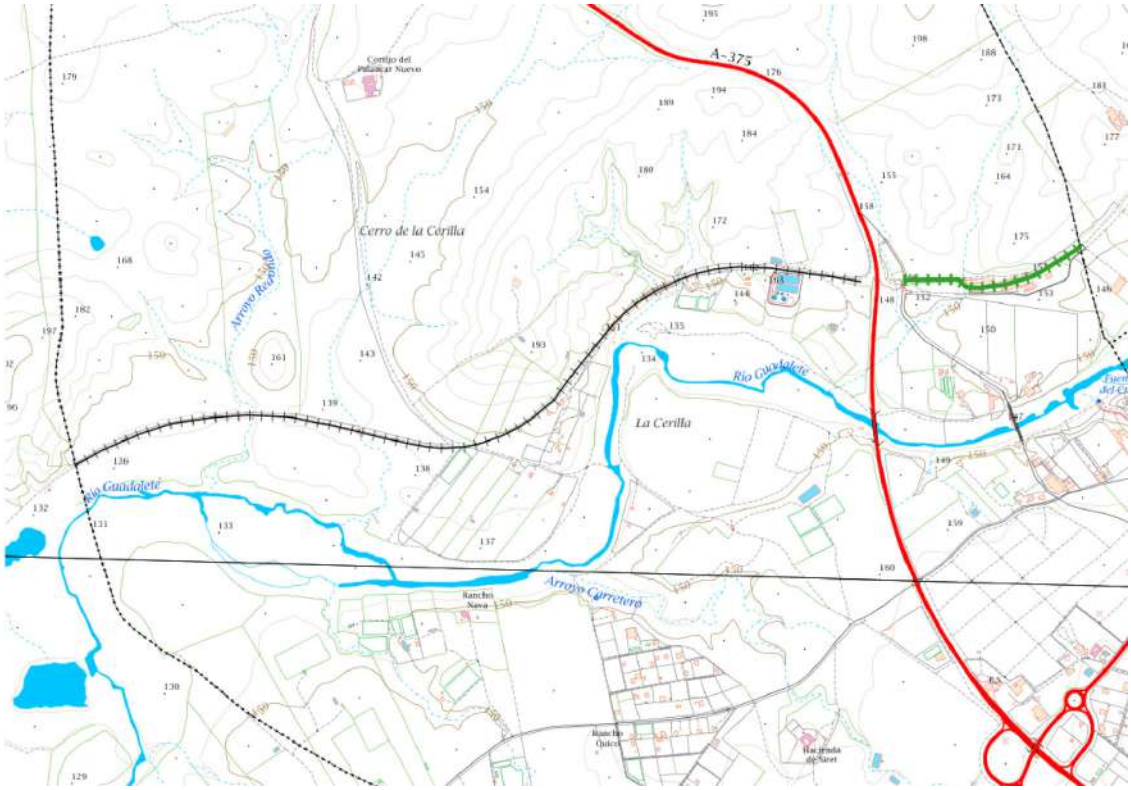
Otros. El Ayuntamiento de El Coronil aconseja, mediante su página web, un conjunto de caminos rurales "en perfecto estado donde contemplar el paisaje de la Campiña en torno al casco urbano, y de la Sierra Sur de Sevilla en la zona Sur del término municipal. En ellos se pueden realizar rutas a bicicleta, caballo o a pie":

- Camino de los Algarves o ruta de los Cortijos.
- Camino de los Callejones.
- Vereda de Churriana o de Arcos.
- Vereda de las Mantecas.
- Vereda de las Aguzaderas.
- Vereda de los Molares.
- Vereda de los Pilares.

Igualmente, indica como lugares de interés a alcanzar mediante movilidad no motorizada, los siguientes: Castillo de las Aguzaderas; Dehesa de Pilares; Pantano Torre del Águila; Torre del Bollo; Merendero del Cerropalo; visita al pequeño menhir "la piedra hincada".

B. Vía Verde

En la zona sur del TM se mantiene el trazado de la antigua vía de ferrocarril de la Sierra, que unía Jerez de la Frontera con el municipio de Almargen, y que discurre durante 550 metros por el TM de El Coronil, terminando en la estación de Puerto Serrano; sin continuidad en cuanto a puesta en valor en el tramo hacia Villamartín.



Ferrocarril y vía verde de la Sierra

C. Rutas ecuestres

No se identifican rutas ecuestres homologada por la Real Federación Hípica Española.

Cicloturismo y BTT

La Diputación de Sevilla identifica, en la web de turismo activo de la provincia, la Vía Verde de la Sierra como ruta cicloturista.

A nivel comarcal El Coronil participa de algunas rutas cicloturistas por la serranía sureste de Sevilla y la sierra de Cádiz, recogidas en la publicación “Latidos Intensos”.

Otra ruta a escala supralocal en la que participa El Coronil es la Jacobea en su vertiente “Vía Serrana”, una ruta promovida por la Asociación Gaditana Jacobea y la Diputación de Sevilla. Junto a El Coronil, participan los municipios de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Utrera, Los Molares, Montellano y Coripe.

3.2.2. Equipamientos

Los equipamientos de uso público de la naturaleza constituyen un conjunto integrado de instalaciones y servicios que sirven como medio de soporte o ayuda al desarrollo del uso público, mayoritariamente en los Espacios Naturales Protegidos. Cumplen además una función en su gestión, protección, conservación y difusión, y permiten concentrar y gestionar los flujos de afluencia de los visitantes de manera que se compatibilicen con la preservación del espacio natural. En las Zonas de Especial Conservación Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007ZEC) y Río Guadalete (ES6120021ZEC) no se incluye ningún equipamiento de este tipo en el municipio de El Coronil.

Además, de propiedad municipal debe considerarse:

- la Dehesa de Pilares es una propiedad municipal que, sin embargo, se halla en TM de Montellano.

- Paseo y Merendero del Cerropalo, junto a los depósitos de agua municipales

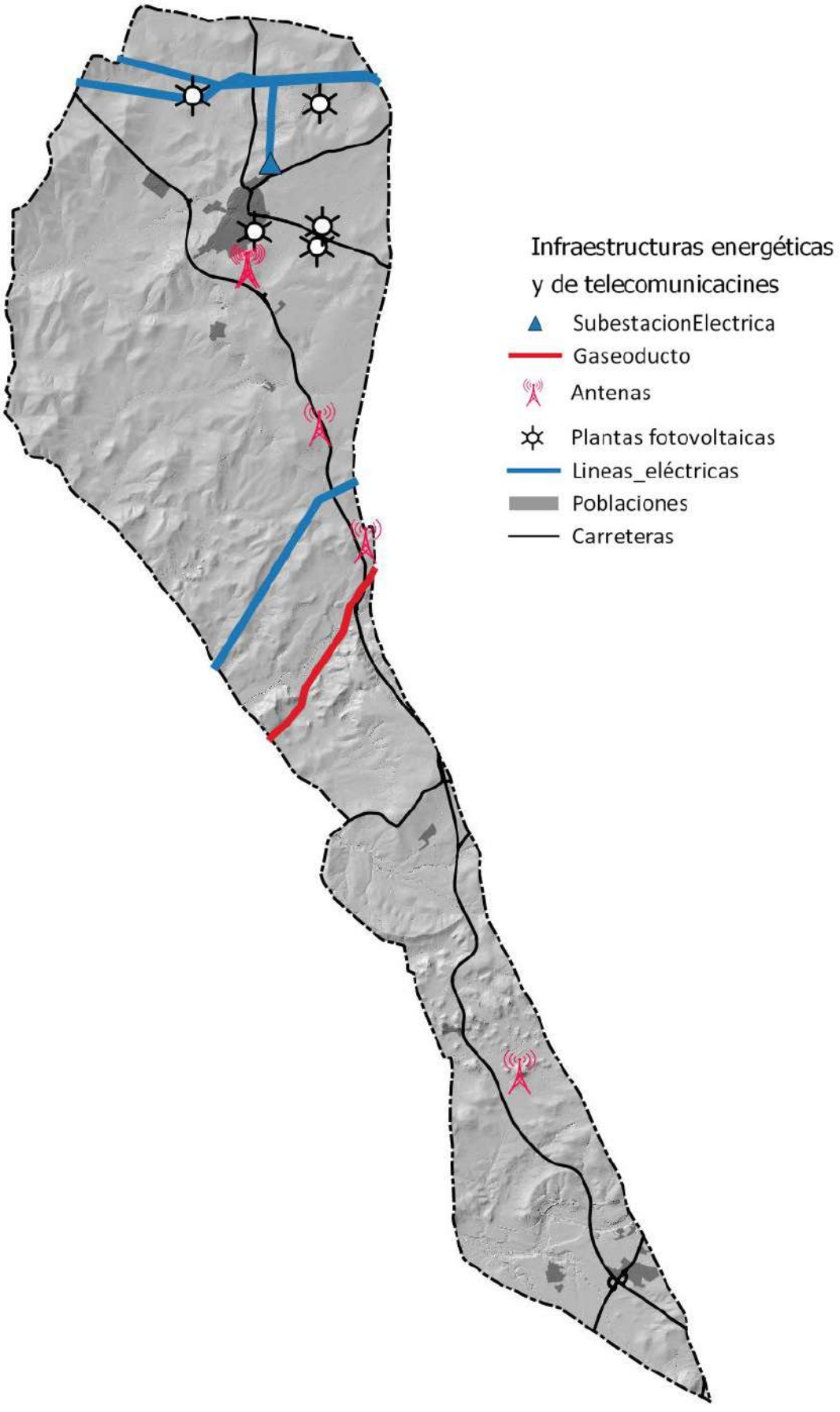
3.3. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICA

3.3.1. Red eléctrica

El Coronil cuenta con la subestación eléctrica llamada “Coronil”, con una tensión de 66 kV, conectada a su vez con las subestaciones de Morón (66kv), Utrera(66kv) y Don Rodrigo (400 kv, Alcalá de Guadaira). Estas subestaciones se comunican entre sí a partir de dos líneas eléctricas de 66 kv “Coronil-Morón” y “Coronil-DRodrigo”.

Otras dos líneas eléctricas, muy cercanas a las anteriores, son la “DRodrigo-Torrejón1” y “DRodrigo-Torrejón2” y comunican la subestación eléctrica Torrejón, en Morón de la Frontera, con la subestación de Don Rodrigo, cruzando el TM de El Coronil al norte.

Una tercera y cuarta línea eléctrica que cruzan El Coronil son dos líneas de 400 kv que comunican las subestaciones eléctricas Cabra, en Córdoba, y Arcos de la Frontera, en Cádiz.



Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones. *Fuente: DERA (IECA)*

La subestación Coronil fue construida asociada a las plantas fotovoltaicas del norte del casco urbano en 2008. La distribuidora de la mayor parte del TM es Endesa, pero en el sur del término en las proximidades de Puerto Serrano es Romero Candau s.l.

3.3.2. Antenas de telecomunicaciones

Se hallan 5 antenas en el municipio, dos al sur del núcleo de población, en el "Cerro del Palo"; otra junto al "Cortijo de la Esclavitud"; una cuarta en las inmediaciones del "Cortijo Puerto Hatabo"<, y una quinta junto al "Rancho el Martillo". A estas antenas, hay que añadir las ubicadas en el casco urbano (Tierraplex y Calle San Roque).

3.3.3. Instalaciones para la producción de energías renovables

En la actualidad hay dos plantas de energía fotovoltaica: HSF El Coronil, de 10 MW; y HSF El Cornoil II, de 10 MW, que se localizan al norte del núcleo de población de El Coronil. Dichas instalaciones constan de una línea de evacuación que termina en el apoyo A249598 de la línea eléctrica de Endesa. La tecnología utilizada para ambas plantas es diferente, siendo ambas con seguidores, pero a uno y dos ejes. Citar también las instalaciones fotovoltaicas sobre los invernaderos ubicados junto a la SE-437.

3.3.4. Gaseoductos y oleoductos

Por el TM de El Coronil cruza el gaseoducto Tarifa – Córdoba.

3.4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

3.4.1. Abastecimiento de agua potable

El Coronil se abastece de las aguas del embalse del Huesna, en el marco del Consorcio de Aguas del Huesna, que incluye junto a El Coronil a 16 municipios más del valle y de la campiña de Sevilla. El Consorcio gestiona tanto el abastecimiento de agua potable como las aguas residuales. El agua llega al municipio a través de la derivación de los Molares.La "derivación de Los Molares" discurre en paralelo al trazado de la carretera A-375 hasta llegar al núcleo urbano, que cruza, hasta llegar a los depósitos denominados "Coronil 1" y "Coronil 2".

Las captaciones de agua de pozos municipales solo se utilizan para usos municipales, fundamentalmente para el riego de espacios públicos. Los pozos son Fresnedilla 1, 2 , 3; Caleras 1 y 2; y pozo CODECO, todos conectados a través de una red de tuberías que se encargan de suministrar los depósitos municipales ubicados en "Cerropalo".

En Cerropalo se ubican tanto los depósitos de agua del Consorcio de Aguas del Huesna, como los municipales que se abastecen de agua subterránea.



3.4.2. Aguas residuales

Se localizan dos estaciones de depuración de aguas residuales: la de El Coronil, ubicada junto al arroyo Pilar, a una distancia de 1.200 mts del núcleo de población y que depura las aguas del núcleo urbano de El Coronil; y la EDAR de Puerto Serrano, junto a la antigua vía verde de la Sierra, que depura las aguas de éste, pero se halla en el TM de El Coronil.

Existe, además, un proyecto de EDAR en Montellano, que contempla la agrupación de vertidos de la zona.

3.4.3. Embalses

El único embalse identificado es el azud o presa sobre el río Guadalete, localizado junto al núcleo de Puerto Serrano.

3.4.4. Infraestructuras hidráulicas para usos agrícolas

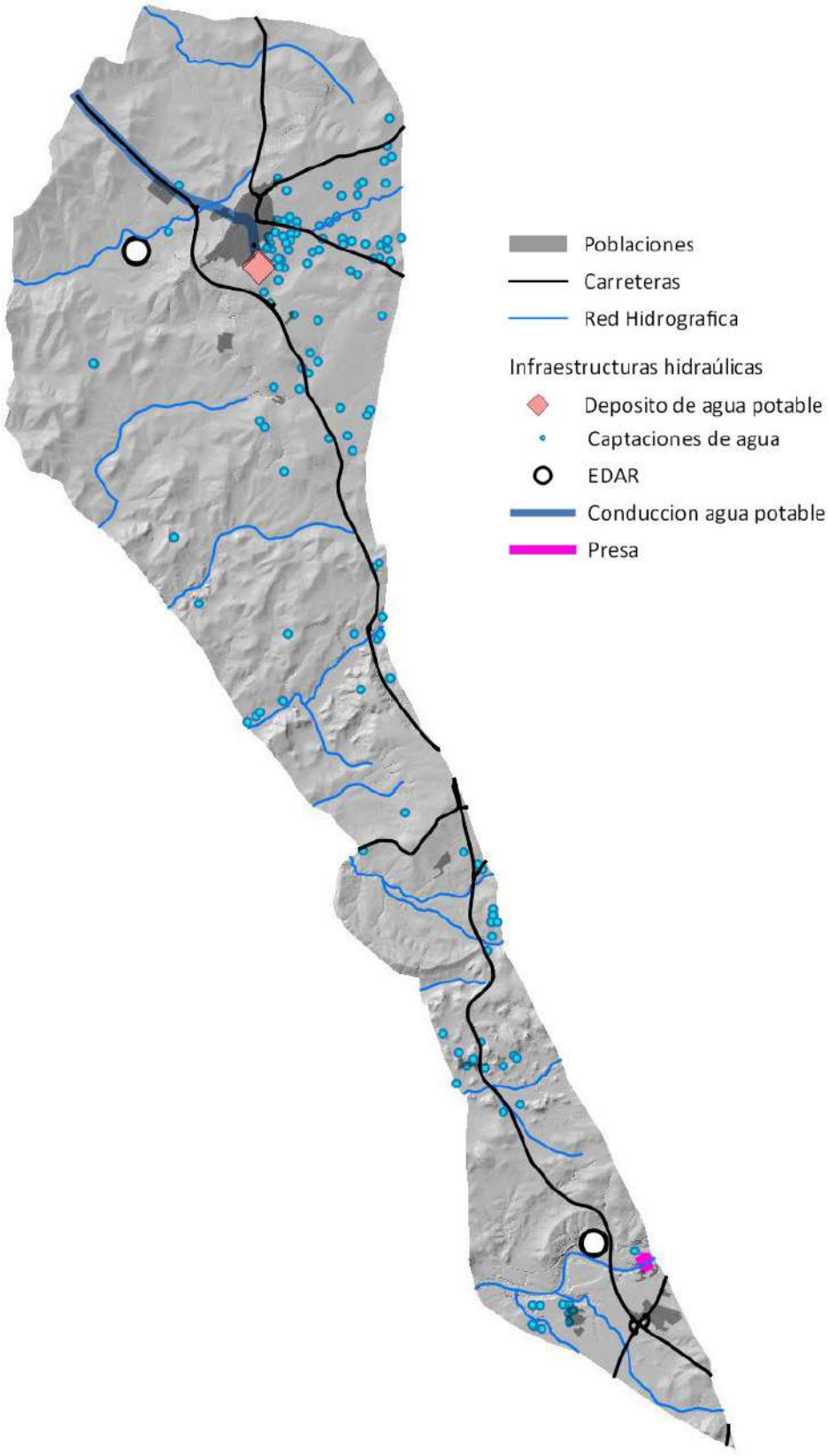
A. Balsas y captaciones de agua

Según datos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el TM se localizan 113 captaciones de agua, de las cuales 4 están destinadas a abastecimiento para uso doméstico; 27 para usos domésticos combinado con agrarios; 86 para el regadío; y las 8 restantes para otros usos agrarios en general. El grueso de las captaciones de agua está ubicado en la zona oriental al núcleo de población, sobre el acuífero “Arahal - Coronil - Morón - Puebla de Cazalla” (ES050MSBT000054800), perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir; mientras que las ubicadas en la zona sur están sobre el acuífero “Arcos de la Frontera-Villamartín” (ES063MSBT000620050). Se identifica una relación directa entre captaciones de agua, parcelas de regadío y con el hábitat diseminado.

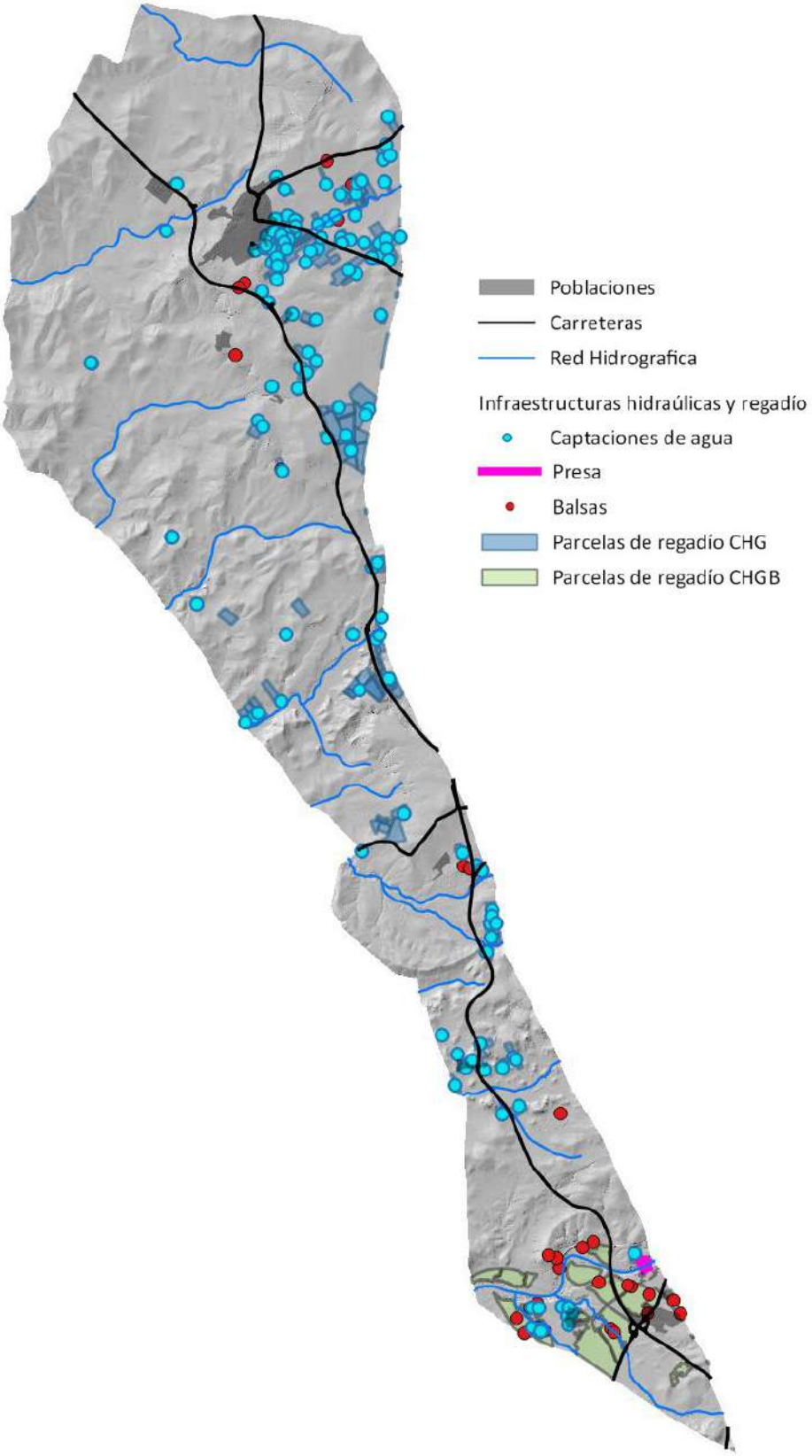
Mencionar la existencia de 33 balsas destinadas tanto al riego como a la ganadería (DERA, IECA).



Los pozos con los que cuenta el municipio



Infraestructuras hidráulicas.
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y DERA



Infraestructuras hidráulicas y parcelas de regadío
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y DERA

3.5. BANDA ANCHA

Los niveles de cobertura de Banda Ancha en España que ofrece el Ministerio competente en la materia son los indicados en la tabla (Datos de cobertura de banda ancha en Andalucía en el año 2022). Respecto al objetivo marcado por la Agencia Digital Europea para 2025 sobre el acceso en todos los hogares con una velocidad de 100 Mbps. El municipio presenta los siguientes datos, a fecha 30 de junio de 2022:

Niveles de cobertura de banda ancha		
Tipo de tecnologia	**Cobertura**	**Viviendas cubiertas**
1 Gbps de velocidad de descarga	85,63%	2.140
100 Mbps de velocidad de descarga	85,67%	2.141
30 Mbps de velocidad de descarga	91,66%	2.291
FTTH	85,67%	2.141
HCF	0%	0
VDSL	8,28%	207
Inalámbricas	87,03%	2.175
4G	100%	2.499
5G Global	0,69%	32
5G NR	0,50%	24
5G DSS	0,65%	31

Visor "Mapa de Cobertura Banda Ancha 2022 - Detalle Municipio". Fecha de actualización de los datos: 30/06/2023. Fuente: Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital

3.6. GESTIÓN DE RESIDUOS

El municipio cuenta con un punto limpio para la gestión de residuos sólidos, denominado "Viña de los Pinos" y ubicado junto al camino que comunica el núcleo urbano con el Castillo de las Aguzaderas.

El "Censo Nacional de Vertidos", elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico identifica 4 puntos de vertidos autorizados en el municipio.

Nombre	Tipo de vertido	Volumen autorizado (m3)	Medio receptor
FAMIBA, S.A.	Urbano	510	Aguas subterráneas
Persona física	Urbano	365	Aguas subterráneas
Persona física	Urbano	292	Aguas subterráneas
CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (EDAR)	Urbano	362.080	Aguas superficiales

Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) se depositan todos los días de recogida en la planta de tratamiento de Aborgase, situada en el municipio de Dos Hermanas. El ayuntamiento gestiona la recogida selectiva de RSU en el núcelo urbano mediante acuerdo con la empresa especializada Ecoembes.

4.

ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA POR LA FUTURA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS

4.1. EL MEDIO FÍSICO

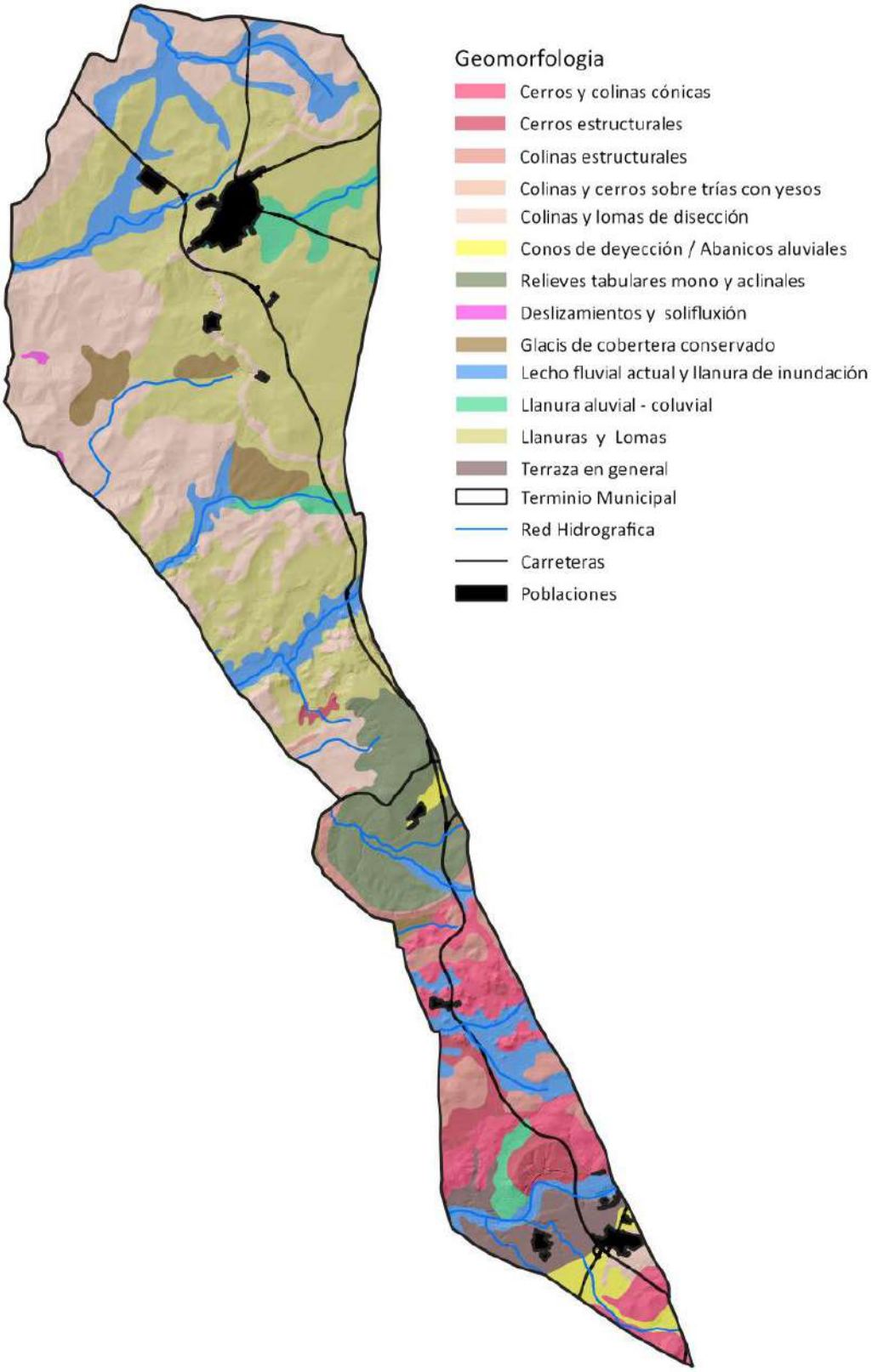
4.1.1. Geomorfología y orografía

El TM de El Coronil está ubicado en la campiña de Sevilla, encuadrándose entre las depresiones postorogénicas que se rellanaron durante el Neógeno y el Cuaternario, y las primeras estribaciones de las sierras subbéticas, en concreto la sierra de Algodonales, en Cádiz.

El relieve se caracteriza por formas llanas y onduladas que, conforme se desplaza hacia el sur, se convierte en una sucesión de cerros y lomas de poca pendiente y altura, que han quedado en una posición elevada respecto al relieve circundante, caso de las lomas de El Palmar (209m) y El Palmar de Abajo (216). El relieve comienza a ascender, a partir de formas onduladas, hacia el sur, a medida que nos acercamos a los umbrales de la subbética, en el límite con los municipios de Montellano y Puerto Serrano. La mayor parte de territorio se sitúa entre los 100 y 200 metros de altura sobre el nivel del mar y está basculado de este a oeste, siguiendo la red hidrográfica. Otras geoformas que se puede encontrar en El Coronil son formas relictas de antiguas dinámicas fluviales. Un ejemplo de ello es la plataforma formada por un antiguo delta en el centro del término municipal, en la zona conocida como Tierras Nuevas y Fuensanta, un espacio con dirección NE-SO que define parte del límite municipal con Utrera y que queda topográficamente elevado.

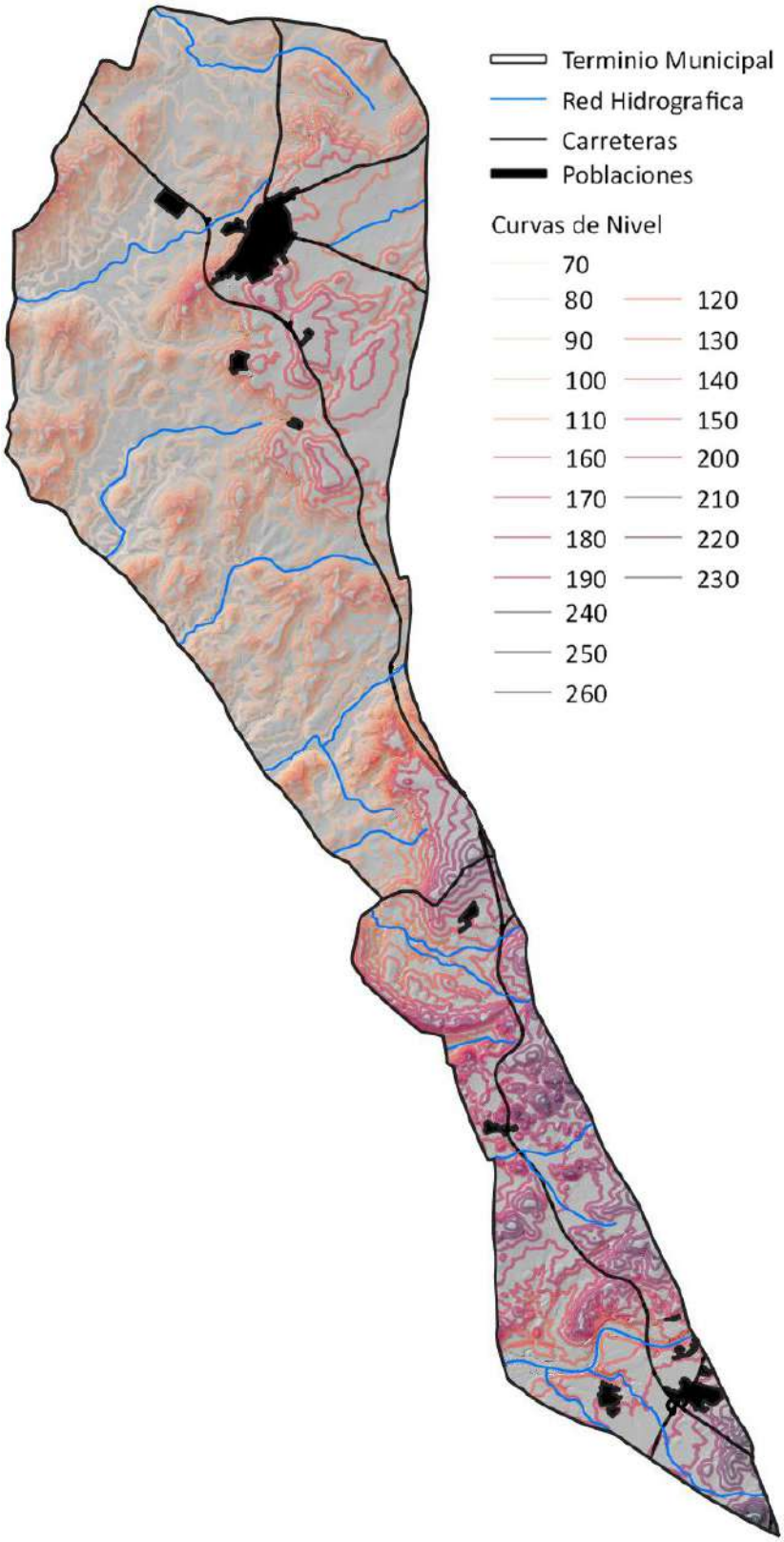
La red hidrográfica ocupa un papel fundamental en la configuración del relieve, ya que la poca pendiente ha permitido amplias vegas y llanuras de inundación, con dirección este – oeste, que han disectado a lo largo del tiempo los relieves estructurales, que adoptan, como se ha dicho, formas onduladas de cerros y lomas. Dentro de esta campiña agrícola se pueden diferenciar tres zonas geomorfológicas: la zona norte del municipio hasta el arroyo Salado, donde predominan las formas llanas y deprimidas respecto a las onduladas y donde está ubicado del núcleo de población; un espacio elevado respecto a la llanura de inundación del arroyo “Pilar de El Coronil”, al noroeste y, tendida respecto al arroyo de la “Fresnadilla”, al este. A partir del arroyo Salado, el relieve ondulado se convierte en una sucesión de lomas y cerros, desapareciendo en gran medida las formas llanas, hasta llegar al cauce del Guadalete y sus formas asociadas, donde destacan los niveles de terrazas y su la llanura de inundación, hoy convertida en vega agrícola.

Es un territorio con dos claras determinaciones geográficas, la que subyace de la dinámica fluvial, tanto contemporánea como geológica, y la asociada a las colinas y cerros. Si se recorre el TM de norte a sur, continuamente se pasa entre ondulaciones y espacios deprimidos, que van ascendiendo en altura de forma progresiva, con dirección sur.



Geomorfología. *Fuente: Mapa Geomorfológico de Andalucía (REDIAM) y Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA).*

Las cotas más elevadas se sitúan al sur del TM, en el límite municipal con Villamartín, 264m, y Puerto Serrano, 342m; y las más bajas, en torno a los 70m, en el límite con el municipio de Utrera y asociado a la red hidrográfica.



Orografía. *Fuente: Mapa topográfico vectorial escala 1/10.000 (IECA) y Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA).*

4.1.2. Litología

El TM de El Coronil está ubicado entre las cuencas del Guadalquivir y del Guadalete-Barbate. El resultado de su litología es producto, en gran medida, de la sedimentación de los materiales con los que se iba rellenando la citada cuenca a lo largo del cenozoico. La litología más antigua se corresponde con calizas margosas, del final de la era secundaria, dentro del periodo triásico, y están presentes en el tercio sur del TM. Ejemplo de ello son el Cerro de la Cerilla, junto al Guadalete, el Cerro de El Palmar, junto al límite municipal con Villamartín y la zona del El Palancar. Son calizas que afloran dada la cercanía de la subbética, y tienen contenido margoso por la arcilla que se consolidó durante los distintos procesos de erosión y sedimentación que tuvieron lugar durante la orogenia alpina.

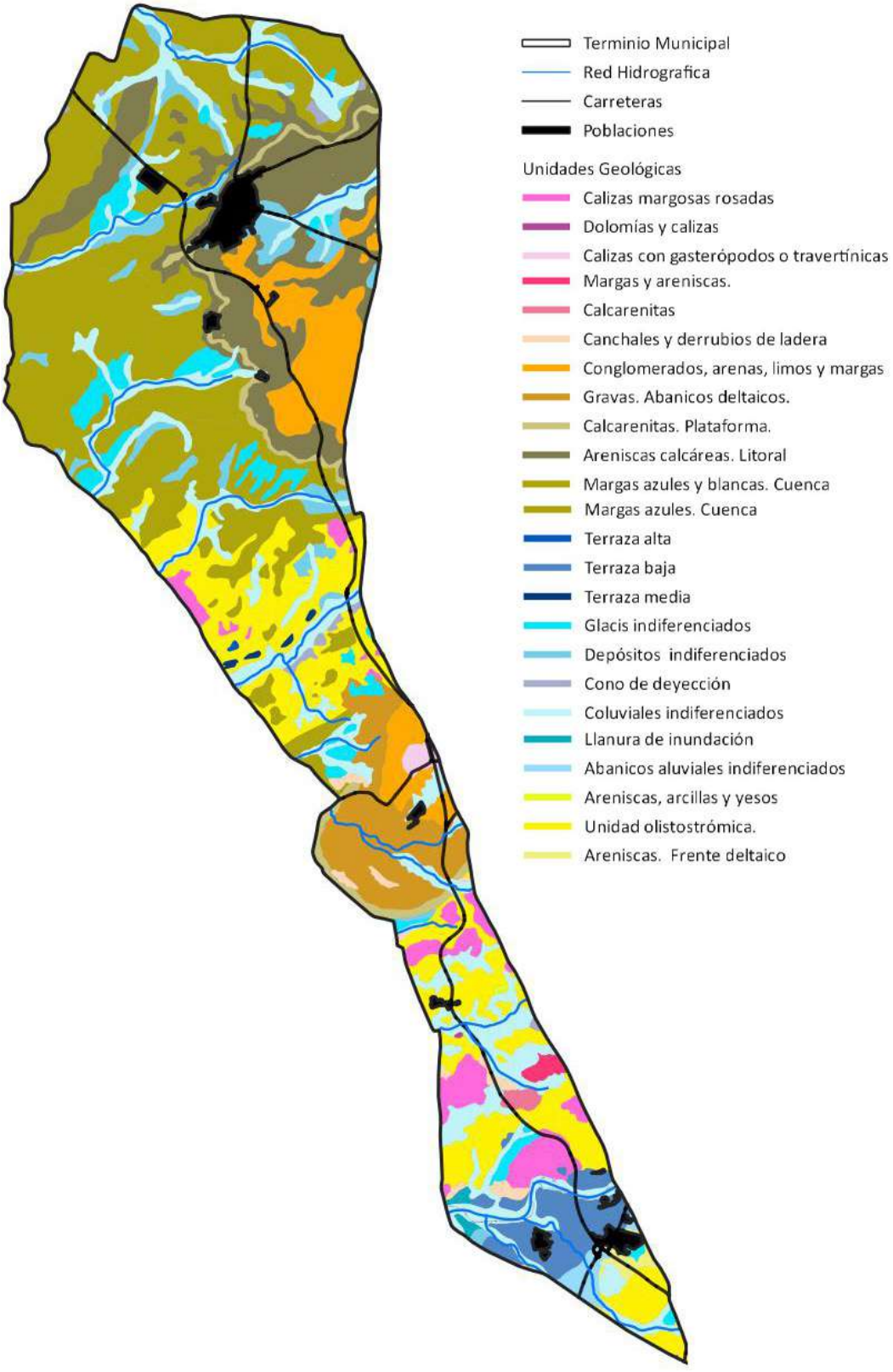
Desde la cuenca del arroyo del Foronguilla hacia el sur, son comunes la presencia de brechas, conglomerados, cantos…, de origen gravitacional, producto de la erosión de las subbéticas, es lo que se llama Unidad Olitostrómica fechada en la era Cenozoica, periodo Neógeno y edad Miocena (masas caóticas de rocas, bloques, clastos dentro de una matriz fina que se distribuyen en medio submarinos o subaéreos denominados olistostromas, que depositadas sobre un sustrato móvil y dúctil, normalmente arcillas o yesos de cronología anterior, ha contribuido a su deformación, colapso y desplazamiento). Esta unidad litológica se encuentra distribuida en bandas irregulares entre los interfluvios de la red hidrográfica.

El norte del TM está dominado por la presencia de margas azules y blancas, del periodo Neógeno, época Mioceno y edad Messiniense, y areniscas calcáreas, calcarenita, arenas y limos de una paleoambiente litoral del Plioceno Inferior, apareciendo intercaladas con las margas. En el contacto con la Unidad Olitostrómica, las margas azules y blancas, de cronología más reciente, forman la cumbre de las lomas y de las ondulaciones del terreno. Desde el arroyo Foronguilla hacia el norte del TM la presencia de esta litología es generalizada, formando el sustrato de la mayor parte de la superficie del municipio. El núcleo de población del El Coronil está emplazada por las areniscas calcáreas del Plioceno.

Del periodo Neogeno pero de edad Pliocena son dos secuencias de gravas y arenas asociadas a dinámicas fluviales en la antigua línea de costa, que se superponen tanto a la Unidad Olitostrómica como a las margas azules. Una secuencia está representada por el abaníco deltaico que forma el relieve tabular de la zona de la Tierras Nuevas-Fuensanta-Ventura en el centro del TM; mientras que la otra zona, al sureste del núcleo de población de El Coronil, San José-La Pintada-Caleravieja, queda formada por conglomerados, gravas…, en un paleoambiente fluvial. Esta zona se sitúa en una posición elevada respecto a la zona oeste del municipio y basculada hacia el municipio de Arahal.

Las últimas litologías se corresponden con ambientes fluviales que coinciden en gran medida con los ríos y arroyos actuales. Las unidades más antiguas son las terrazas del Guadalete y del arroyo Salado, del periodo Cuaternario y época Pleistocena. El resto de depósitos de las cuencas vertientes de los cauces fluviales hay que encuadrarla dentro del periodo Cuaternario, en época Holocena. Es una zona formada por conos de deyección, glacis, aluviones y coluviones de gravas, arenas y cantos característicos de los procesos de erosión y sedimentación del comportamiento fluvial.

Destacar el enclave “areniscas calcáreas de las Aguzaderas” incluido en el *Inventario Andaluz de Georerrecursos*, con una superficie de 6,37 hectáreas y que se corresponde con arenas sedimentadas en ambientes costeros durante el Cuaternario.

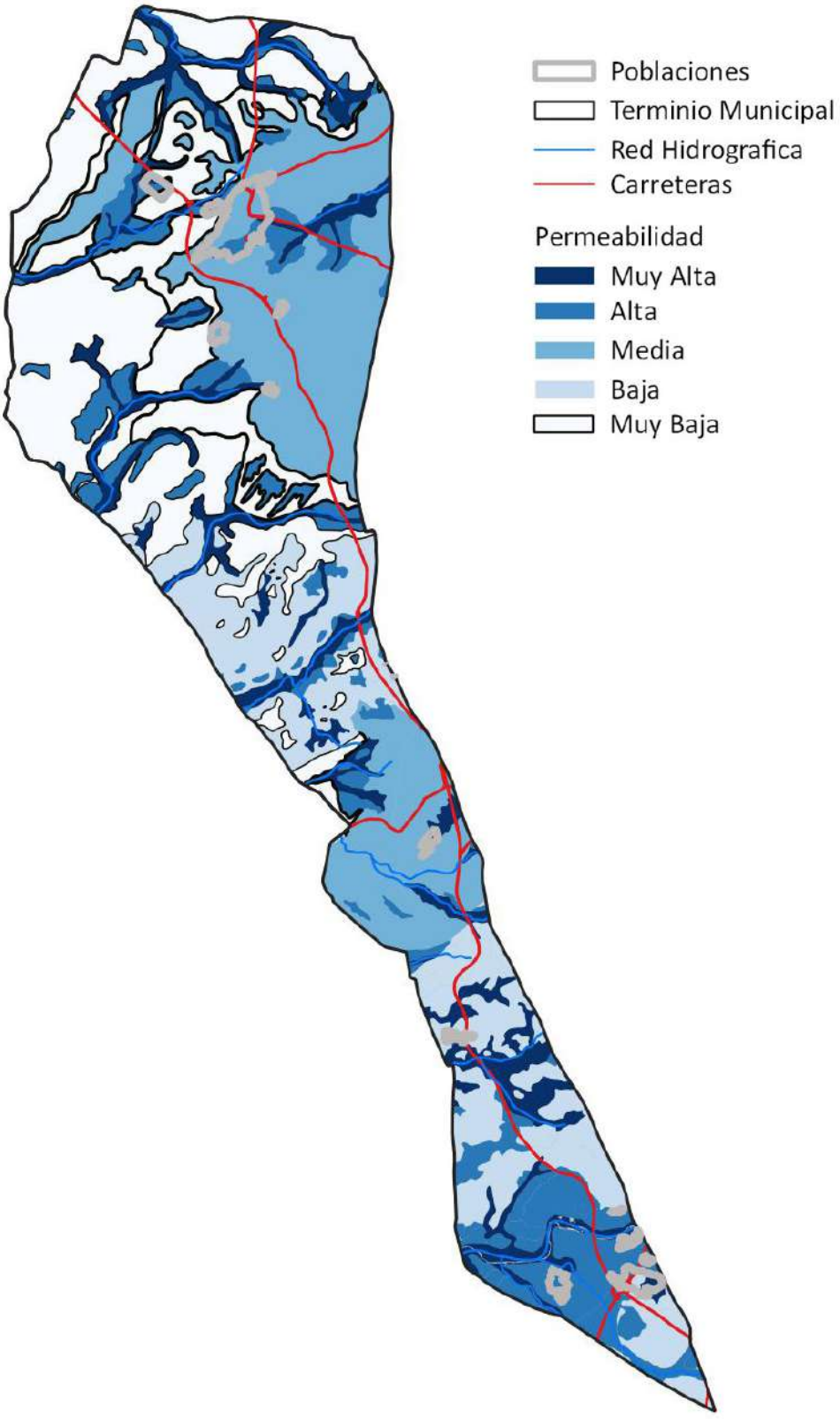


Litología. *Fuente: Mapa litológico de Andalucía (REDIAM).*

La naturaleza sedimentaria, detrítica, y carbonadas de la litología hace que su **permeabilidad** sea diferente. Es muy alta y alta en las zonas coluviales y aluviales del Holoceno; mediana en los depósitos aluviales del Pleistoceno formados por conglomerados, arenas, limos,

areniscas calcáreas; baja en las unidades Olitostrómica y sobre las calizas margosas; y muy baja sobre las margas azules, distribuidas en la parte noroccidental del término municipal

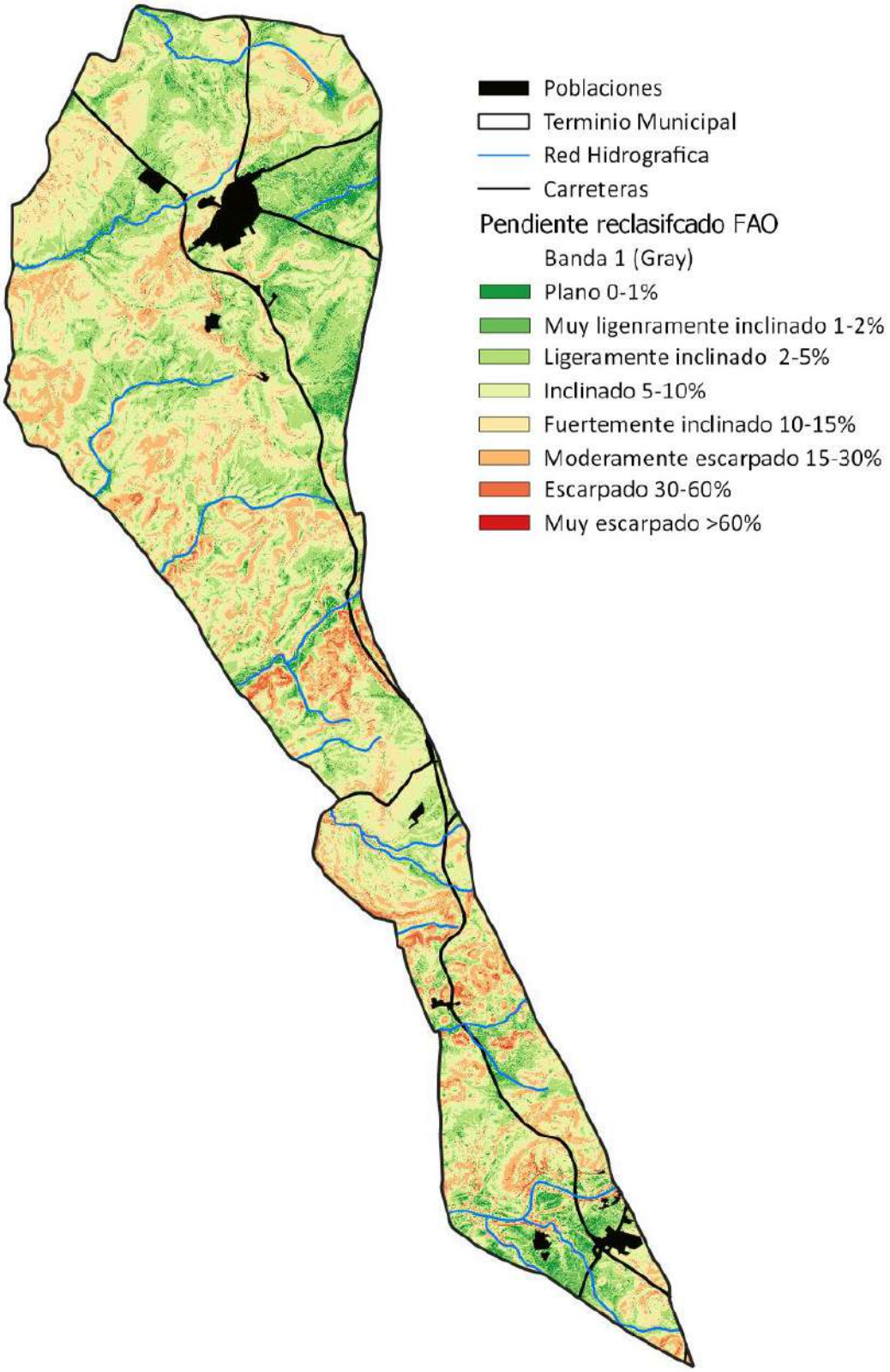
La permeabilidad de la litología hace posible que todo el municipio esté sobre distintos acuíferos, que poseen una productividad diferente.



Permeabilidad. *Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Visor Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Geo Portal).*

4.1.3. Pendiente

La orografía, junto con la pendiente, son dos factores que condicionan la articulación territorial, los usos y aprovechamientos del suelo.



Pendiente. *Fuente: Elaboración propia a partir del MDE del IGN.*

La pendiente dominante en el municipio oscila entre el 0 y 5%. Los espacios más tendidos quedan asociados a llanuras de inundación y vegas aluviales, sobre todo en la parte norte del municipio, mientras que en las colinas y espacios alomados la pendiente se sitúa en lo que la clasificación de la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO) define como "ligeramente inclinada" (2-5%) u, ocasionalmente, "inclinada" (5-10% de pendiente). Las zonas donde se concentran estas pendientes son:

- Entre el arroyo Salado y el arroyo de la Plata, el escarpe de la zona conocida como "Tierras Nuevas" y que forma el límite municipal con Utrera.

- En la cantidad de cerros identificados a lo largo de la campiña en la mitad sur del TM.

Por último, las pendientes "escarpadas" (30-60%) o "muy escarpadas" (>60%) se asocian a infraestructuras, sobre todo carreteras; y en algunos cauces fluviales.

Con todo, se puede argumentar que El Coronil posee una pendiente poco abrupta donde dominan las formas onduladas sobre las completamente llanas y escarpadas.

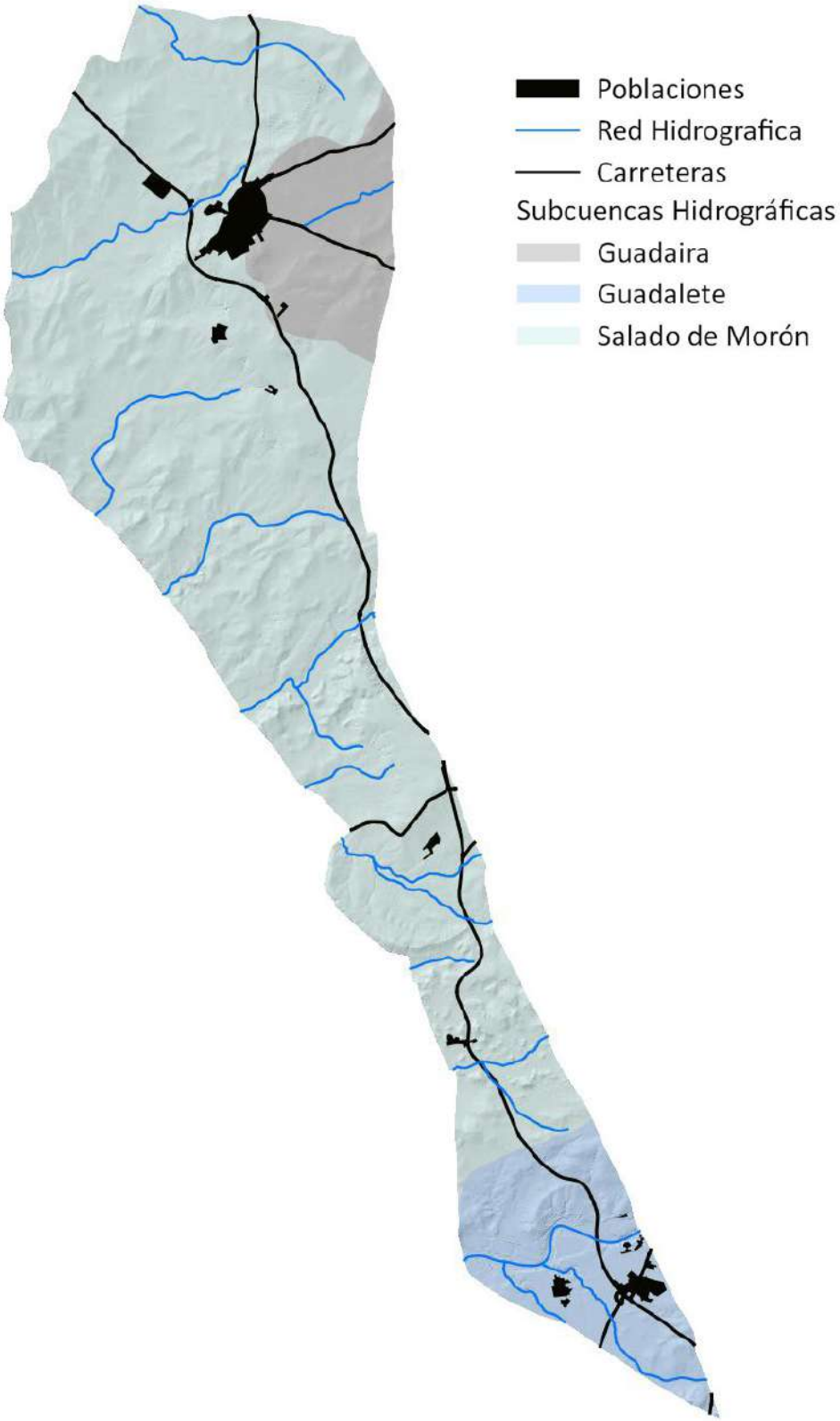
4.1.4. Hidrología

El TM de El Coronil está incluido en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y en la del Guadalete-Barbate. El 87% pertenece a la primera, mientras que la zona sur del municipio a la del Guadalete-Barbate. A su vez, la cuenca del Guadalquivir queda subdividida entre las subcuencas Salado de Morón (la mayor parte del territorio) y Guadaira (la zona nororiental del TM).

A. Hidrología superficial

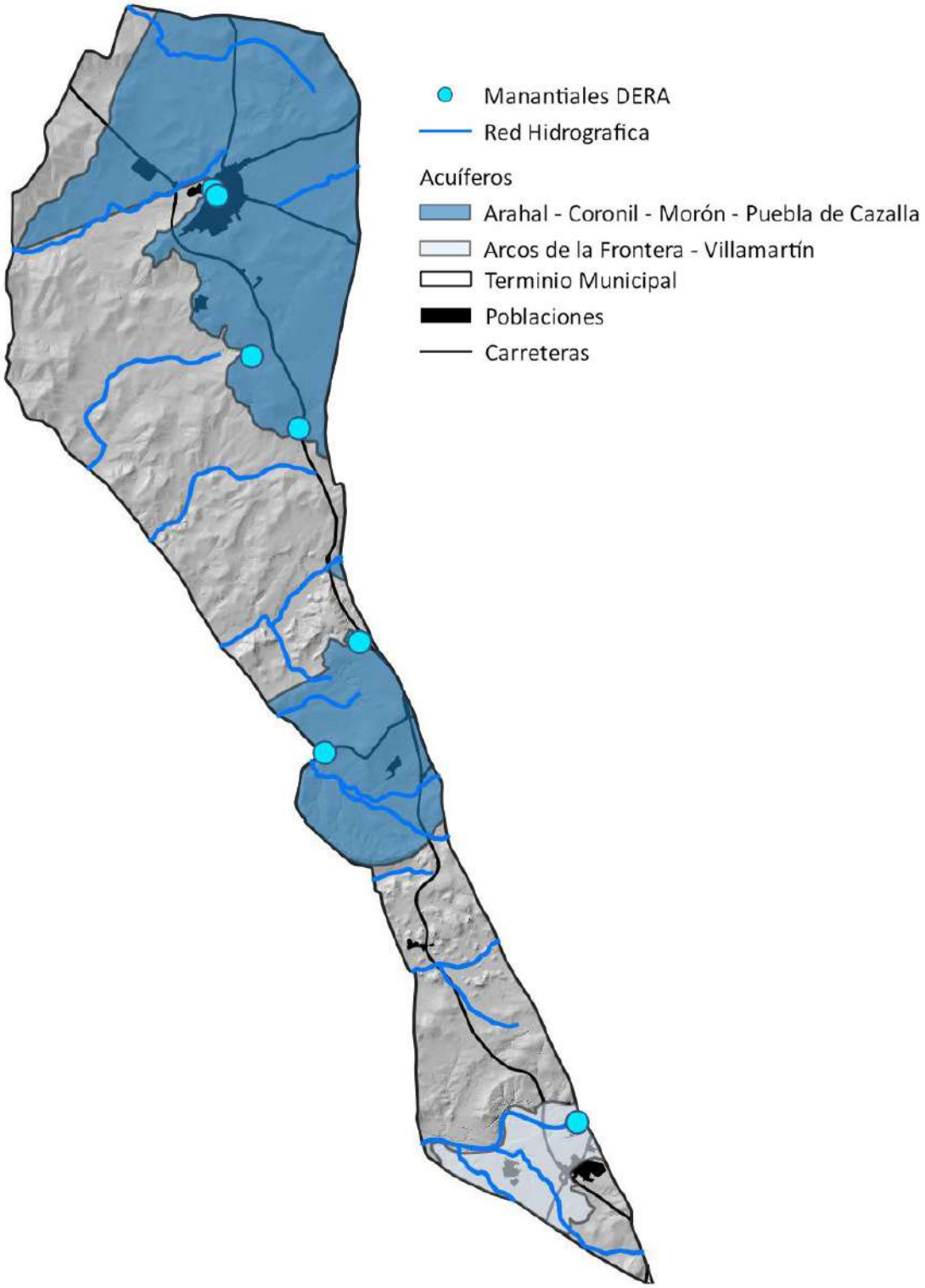
La red hidrográfica tiene una clara orientación zonal este – oeste. Salvo el arroyo Salado de Morón, arroyo de la Fuente y el río Guadalete, que nacen fuera de El Coronil, el resto de arroyos nacen en el propio TM de El Coronil y se caracterizan por un caudal intermitente, dependiente del régimen de precipitaciones, que discurre sobre un territorio tendido. Aun así, El Coronil dispone de una importante densidad de cauces que compartimentan y son referentes territoriales. La vegetación de ribera queda muy reducida y, aun así, gran parte de los cauces están considerados como Zonas de Especial Conservación.

La mayoría de cauces pertenecen a la subcuenca Salado de Morón. De norte a sur éstos son el arroyo de las Cincuenta, Matacardillo-Pilar El Coronil-arroyo Hondo, Majalquivir, arroyo de la Aguzadera, Foronguilla, arroyo Atabo, el propio arroyo Salado de Morón que entra en El Coronil procedente de Montellano. A la subcuenca del Guadaira pertenecen los arroyos de Fresnedilla y un afluente del arroyo de Morillas; y a la cuenca del Guadalete-Barbate pertenecen el arroyo Matavacas, el arroyo Carretero y el propio Guadalete. El río Guadalete es un curso fluvial de aguas permanentes que nace en la sierra de Cádiz. En el TM de El Coronil tiene un recorrido en de 3,6 km, con una serie de meandros y una amplia llanura de inundación con clara vocación agrícola, y conserva un bosque de ribera bien desarrollado (ZEC).



Divisorias hidrográficas. *Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).*

B. Hidrología subterránea



Red hidrológica. *Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).*

La permeabilidad del sustrato del municipio de El Coronil no es homogénea, encontrando litologías que generan rangos tanto de muy alta como de muy baja permeabilidad. Los acuíferos

presentes en el municipio ocupan aproximadamente el 45% de su superficie, diferenciándose los siguientes:

- Arahal - Coronil - Morón - Puebla de Cazalla (ES050MSBT000054800). Pertenece a la cuenca del Guadalquivir y ocupa, en el TM de El Coronil, unas 3.774 hectáreas, prosiguiendo el acuífero por los municipios limítrofes con una delimitación irregular que lo hace entrar y salir intermitentemente en el TM. El *Plan Hidrológico del Guadalquivir* lo subdivide en dos subrecintos hidrogeológicos: Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla (ES050MSBT000054800S0) y Montellano (ES050MSBT000054800S02), considerándose como acuífero detrítico poroso de moderada productividad.

- Arcos de la Frontera-Villamartín (ES063MSBT000620050). Pertenece a la cuenca del Guadalete y ocupa en El Coronil 416 hectáreas. Coincide en gran medida con la llanura de inundación del río Guadalete. El Plan Hidrológico de la cuenca lo considera como de naturaleza mixta, detrítica y carbonatada.

La presencia de acuíferos está relacionada con la ubicación de las captaciones de agua subterráneas (133 según información de las dos confederaciones hidrográficas) y la existencia de manantiales (7, según la información de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía - DERA). Los manantiales, distribuidos con cierta homogeneidad sobre la superficie municipal, coinciden con la existencia de bolsas de agua subterráneas, hecho que se repite también, en su mayoría (76%), en cuanto a las captaciones, observándose una mayor densidad al este del núcleo de población.

Destacan en el núcleo urbano las fuentes “Pilar del Barranco” y “Fuente de la Marquesa”, la fuente de las “Aguzaderas” junto al Castillo del mismo nombre, la “Foronguilla” entre el Cortijo del mismo nombre y la carretera A-375, la fuente de Ventura también junto a la A-375, el manantial del “Piojo” junto a la carretera A-8128, y la fuente del “Cura” junto al Guadalete. En este apartado se han analizado los datos existentes en “Conoce tus fuentes”, a pesar de que ésta no constituye una fuente de información oficial.



Pilar del Barranco. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

4.2. EL MEDIO BIÓTICO

4.2.1. Suelo

Las propiedades físicas y químicas del suelo están determinadas por factores naturales externos: litología, humedad, orografía, pendiente, exposición al sol, vegetación natural; pero también por la acción antrópica, que puede actuar tanto sobre el propio suelo como sobre los factores naturales que lo alimentan, alterando con ello sus características. Las zonas con mayor profundidad del suelo, más cantidad de materia orgánica y topografía con menos pendientes son las más propicias para el desarrollo de la vegetación y por tanto para la agricultura. Es decir que el desarrollo del suelo configura su aptitud agrológica y, con ello, los usos que es capaz de soportar.

En el caso de El Coronil la importancia de los factores geográficos hace que la existencia de suelos profundos, fértiles y bien desarrollados sea común en gran parte del territorio, dada la poca pendiente y el carácter sedimentario del suelo que se ha nutrido en gran medida de los aportes sedimentarios de la red hidrográfica, a excepción de algunas lomas y colinas.

Los tipos de suelos que pueden encontrarse son los que describen a continuación (Mapa de Suelos de Andalucía, REDIAM).

Fluvisoles calcáreos. Suelos aluviales recientes, que entre los 25 cm desde la superficie y, por lo menos, hasta los 50 cm de profundidad, están constituidos por un sedimento que muestra estratificación. Constituyen vegas dedicadas preferentemente a regadío y se sitúan en terrenos inmediatos a los cauces fluviales, pudiendo estar sometidos a desbordamientos periódicos. El perfil que presentan tiene una apreciable profundidad de suelo útil y suele tener un perfil complejo, al estar sometidos a desbordamientos periódicos con materiales de texturas diferentes. Son los denominados comúnmente como suelos de vega. En el municipio están asociados a los cauces del Guadalete y del arroyo Salado, y a los relieves con sustrato calizo con influencia de las sierras subbéticas.

Cambisoles cálcicos y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles Vérticos. En El Coronil son suelos poco representativos, se localizan en el sur del municipio asociado a la litología caliza de la subbética.

- Los *cambisoles cálcicos* son suelos que tienen un horizonte B subsuperficial con evidencia de alteración (horizonte cámbico) respecto a los horizontes situados por debajo. Típicamente, el horizonte cámbico es de textura francoarenosa o más fina. Muestra estructura de suelo moderada o bien desarrollada, por lo general poliédrica, y señales de alteración por procesos edáficos que se evidencian por su color (distinto al del material subyacente); por un mayor contenido en arcilla que el del horizonte inferior; por la ausencia de estructura de roca; o por la evidencia de removimiento de carbonatos.

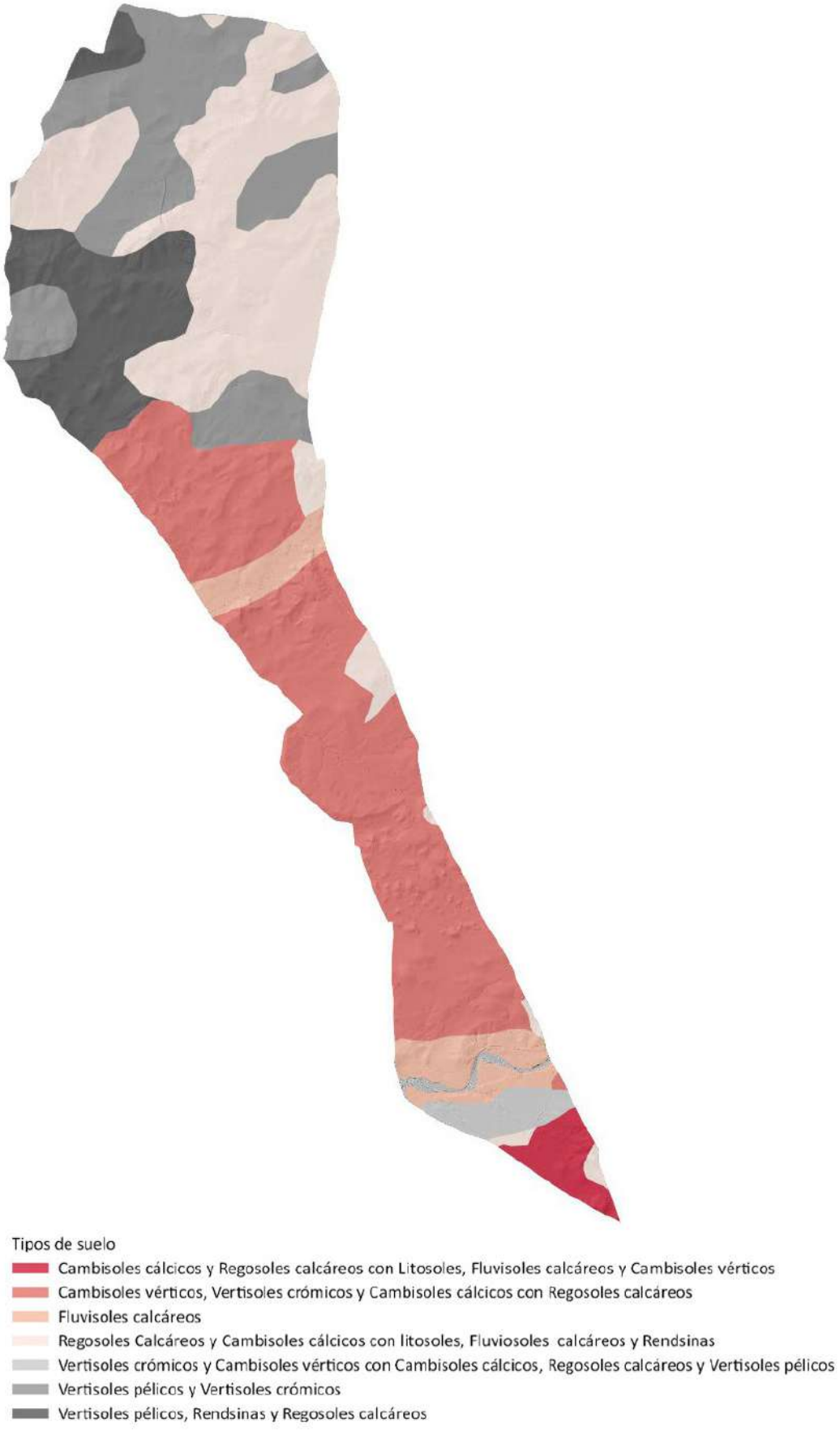
- Los *cambisoles vérticos* se caracterizan por: un horizonte A ócrico; y un horizonte B con grietas de 1 cm o más de ancho, que continúan hasta la superficie.

- *Los regosoles calcáreos con litosoles* son suelos sobre materiales no consolidados de textura media, bien drenados, de perfil no diferenciado, en los que sólo puede apreciarse una mínima expresión de horizontes. Los litosoles se caracterizan por el poco desarrollo de los procesos edáficos y la presencia de rocas.

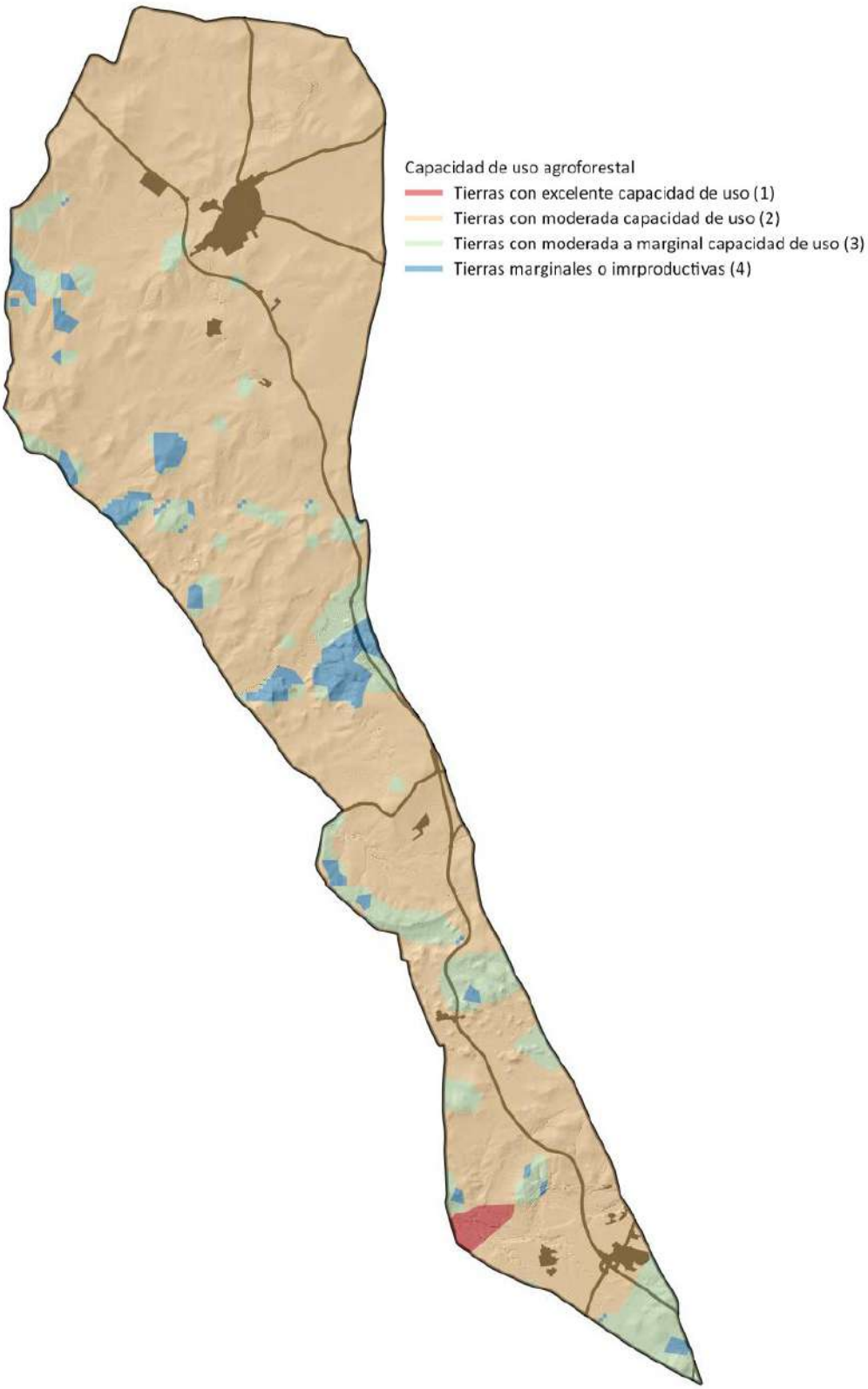
Vertisoles pélicos y vertisoles crómicos. Son suelos de color gris muy oscuro y gris amarillento, respectivamente. Son muy arcillosos y profundos, y desarrollan grietas en los periodos secos; tienen contenidos bajos en materia orgánica, ph en agua de 7,5 a 7,8 y cantidades moderadas de carbonatos. Las limitaciones más importantes de estos suelos radican en el drenaje (medio o impedido), y en la consistencia, que es firme en seco y plástica en mojado. Muchos de estos suelos se conocen con el nombre de tierras negras andaluzas (bujeos negros). Son frecuentemente deficientes en nitrógeno, debido al contenido generalmente bajo en materia orgánica y en fósforo. Los *vertisoles crómicos* se presentan en relieves ondulados, con pendiente que varía entre el 3 y el 15%. En estos suelos la pedregosidad es escasa, destacando por tener un contenido considerable en arcilla. En El Coronil se desarrollan en la zona norte del municipio asociados a zonas aluviales que ocupan las topografías con menos pendiente.

Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos. Se encuentran presentes en la llanura de inundación del río Guadalete.

Cambisoles vérticos**, vertisoles crómicos y cambisoles cálcicos con regosores calcáreos.** Están descritos en los tipos anteriores, siendo suelos con propiedades relacionadas con los materiales geológicos subyacentes (calizas, margocalizas, gravas y arenas). En El Coronil esta asociación de tipos de suelos es dominante en el centro del TM.



Edafología. *Fuente: Mapa de Suelos de Andalucía (REDIAM).*



Capacidad de uso agroforestal. *Fuente: Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo (REDIAM).*



Aptitud del suelo respecto al uso agroforestal. *Fuente: Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo (REDIAM).*

Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.

- *Los Regosoles Calcáreos* se desarrollan sobre suelos no consolidados y son de textura media y bien drenados; con un elevado contenido en carbonato cálcico.

- *Cambisoles cálcicos con litosoles*. Los cambisoles cálcicos tienen un horizonte A ócrico y son calizos, al menos, entre 20 y 50 cm de profundidad. Se encuentran sobre terrenos de topografía casi llana o suavemente ondulada. En las zonas de mayor pendiente se asocian a Litosoles, donde la profundidad del suelo disminuye.

- *Fluvisoles calcáreos y rendsinas.* Los fluvisoles quedan descritos en el primer tipo de suelo, mientras que las rendsinas son suelos poco profundos, ricos en humus, que generalmente se forman a partir de una litología rica en carbonato.

En El Coronil se desarrollan sobre areniscas calcáreas, calcarenitas, limos, margas y conglomerados. Son dominantes en la zona norte del TM, siendo los suelos sobre los que se sitúa el núcleo de población.

Por su parte, *el Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo* (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, 1996) clasifica a las tierras de El Coronil de la siguiente manera:

- En cuanto a la *capacidad de uso agroforestal* se diferencia entre Excelente, Moderada y Marginal. Las mayoritarias las Moderadas, las Marginales coinciden con algunas lomas y colinas y con Excelentes capacidad de uso tan solo se consideran algunos espacios asociados al río Guadalete.

- En cuanto a la *aptitud del suelo respecto a la capacidad de uso agroforestal*, se establece un gradiente de aptitud que va perdiendo capacidad positiva a medida que nos desplazamos desde la zona norte, de una topografía más llana, hacia la zona central y sur, de topografía acolinada típica de la campiña.

4.2.2. Vegetación potencial

Según la clasificación bioclimática de Rivas Martínez, Andalucía pertenece a la *Región Mediterránea, Subregión Mediterráneo occidental* y a la *Superprovincia Ibero-Atlántica*. En este marco, el TM de El Coronil se ubica en la provincia biogeográficas Bética y, dentro de ésta, pertenece al sector Hispalense.

La influencia del relieve tiene su reflejo en la vegetación y en los usos del suelo del municipio. Por término medio, por cada 100 m de incremento de altura la temperatura baja de un grado centígrado. En el caso de El Coronil hay un desnivel aproximado de 200 metros entre la zona sur, próximas a la sierra de Cádiz, y la zona noroccidental del TM. Este desnivel hace que el municipio participe de los pisos bioclimáticos *Termomediterráneo Superior* en la casi totalidad del territorio y del *Termomediterráneo Inferior* en algunos puntos cercanos a límite municipal con Utrera.

Se entiende por **vegetación potencial** aquella que es resultado de la interacción de los factores naturales, sin intervención antrópica. Según este concepto, las series de vegetación que se deberían encontrar en El Coronil, son las son las asociadas a la encina (*Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de Quercus rotundifolia* o *Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Las series de vegetación potencial que, en la actualidad, se conservan, son las siguientes:

Series de vegetación potencial			
Piso bioclimático	**Tipo de serie**	**Serie**	**Especie arbórea dominante**
Serie termomediterránea	Edafohigrófilas	Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basólila	
Serie termomediterránea	Climatófilas	Rhamno oleoidis-Querceto rotundifoliae sigmetum. Serie termomediterránea bética y algarviense seco-subhúmeda basófila de la encina (Quercus rotundifolia)	Encina y acebuches
Serie termomediterránea	Edafohigrófilas	Geoserie edafohigrófila mesomediterráena inferior y termomediterránea rondeña malacitano-almijarense alpujarreño-gadorense almeriense-occidental y manchego-espunense mesótrofa	

***Especies Climatófilas**: la vegetación que depende fundamentalmente del clima, formaciones boscosas y de matorral, fundamentalmente. Especies Edafohigrófilas: la vegetación que depende fundamentalmente del suelo y la presencia de agua. Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)*

Como se puede apreciar, la mayor parte de la vegetación actual continuidad de la climácica queda reducida a las cumbres de los cerros y ondulaciones del terreno más prominente que jalonan la zona sur del municipio, y a los cauces de los cursos fluviales, especialmente el Guadalete, el arroyo Cañuelo, el arroyo del Pozo Santo y el arroyo Carretero.

4.2.3. Vegetación actual

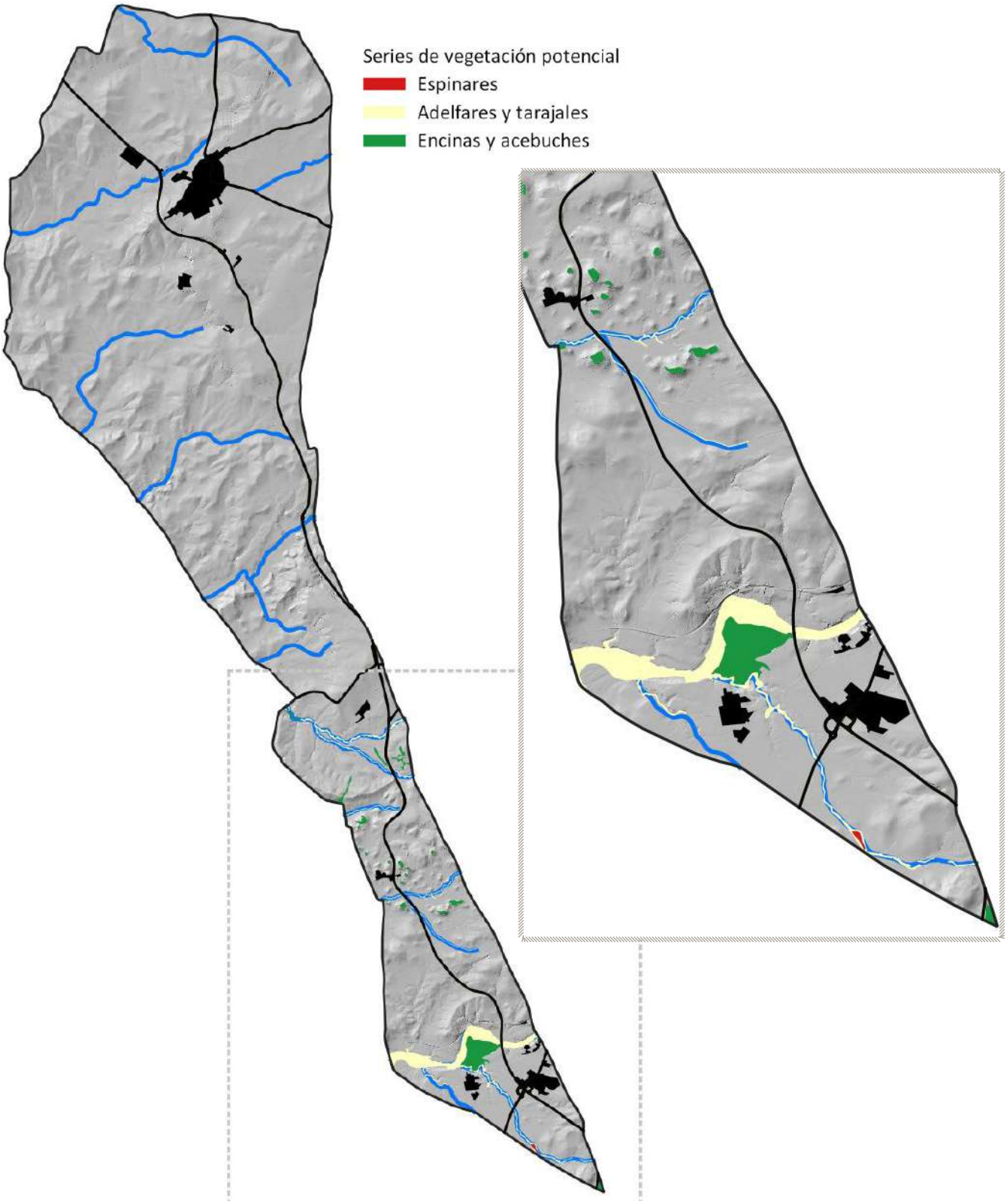
La vegetación que se puede encontrar en mayor medida en el municipio es la correspondiente con el uso agrícola. En base a los datos del Sistema de Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2020), 8.415,137 hectáreas están dedicadas a la agricultura, es decir el 92% de la superficie municipal. La superficie ocupada por vegetación natural asciende a 112,124 hectáreas, el 1,2% de la superficie municipal. El resto de la superficie está distribuida en superficies artificiales, 472,358 has (5,1%); y zonas húmedas, 144,807 has (1,5%).

El **espacio agrícola** consiste mayormente en cultivos herbáceos, 7.662,289 has (91% de la superficie cultivada), mientras que los cultivos leñosos ocupan 737,462 has (8,7%), y el resto de la superficie cultivada, 15,39 has, son invernaderos.

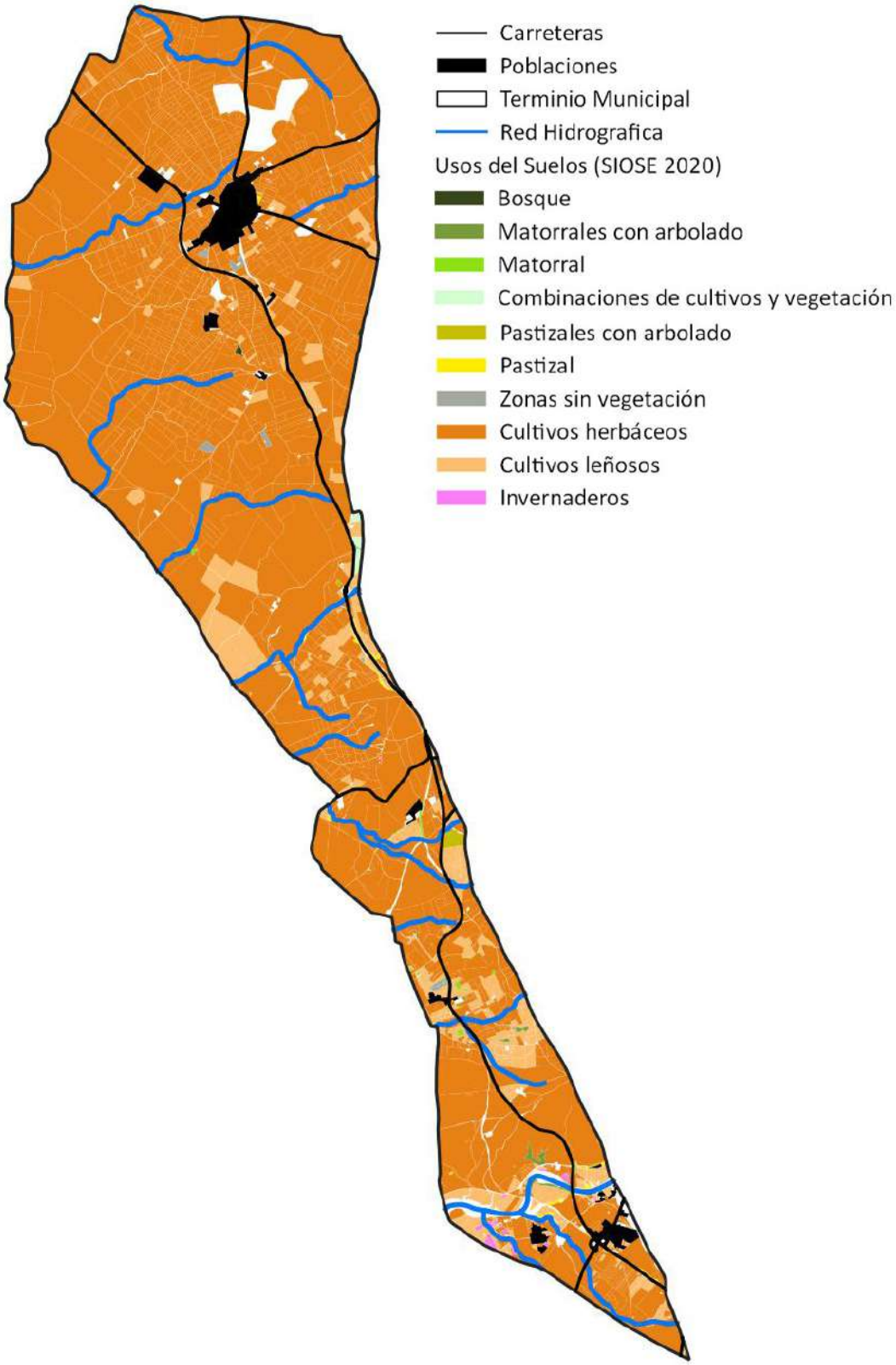
Entre la **vegetación no cultivada** el SIOSE distingue zonas de bosque (2,7 has), combinación de cultivos y vegetación (14,22 has), matorral (12,59 has), matorral con arbolado (13,43 has), pastizal (20,79 has), pastizal con arbolado (15,64 has) y zonas sin vegetación (32,75 has).

Vegetación actual		
Usos del Suelo	**Superficie ocupada (has)**	
Forestal	Bosque	2,7
	Combinación de cultivos y vegetación	14,22
	Matorral	12,59
	Matorral arbolado	13,43
	Pastizal	20,79
	Pastizal arbolado	15,64
	Zonas sin vegetación	32,75
Agrícola	Cultivos leñosos	737,462
	Invernaderos	15,39
	Cultivos herbáceos	7.662,289

Fuente: Sistema de Información y Ocupación del Suelo de España 2020 (SIOSE)



Series de vegetación potencial.
Fuente: Mapa de series de vegetación potencial de Andalucía (REDIAM)



Vegetación actual.
Fuente: Sistema de Información y Ocupación del Suelo de España 2020 (SIOSE)

El mapa muestra la distribución de la vegetación en el municipio. Destaca la continuidad de los cultivos herbáceos y la discontinuidad de los leñosos. En cuanto a la vegetación natural ésta se ciñe a los bosques de ribera y en las cumbres de las lomas más pronunciadas, así como en algunas parcelas donde, de manera residual, hay algunas asociaciones de arbolado y pastizal o combinadas con cultivos.

4.2.4. Fauna

Dentro de la fauna silvestre se han identificado las especies incluidas en los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las que aparecen en el listado de especies amenaza y de interés, elaborado por la Junta de Andalucía.

Las especies de fauna de la Zona de Especial Conservación en la cuenca del **Arroyo Salado de Morón** están vinculadas a los ecosistemas fluviales. Según su Plan de gestión se identifican:

- Mamíferos, como la nutria, y varias especies de murciélago.
- Peces, como la boga del Guadiana, colmilleja, barbo gitano, pardilla y salinete.
- Anfibios, como el sapillo pintojo meridional, galápago leproso, sapillo moteado ibérico.
- Aves, como la garcilla cangrejera, canastera común, águila-azor perdicera y la grulla.
- Insectos, como el *cerambyx cerdo* o ciervo volante.

En la cuenca del **Guadalete**, el Plan de gestión de la ZEC identifica:

- Aves, como el martín pescador, garcilla cangrejera, garceta común.
- Mamíferos, como la nutria y varias especies de murciélago.
- Anfibios y reptiles, como el sapo partero ibérico, sapillo pintojo meridional, galápago leproso, sapillo moteado ibérico, salamandra común, tritón jaspeado
- Insectos, como el cerambyx cerdo o ciervo volante, araña negra de los alcornocales.
- Peces, como el salinete, la boga del Guadiana, colmilleja, barbo común y el cacho.

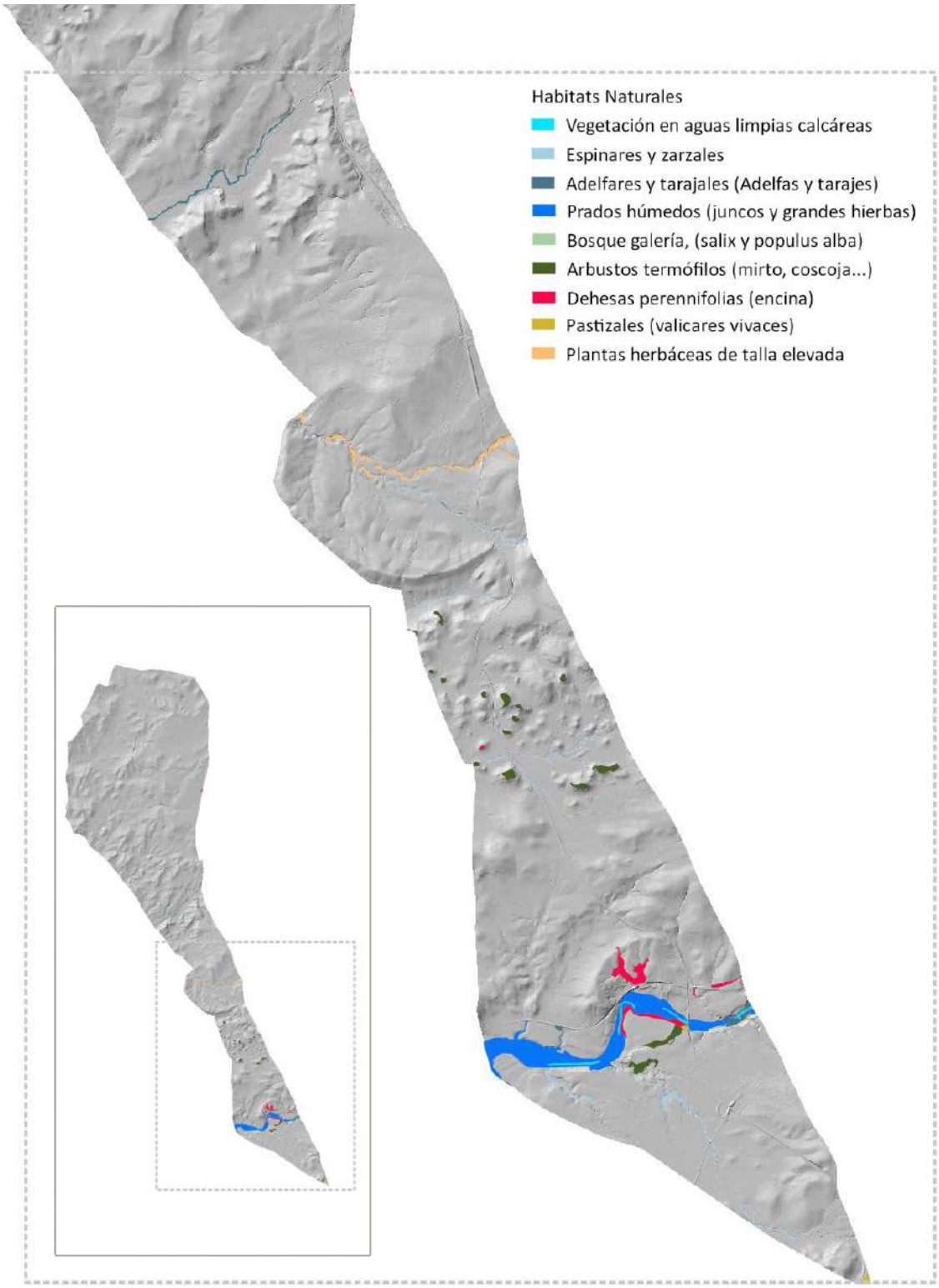
Según la distribución **de especies amenaza y de interés** elaborado por la Junta de Andalucía (REDIAM), aparecen como especies **vulnerables y de interés** el aguilucho cenizo (*Circus pygargus)* el águila perdicera (H*ieraaetus fasciatus)*, el cernícalo primilla (*Falco naumanni)*, el buitre leonado (*Gyps fulvus) y* elanio azul *(Elanus caeruleus)*. En **peligro de extinción** aparece el sisón común *(Tetrax tetrax).*

4.2.5. Hábitats

Los hábitats de interés se corresponden con comunidades de especies vegetales y animales asociadas a los distintos medios naturales del municipio. Dada la distribución de la vegetación natural de El Coronil, los hábitats se muestran concentrados en los cauces fluviales y en las zonas elevadas de algunas colinas.

Los hábitats asociados a los cursos fluviales están presentes en los cauces que drenan las vertientes de la sierra de Cádiz, rio Guadalete y arroyo Carretero, y en algunos afluentes del arroyo Salado de Morón, arroyo del Pozo Santo, Cañuelo, de la Fuente y el propio arroyo Salado. Salvo en el caso del Guadalete, donde el bosque de ribera ocupa ambas márgenes y contiene una variedad vegetal (arbustos y árboles), el resto de cauces mantienen una vegetación mayormente arbustiva en muchos casos, con una distribución longitudinal intermitente.

Como singularidad citar algunas parcelas que mantienen encinas, con un grado de cobertura y densidad muy bajo.



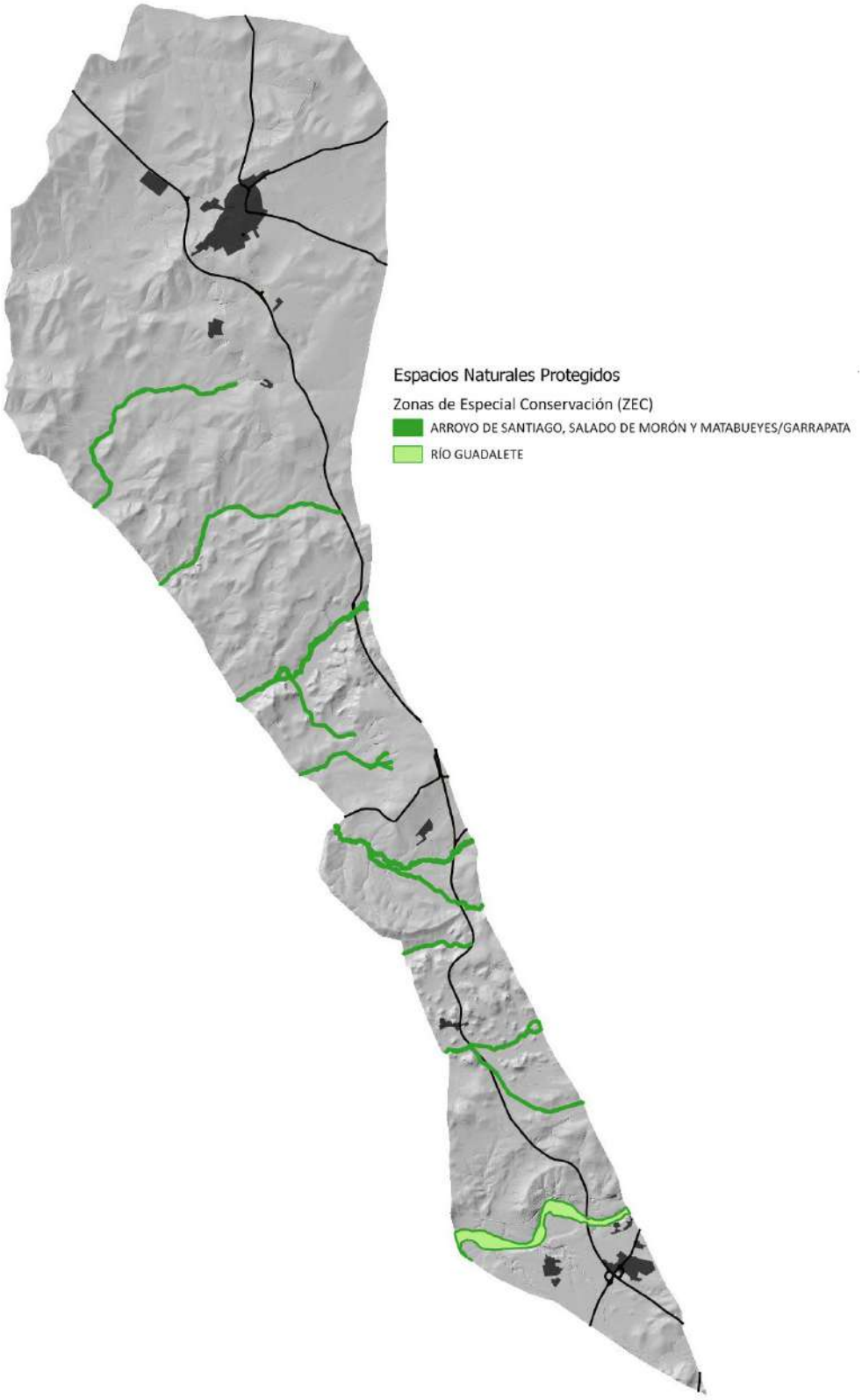
Hábitats de interés comunitario
Fuente: Hábitats de interés comunitario en Andalucía, 2018 (REDIAM)

Hábitats de interés comunitario			
Hábitat	**Especies vegetales dominantes**	**Fauna dominante**	**Caracterización paisajística**
Espinares y orlas húmedas 5110_1	Zarzales y espinares de zonas húmedas.	Anfibios y reptiles.	Comunidades espinosas de matorral, de porte alto, generalmente caducifolias, asociadas a suelos húmedos, pero no riparios, que presentan un alto interés ecológico.
Bosques galería de Salix alba y Populus alba 92A0	Destacan los lentiscares y acebuchales, así como formaciones dominadas por otras especies de carácter termófilo como arrayán (Myrtus communis) o la olivilla (Rhamnus lycioides subsp. oleoides)	Anfibios y reptiles. Pájaros insectívoros.	Formaciones de matorrales características de la zona termomediterránea. Se incluyen aquí las formaciones, en su mayor parte indiferentes a la naturaleza silícea o calcárea del sustrato, que alcanzan su mayor extensión o desarrollo óptimo en la zona termomediterránea.
Arbustedas termófilas mediterráneas (Asparago-Rhamnion) 5330_02	Mirto (Myrtus communis), coscoja (Quercus coccifera), olivilla (Rhamnus lycioides subsp. oleoides) o palmito (Chamaerops humilis)	Reptiles	Matorrales altos de carácter termófilo, que encuentran su óptimo en los pisos bioclimáticos termomediterráneo y mesomediterráneo inferior, ocupando zonas ms térmicas, exposiciones soleadas, y ambientes xéricos.
Valicares vivaces de Agrostis castellana (Agrostietalia castellanae) 6220_5	Destacan especies como Agrostis castellana, Gaudinea fragilis, Arthoxanthum aristatum, o Chaetopogon fasciculatus	Vertebrados y aves.	Pastizales perennes acidófilos, conocidos como vallicares, con mayor o menor grado de hidrofilia, que se asocian a zonas que sufren encharcamiento temporal, típicos de vaguadas y otros puntos de acumulación de agua debido a la existencia de mucha arcilla en el suelo.
Dehesas perennifolias de Quercus spp. 6310	Encina, alcornoque y acebuches.	Especies dedicadas a la ganadería extensiva. Especies cinegéticas. Entre la fauna salvaje, destaca el conejo, las aves rapaces y los pequeños vertebrados.	Formaciones seminaturales de pastizal arbolado con un dosel de especies arbóreas esclerófilas, de densidad variable, compuesto sobre todo, por encinas, que pueden estar acompañados o no por un estrato de matorral más o menos disperso.
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion 6420	Scirpus, Juncus	Invertebrados, insectos, vertebrados (tortugas, sapos)	Formaciones mediterráneas de juncos y grandes hierbas, presentes tanto en vaguadas y hondonadas que acumulan agua en época de lluvias, como en riberas de ríos, arroyos, lagos, charcas y otros humedales, siempre asociadas a la existencia de agua subterránea próximas a la superficie.
Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea) 92D0_0	**Adelfas (Nerium Oleander), Tarajes (Tamarix africana…)**	Aves, insectos, reptiles y anfibios, peces.	Formaciones vegetales arbustivas que ocupan cursos de agua de escaso caudal, como ramblas, ríos y arroyos mediterráneos, cuya corriente es intermitente e irregular. Estos cursos son propios de climas cálidos, produciéndose una fuerte evaporación en ellos y por tanto, una cierta acumulación de sales.
Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp 3140	Chara galioides, Chara vulgaris, Chara canescens y Lamprothamnium papulosi.	En lagunas kársticas de tamaño medio y grande, se dan especies como la nutria (Lutra lutra) y aves acuáticas, como las garzas y las anátidas.	Cuerpos de agua no corrientes (lagos, lagunas y charcas), con aguas limpias, no contaminadas.
Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino 6430	Aquilegia vulgasris nevadensis, Senecio elodes, Aconitum lamarckii		Plantas herbáceas de talla elevada, hasta un metro y medio o más, con gran desarrollo foliar, lo que les da aspecto exuberante, propias de ambientes sombríos, húmedos y nitrogenados junto a cursos de agua o en orlas forestales frescas, dependientes de condiciones microclimáticas locales.

Fuente: Hábitats de interés comunitario en Andalucía, 2018. REDIAM

4.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO: VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES

4.3.1. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)



Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).

Existen dos figuras de protección ambiental en el TM, que deben encuadrarse dentro de la Red Natura 2000: la Zona de Especial Conservación Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007ZEC) y la Zona de Especial Conservación del Río Guadalete (ES6120021ZEC). Ambas tienen continuidad por los municipios limítrofes, siguiendo los cauces fluviales respectivos. La principal función que realizan los numerosos ríos y arroyos que integran ambas ZEC, es el papel como corredores ecológicos, al poner en contacto diferentes ecosistemas y contribuir a la conectividad de distintos espacios protegidos dentro de la red Natura 2000.

En el caso del Arroyo Salado de Morón, están también protegidos los emisarios que forman su cuenca. La superficie afectada, según el Plan de Gestión de la ZEC, es de 66,53 has, es decir el 9,07% de la superficie total que abarca esta figura de protección. Según el Plan de Gestión de la ZEC incide sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH).

En el caso de la ZEC Río Guadalete, esta figura de protección ocupa una superficie, en El Coronil, de 59,62 hectáreas, es decir el 8,39% de la superficie total de la ZEC.

4.3.2. Montes públicos

Los Montes Públicos quedan integrados en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Su titularidad puede ser estatal, autonómica o local. Una vez consultado, no hay montes públicos en el municipio El Coronil.

4.3.3. Vías Pecuarias

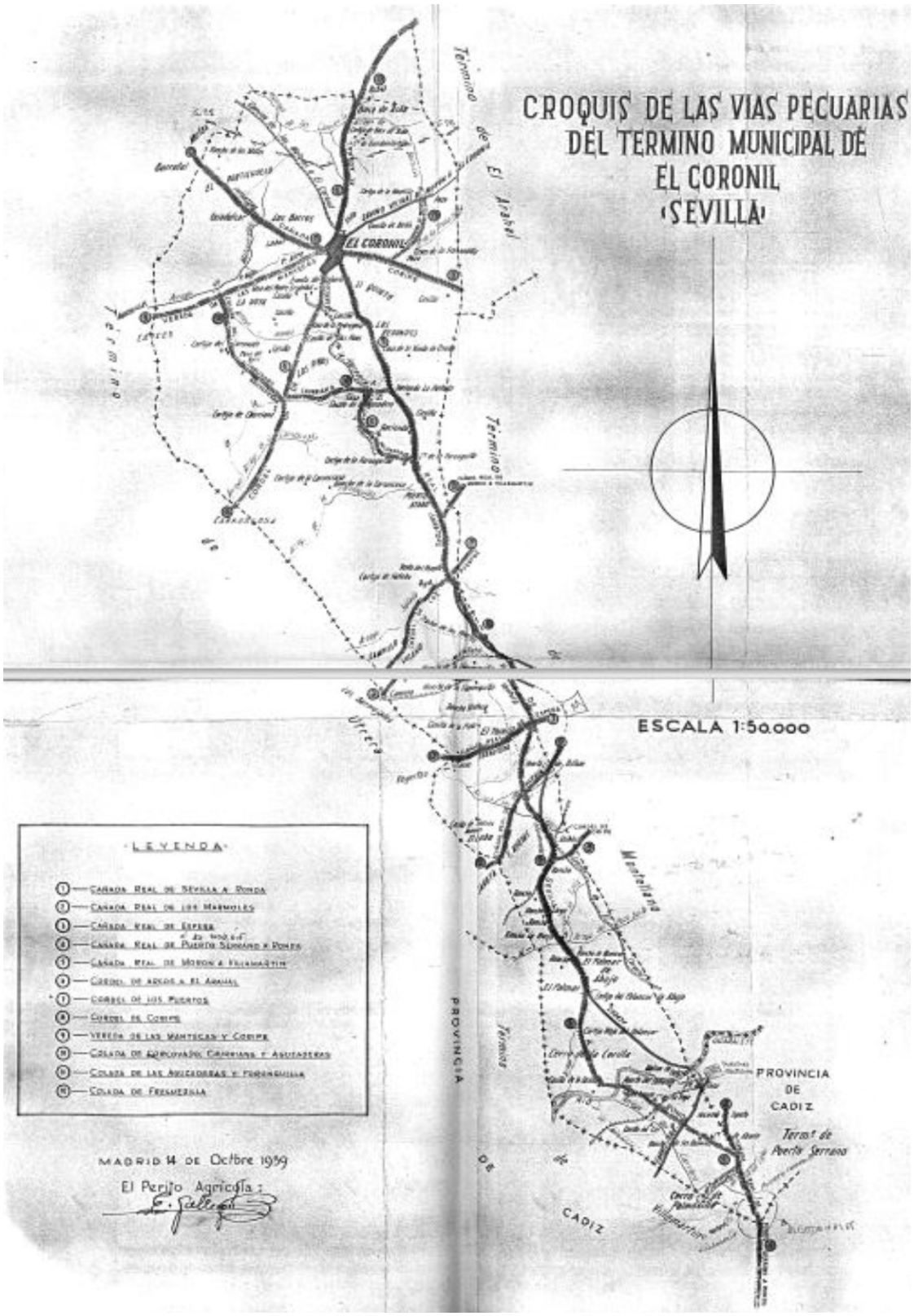
Las vías pecuarias del término municipal de El Coronil fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1960 (B.O.E. 02-04-1960). Consta de los siguientes bienes de dominio público:

Vías pecuarias				
Nombre	**Clasificada**	**Deslindada**	**Longitud según el proyecto de Clasificación (km)**	**Ancho según el proyecto de Clasificación (m)**
CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA	Si	1213 mts aproximadamente*	27	75,22
CAÑADA REAL DE LOS MÁRMOLES	Si	No	2,6	75,22
CAÑADA REAL DE ESPERA	Si	No	2,1	75,22
CAÑADA REAL DE PUERTO SERRANO A RONDA	Si	No	2,1	75,22
CAÑADA REAL DE MORÓN A VILLAMARTÍN	Si	No	0,2	75,22
CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL	Si	No	9,5	37,61
CORDEL DE LOS PUERTOS	Si	No	3	37,61
CORDEL DE CORIPE	Si	No	0,6	37,61
VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE**	Si	No	7	20,89
COLADA DEL CORVADO, CHURRIANA Y AGUZADERAS	Si	No	4,6	17
COLADA DE LAS AGUZADERAS Y FORONGUILLA	Si	No	2,8	17
COLADA DE FRESNEDILLA	Si	No	1,7	17

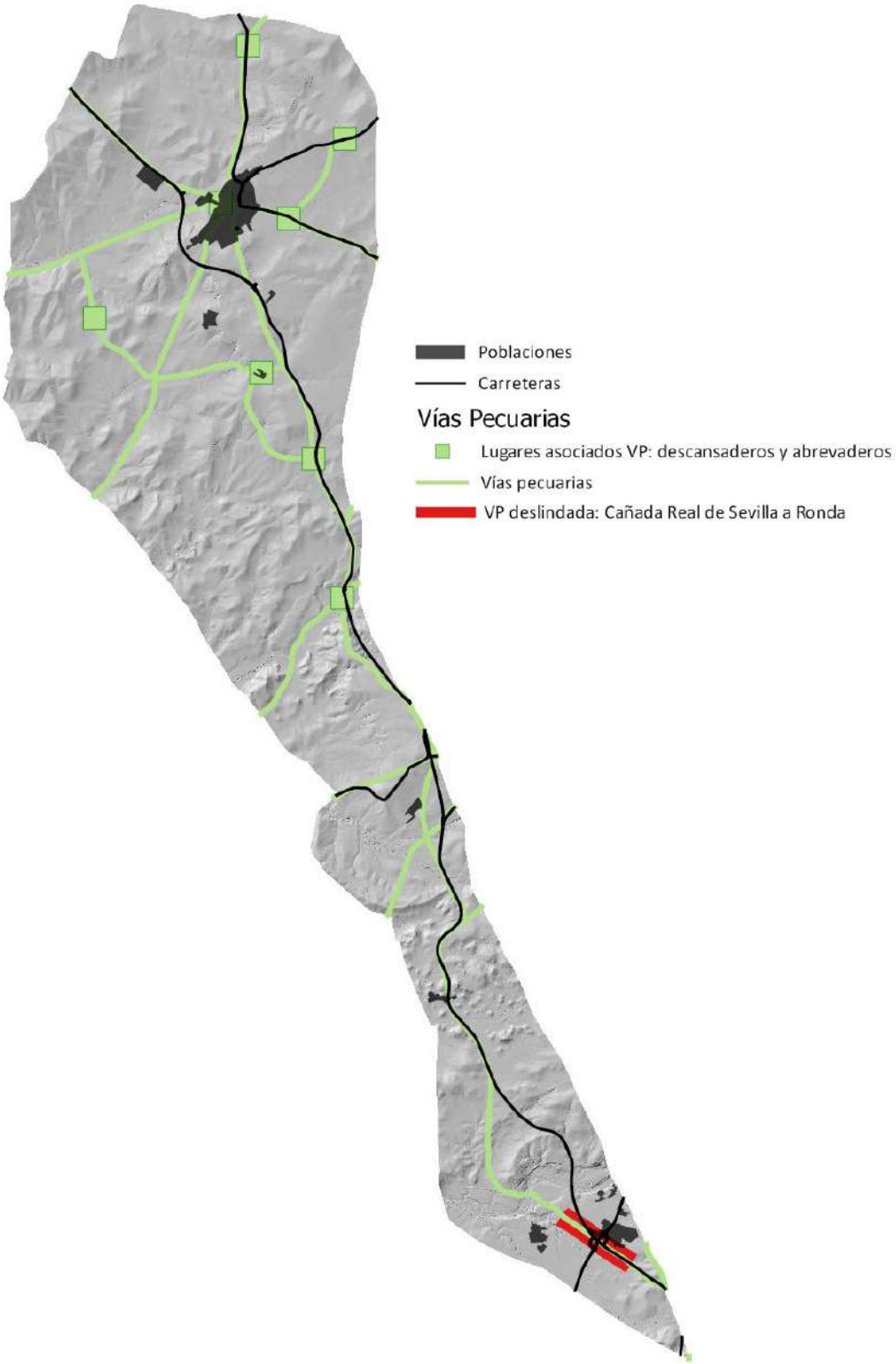
Descansaderos y abrevaderos		
	Superficie según el Proyecto de Clasificación	**Vía Pecuaria**
DESCANSADERO Y ABREVADERO DE LAS AGUZADERAS	0,85 HAS	UBICADA ENTRE DOS COLADAS
DESCANSADERO Y ABREVADERO DEL PUENTE DEL SALADO	1,5 HAS	CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA Y CORDEL DE LOS PUERTOS
POZO ABREVADERO DE BOCA DE ASNA	25 MTS	CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL
POZO ABREVADERO DE LA FORONGUILLA	30 MTS	CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA Y COLADA DE LAS AGUZADERAS Y FORONGUILLA
POZO ABREVADERO DE LA MOTILLA	20 MTS	COLADA DE FRESNEDILLA

POZO ABREVADERO DE FRESNEDILLA	20 MTS	VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE
POZO ABREVADERO DE VIRRI	20 MTS	COLADA DEL CORVADO, CHURRIANA Y AGUZADERAS

**Expediente de deslinde nº VP019742006*
*** Vía pecuaria con tramo de deslinde proyectado no culminado*
Fuente: Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias y REDIAM Febrero 2024



Vías Pecuarias
Fuente: Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias (REDIAM)



Vías Pecuarias
Fuente: Inventario de Vías Pecuarias y lugares asociados de Andalucía (REDIAM)

4.4. EL PATRIMONIO HISTÓRICO

4.4.1. Procesos de construcción histórica del territorio

Este apartado tiene la finalidad de hacer un recorrido sintético y cronológico por los principales hitos y períodos históricos den los que se han producido los procesos, cambios y dinámicas que, en mayor medida, han contribuido a la configuración de la estructura territorial y paisajística de la zona en la que queda inserto el municipio, prestando especial interés a la conformación del sistema de asentamientos, al desarrollo de la red viaria y a la evolución de los sistema de aprovechamiento del suelo.

Los momentos iniciales del poblamiento prehistórico en el suroeste peninsular se remontan al Pleistoceno medio, hace unos 500.000 años. En el contexto de la provincia de Sevilla, la presencia de los primeros pobladores, que pueden integrarse en el marco cultural del paleolítico, se vincula al proceso de formación de las terrazas del Guadalquivir. Así, en el contexto provincial se van ocupando en primer lugar las terrazas más altas y, a medida que el cauce va encajándose danto lugar a nuevos aterrazamientos, el poblamiento va ocupando aquellas de cota más baja. Los asentamientos, de carácter estacional, se disponen a lo largo de las márgenes de los ríos (Guadalquivir, Guadiamar y Corbones) aprovechando la abundancia de agua y alimentos, así como los recursos líticos de las graveras fluviales.

En El Coronil, el yacimiento arqueológico de “Hacienda Topete” es un sitio con útiles líticos del paleolítico.

En los patrones de ocupación prehistóricos de la provincia hay que tener en cuenta las trasformaciones del medio físico, entre las que destaca la formación del antiguo estuario en la actual desembocadura del Guadalquivir. Según investigaciones recientes, los grupos que habitaban estos territorios durante el neolítico se basan en las actividades de caza, pesca y recolección, al tiempo que comenzarán a explotar temporalmente algunos recursos, como la ganadería y la agricultura, dando comienzo a la sedentarización. Sobre todo a partir del neolítico final, la creación de nuevos usos agrícolas supuso una serie de trabajos de acondicionamiento (talas, quemas y movimientos de tierra), alteraciones que tienen reflejo en el aumento de la sedimentación en las desembocaduras de los ríos. Los ríos se afianzan como las principales rutas de movilidad.

No hay evidencias del período neolítico en el TM de El Coronil.

Durante el período calcolítico tiene lugar la primera organización del territorio. El desarrollo intensivo de las prácticas agrícolas y ganaderas y el inicio de la metalurgia fueron las bases del paso de las sociedades tribales a jerarquizadas, que deriva en un importante crecimiento demográfico. Este proceso se evidencia en la consolidación de grandes poblados, situados en lugares estratégicos y fortificados, que reflejan un patrón con preferencia para emplazamientos con alta visibilidad sobre el territorio circunstante, bien comunicados y juntos a cursos de agua. El valle del Guadalquivir se constituye en esta etapa como el centro del poder económico y político del occidente andaluz.

El control de los recursos que se ejerce desde los poblados lleva aparejada cierta especialización territorial, con un desarrollo agrícola más intenso en la campiña y llanuras de los piedemontes serranos y los espacios marismeños, las terrazas fluviales de la vega y canteras de la serranía abastecerán de material prima lítica, y en la zona de la sierra morena se sitúan los poblados con especialización metalúrgica. Esta especialización deriva en una mayor comunicación entre zonas, siempre en base a los cursos fluviales.

En el TM de El Coronil, hay numerosas evidencias de esta etapa histórica, siendo poblados de la **edad del cobre** los actuales yacimientos arqueológicos de: Morillas, La Frenadilla, La Piedra hincada, Las Aguzaderas, El Portichuelo, El Tesorillo I, El Coronil I (en el actual núcleo urbano de población), Huerta de Santa Isabel, Campo de Silos, Cortijo de Hatabo y Cortijo de la Fuensanta. Muchos de estos yacimientos continúan su cronología en la **edad del bronce** e incluso llegando a la época romana o posterior, como es el caso de La Piedra hincada (edad del cobre – edad media); "las Aguzaderas", una ocupación asociada a una surgencia de agua natural y al cruce de caminos, en la zona del actual castillo de las Aguzaderas, donde se produce una ocupación humana desde el periodo calcolítico hasta la edad media, pasando por el periodo romano; o La Esclavitud (edad del bronce final – edad media).

Durante la edad del bronce los restos de hábitats son más escasos, pero se documenta un cambio importante en los rituales funerarios, con los enterramientos en cistas. El bronce final supone el comienzo de la protohistoria en el suroeste peninsular, caracterizado por sociedades complejas y el inicio del contacto con el resto de pueblos mediterráneos. En el occidente andaluz se identifica con la cultura tartésica precolonia, y desde el s. X a.C. hay evidencias de presencia fenicia. Se intensifica el hábitat en el valle del Guadalquivir, mediante asentamientos fortificados.

En el tránsito del bronce final a la primera fase de la **edad del Hierro**, que se produce a mediadios del s. VII a.C, se encuentran ya las bases de lo que será el período de mayor auge del mundo Tartésico, sobre los que influye el contacto con los fenicios. Se consolida una nutrida red de asentamientos, especialmente densa en torno a las márgenes del Guadalquivir, que siguen los modelos urbanos orientales. La articulación del territorio se va conformando a través de diversas rutas y circuitos que comunican las fuentes mineras y metalúrgicas con los puertos fenicios; y se intensifica la agricultura.

En El Coronil, de esta edad se han identificado un número menor de asentamientos. Algunos permanecen sobre localizaciones ya existentes en etapas anteriores (El Tesorillo I, La Carrascosa, La Foronguilla), mientras que otros (El Tesorillo V, La Motilla II, Puerto Hatabo y El Palancar) son nuevos asentamientos que empiezan en esta época su andadura.

A partir de mediado del s. VI a.C., sin embargo, el registro arqueológico muestra una interrupción en el poblamiento, probablemente debida a la decadencia de los tartessos. Lo cierto es que, a partir del s. V a.C. hay constancia de la ocupación de este territorio por nuevas comunidades adscritas a la cultura ibérica (turdetanos), que heredan en gran parte los núcleos tartésicos anteriores. Son enclaves fortificados, denominados *oppidia*.

No hay constancia de ellos en el TM de El Coronil.

La siguiente etapa histórica, es decir la época romana y tardoantigua (s. II a.C – VII d.C), supone la **romanización** del territorio, a partir del s. II a.n.e. Los turdetados tratan de mantener su autonomía. Sin embargo, el hecho de ser estar tierras escenario de numerosos conflictos durante la República, tomando las poblaciones parte de uno u otro bando, provocó la pérdida de derechos y tierras. Continúa por otra parte la transformación del tramo final del Guadalquivir, con una amplia zona de humedales denominada por los romanos Lacus Ligustinus. El sistema de ocupación del territorio romano diferencia entre las *urbs*, que reúnen el control político, administrativo y militar, y las *villae*, que son el pilar de la explotación agrícola de la época, enclaves diseminados, en la cercanía de los recursos. Los enclaves insisten sobre los núcleos turdetados, y también las vías de comunicación se mantienen sobre la red básica existente, mejorándola y ampliándola. Las tres vías principales de articulación de la bética son la vía Augusta, la vía de la Plata y la vía Heraclea (costera). El Guadalquivir sigue siendo el eje principal de comunicación y transporte. La explotación del suroeste peninsular se enfocó desde el poder romano a la obtención de productos agrícolas (tríada mediterránea) y minero metalúrgico.

En el TM se han identificados multitud de yacimientos romanos que se relacionan con edificios rurales y villas. Algunos ejemplos son: “Campo de Silos I”, “el Palancar”, “Los Barros” o “Boca de Asna”. Tanto la presencia de yacimiento arqueológicos prerromanos como romanos, indican una profusa ocupación del territorio del El Coronil y de esta zona de la campiña en general, a raíz de su potencial agrícola.

La **edad media musulmana (s. VIII-XIII)** tiene comienzo en el s. VIII, con los omeya. La conformación de Al-Andaluz en base a los modelos de la cultura musulmana supuso la introducción de cambios sustanciales en las estructuras sociales, políticas y económicas. Desde finales del s. IX Sevilla es capital de una extensa cora, que a su vez se dividía en distritos, que presentan una clara correspondencia con los actuales partidos judiciales. El estado hispanomusulmán se afianza sobre unas bases urbanas, agrarias y mercantiles. El territorio se organiza a través de las alquerías, a menudo sobre las mismas localizaciones que las *villae*, más una serie de asentamientos fortificados. Respecto a los romanos, los grandes señores árabes prefieren residir en el campo, en almunias emplazadas en el entorno de las grandes ciudades. La economía sigue basándose en la agricultura, con la introducción, además, de nuevas especies (algodón, azúcar, árboles frutales…) e innovaciones técnicas. La ganadería tiene también cierta relevancia territorial, sobre todo en ámbitos más despoblados. En relación con las vías de comunicación, parece que se mantiene las rutas principales romanas, aunque con variaciones.

El Coronil es, en esta época, un área agrícola. De cronología musulmana destaca el yacimiento de “El Tesorillo IV”, “Rancho Ventura”. Citar también las alquerías de La Reyertilla, Morillas o Cerro del Orégano.

La **baja edad media cristiana (s. XIII-XV)** tiene comienzo con la ocupación cristiana se inicia por el alto Guadalquivir y continúa con la incorporación progresiva de las tierras del valle y campiñas. La organización de los territorios conquistados fue por repartimientos, entre los nobles, las órdenes militares y religiosas, o el realengo; y da comienzo un proceso de repoblación. El espacio fronterizo con el reino de Granada formaliza la denominada banda morisca, con tres líneas defensivas: una red de castillos en el límite (Cote…), un espacio intermedio con villas amuralladas, atalayas y torres defensivas, y una retroguardia de ciudades- base (Carmona, Écija, Marchena…). La necesidad de defensa de la frontera y la creciente señorización da lugar a un proceso de encartillamiento, de modelo feudal. Así, no se mantiene la estructura de poblamiento disperso de las épocas anteriores.

Durante la primera mitad del s. XIV se suceden los enfrentamientos, y por lo tanto se fomenta desde la corona un nuevo impulso repoblador. Así, los reyes conceden cartas pueblas a los señores para edificar castillos y fijar población mediante la concesión de tierras, a cambio de contribuir a la defensa del ámbito. En este contexto se construye el castillo de las Aguzaderas, y se pueblan núcleos como el de El Coronil.

Terminada la reconquista, los señoríos amplían su extensión y poder. Algunas familias principales concentran grandes extensiones de tierra y un poder que desafiaba la corona.

Esta tendencia sigue en los siglos posteriores, vinculándose por lo tanto a esta etapa el origen del latifundio andaluz, que se consolidará en la edad moderna y llegará hasta nuestros días. Los repartos castellanos son también el origen de los ruedos agrícolas, ejidos y parcelaciones de muchas poblaciones, que conformaban las tierras de aprovechamiento comunal. El crecimiento demográfico y el incremento de la explotación agraria experimentados desde finales del s. XV provocarían importantes cambios en el paisaje rural, con una importante disminución del espacio forestal. En lo que respecta la articulación del territorio, se mantienen las principales vías ya consolidadas en etapas anteriores, aunque la pérdida de uso y falta de mantenimiento supone la aparición de tramos alternativos a los trazados originales, sobre todo en la zona fronteriza,

dando lugar a un espacio caracterizado por su desarticulación durante largo tiempo. Un último aspecto a señalar es la importancia de la red de vías pecuarias, a partir del s. XIII (consejo de la Mesta).

A partir de este momento, los elementos patrimoniales de El Coronil se sustancian en un conjunto de edificios singulares de arquitectura religiosa (capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Capilla de Nuestra Señora de los Remedios, Cementerio de San Sebastián e Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación).



Ubicación del Castillo de las Aguzaderas

Fuente: elaboración propia.



Plano histórico del Castillo de las Aguzaderas (año 1734)

Fuente: Cartografía histórica (IECA).



Castillo de las Aguzaderas. https://www.turismosevilla.org/es

4.4.2. Las permanencias

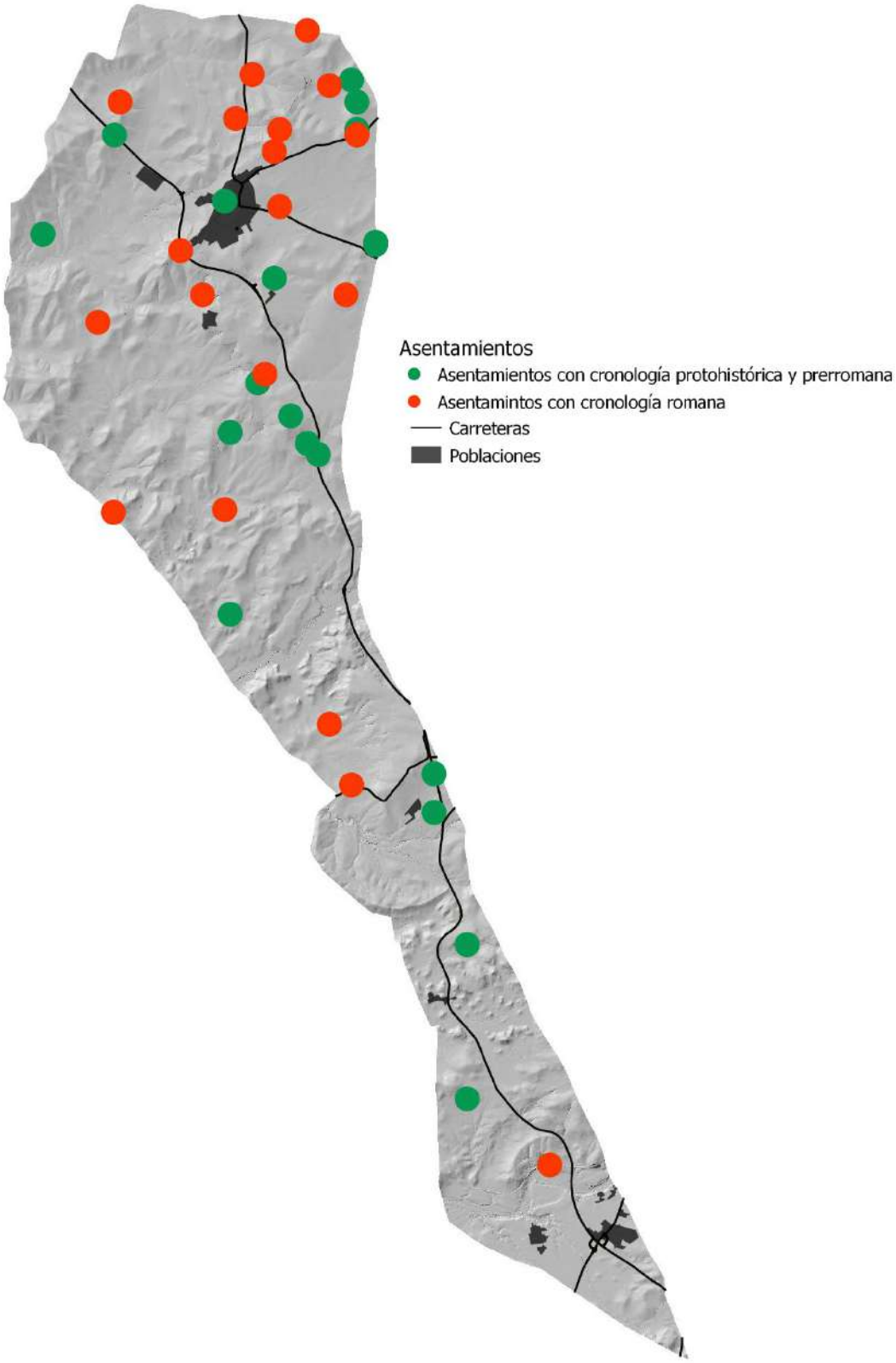
El entendimiento del patrimonio cultural en el marco de un instrumento urbanístico debe plantearse como el mecanismo que permite explicitar la construcción histórica resultante en el territorio actual, hecha por superposiciones y adiciones. Facilita la tarea inscribir estos elementos dentro de los grandes conjuntos patrimoniales existentes. Adoptando la denominación en uso por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, éstos se denominan **sistema de asentamientos, comunicación, seguridad, transformación** e **ideológico.**

El término municipal de El Coronil existe un amplio conjunto de valores patrimoniales que se caracterizan por su variedad tipológica y cronológica, fruto de la combinación de una larga historia de ocupación del territorio y de la característica diversidad económica y paisajística de la campiña.

A. Sistema de asentamiento

El sistema de asentamientos incluye todos los tipos de poblados y hábitat dispersos (*villae*, alquerías…) a través del cual se ha habitado, diacrónicamente, este territorio.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la ocupación humana del territorio se produce de forma ininterrumpida desde la Prehistoria hasta nuestros días. Los restos arqueológicos que se conocen indican de una importante ocupación del territorio en época prerromana y romana que tienen el núcleo de El Coronil y la zona de las Aguzaderas como asentamientos principales.



Mapa de asentamientos por cronología prerromana y romana.
Fuente: Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (IAPH).

- Sítio con útiles líticos: Hacienda Topete.
- Poblados edad del cobre, bronce o hierro; época romana: Morillas; La Frenadilla III, La Piedra Hincada; El Portichuelo; El Tesorillo I; El Coronil I; El Amarguillo I; La Esclavitud; La Carrascosa; La Foronguilla; El Tesorillo V; La Motilla II; Puerto Hatabo; Los Barros; Venta de la Mina; Huerta de Santa Isabel; Campo de Silos I; El Palancar; Cortijo de Hatabo; Cerro de la Cerrilla I; Cortijo de la Fuensanta.
- Villae: Morillas; La Motilla II; El Villar; El Coronil II; El Coronil III; Corcovado I; Cerro del Oregano; Los Barrancos II; La Motilla III; La Frenadilla I; La Frenadilla II; Boca de Asna; Huerta de San Jose; Loma Velez.
- Alquerías: Morillas; Cerro del Oregano; La Reyertilla.
- Asentamientos Edad media y posterior: La Motilla I; Rancho Ventura; Cortijo de Hatabo.
- Despoblados: Las Aguzaderas.

B. Sistema de comunicación

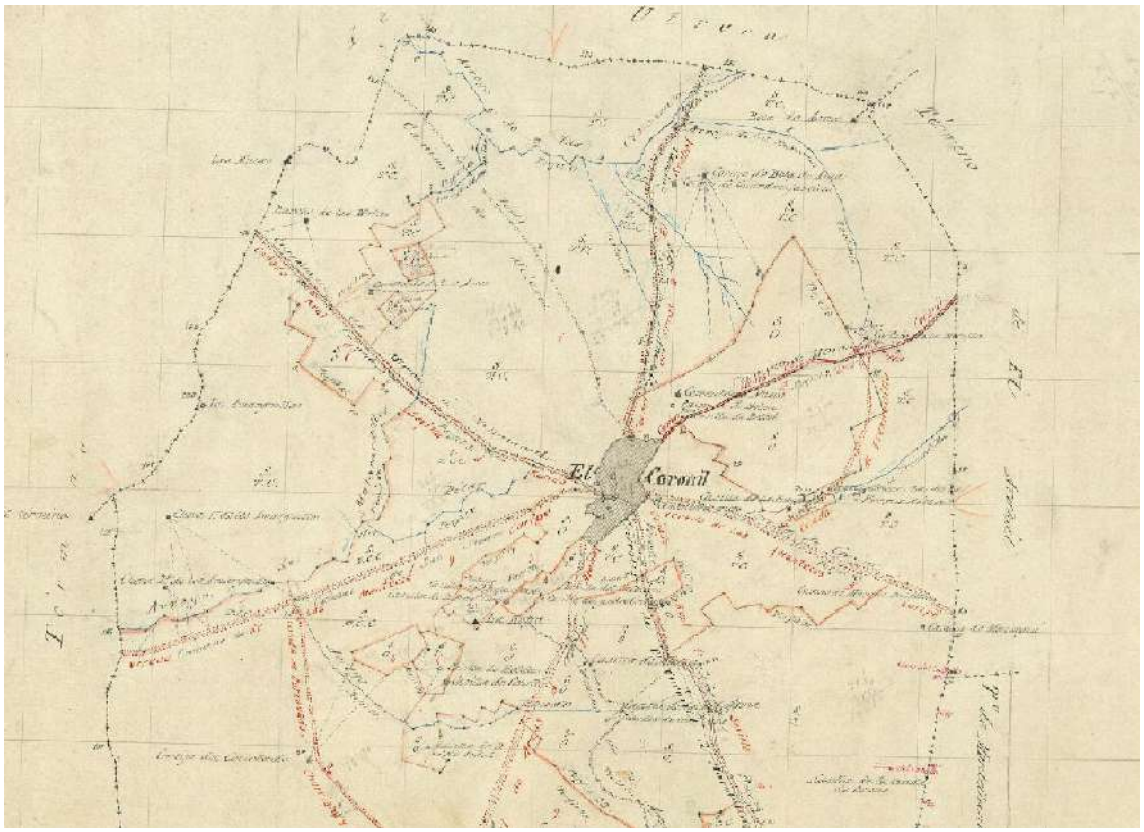
El sistema de comunicación se define por la red histórica de caminos que ha permitido conectar y volver accesibles el sistema de asentamientos entre sí, y su relación con los recursos y los usos y aprovechamientos del suelo. Al margen de la red de vías pecuarias ya identificadas en un apartado anterior, los caminos históricos son los siguientes.

Caminos históricos principales	
Relación con el núcleo de población de El Coronil	Denominación del camino
Caminos con partida en el núcleo urbano o sus inmediaciones	Camino de los Molares
	Camino vecinal de Morón a El Coronil
	Camino de los Algarbes
Caminos cuya traza no discurre por el núcleo de El Coronil	Camino de la Aguzadera o de los Callejones
	Camino de las Cabezas
	Trocha de los Puertos
	Trocha de la Cañada
	Camino de Villamartín
	Camino de Puerto Serrano a El Coronil
	Camino de la Vega
	Senda o Camino de Cuatromojones (NNSS)
	Senda de Puerto Serrano a los Palancares

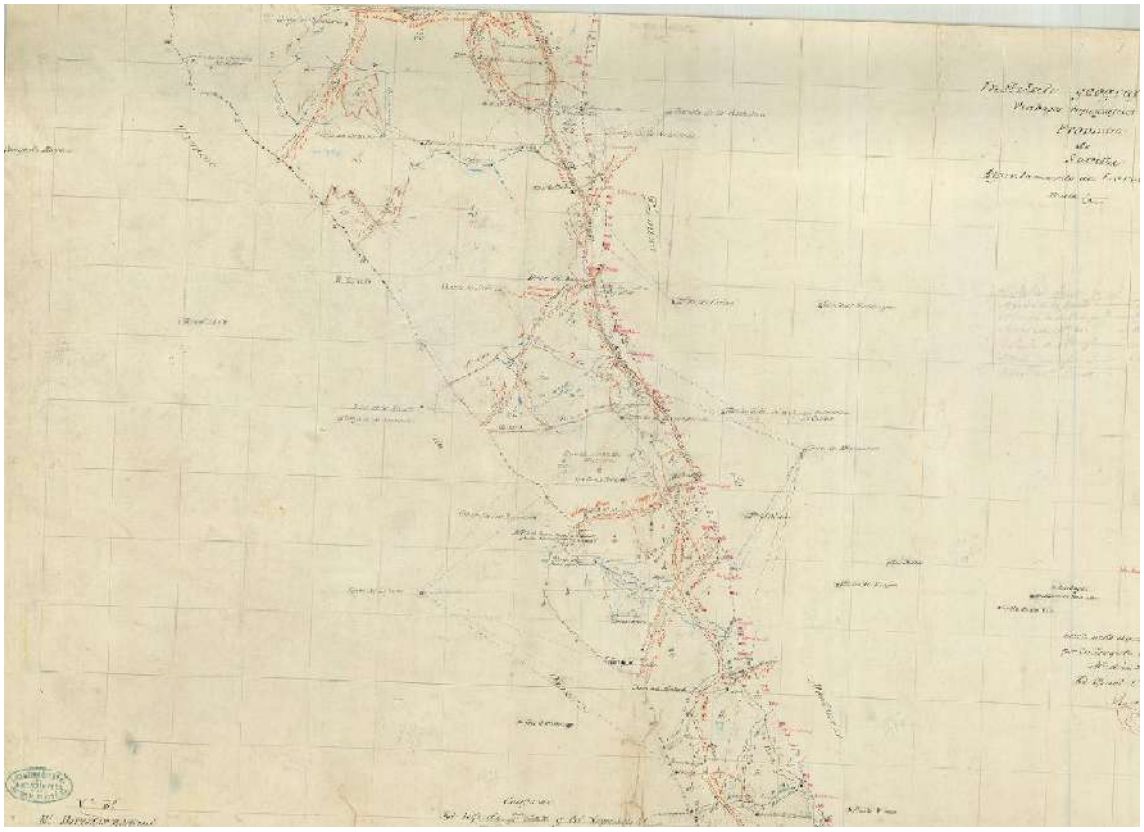
También mencionar la antigua vía de la Sierra, a unos 20 km de El Coronil, que pretendía comunicar Jerez de la Frontera con el municipio de Almargen, en Málaga, y que nunca llegó a entrar en servicio, hoy convertida en vía verde hasta el núcleo de Puerto Serrano y discurriendo en El Coronil como antiguo ferrocarríl. La continuidad como vía verde de este ferrocarril histórico en El Coronil (que nunca llegó a entrar en servicio) podría ser una oportunidad futura para el desarrollo de esta zona del municipio. Actualmente hay planteamientos de adecuar el trazado como Vía Verde hasta Jerez de la Frontera.



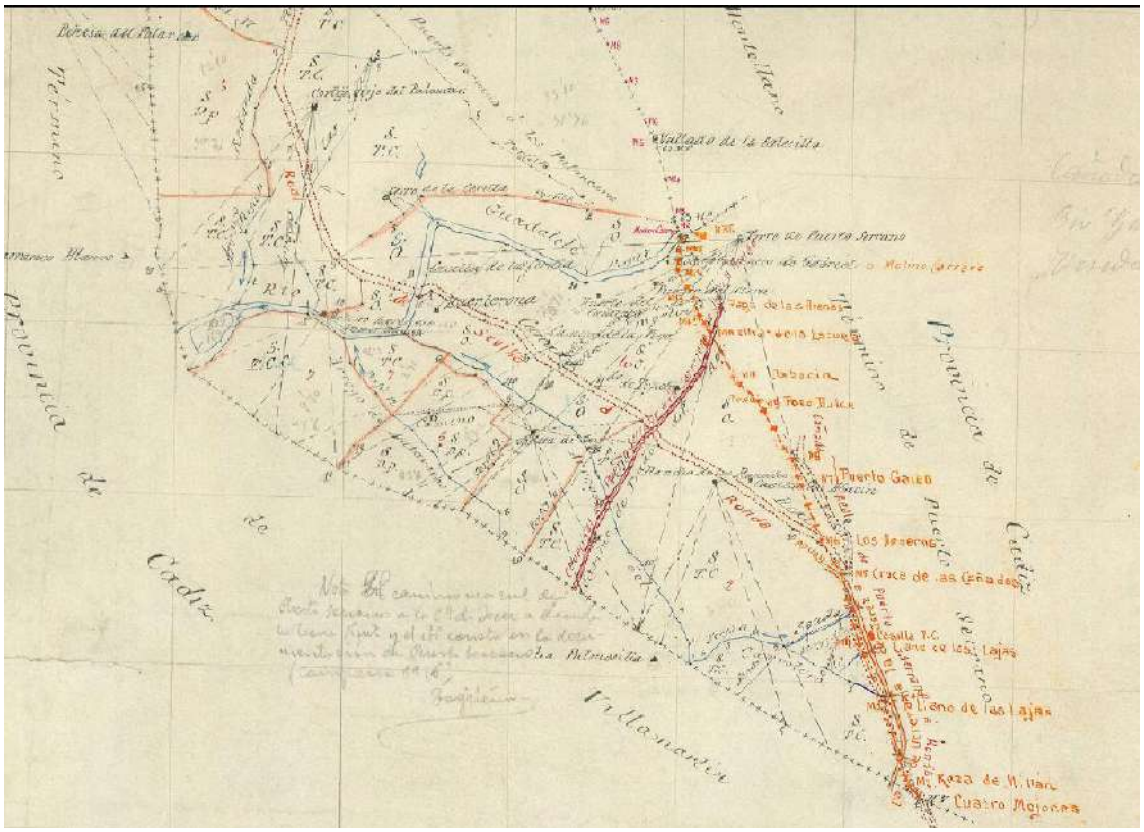
Antiguo ferrocarríl.



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),

C. Sistema de seguridad

Este sistema abarca el conjunto de elementos de control y seguridad del territorio, cobrando especial relevancia los bienes de arquitectura defensiva. Los elementos defensivos más representativos en El Coronil son el Castillo de las Aguzaderas y el Castillo de El Coronil, ubicado en el propio núcleo urbano.

Castillo de las Aguzaderas. Trás la conquista cristiana se denomina al lugar como Aznalcázar, siendo el inmueble adjudicado al Cabildo de la Catedral de Sevilla. En 1355, la Corona se hace con la propiedad, siendo en 1388 donado a Don Pero Afán de Ribera. Posteriormente, formará parte del señorío de El Coronil perteneciente a la casa de Medinaceli, hasta el siglo XIX. En época contemporánea, entre otros usos, se proyectó ser utilizado como almona, aunque no llego a realizarse; y en la actualidad es propiedad estatal, disponiendo el ayuntamiento de una cesión para su uso (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH y Ayto. de El Coronil).

Castillo de El Coronil. De origen islámico (al que se refrieren algunas fuentes no oficiales, careciendo de fundamentación), construido sobre posibles estructuras romanas. En 1381 el rey Juan I concedió a Ruy Pérez de Esquivel, adelantado de la frontera, una carta puebla para quince vecinos, que formarían poblamiento inicial de El Coronil al amparo del Castillo. Su emplazamiento sobre una colina, en la línea defensiva de la frontera, lo convirtió desde el principio en un elemento básico de toda la Banda Morisca, comunicándose visualmente con el castillo de las Aguzaderas y el castillo de Los Molares. A partir de 1419, el castillo y el pueblo pasan a manos de los Ribera, adelantados de Andalucía, y una vez terminado el siglo y eliminado el peligro granadino, se debió convertir en palacio, muestra de lo cual sería el patio columnado (desmontado en el siglo XIX). Cuando a comienzos del XIX la casa ducal de Medinaceli deja de tener jurisprudencia sobre el castillo, se derriba una muralla en la zona sur y se inicia su transformación como cuartel de la Guardia Civil y casas de vecinos (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).



Castillo de la Aguzaderas. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Castillo de la Aguzaderas.



Castillo de El Coronil. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

D. *Sistema de producción*

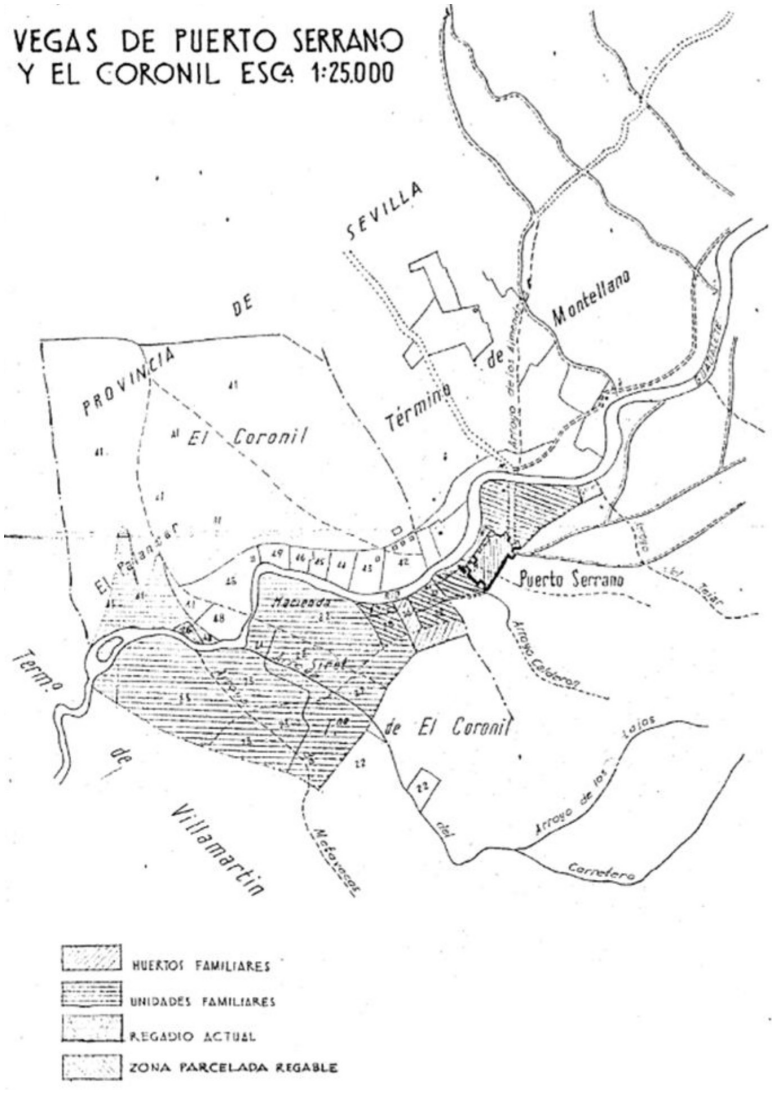
A este sistema pertenece habitualmente un nutrido grupo de elementos, incluyéndose las edificaciones para la explotación y transformación de los recursos naturales ligados al sector agrícola, ganadero, minero o industrial; y los elementos de cultura del agua asociados a este manejo.

Las actividades económicas del municipio de El Coronil, históricamente, han estado ligadas a la agricultura olivarera y la cerealística de secano. La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (IAPH) identifica:

- Edificios agropecuarios: La Piedra Hincada; El Tesorillo I; Los Barrancos I; El Tesorillo IV; La Motilla I (cortijo); Campo de Silos II (silos); Cortijo de Motilla; Cortijo Foronguilla; Cilla El Coronil; Molino de los Jurados; La Reyertilla.

El catálogo de las NNSS identifica: Cortijo El Algarve; Cortijo Corcovado; Cortijo El Garrato I; Cortijo La Motilla; Cortijo El Palancar; Hacienda de Siret; Hacienda Topete; Rancho Calero.

En torno al río Guadalete, hay que comentar la puesta en riego de la Vegas de Puerto Serrano y El Coronil por el Instituto Nacional de Colonización, en la década de los cincuenta del pasado siglo.



Instituto Nacional de Colonización
1956

Fuente: Cartografía Histórica (IECA).



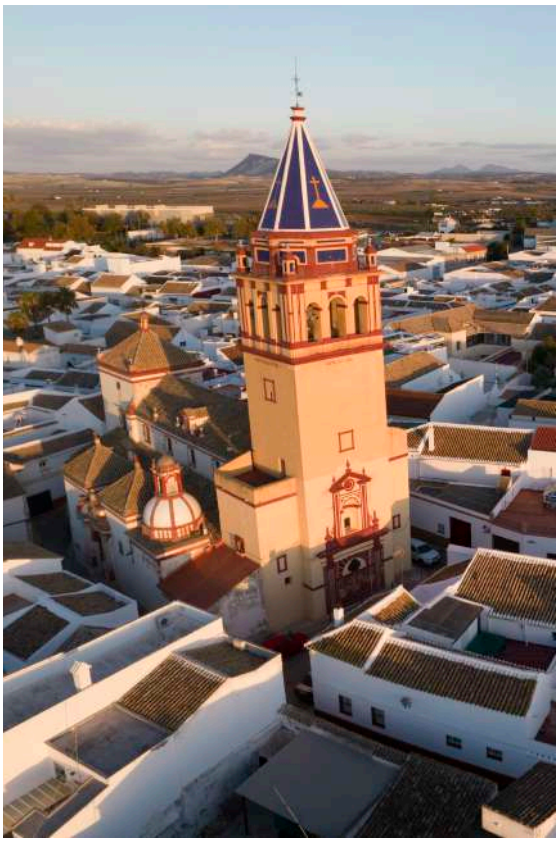
Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Cementerio de San Sebastián.



Capilla de Nuestra Señora de los Remedios Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación.

E. Sistema ideológico

Abarca el conjunto de elementos a través de los cuales se ha sacralizado el territorio, siendo habitualmente los más relevantes y numerosos los bienes de arquitectura religiosa. La identificación debe centrarse especialmente hacia aquellos elementos más frágiles, como los patrimonios de naturaleza arqueológica, o las cruces, humilladeros ermitas o capillas en ámbito rural. Se identifican los siguientes:

Construcciones funerarias:

- La Foronguilla, asociada a asentamientos, las construcciones funerarias son de la Edad del Hierro e íberas; así como, posteriormente, de época romana.

- La Viña de los Pinos, de época romana (con una cronología aproximada del s. II d. C.

Arquitectura religiosa:

- **Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación**, templo erigido en el siglo XV sobre un edificio mudéjar de reducidas dimensiones. Debido a serios problemas en su estructura, tuvo que ser intervenida en los siglos XVI, XVII y XVIII. Se cambió su estilo arquitectónico, elevándose las bóvedas y su torre campanario hasta el nivel actual y se definió la estructura básica del edificio que se conserva en la actualidad. Su interior consta de tres naves y capillas laterales adosadas. La torre, de considerable altura, es la que da el apodo a los coronileños de "torresladeás" y, por tanto, un símbolo identitario para los habitantes de la localidad. Albergar a un santo patrón de la localidad, constituye espacio de especial significación. (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz,** conocida como "El Convento", es una capilla de planta rectangular de una sola nave. (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Capilla de Nuestra Señora de los Remedios**, de planta rectangular y de una sola nave, (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Cementerio de San Sebastián, del siglo XIX.**

F. Patrimonio inmaterial

Por su parte el patrimonio inmaterial está asociado a un espacio físico que debe mantenerse adecuado a estos usos eventuales; y protegido en su integridad y materialidad. La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía reconoce dos rituales festivos principales: el carnaval y la feria de San Roque. Se menciona también la caza en campo abierto de liebres con galgos que, sin embargo, no tiene reflejo urbanístico y, por lo tanto, se omite.

El Carnaval. El Carnaval en la localidad sevillana de El Coronil, si bien toma como modelo la celebración gaditana en cuanto al tipo de agrupaciones carnavalescas y desarrollo de un pasacalles y concursos de disfraces y coplas, dos son los elementos que lo singularizan y han adquirido gran arraigo, pese a su introducción a principios del siglo XXI, las "buñueladas". Estas actividades se localizan en varios lugares del pueblo, sin grandes necesidades de espacios propios.

Feria de San Roque. Patrón del municipio, esta festividad se celebra en la segunda mitad del mes de agosto. El ritual dispone de diferentes espacios festivos:

- las numerosas actividades (competiciones deportivas, campeonatos, carreras…) pre-feria que se ubican en lugares diferentes, normalmente la sede de la peña o asociación que convoca la actividad.

- la iglesia parroquial donde se desarrollan los actos litúrgicos.

- El recinto ferial. Equipamiento municipal ubicado a las afueras del pueblo

4.4.3. Protección del patrimonio cultural

A. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía

Existen dos categorías de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA): los Bienes de Interés Cultural (BIC) y los bienes de Catalogación General (CG); y la condición de la inscripción puede ser de bien incoado (fase previa) o declarado. Habitualmente, los bienes entran a hacer parte del CGPHA mediante un expediente de singularizado. Sin embargo, no siempre es así. Para tener claro el cuadro completo de bienes protegidos por legislación específica y su régimen de protección, no deben olvidarse las singularidades de la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, tanto estatal como andaluza, y por lo tanto deberán considerarse igualmente aquellos inmuebles susceptibles de ser sujetos a las:

- Disp. Ad. III LPHA, sobre declaraciones de BIC derivadas de LPHE (que a su vez recogían, en su Disp. Adicional II, los bienes declarados por Ministerio de Ley), a considerar como BIC Monumento.

- Disp. Ad. VI LPHA, sobre bienes inmuebles y elementos de propiedad autonómica de entidades locales o universidades con valores patrimoniales, que deberán considerarse bienes de Catalogación General.

- Disp. Ad. IV LPHA, los denominados “entornos de protección automáticos” de determinados BIC.

- La reciente Disp. Ad. VIII LPHA, sobre bienes del megalitismo, a considerar como BIC Monumento.

A falta de confirmación por parte de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de patrimonio histórico, a priori los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía del municipio son los siguientes:

Bienes inscritos el en Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía

Denominación	Régimen de protección	Tipología jurídica	Tipo patrimonio	Declaración	Fecha disposición	Estado administrativo	Entorno de protección
Castillo de El Coronil	BIC	Monumento	Inmueble	BOE del 29 de junio de 1985	25/06/1985	Inscrito	Si*
Castillo las Aguzadera	BIC	Monumento	Inmueble	Gaceta del 17 de febrero de 1923	12/02/1923	Inscrito	Si*

**Entorno cautelar según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

B. Bienes incluidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía

La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, elaborada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) identifica los siguientes bienes:

Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía			
Código	**Denominación**	**Caracterización**	**Protección**
1410110001	Morillas	Arqueológico	
1410360001	La Frenadilla III	Arqueológica	
1410360002	La Piedra Hincada	Arqueológica	
1410360003	Las Aguzaderas	Arqueológica	
1410360004	El Portichuelo	Arqueológica	
1410360005	El Tesorillo I	Arqueológica	
1410360006	El Coronil I	Arqueológica	
1410360007	El Amarguillo I	Arqueológica	
1410360008	La Esclavitud	Arqueológica	
1410360009	La Carrascosa	Arqueológica	
1410360010	La Foronguilla	Arqueológica	
1410360011	El Tesorillo V	Arqueológica	
1410360012	La Motilla II	Arqueológica	
1410360013	Puerto Hatabo	Arqueológica	
1410360016	El Villar	Arqueológica	
1410360017	El Coronil II	Arqueológica	
1410360018	El Coronil III	Arqueológica	
1410360019	Corcovado I	Arqueológica	
1410360020	Cerro del Orégano	Arqueológica	
1410360021	Los Barros*	Arqueológica	
1410360022	Los Barrancos I	Arqueológica	
1410360023	Los Barrancos II	Arqueológica	
1410360024	La Motilla III	Arqueológica	
1410360025	La Frenadilla I	Arqueológica	
1410360026	Venta de la Mina	Arqueológica	
1410360027	La Frenadilla II	Arqueológica	
1410360028	La Viña de los Pinos	Arqueológica	
1410360029	Boca de Asna	Arqueológica	
1410360030	El Tesorillo IV	Arqueológica	
1410360031	La Motilla I	Arqueológica	
1410360032	Huerta de San José	Arqueológica	
1410360033	Huerta de Santa Isabel	Arqueológica	
1410360034	Campo de Silos I	Arqueológica	
1410360035	Campo de Silos II	Arqueológica	
1410360036	Hacienda Topete	Arqueológica	
1410360037	Rancho Ventura	Arqueológica	
1410360038	Loma Velez	Arqueológica	
1410360039	El Palancar	Arqueológica	
1410360040	Cortijo de Hatabo	Arqueológica	
1410360041	Cerro de la Cerrilla I	Arqueológica	
1410360042	Castillo	Arquitectónico	BIC
1410360043	Castillo de las Aguzaderas	Arquitectónico	BIC
1410360044	Capilla de Nuestra Señora de los Remedios	Arquitectónico	
1410360045	Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Arquitectónico	
1410360046	Cilla El Coronil	Arquitectónico	
1410360047	Cortijo de Motilla	Etnológico	
1410360048	Cortijo Foronguilla	Etnológico	
1410360049	Molino de los Jurados	Etnológico	
1410360050	Cementerio de San Sebastián	Arquitectónico	
1410360051	Cortijo de la Fuensanta	Arqueológica	
1410950042	La Reyertilla	Arqueológica	



Calle Bosque nº 4



Calle Bosque nº 6



Calle Dr Escassi nº 1



Calle Dr Escassi nº 5



Calle Dr Escassi nº 20



Calle Iglesia nº 1

C. Bienes incluidos en el Catálogo municipal

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS reconoce los siguientes bienes:

Bienes incluidos en el Catálogo municipal			
Yacimiento Arqueológicos	**Cortijos y haciendas**	**Monumentos y Elementos singulares**	**Casas Señoriales**
Los Barrancos I	Cortijo El Algarve	Castillo de las Aguzaderas	Calle Bosque nº 4
Boca de Asna	Cortijo Corcovado	Castillo de El Coronil	Calle Bosque nº6
El Tesorillo V	Cortijo El Garrotal	Cementerio de San Sebastián	Calle Bosque nº 13
Los Barrancos II	Cortijo La Motilla	Convento	Calle Bosque nº 14
Los Barros	Cortijo El Palancar	Ermita del Calvario	Calle Bosque nº 15-17
El Tesorillo I	Hacienda de Siret	Iglesia de nuestra señora de la Consolación	Calle Bosque nº 28 Esquina Calle Sol
El Coronil II	Hacienda Topete	Iglesia de los Remedios	Calle Dr.Escassi Nº 1
Tesorillo IV	Rancho Calero	Inmueble en c/ Martínez Benjumea esq a Dr. Escassi	Calle Dr Escassi nº 5
La Motilla III		Casa Consitorial.Plaza de la Constitución, nº1	Calle Dr. Escassi nº 19
La Motilla II		Casa de "La Marcela"	Calle Dr Escassi nº 20
El Portichuelo		Puente "romano" en arroyo Salado	Calle Iglesia nº 1
La Motilla I		Pilar del arroyo de El Coronil	Plaza de la Constitución nº 2
El Coronil III		Pozo del Morisco c/ Palomar	Calle Ricardo Candau nº 4 junto a la Iglesia Parroquial
El Coronil I		Fuente c/ Primero de Mayo	Calle San Sebastián nº 9
La Frenadilla I		Fuente c/ Corredera	
El Amarguillo I		Torre de contrapeso de molino en Avda Andalucía nº 14	
La Frenadilla II		Torre de contrapeso de molino en c/ Atahona	
La Esclavitud		Torre de contrapeso de molino en Avda Andalucía esq c/ Sol	
Venta de la Mina		La torre de molino en los Molinos Afuera 1	
La Piedra Hincada		la torre de molino en los Molinos Afuera 2	
La Viña de los Pinos			
Corcovado I			
Las Aguzaderas			
Cerro de la Cerrilla I			
El Palancar			
Huerta de Santa Isabel			
Huerta de San Jose			
Campo de Silos I			
Rancho Ventura			
Loma Velez			
Cortijo de Hatabo			
Cerro del Orégano			
La Foronguilla			
Puerto Hatabo			
La Carrascosa			

D. Yacimientos Arqueológicos aportados por el Ayuntamiento de El Coronil

El Ayuntamiento de El Coronil complementa el conocimiento del patrimonio arqueológico con una serie de 16 nuevos yacimientos arqueológicos que complementan los ya considerados en las distintas fuentes consultadas:

Rancho El Paraeño	El Cincho I
Cerro Copaíto	El Cincho II
Cementerio de El Coronil	Las Cincuenta
Serrezuela I	El Carrascal

Serrezuela II	El Marchenero
Palmarón	Cerro Borda
Cerropalo I	Algarve III
Cerropalo II	Arroyo de Las Aguzaderas

4.5. PAISAJE

Se entiende por paisaje el territorio percibido, y por lo tanto su análisis debe centrarse en su construcción histórica y los valores que actualmente se le otorgan, especialmente por parte de la sociedad que la habita.

4.5.1. La estructura visual del territorio

La estructura visual del paisaje se refiere al estudio combinado de la configuración espacial física del territorio y la distribución de la población en el mismo, con objeto de modelar el espacio visual percibido por el ser humano. La identificación de la accesibilidad visual al paisaje debe abarcar tanto los espacios que son visibles con frecuencia, como aquellos remotos e inaccesibles visualmente. Respecto a los primeros, los elementos de fruición visual son aquellos lugares por donde suele estar la población, es decir, el sistema de asentamientos, tanto urbanísticos como de hábitat rural diseminado y, en menor medidas, incluso las edificaciones aisladas; y las infraestructuras de comunicación terrestre tanto motorizadas (carreteras y ferrocarril) como no motorizada (caminos y vías verdes).

Así, por una parte, pueden distinguirse cornisas naturales, laderas de valles y cordales montañosos que funcionan, más allá de ser componentes del relieve, como elementos que definen el espacio cotidiano de la población local, para la que adquieren un valor identitario. Estos elementos de alta visibilidad se denominan fondos escénicos o horizontes visuales. Son recursos paisajísticos con identidad propia que, por su relación visual con el resto, se constituyen como referentes de la escena visual, estructurándola, y cobrando un papel protagonista en la percepción visual global del paisaje. Son elementos especialmente frágiles, donde se amplifica el impacto paisajístico de cualquier elemento que se disponga sobre ellos (antenas, edificaciones…).

Los paisajes ocultos son, por el contrario, espacios poco visibles. Generalmente son cursos fluviales encajados, vaguadas o zonas recónditas de relieve abrupto y rugoso. Estas zonas guardan cualidades y potenciales que es necesario evaluar con detenimiento en el marco de la ordenación urbanística, ya que por un lado son “áreas de reserva” de determinados paisajes, y sin embargo bajo otro enfoque, pueden ser localizaciones ideales para usos con un fuerte impacto visual.

Todos ellos se entienden como recursos visuales, así definidos:

- Fondos escénicos, componentes singulares del relieve que se constituyen como cerramientos visuales frecuentes, posean o no otros valores naturales o culturales intrínsecos.

- Horizontes visuales, definidos como la línea que une los últimos puntos visibles de un conjunto de cuencas visuales.

- Hitos paisajísticos, elementos y espacios que por su emplazamiento o características estéticas deben ser considerados como referentes visuales básicos del territorio.

- Paisajes ocultos, porciones del territorio de visibilidad poco frecuente, entre las que pueden distinguirse los paisajes recónditos (aquellos de aún más escasa visibilidad) y los

paisajes remotos, poco accesibles no sólo visualmente, sino también física, sensorial y perceptivamente.

Las zonas más expuestas visualmente del municipio son:

- El cerro del Palo, un relieve muy suave sobre el que se dispone la zona meridional del núcleo de población; y el cerro de los Amarguillos, al oeste del núcleo y que hace de límite municipal respecto a Utrera.

- El relieve de El Lobo, al oeste del núcleo de población de Montellano, que separa, formalizando una U abierta, el encajamiento de la secuencia arroyo del Cañuelo – arroyo de la Fuente, al norte, del arroyo de los Espejos, al sur.

- El cerro de la Cerilla, relieve al oeste del núcleo de población de Puerto Serrano, que cierra la margen derecha del río Guadalete a su paso por el TM.

En cualquier caso, la exposición visual se considera moderada salvo alguna excepción.

4.5.2. El catálogo de paisaje de la provincia de Sevilla

En cuanto a antecedentes, respecto a la identificación, caracterización, cualificación y diagnóstico, el Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla reconoce los siguientes tipos y áreas paisajísticas (fuente: *Catálogo del Paisaje de Andalucía – Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla, Junta de Andalucía, 2015).*

A. Tipos paisajísticos

Dentro del TM se hallan dos tipos paisajísticos a escala subregional, y cuatro a escala comarcal:

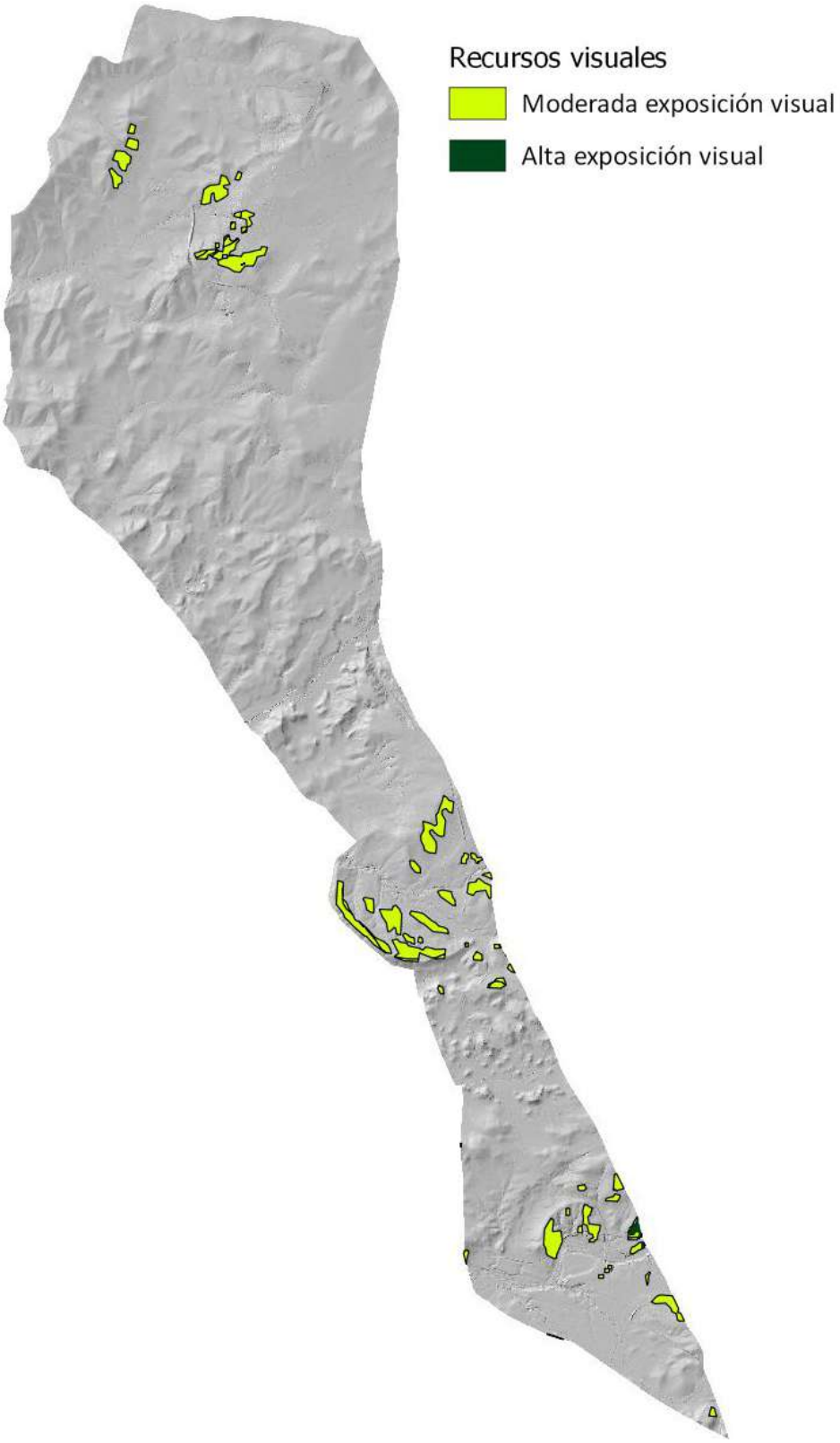
- Escala subregional: T2.3. Colinas y piedemontes con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria, y T2.4 Colinas y piedemontes de dominante agraria en secano.

Dentro de la escala comarcal y encuadrados en tipo T2.3 se diferencian:

- T3.3.2 Glacis y relieves tabulares con altitudes entre 25 y 200 m, y pendientes entre 1 y 7%, sobre calcarenitas, de tierra calma y de labor y olivar, en parcelas medianas, con asentamientos aislados y espacios sin edificación, y visibilidad media baja a media alta.

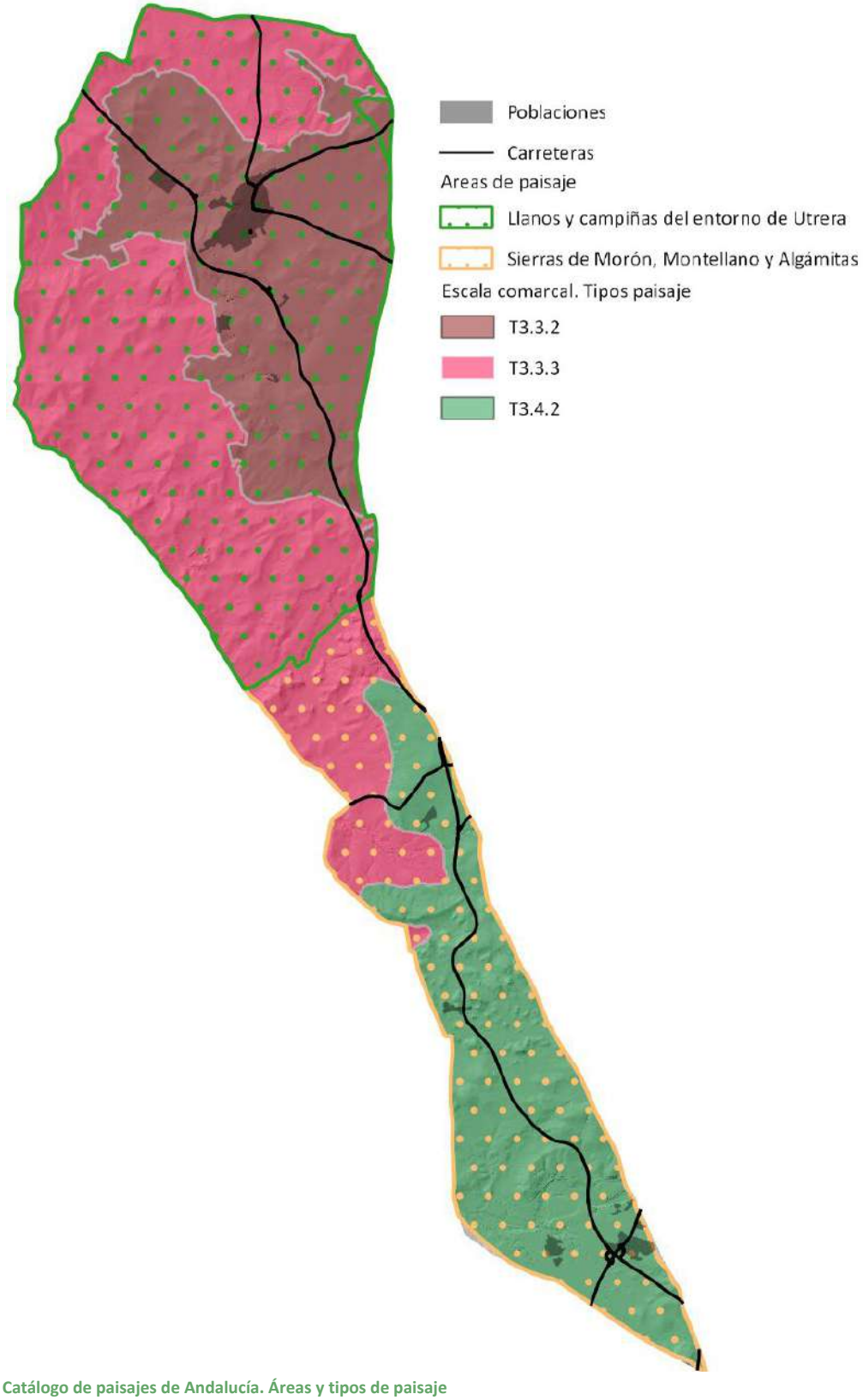
- T3.3.3 Colinas con escasa y moderada influencia estructural y lomas y llanuras, con altitudes entre 25 y 200 m, pendientes entre 1 y 15%, sobre margas yesíferas, margas y areniscas, de tierra clama y de labor, y cultivos herbáceos en regadío, en parcelas mediana, con asentamientos aislados, y visibilidad muy baja.

El tipo T2.4, coincide en El Coronil con la escala comarcal en el T3.4.2 Colinas con escasa influencia estructural con altitudes entre 100 y 300 m y pendientes entre 1 y 15%, sobre margas yesíferas, margas y areniscas, arenas y limos y calcarenitas, de tierra calma y de labor y olivar, en parcelas medianas, con asentamientos aislados, y visibilidad de muy baja a media.



Estructura visual del paisaje

Fuente: REDIAM



Catálogo de paisajes de Andalucía. Áreas y tipos de paisaje

Fuente: REDIAM

B. Áreas paisajísticas

El término municipal recae en dos áreas paisajísticas, "**Llanos y lomas del entorno de Utrera"**, dentro de ámbito de la campiña, y **"Sierras de Morón, Montellano y Algámitas"** perteneciente al ámbito de las subbética.

Llanos y lomas del entorno de Utrera. El carácter paisajístico del área se define por:

- Encontrarse en una posición intermedia entre diversos ámbitos paisajísticos, lo que le otorga un carácter singular y diferenciado en el contexto de la campiña sevilllana. Ocupa un sector de relieve llano y alomado al sur de la provincia, en la transición entre la campiña, las marismas del bajo Guadalquivir, las sierras subbéticas y la aglomeración metropolitana de Sevilla, hecho que ha determinado una percepción histórica de estas tierras como lugar de paso y espacio intermedio.

- Con un alto potencial agronómico, domina el espacio agrícola de secano.

- Es un medio poco habitado, a razón de la banda morisca, hecho histórico que ha dejado elementos del sistema defensivo. El Coronil, junto a Los Molares, puede entenderse como los núcleos medios del área. El poblamiento se completa por un hábitat diseminado de pequeños núcleos rurales y poblados de colonización.

- Sobresale por sus valores ambientales la subcuenca hidrográfica del arroyo Salado de Morón.

- Relativamente estable en cuanto a dinámicas, los hechos más destacados son la roturación de espacios para su uso agrícola y la puesta en regadío de tierras de secano.

Los valores y recursos paisajísticos aplicables al TM son:

- Valores productivos e utilitarios: El componente agrario del área es uno de sus valores más destacados; Abundancia de cortijos y haciendas.

- Valores históricos y patrimoniales: fuerte impronta de la presencia humana histórica en el área; elementos patrimoniales destacados y de gran valor paisajístico, en especial de carácter defensivo; pueblos de colonización.

- Valores simbólicos e identitarios: el componente agrario del área; cultura de aprovechamiento del agua; los cortijos y haciendas.

- Valores de acceso y uso social: los itinerarios de interés paisajístico; vías verdes acondicionadas.

- Valores religiosos y espirituales: presencia de ermitas y santuarios que gozan de un alto reconocimiento social.

- Lugares hitos y recursos: el paisaje urbano y los hitos patrimoniales de diferentes localidades, entre ellas El Coronil; elementos de carácter defensivo como registro de la identidad fronteriza, entre ellos las Aguzaderas y el castillo de El Coronil.

Dentro del diagnóstico y las estrategias de intervención aplicables a El Coronil pueden señalarse:

- El TM se encuadra en un espacio de transición entre la sierra gaditana y la campiña sevillana, por lo que tiene rasgos paisajísticos de ambos espacios.

- Sus tierras tienen una gran productividad agraria basadas en el cereal de secano, que han crecido en detrimento de otros cultivos como el olivar y de los espacios naturales, como es el bosque de ribera.

- Las representaciones sociales más extendidas hacen hincapié en la productividad agrícola del área, asociados a los espacios irrigados que definen el contacto con el bajo Guadalquivir.

- Los procesos de transformación agrícola han reducido o fragmentado sensiblemente los espacios forestales, y la presión de la actividad agrícola también se ha hecho notar en los paisajes fluviales, propiciando la minimización de las riberas.

- Fenómeno de intensa rururbanización.

Para esta área no se han definido objetivos de calidad paisajística.

Sierras de Morón, Montellano y Algámitas. Entre las principales características paisajística del área en el TM de El Coronil es la de ser un espacio de transición entre la montaña y la campiña. La presencia de pequeños cerros, con reservas de monte bajo mediterráneo marcan la transición hacia la campiña. El carácter paisajístico del área se define por:

- Un paisaje singular de marcada estabilidad, caracterizado por la doble orientación, natural y agrícola, que es su atributo más destacado.

- Débil poblamiento, desarticulación interna y carácter remoto, aislado y distan en el contexto provincial. Percepción histórica de espacio remoto y desconectado.

- Respecto a la zona de esta área paisajística que ocupa El Coronil, se señala el escenario agrícola de secano sobre lomas y cerros que sostiene un poblamiento mínimamente significativo. El suave releve ha permitido una acción antrópica decidida, configurándose un paisaje estrictamente agrícola donde el cereal y el olivo son los cultivos principales.

- El hábitat rural disperso está abandonado casi por completo.

- Abundante presencia de elementos defensivos derivados de la pertenencia a la banda morisca.

Por su parte, los principales valores y recursos paisajísticos identificados son:

- Valores escénicos, estéticos y sensoriales: paisajes de transición entre montaña y llanura; castillos como hitos paisajísticos y puntos de perspectiva panorámicas, entre ellos, Las Aguzaderas.

- Valores naturales y ecológicos: las “herrizas” o pequeños cerros con reservas de monte bajo mediterráneo que se sitúan en la transición con la campiña.

- Valores productivos y utilitarios: valor del olivar tradicional.

- Valores históricos y patrimoniales: abundancia de elementos defensivos que permanecen como registro de la historia del ámbito, especialmente durante la edad media; recuperación de la antigua vía férrea (que nunca llegó a entrar en servicio), actual Vía Verde de la Sierra, las estaciones y los túneles con la vía verde.

- Valores simbólicos e identitarios: espacio fronterizo, que se manifiesta en poblaciones dispersas jalonadas por castillos; paisaje de transición entre la montaña y la llanura; territorio remoto y aislado; se otorga un especial valor a determinados espacios de sombra. Arquitectura del agua como repertorio "casi paradisíaco" de pequeños paisajes con una excepcional diversidad y riqueza de formas.

- Valores religiosos y espirituales: ermitas y romerías del área, también de gran valor escénico.

- Lugares hitos y recursos: entre los que se señalan, para El Coronil, se menciona el núcleo como de interés paisajístico, conjuntamente con Montellano y Coripe; como hito paisajístico, se menciona Las Aguzaderas; la fuente de la Alberquilla, como hito representativo de la Vía Verde de la Sierra;



Ermita de El Calvario. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

Dentro del **diagnóstico y las estrategias de intervención** aplicables a El Coronil pueden señalarse:

- Imbricación entre los espacios agrícolas y naturales lo que conlleva la preservación de la vegetación natural y la necesidad de convivir con el uso agrícola.

- Necesidad de poner en valor el rico patrimonio histórico y su interpretación del paisaje.

- Mantenimiento de los espacios agrícolas tradicionales y de la escena urbana.

Entre los **objetivos de calidad paisajística**, son aplicables a El Coronil:

- Equilibrio entre los espacios agrícolas y naturales en favor del mantenimiento de un paisaje agroforestal.

- Potenciar los recursos escénicos con la vía verde de la Sierra.

- Paisajes urbanos tradicionales basados en un modelo de núcleo compacto y bien dimensionado que debe orientar los futuros crecimientos urbanos, evitando desarrollos constructivos que generen discordancias, banalizaciones o rupturas con el paisaje urbano tradicional.

4.5.3. Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía

En el esquema geográfico y paisajístico propuesto en el proyecto de Caracterización Patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía, el municipio de El Coronil se encuadra dentro de dos de las demarcaciones del citado proyecto. Se trata, por un lado, de la demarcación denominada *"Campiña de Sevilla"*, en la que se integra la mayor parte del término coronileño, y, por otra, de la demarcación correspondiente a la *"Sierra de Cádiz y Serranía de Ronda"*, en la que se insertan los sectores municipales próximos al Guadalete (Palancar, Cerros del Barranco Blanco y de la Cerilla, Risquet y Topete).

En relación con el primero de estos ámbitos patrimoniales identificados y caracterizados por el Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía (IAPH), cabe indicar la participación de El Coronil en las principales líneas argumentales que singularizan paisajísticamente al ámbito campiñes sevillano dentro del contexto regional. En este sentido, el municipio de El Coronil se encuadra, desde el punto de vista geológico y fisiográfico, dentro de las fértiles lomas y vallonadas que establecen la transición entre el valle del Guadalquivir y las serranías subbéticas, circunstancia que, en cierta medida, ha condicionado su marcada vocación agraria. Ya desde época prehistórica, se constata la presencia de pequeños asentamientos agroganaderos que ocupaban localizaciones prominentes en el entorno de los cursos fluviales y de las surgencias de agua del ámbito. El yacimiento de El Amarguillo I, correspondiente al Calcolítico, se encuentra en esta lógica de asentamientos destinados al aprovechamiento de los recursos del medio natural.

Posteriormente, la conquista romana terminaría por consolidar esta función agrícola del ámbito, cimentando alguno de los rasgos más característicos del modelo de ocupación y aprovechamiento del territorio. Así, junto a determinados centros rurales que ejercían funciones político-administrativas (sería el caso del cercano municipio de Salpensa), la organización del territorio se llevaría a cabo a través de un conjunto de villas y edificaciones agrícolas dispersas que se constituían en referentes poblacionales y productivos para amplios sectores rurales. En muchos casos, este modelo de ocupación y explotación territorial pervivió en el tiempo a través de las alquerías medievales y de los cortijos y haciendas con los que se vincula habitualmente a los paisajes campiñeses de la Baja Andalucía.

Otro de los ejes argumentales propuestos en la ficha de caracterización elaborada por el IAPH para comprender la configuración geográfica, paisajística e, incluso, sociocultural de este sector de la provincia sevillana, se relaciona con su condición fronteriza en el contexto de las luchas entre los reinos castellanos y musulmanes, así como en la posterior organización jurisdiccional y poblacional de estos territorios.

Tras la conquista de Sevilla por las tropas castellanas y hasta prácticamente finales del siglo XIV, el entorno de El Coronil se encuadra dentro de la Banda Morisca, un territorio sometido a continuas escaramuzas militares y razias realizadas desde las posiciones musulmanas próximas. Esta circunstancia explica la configuración de un potente sistema defensivo bajomedieval que se manifiesta a través de las fortificaciones, castillos y torres vigía distribuidas estratégicamente por el conjunto de la campiña sevillana. Tanto la construcción de un recinto fortificado en el solar urbano de El Coronil (probablemente sobre los restos de una construcción musulmana anterior), así como la singular presencia del Castillo de las Aguzaderas, en las proximidades de un manantial

conocido desde época romana, deben ser encuadradas en la creación del mencionado sistema defensivo, en el que El Coronil jugaba un papel de avanzadilla respecto a otros núcleos urbanos de su entorno (Utrera, Carmona, Sevilla).

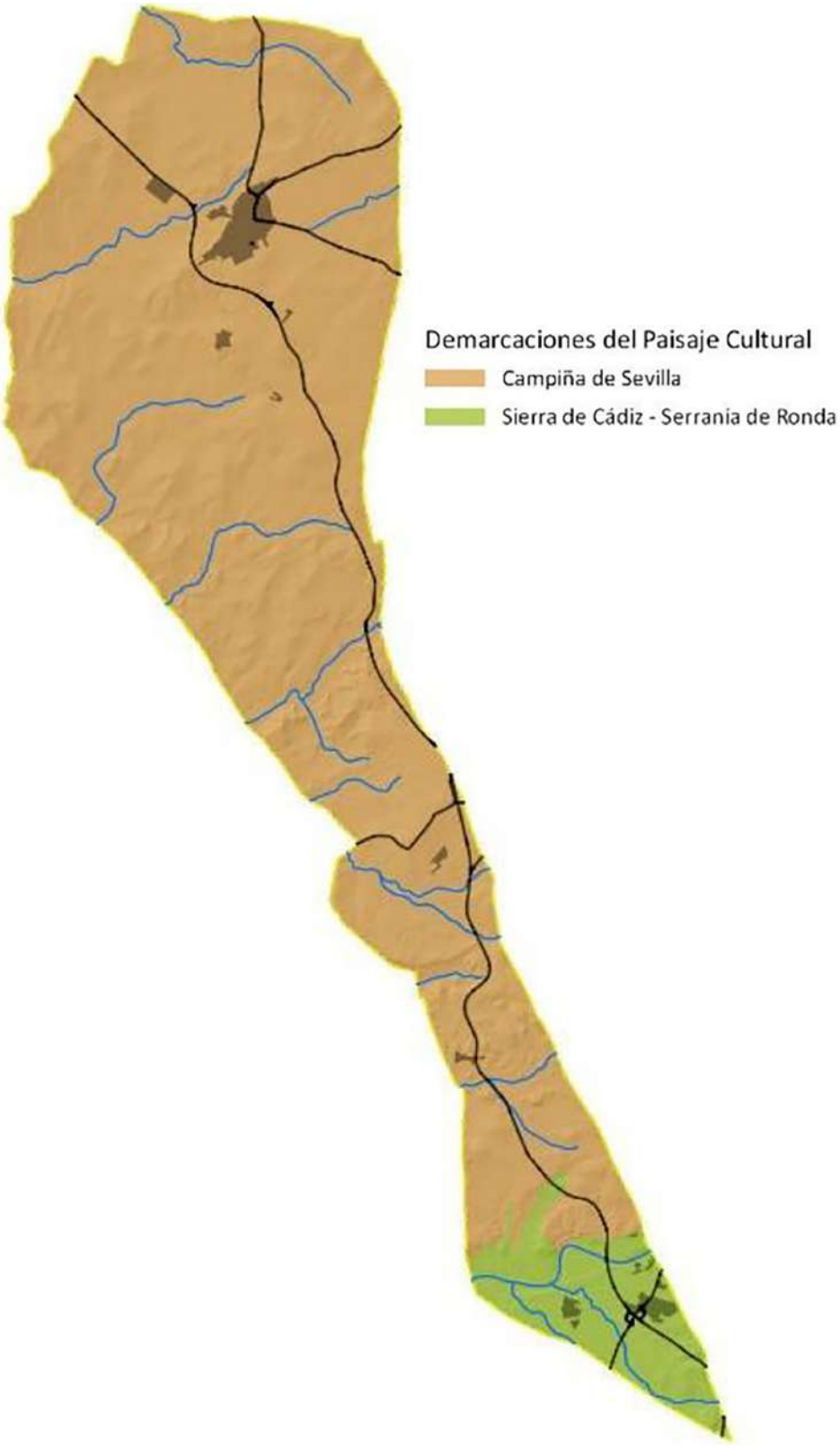
Por otra parte, la prolongada inseguridad experimentada por este territorio hasta prácticamente la toma de Granada, propició una cierta desarticulación de su tradicional modelo de ocupación y aprovechamiento, así como una significativa despoblación de los asentamientos y de las explotaciones agropecuarias. La repoblación y, consecuentemente, la refundación del núcleo de El Coronil puede ser encuadrada dentro de la ingente reorganización territorial llevada a cabo por la corona castellana en estos espacios campiñeses. Si bien, el primer intento repoblador llevado a cabo en 1381 por Ruy Pérez de Esquivel no llegó a fructificar, la posterior unión del asentamiento coronileño a los dominios señoriales de la Casa de Ribera, que ejercía su jurisdicción sobre el Castillo de las Aguzaderas, implicó la definitiva consolidación del núcleo urbano, que para 1500 ya contaba con 32 vecinos.

Este proceso de repoblación del asentamiento pronto se haría extensible a los espacios rurales del entorno, en los que, a partir de procesos de usurpación y de concentración de la propiedad de las tierras en manos de la nobleza terrateniente, se iría implantando un régimen latifundista que, como contrapartida, daría lugar a la aparición de un importante contingente de jornaleros sin acceso a la propiedad de la tierra. Como en otros municipios del entorno, las demandas campesinas respecto a los medios de producción agraria han sido una constante desde prácticamente el siglo XVIII hasta bien entrado el siglo XX. Estas luchas y reivindicaciones jornaleras, consolidadas a través de manifestaciones culturales y de determinados rasgos identitarios, todavía forman parte de las representaciones sociales de la campiña sevillana, así como de su imagen proyectada.

Dentro de los Paisajes de Interés Cultural que el IAPH identifica dentro de esta demarcación, el Castillo de las Aguzaderas formaría parte del ámbito conformado por la "*Alineación del sistema de torres vigía de Salado*", concretamente dentro de las construcciones del eje avanzado en dicho sistema.

Por lo que respecta a las recomendaciones que se establecen para el tratamiento de los valores paisajísticos de esta demarcación en los instrumentos de planificación, resultan especialmente significativos para el caso de El Coronil los referidos a la preservación de los elementos y enclaves naturales en los espacios agrarios (bosquetes, herrizas, arboles aislados, setos…), la protección del patrimonio rural disperso, la preservación de unos bordes urbanos nítidos y bien articulados con los espacios periurbanos, así como la integración de las nuevas instalaciones y aprovechamientos en el entorno de la localidad (telefonía móvil, campos eólicos…)

Finalmente, cabe señalar que la participación territorial del municipio de El Coronil en la demarcación de la Sierra de Cádiz y Serranía de Ronda resulta prácticamente testimonial. En cualquier caso, este sector municipal debería ser asimilado a las lógicas funcionales, patrimoniales y paisajísticas propiciadas por el cercano núcleo de Montellano, en cuyas inmediaciones se encuentra el castillo de Cote, o por el exiguo tránsito del río Guadalete por la provincia de Sevilla.



Demarcaciones Paisaje Cultural de El Coronil

Fuente: Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

4.6. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDES EN SUELO RÚSTICO

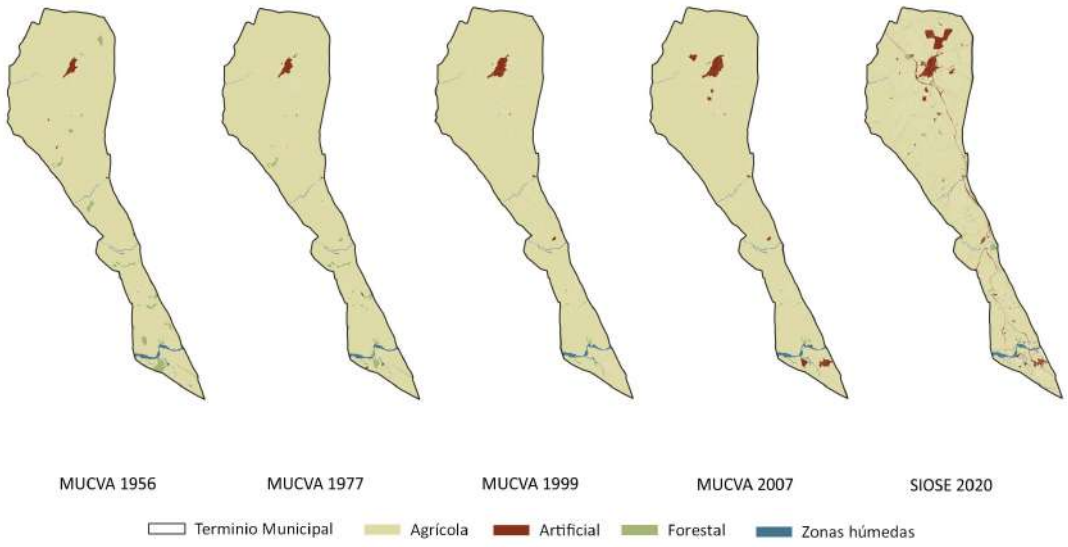
4.6.1. Evolución del uso y ocupación del suelo

Se han considerado cinco momentos cronológicos para el estudio de la evolución de los usos del suelo del municipio, 1956, 1977, 1999, 2007 (Mapa de Usos y Coberturas del Suelo, MUCVA, escala 1/25.000) y 2020 (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, escala 1/10.000). Debe por lo tanto considerarse que la comparativa entre MUCVA y SIOSE no es siempre linear y armónica; y sin embargo inevitable para el estudio de la serie histórica.

A. Nivel sintético

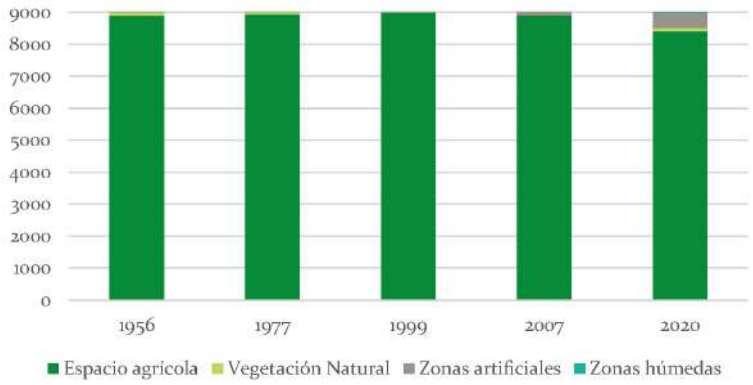
Para el primer nivel de desagregación de usos del suelo (espacio agrícola, vegetación natural, zonas húmedas y zonas artificiales), se observa la importancia que, en este municipio, tiene el espacio agrícola sobre el de componente natural o forestal. En el arco completo de la serie histórica el suelo dedicado a la agricultura es superior al 90%, lo que indica el alto nivel de antropización del territorio desde tiempos remotos. La vegetación natural, muy residual, queda ligada a algunas zonas acolinadas y con mayor pendiente de difícil manejo agrícola. Las zonas naturales con mayor continuidad son las ligadas a los cauces fluviales, sobre todo la del cauce del Guadalete.

Puede identificarse también el aumento progresivo de las zonas artificiales y la reducción de las superficies ocupadas por láminas de agua, si bien hay que hacer la salvedad de que SIOSE tiene mayor desagregación en estas dos variables respecto al MUCVA, hecho que puede ser una de las causas de su incremento superficial entre 2007 y 2020.



Evolución de Usos del Suelo 1956 - 2020. *Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía (MUCVA 1956) y Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2020)*

Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel sintético					
	1956	1977	1999	2007	2020
Espacio agrícola	8.880,2	8.933,6	8.973,2	8.887,8	8.415,12
Vegetación Natural	133,4	76,9	14,5	12,8	97,9
Zonas artificiales	51,0	61,7	85,6	166,5	472,3
Zonas húmedas	99,4	92,5	90,8	90,8	144,8



Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel sintético.

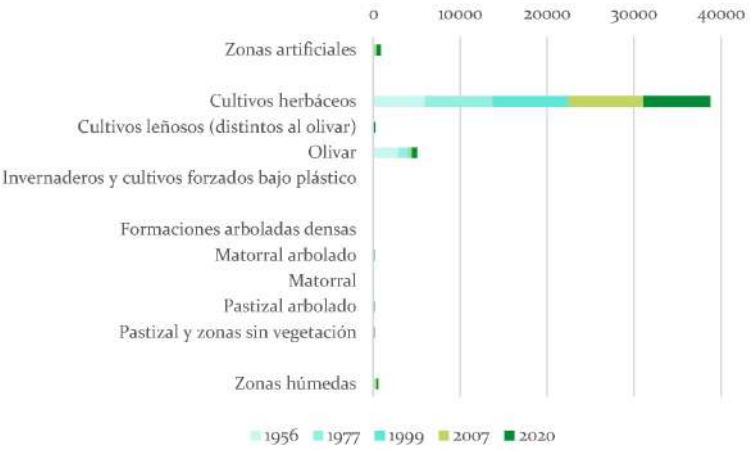
Usos del suelo 1956-2020.

Fuente: MUCVA 1956, 1977, 1999 y 2007 y SIOSE 2020

B. Nivel de reconocimiento

Analizando la información en el siguiente nivel de desagregación (escala de reconocimiento) se pueden apreciar las siguientes dinámicas evolutivas:

- La disminución del olivar: en el año 1956 suponía el 32,4% del espacio cultivado, mientras que en el año 2020 representaba el 6,5%.
- El incremento de los cultivos leñosos distintos al olivar, especialmente los cultivos leñosos de hueso no cítricos, que en el 2020 representaban el 2,17% del espacio cultivado,
- El mantenimiento de la importancia de los cultivos herbáceos, siempre por encima del 91%.
- El aumento de las zonas artificiales (véanse a continuación).



Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento

Usos del suelo 1956-2020

Fuente: MUCVA 1956, 1977, 1999 y 2007 y SIOSE 2020

Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento					
	1956	1977	1999	2007	2020
Zonas artificiales	51,0	61,7	85,6	166,5	472,3
Cultivos herbáceos	5.972,3	7.779,8	8.772,3	8.589,0	7.662,3
Cultivos leñosos (distintos al olivar)	28,2	15,5		2,3	183,4
Olivar	2.879,7	1138,3	200,9	258,4	554,1
Invernaderos y cultivos forzados bajo plástico				37,9	15,4
Formaciones arboladas densas	2,3	2,3			2,7
Matorral arbolado	41,5	2,7	12,8	12,8	13,4
Matorral	32,6	13,4			12,6

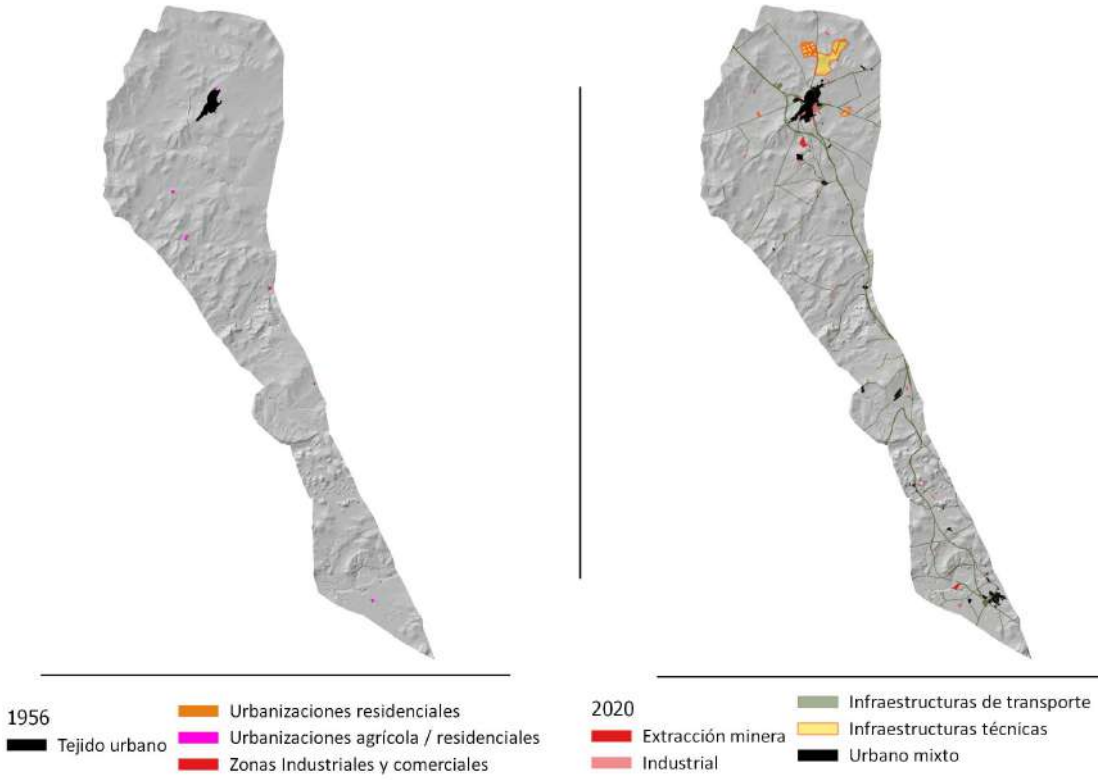
Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento					
	1956	**1977**	**1999**	**2007**	**2020**
Pastizal arbolado	19,2	26,9	1,7	1,7	15,6
Pastizal y zonas sin vegetación	37,7	31,5		3,1	53,5
Zonas húmedas	99,4	92,5	90,8	90,8	144,8



Superficie ocupada por el uso olivar entre 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

Respecto al ya mencionado incremento de las zonas artificiales, en el año 1956 los usos artificiales del suelo suponían aproximadamente el 0,5%, mientras que en el 2020 representaban más del 5%. Al crecimiento del núcleo urbano, del suelo industrial y de las infraestructuras de transporte, hay que añadir la irrupción de nuevos usos como las infraestructuras para la producción de energía.





Suelo artificial 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

4.6.2. Uso y ocupación del suelo actual

Los usos del suelo se analizan a partir de dos fuentes de información principales, el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE, 2020) y el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

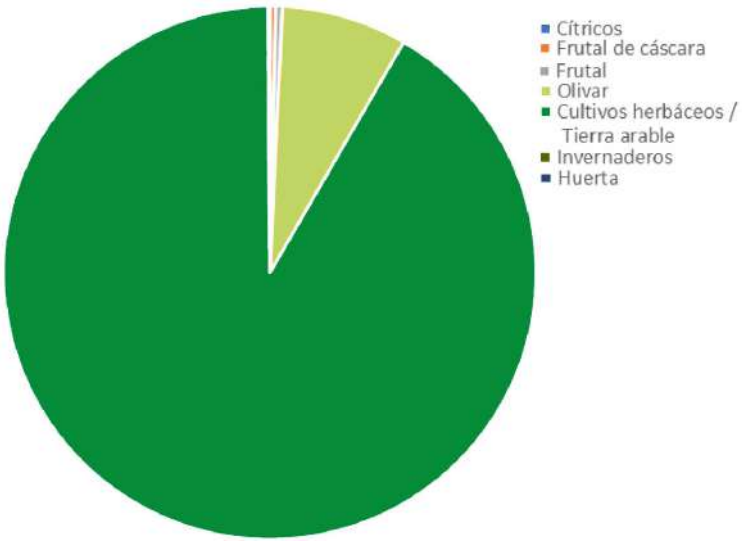
El SIOSE es un proyecto del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que tiene como objetivo, generar una base de datos de ocupación del suelo para toda España. Como ya se ha visto, la información se proporciona por 4 niveles de agregación: 1- sintético; 2- reconocimiento; 3 y 4 - detalle. El SIGPAC permite identificar las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas, relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado, y por lo tanto es un reflejo bastante fiel de los cultivos actuales.

Los suelos dedicados a la agricultura ocupan el 92% del municipio, el suelo artificial un 5,2% y las zonas húmedas un 2,7% y los forestales el 1,2%.

A. Dominante agrícola

La agricultura es uno de los motores económicos del municipio. El SIGPAC permite identificar las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos en cualquier régimen de ayudas, siendo por lo tanto un reflejo bastante fiel de los cultivos existentes. En el municipio de El Coronil las superficies que ocupan los distintos cultivos son las siguientes:

Superficie dedicada a la agricultura por tipos de cultivos (has)				
Agrícola	Cultivos leñosos	Frutales	Cítricos	1,8
			Frutal de cáscara	28,3
			Frutal	33,9
		Olivar		638,2
	Cultivos herbáceos / Tierra arable			7.674,8
	Invernaderos			7,6
	Huerta			1,2



Distribución de cultivos SIGPAC.

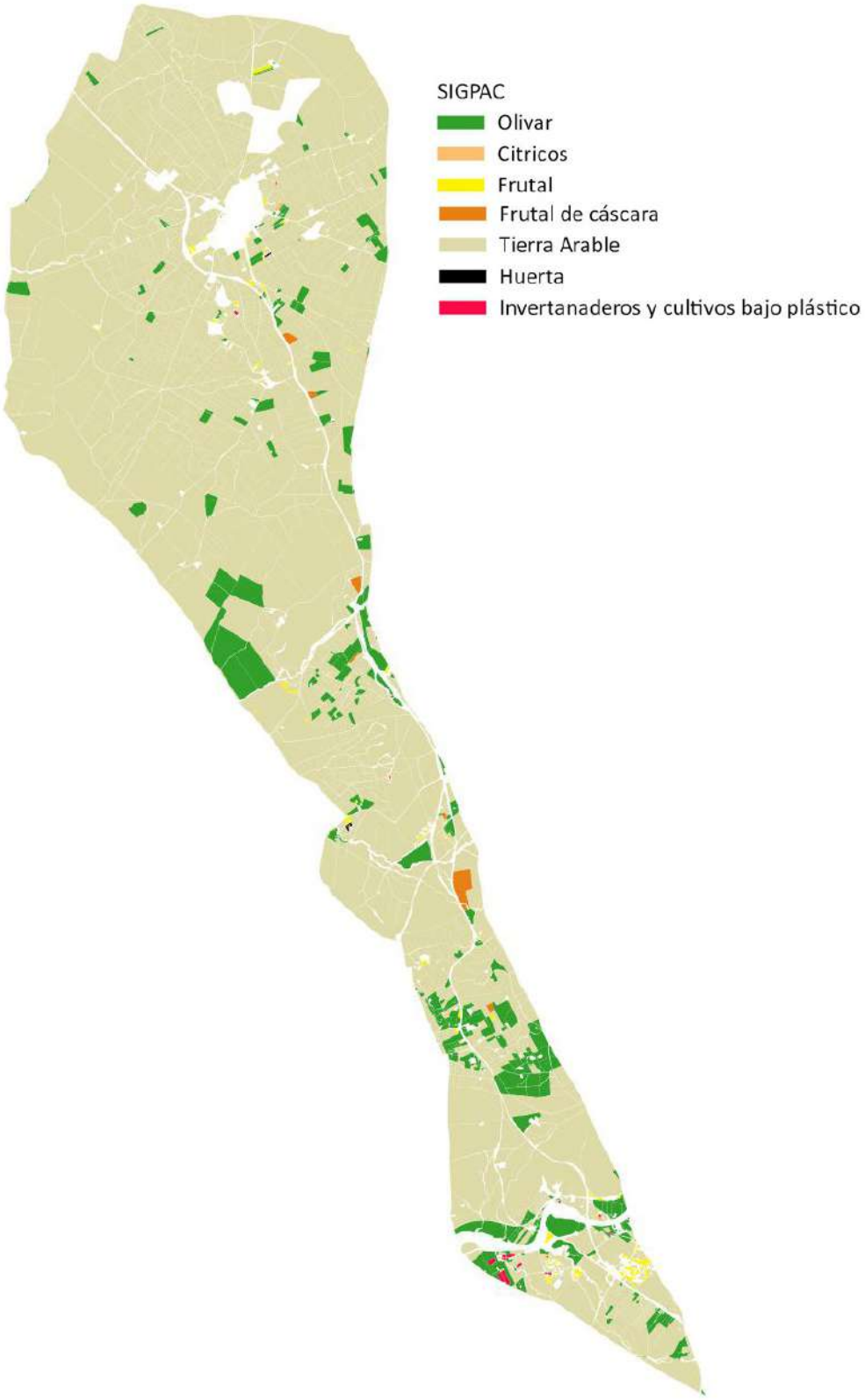
Fuente: SIGPAC 2020

Como se ha mostrado en el apartado de evolución de usos del suelo, el cultivo dominante en el municipio son los herbáceos, identificados el SIGPAC como tierra arable, con 2.138 recintos agrícolas y una superficie del 91,5% de la cultivada. El olivar es el segundo cultivo en importancia, con 399 recintos agrícolas y el 7,6% de la superficie cultivada. El resto de usos suponen 72,9 hectáreas, es decir por debajo del 1% de la superficie cultivada, y sin embargo se contabilizan 217 recintos agrícolas.

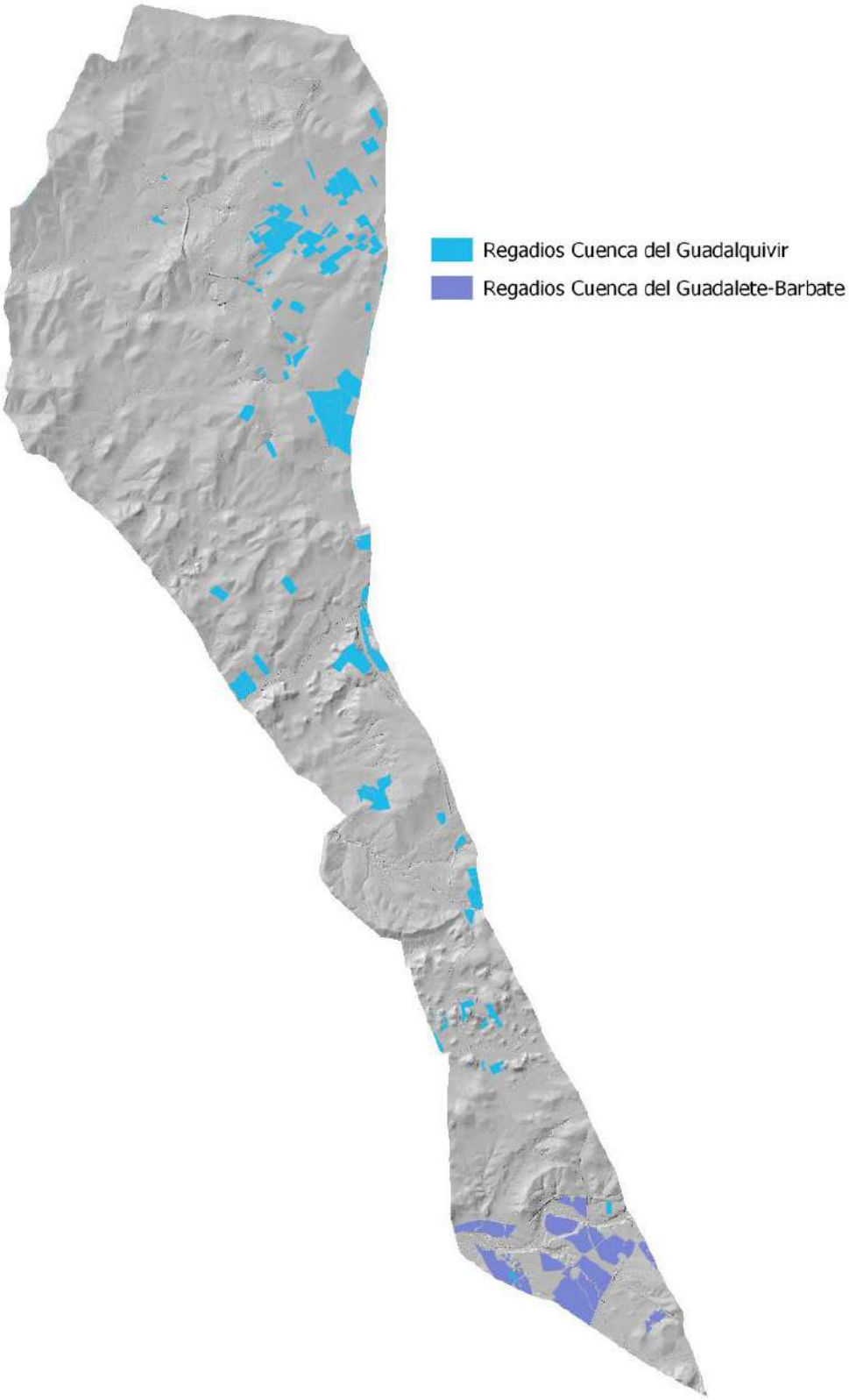
Regadío. Según datos tomados de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Red de Información Ambiental de Andalucía para la cuenca hidrográfica del Guadalete-Barbate, la superficie regada del municipio suma 569,6 has, es decir el 6,7% de la superficie cultivada. La distribución del regadío por tipos de cultivo es la siguiente:

Regadío por tipo de cultivos	
Usos	**Parcelas**
Cítricos	1
Frutal de cáscara	2
Furtal	7
Cultivos bajo plástico	5
Olivar	43
Herbáceos / Tierra arable	77

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y REDIAM para la cuenca hidrográfica del Guadalete-Barbate; sobre SIGPAC 2020.

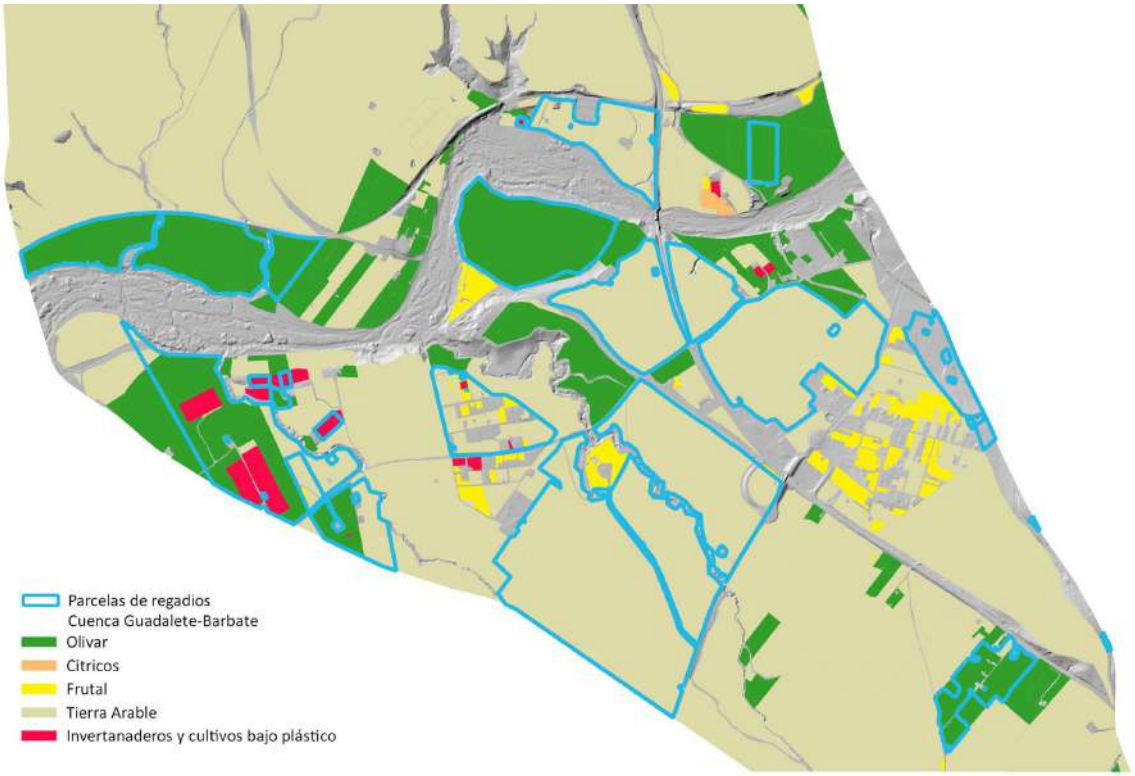


Distribución de usos agrícolas
Fuente: SIGPAC 2020

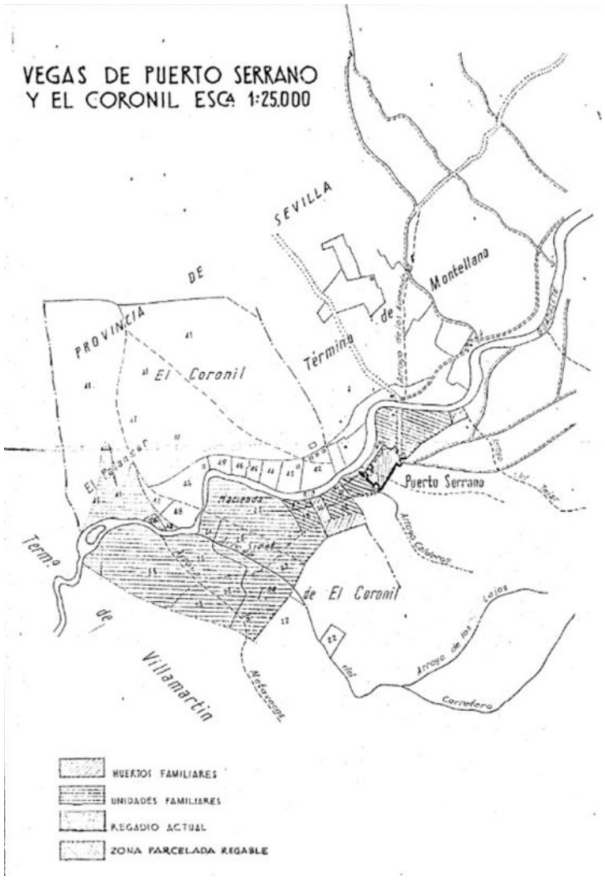


Distribución parcelas de regadío
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y REDIAM

La zona donde se concentra la mayor superficie regada es en la cuenca del Guadalete, en los márgenes y en la llanura de inundación del citado cauce. Es una zona heredera de los terrenos ordenados por el Instituto Nacional de Colonización, en los años 50.



Regadíos Cuenca Hidrográfica del Guadalete - Barbate

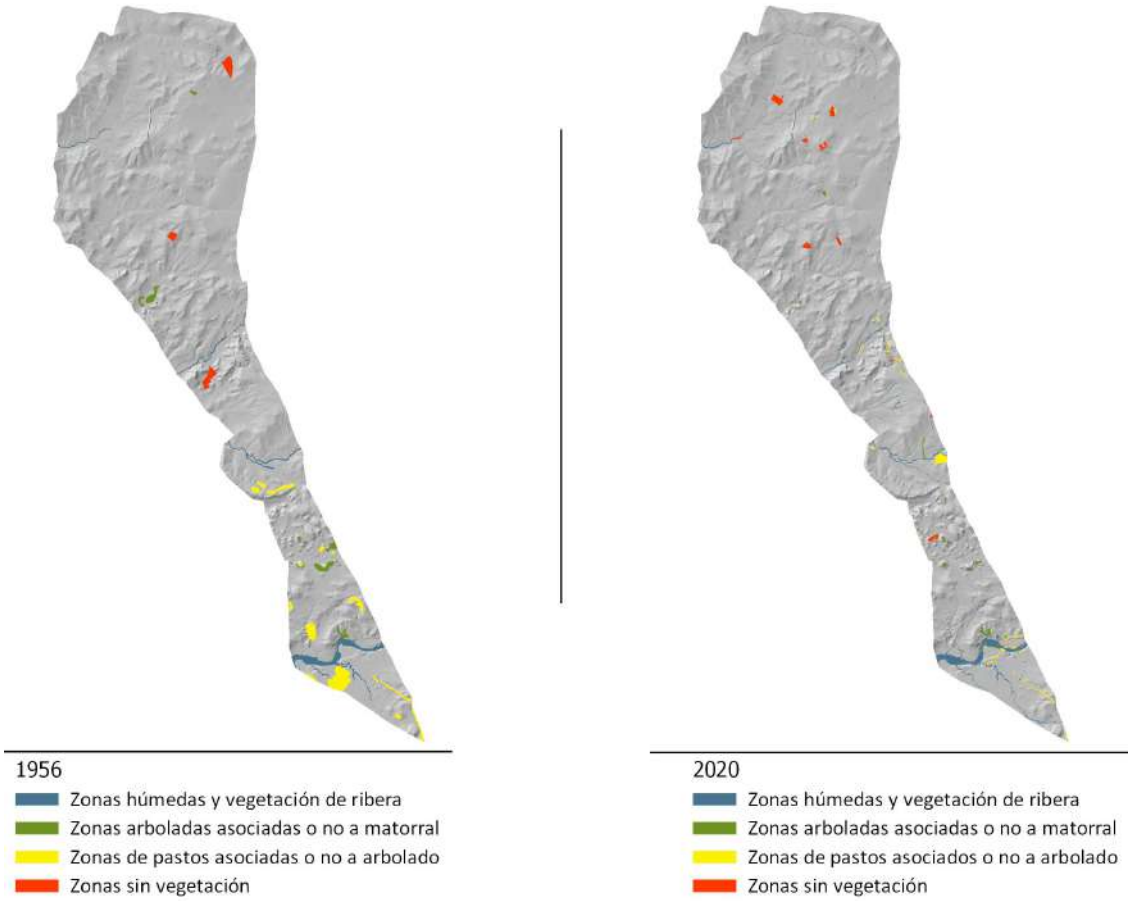


Fuente: Rediam, SIGPAC e IECA

B. Dominante natural

En cuanto a los usos naturales del suelo, sumando la vegetación natural y las zonas ligadas a los cauces fluviales, la ocupación del suelo en el SIOSE 2020 arroja la muy exigua cifra de 242,7 has, que como ya se ha dicho representa solo el 1,2% de la superficie del municipio. Este dato es francamente singular, a indicar, de nuevo, la intensa antropización del medio que ya se ha citado en varias ocasiones. Las superficies ligadas a la vegetación natural, formaciones arboladas, pastizal y matorral presenta una marcada discontinuidad espacial en su distribución. En cambio, las zonas ligadas a los cauces fluviales y la vegetación de ribera presentan mayor continuidad.

Las formaciones vegetales presentes son: formaciones arboladas de frondosas y, ocasionalmente, eucaliptos; cultivo herbáceo arbolado: quercíneas dispersas; matorral (denso, disperso con pastizal, disperso arbolado con quercíneas, otras frondosas o mezclas); pastizal (continuo u, ocasionalmente, arbolado); suelo desnudo.



Suelo natural 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

C. Dominante artificial

Las zonas artificiales ocupan un porcentaje importante del término municipal, siendo el valor de 5,2% muy por encima de la media autonómica, que se sitúa en un 2,7%.

Los usos con mayor ocupación superficial son la red viaria, con un muy notable 40% sobre el total de la artificial. Dentro del uso urbano, hay que resaltar la importancia de las edificaciones en diseminado, que alcanza el valor del 11% sobre el total de suelo artificial, mientras que el casco urbano se sitúa en un valor del 3,6%.

Es sin embargo el peso de las instalaciones solares las que generan la mencionada distorsión respecto al dato general.

Zonas artificiales					
Nivel de reconocimiento			**Nivel de semidetalle**		
Clase	**has**	**%**	**Clases**	**has**	**%**
Extracción minera	9,1	2%	Zonas mineras	5,8	1,2
			Zonas de extracción o vertido	3,4	0,7
Industrial	41,0	9%	Instalaciones agrícola/ganadera	23,7	5
			Industria aislada	9,9	2,1
			Polígono industrial ordenado	0,2	0
			Polígono industrial sin ordenar	7,2	1,5
Infraestructuras de Transporte	188,9	40%	Red viaria	103,5	21,9
			Red viaria no asfaltada	73,3	15,5
			Vial, aparcamiento o zona peatonal sin vegetación	12,2	2,6
Urbano mixto	129,7	27%	Agrícola residencial	52	11
			Área de servicio	0,4	0,1
			Casco urbano	17,0	3,6
			Ensanche urbano	47,3	10
			Cementerio	1,02	0,2
			Comercial y oficinas	1,9	0,4
			Complejo educacional	1,1	0,2
			Complejo religioso	0,1	0
			Instalaciones deportivas	4,9	1
			Parques, plazas y jardines	3,9	0,8
Infraestructuras técnicas	103,5	22%	Instalaciones solares	101,9	21,6
			Plantas de tratamiento	0,9	0,2
			Infraestructuras técnicas	0,6	0,1
Tot:	472,2	100		472,2	100

Fuente: SIOSE 2020

D. Agua y zonas húmedas

Las zonas húmedas representan el 1,6% de la superficie municipal. Bajando hasta el nivel mayor de detalle que ofrece la información, puede verse que, en su gran mayoría, se trata de ríos y cauces naturales asociados a otras formas riparias (79,3%), seguidos por ríos y cauces naturales con bosque galería (10,1%); cauces sin vegetación (7,6%) y láminas de agua, naturales (2,3%) y artificiales (0,6%).

4.6.3. Ganadería

El Coronil pertenece a la comarca agraria de la Campiña. Según el Censo agrario de 2020, consultado a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), El Coronil contaba entre 969 y 1.758 cabezas de ganado ovino y caprino y entre 11– 273 cabezas de ganado porcino.

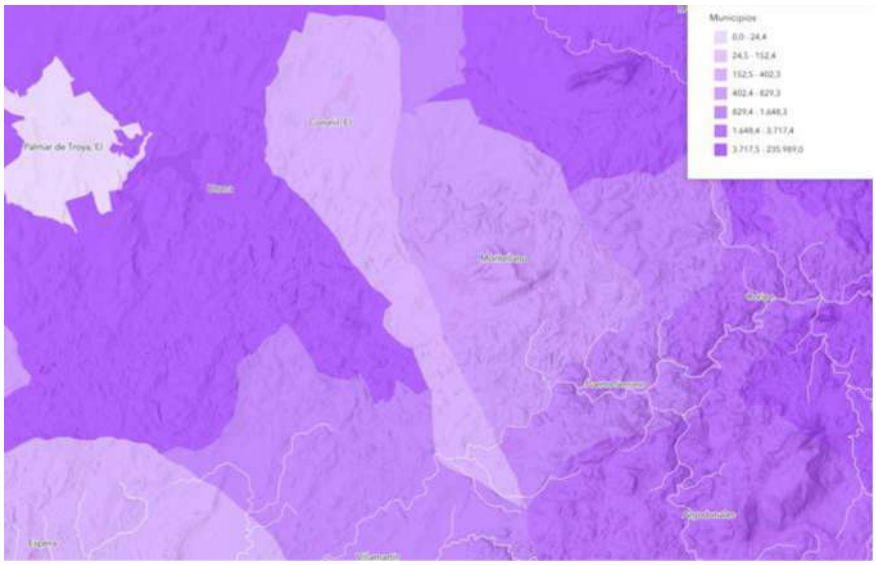
A. Número de cabezas de Ganado en El Coronil

El número de cabezas de ganado ovino y caprino en este municipio es de 969 a 1.758.

Nivel:	**Municipal**
Código:	41036
Comarca:	La Campiña
Provincia:	Sevilla
Nº de explotaciones:	Dato protegido por secreto estadístico
Unidades Ganaderas Totales:	Dato protegido por secreto estadístico
Año:	2020

El número de cabezas de ganado porcino en este municipio es de 11 a 273.

Nivel:	Municipal
Comarca:	La Campiña
Provincia:	Sevilla
Nombre:	Coronil, El
Código:	41036
Año:	2020
Unidades Ganaderas Totales:	Dato protegido por secreto estadístico
Nº de cabezas:	De 11 a 273
Número de explotaciones:	Dato protegido por secreto estadístico
Comarca:	La Campiña



Unidades ganaderas totales

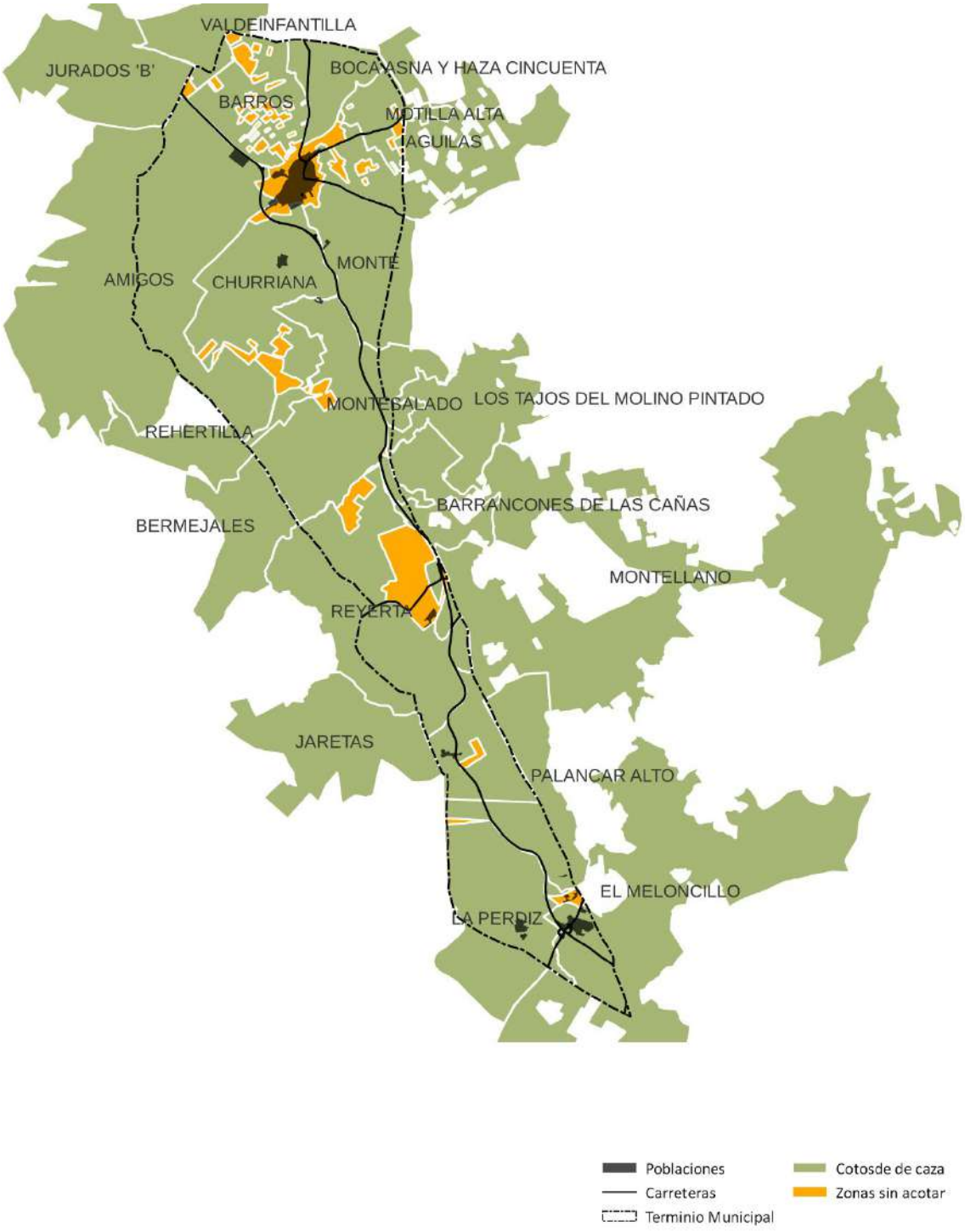
Censo agrario 2020. INE

4.6.4. Actividad Cinegética

La actividad cinegética está presente en la mayor parte del término municipal, afectando tanto a terrenos agrícolas como naturales. Algunos de los cotos están compartidos con municipios limítrofes.

Cotos de caza existente en la temporada de caza 2020-2021				
Nombre	**Matrícula**	**Sup. (has)**	**Titularidad**	**Tipo de caza principal**
BOCA ASNA Y HAZA CINCUENTA	SE-10266	345.46	Privado	caza menor
MOTILLA ALTA	SE-13026	288.48	Privado	caza menor
AGUILAS	SE-11086	1060.67	Privado	caza menor
MONTE	SE-11204	739.32	Privado	caza menor
BARROS	SE-11598	489.91	Privado	caza menor
VALDEINFANTILLA	SE-12462	382.41	Privado	caza menor
AMIGOS	SE-11230	3543.94	Deportivo	caza menor
CHURRIANA	SE-11161	948.68	Privado	caza menor
MONTESALADO	SE-10804	1287.42	Privado	caza menor
REHERTILLA	SE-12114	405.91	Privado	caza menor
REYERTA	SE-11070	1460.2	Privado	caza menor
MONTELLANO	SE-11643	4352.01	Deportivo	caza menor
PALANCAR ALTO	SE-12137	719.55	Privado	caza menor
LA PERDIZ	CA-11032	1045.64	Deportivo	caza menor

Fuente: Junta de Andalucía. Mapa Cinegético de Andalucía temporada 2020-2021



Cotos de caza 2021-2022.
Fuente: Junta de Andalucía. Mapa Cinegético de Andalucía temporada 2020-2021

4.6.5. Actividad Minera

En base a los datos aportados por el *Portal Andaluz de la Minería* de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, no hay en el municipio ninguna actividad minera. Sin embargo, existe una solicitud de investigación para explotar sustancias como arenas, calcarenitas, margas y yesos entre los municipios de Utrera y El Coronil, aunque en la actualidad el expediente está caducado.

En la zona del Calvario, en los terrenos contiguos al almacén de materiales de construcción, existía una cantera de arenas, que generó una depresión conocida como la Laguna.

4.7. ESTRUCTURA PARCELARIA Y EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

4.7.1. Estructura parcelaria

En base a los datos de la Gerencia Territorial de Catastro (fecha de actualización: segundo semestre de 2023), El Coronil cuenta con 2.155 parcelas rústicas.

En su análisis se ha procedido, en primer lugar, al estudio de su tamaño. Los rangos adoptados para su clasificación se han establecido considerando:

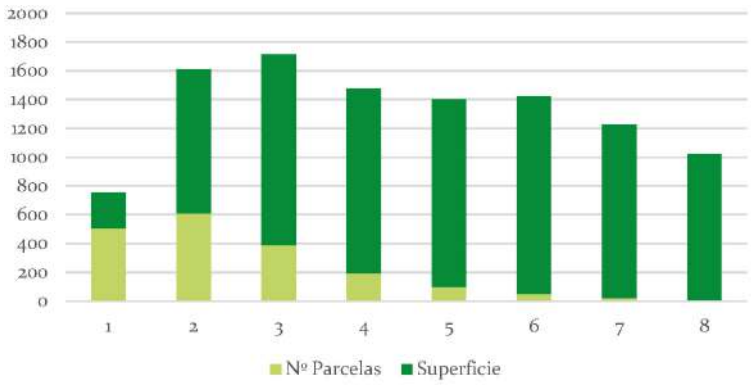
- Algunos estudios previos, como el Inventario de paisaje del litoral andaluz (Sistema Compartido de Información sobre el Paisaje de Andalucía. Aplicación al litoral, 2014) que, en términos generales, considera “pequeñas” explotaciones aquellas con superficie inferior a las 10 ha, “medianas” la que se sitúan entre las 10 y las 50 hectáreas y “grandes” las mayores de 50 ha.
- El Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística, que desglosa las propiedades agrícolas según los siguientes rangos: 0.1/1 ha.; 1/5 ha.; 5/10 ha.; 10/20 ha.; 20/50 ha.; 50/100 ha.; 100/500 ha.; >500ha.
- La LISTA y su reglamento, que posibilita la construcción de actuaciones extraordinarias de edificación de vivienda unifamiliar no vinculada a los usos primarios en parcelas con una superficie superior a las 2,5 has en suelo agrícola y 5 has en suelo forestal.

En términos generales, el grueso de las parcelas de El Coronil, en cuanto a número, está dentro del rango de la pequeña propiedad (inferiores a 5 hectáreas). Éstas suponen el 44% de la superficie total del municipio y el 91% de las parcelas. De hecho, un gran más de la mitad están por debajo, incluso, de las 2,5 has, dato que indica la importancia de la pequeña propiedad en El Coronil, en cuanto a número de propietarios. Sin embargo, hay un reparto equilibrado entre rangos de propiedad y superficie, ya que las parcelas de mediana propiedad (entre 10 y 50 has) suponen el 31%, aunque solo el 8% en cuanto a número; y las de gran propiedad (por encima de las 50 has), un 1% en cuanto a número pero un 25% en cuanto a superficie.



Distribución superficial de las parcelas rústicas					
	Parcelas*	Nº Parcelas	%	Superficie (has)	%
Pequeña propiedad	<1	503	27,1	247,8	2,8
	1 - 2,5	607	32,7	1.001,2	11,4
	2,5 - 5	385	20,7	1.329,7	15,1
	5 - 10	190	10,2	1.286,9	14,6
			91%		44%
Mediana propiedad	10 - 20	95	5,1	1.306,2	14,8
	20 - 50	45	2,4	1.378,1	15,7
			8%		31%
Gran propiedad	50 - 100	19	1,02	1.210,6	13,7
	>100	7	0,37	1.014,2	11,5
			1%		25%
Tot.		1.851		8.774,8	

Fuente: Gerencia Territorial de Catastro. (fecha de actualización: segundo semestre de 2023)



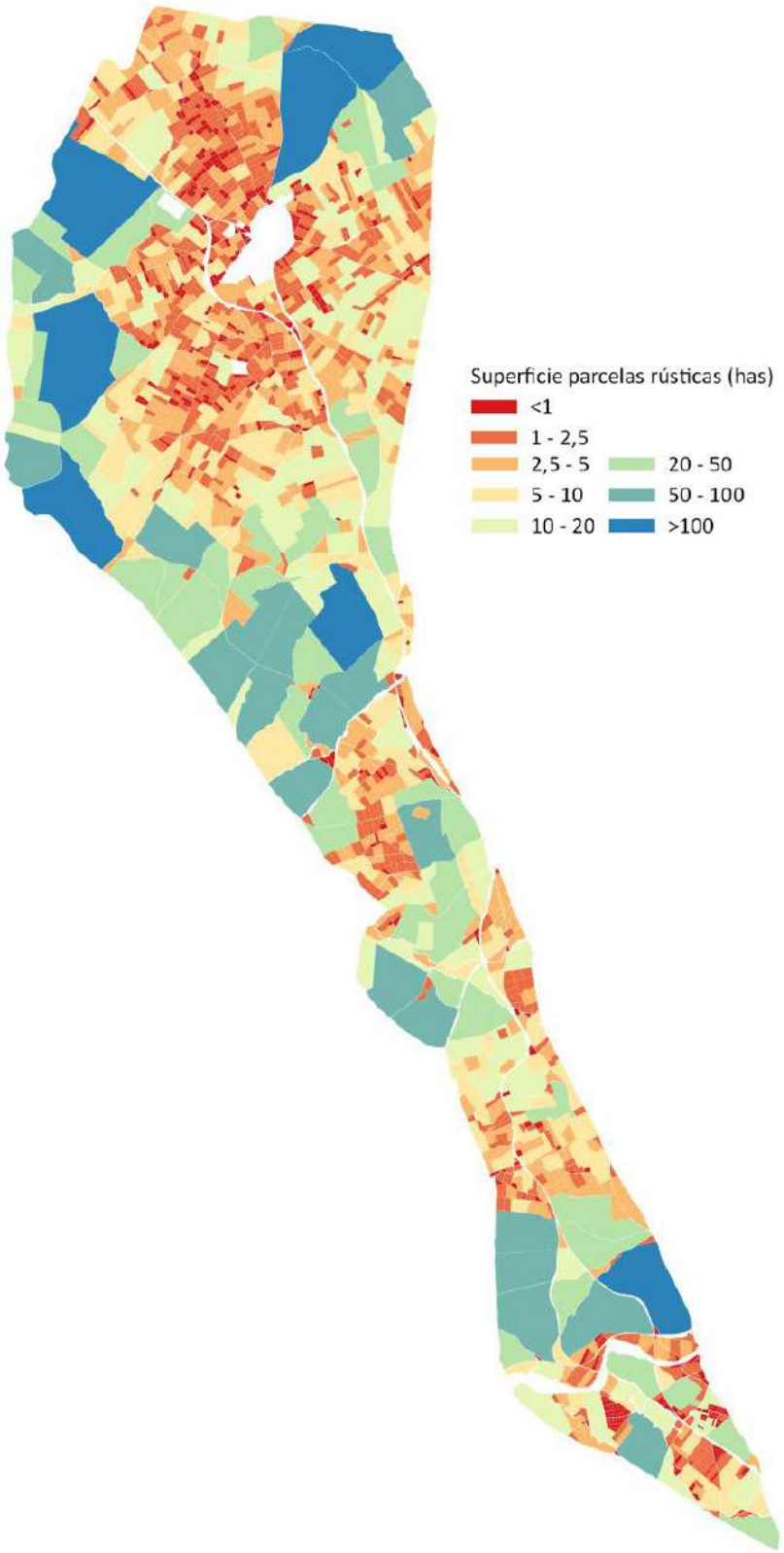
Relación entre superficie y número de parcelas.

**De esta estructura de parcelas están excluida las que se corresponden con viales y cursos fluviales al responder a una lógica territorial distinta a la agraria*

Fuente: Elaboración propia a partir de SIGPAC y Gerencia Territorial de Catastro



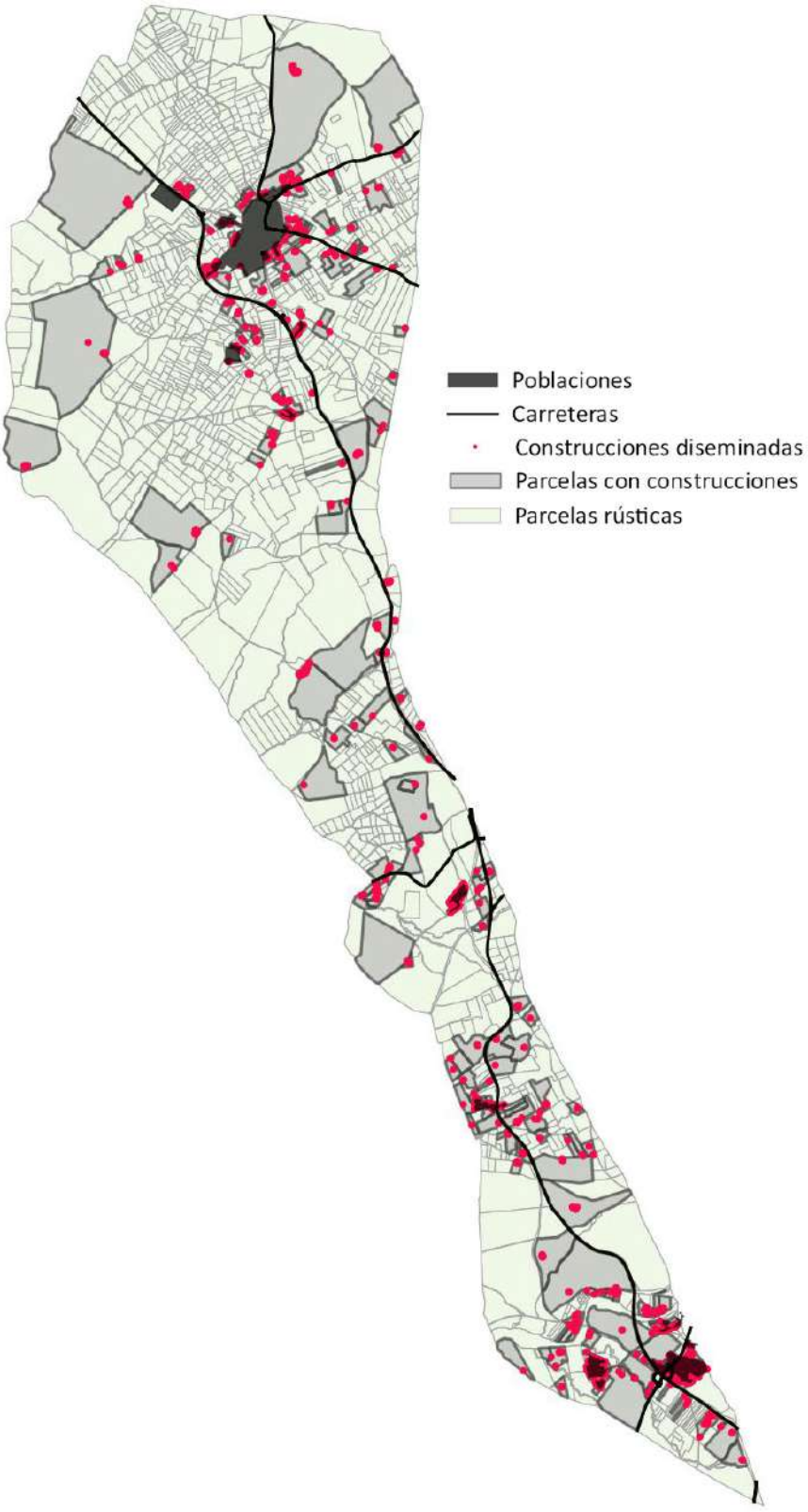
En el siguiente mapa se puede apreciar la distribución de las parcelas en el municipio. Destacan la concentración de las parcelas más pequeñas en varias zonas, sobre todo en el norte del municipio, en torno al núcleo de población de El Coronil; y en las cercanías de los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano.



Estructura de la propiedad en función del tamaño de las parcelas rústicas
Fuente: Gerencia Territorial de Catastro. (fecha de actualización: segundo semestre de 2023)

4.7.2. Construcciones diseminadas en suelo rústico

En base a los datos de la Gerencia Territorial de Catastro, El Coronil cuenta en el momento actual con 1.306 edificaciones en suelo rústico ubicadas en 296 parcelas, de las 2.155 parcelas que existen en el municipio.

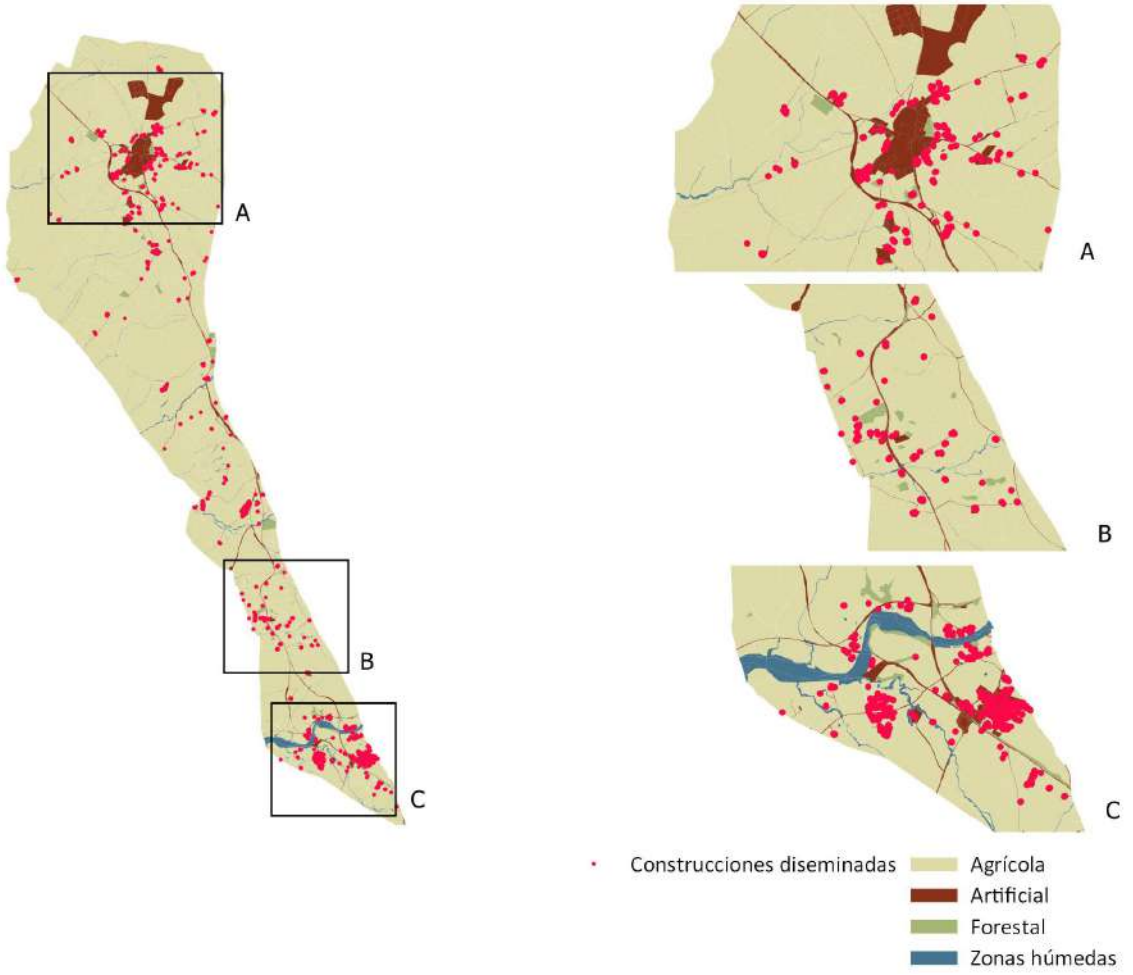


Parcelas con edificaciones en suelo rústico.
Fuente: elaboración propia a partir de catastro (II semestre 2023)

Las edificaciones se distribuyen sobre parcelas con los siguientes usos:

- 402 construcciones sobre parcelas de uso agrícola,
- 860 construcciones sobre uso artificial,
- 15 construcciones sobre parcelas con usos forestales,
- y el resto, 28, sobre parcelas donde predominas los usos relacionados con las zonas húmedas.

Por lo tanto, se muestra la presencia de abundantes construcciones relacionadas con el uso agrícola, así como de construcciones que suponen el uso principal de la parcela, que es lo que significa el dato sobre parcelas de uso artificial.



Correspondencia entre construcciones y usos del suelo. *Fuente: Catastro 2023 y SIOSE 2020*

Las 1.306 edificaciones alojan distintos usos, que se han agrupado según la funcionalidad principal que se le supone a cada una de las construcciones, entendiendo que algunas quedan en un estado de indefinición, como es el caso de las construcciones relacionadas con almacenamiento, o que directamente aparecen sin uso detallado en catastro.

Uso de las construcciones en suelo rústico		
Uso de las construcciones	**Construcciones**	**Agrupación de usos**
Almacén (AAL)	266	Logístico
Aparcamiento (AAP)	3	Infraestructura
Estación (AES)	2	Infraestructura
Caseta de Riego (BCR)	4	Agrícola
Caseta de Transformación (BCT)	1	Infraestructura

Uso de las construcciones en suelo rústico		
Uso de las construcciones	**Construcciones**	**Agrupación de usos**
Instalaciones Ganaderas (BIG)	216	Ganadero
Construcción Menor sin diferencia de uso (CCE)	3	Otros
Café 3T (GC3)	4	Servicios
Restaurante 3T (GR3)	2	Servicios
Alimentación (IAL)	1	Servicios
Electricidad (IEL)	2	Infraestructuras
Química (IIM)	1	Industria
Petróleo (IPT)	2	Industria
Invernaderos (JIN)	1	Agrícola
Instalaciones deportivas (KDP)	1	Servicios
Piscinas (KPS)	140	Residencial
Otras actividades (O99)	3	Otros
Sin Uso detallado (V)	318	Otros
Dep. liquid, tanques (YDL)	3	Infraestructuras
Obras Urban Interior (YOU)	8	Residencial
Porche (YPO)	11	Residencial
Residencia (YRS)	1	Residencial
Silos depósitos para sólidos (YSL)	2	Ganadero
Soportal 50% (YSP)	65	Residencial
Balsas, estanques (ZBE)	14	Agrícola
Dep. liquid, tanques (ZDL)	15	Infraestructuras

Fuente: Elaboración propia en base a Catastro

En el siguiente gráfico se muestra el peso que tienen las construcciones relacionadas con los sectores agrícola y ganadero, que suponen el 23%, con la logística o almacenaje, el 24%; residencial, con el 21%; y "sin uso detallado", 30%. El resto de construcciones están incluidas en los grupos de infraestructuras y servicios, con el 3 %.

4.7.3. Agrupaciones de edificaciones

El plan de Adaptación Parcial a la LOUA no identifica agrupaciones de edificaciones en suelo rústico, más allá de El Garrotal, Viña de los Pinos y Los Ranales, que considera suelo urbanizable ordenado. A continuación se realiza una identificación preliminar de agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.

Se identifican las siguientes agrupaciones, que se entiende como Agrupaciones de Edificaciones Irregulares, en los términos del art. 411.2 RGLISTA:

- Cercanas al núcleo de población de El Coronil: Huerta de Santa Ana, Cañada de la Fresnedilla; Piedra Hincada I y Piedra Hincada II.
- Cercana al castillo de las Aguzaderas: Las Aguzaderas.
- Cercana al núcleo de Montellano: Huerta de la Fuensanta, Huerta del Bacalao.
- Cercana al núcleo de Puerto Serrano: margen derecha del río Guadalete, Risquet, Topete y Rancho Cadenas.
- Localización aislada: Rancho Largo.

Como puede verse, su desarrollo se basa en los espacios periurbanos de los núcleos de población, con la singularidad de El Coronil de poseer parte del término municipal colindante a los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano. La única agrupación que sale de esta lógica es Rancho Cadenas, en una localización que se fundamenta en el homónimo rancho, preexistentes. Razones similares a ésta última son aplicables a la agrupación de "Topete", que

se genera en base a la casa de la Huerta de Topete, o al castillo en “Las Aguzaderas” para las agrupaciones colindantes.

En general puede decirse que la mayoría de estos núcleos surgen entre finales y principios del presente siglo.

Huerta de Santa Ana

Localización. Muy cercano al núcleo de población de El Coronil, en su borde oriental.

Acceso. Carretera SE-437.

Superficie. 9,3 has.

Caracterización. Comprende 7 parcelas catastrales, uniformes, de buenas dimensiones y forma regular, aproximadamente rectangular, estrecha y alargadas. Acoge viviendas unifamiliares aisladas de tamaño variables, más otras edificaciones auxiliares, ocasionalmente con piscina; a excepción de una edificación con uso de nave industrial o agrícola (deberá revisarse la oportunidad de su inclusión en la agrupación de edificaciones). El resto de la parcela se dedica a huerta de frutales.



Escala 1/2.500

Cañada de Fresnedilla

Localización. A escasa distancia de la Huerta de Sta. Ana, en dirección este, frente a la Escuela Taller.

Acceso. Vía Pecuaria de la Colada de Fresnedilla.

Superficie. 0,7 has.

Situación. Se localiza sobre una única parcela catastral, que probablemente pertenece a la Vía Pecuaria Colada de Fresnedilla, aunque la falta de su deslinde impide determinar con seguridad esta circunstancia. La cartografía histórica (primera edición del mapa topográfico del IGN. Escala 1/25.000, año 1915-1918 aprox.) muestra en esta localización el topónimo “casas de ka Frenadilla).

Caracterización. Consta de un conjunto continuo de edificaciones, la mayoría de escasa entidad, fragmentadas.



Escala 1/1.500

Piedra Hincada I

Localización. Al sureste del núcleo de población de El Coronil.

Acceso. Por un camino de tierra.

Superficie. 2,3 has.

Caracterización. Consta de un conjunto de 3 parcelas, de las cuales dos solo parcialmente afectadas por edificaciones, y de las que, probablemente, catastro no refleja la división real de la propiedad. El uso de las edificaciones es residencial o agrícola, con piscinas o albercas.



Escala 1/1.500

Calera Vieja

Localización. Al sur del núcleo de población de El Coronil, entre éste y el castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Por un camino de tierra, que conecta inmediatamente después con la carretera A-375.

Superficie. 2,6 has.

Caracterización. Consta de un conjunto de 2 parcelas, de las que, probablemente, catastro no refleja la división real de la propiedad. El uso de las edificaciones es residencial o agrícola, con piscinas o albercas, en su mayoría viviendas unifalimiares. Su origen es, aproximadamente, el año 2004.



Escala 1/1.500

Las Aguzaderas



Escala 1/1.500

Localización. Alrededor del castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Por el camino de la Carrascosa, que conecta la cercana A-375 con el castillo.

Superficie. 5,8 has.

Caracterización. Agregación de edificaciones irregular, que se distribuye al norte del castillo, incluyendo unas nueve parcelas catastrales, parcial o totalmente. Las edificaciones tienen uso residencial, siendo mayoritariamente viviendas unifamilares con piscina, algunas de ellas, aparentemente de sólida calidad constructiva.

Huerta de la Fuensanta o Huerta del Bacalao

Localización. Al oeste del núcleo de población de Montellano.

Acceso. Por un camino de tierra que conecta con la A-375.

Superficie. 6,9 has.

Caracterización. Agrupación de edificaciones que consta de dos parcelas catastrales, que no reflejan la división real de la propiedad. Las parcelas reales, de escaso tamaño y distribución regular, con viario interno organizado y diseñado según proyecto unitario, acogen viviendas familiares con piscinas. En parte ocupan la Vía Pecuaria de la Cañada Real de Sevilla a Ronda (no deslindada). Su origen es, aproximadamente, el año 2004.

Queda parcialmente afectada por el cauce Siret (también conocida informalmente como Risquet).



Escala 1/2.500

Margen derecha del río Guadalete

Localización. A la altura de Puerto Serrano, entre el río Guadalete y la Vía Verde (estación de Puerto Serrano).

Acceso. Por el denominado ·camino de la vía verde", que conecta Puerto Serrano con la estación/ centro de visitantes.

Superficie. 4 has.

Caracterización. Zona de agrupación de edificaciones espontánea, no estructurada, con edificaciones residenciales y grandes naves. Piscinas. Consta de unas seis parcelas catastrales, ninguna de ellas completamente integrada en la delimitación provisional de la agrupación.



Escala 1/1.500

Siret - Risquet



Escala 1 / 4.000

Localización. Al oeste de Puerto Serrano.

Acceso. Camino denominado “Calle de la Pista” que conecta con la A-375.

Superficie. 18,1 has.

Caracterización. La segunda en orden de magnitud en cuanto a superficie, responde a una parcelación en damero, de parcelas aproximadamente cuadrangulares, de formas y dimensiones

muy parecidas entre sí. La urbanización queda estructurada por caminos paralelos entre sí, que se comunican entre ellos y con la carretera, mediante un camino perimetral en su lateral occidental. Las parcelas acogen usos residenciales de viviendas unifamiliares con piscina. No todas las parcelas han sido construidas. Las edificaciones comienzan a construirse a partir del año 2004, siendo por lo tanto una agrupación reciente.

Topete

Localización. Al suroeste de Puerto Serrano.

Acceso. Por las carreteras CA-8100 y A-375.

Superficie. 25,6 has.

Caracterización. La mayor de las agrupaciones de edificaciones del municipio. Responde a una parcialización regular, de lotes estrechos y alargados, estructurada mediante caminos que se han diseñado conjuntamente. La parcelación acoge una alta densidad de viviendas unifamiliares con piscina. Muy bien comunicada, podría decirse que es casi un barrio periférico de Puerto Serrano. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1/5.000

Rancho Cadenas

Localización. Al sur de Puerto Serrano, después de Topete.

Acceso. Carretera A-375.

Superficie. 7,9 has.

Caracterización. Agrupación con una densidad de edificaciones muy baja, que se estructura por medio de un vial central, desde el que se accede a las varias fincas. Catastro muestra una única parcela catastral, hecho que probablemente no responde a la realidad de la propiedad. En su mayoría son viviendas unifamilares con piscina. El resto de las parcelas se ocupa con cultivos leñosos. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1 / 2.500

Rancho Largo - El Palancar

Localización. Entre Montellano y Puerto Serrano, en posición aislada entorno a la Venta del Palancar.

Acceso. Carretera A-375.

Superficie. 6,8 has.

Caracterización. Consta de unas cinco parcelas, solo parcialmente afectadas por edificaciones. Agrupación de edificaciones dispersa, poco estructurada con, en su mayoría, uso residencial. Posee algunos caminos internos, no estructurados y que no comunican, a menudo, entre sí. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1/2.500

Viña de los Pinos

Localización. En el camino de los callejones, a medio camino entre el núcleo de población de El Coronil y el castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Carretera A-375 y camino de los callejones
Superficie. 7,3 has.

Caracterización. Se corresponde con unos terrenos situado en posición aislada del núcleo principal, al sur carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial, con vocación de polígono agroganadero.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, no se encuentra completamente urbanizado.

La delimitación actual de la agrupación parece exceder los límites identificados como suelo urbanizable ordenado.



Escala 1/3000

Camino de los Callejones



Escala 1/1500

Localización. Al sur del núcleo de población de El Coronil.

Acceso. Camino de los Callejones, camino entre el núcleo de población de El Coronil y el castillo de las Aguzaderas.

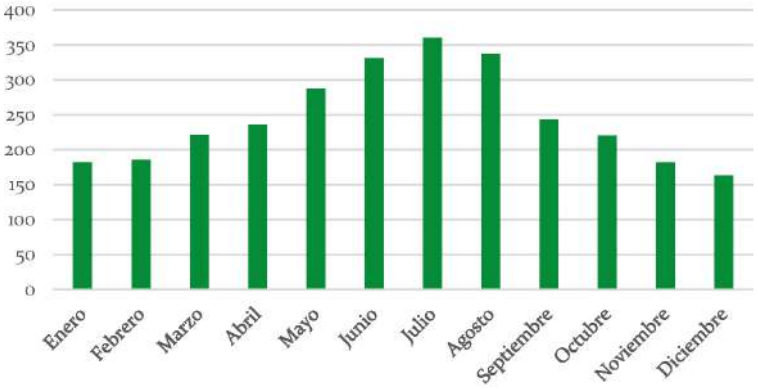
Superficie. 1,69 has.

Caracterización. Parcelación discontinua a ambos lados del citado camino compuesta por dos parcelas catastrales, que a su vez aparecen divididas en parcelas regulares más pequeñas y ampliamente edificadas.

4.8. ENERGÍAS RENOVABLES

4.8.1. Recurso solar

El TM está posicionado en el intervalo entre 2.900 horas de sol al año (Valores climatológicos normales - Agencia Estatal de Meteorología - AEMET. Gobierno de España). Estos valores son comunes en el contexto andaluz, y sin embargo a nivel estatal y europeo son considerados altos. Esta insolación conlleva un potencial para la generación de energía solar, tanto térmica como fotovoltaica. La insolación va a oscilar en función de la declinación del sol, la nubosidad y de la exposición al sol (vertientes de solana y umbrías). En el siguiente gráfico se puede apreciar variabilidad mensual de la insolación para el periodo 1981-2010 registrados en la estación meteorológica de Morón de la Frontera, la más cercana a El Coronil.

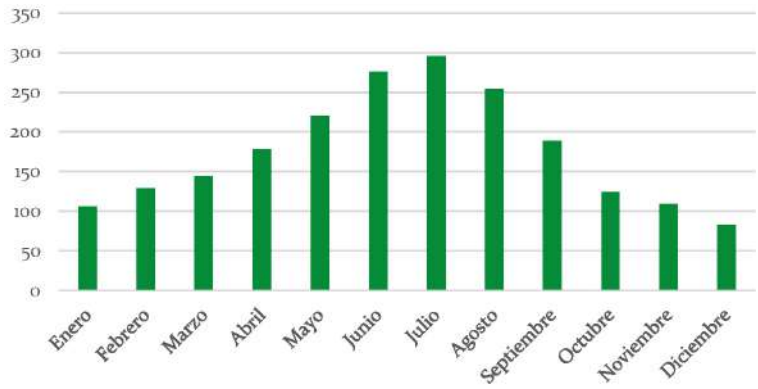


Número medio mensual/anual de horas de sol.

Insolación.

Fuente: AEMET. Estación de Morón de la Frontera, datos 1981 - 2010

Según datos de la Agencia Andaluza de la Energía para la estación de Los Molares, estación más cercana a El Coronil, el número medio anual de kilovatios hora por metro cuadrado es de 2.106,9 siendo el mes de julio el más relevante, con 295,3kWh/m^2; y diciembre el que ostenta el umbral inferior, con 82,9 kWh/m^2.



Potencia media mensual de kWh/m^2

Radiación directa (potencia en KWh/m^2)

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía, 2023. Estación de Los Molares

En términos de radiación solar aprovechable, se considera que los valores mínimos para que un territorio sea rentable para un proyecto solar son 1.750 – 1.800 kWh/m^2. Por lo tanto, la radiación solar en El Coronil es suficientemente intensa como para considerar la validez de este recurso energético.



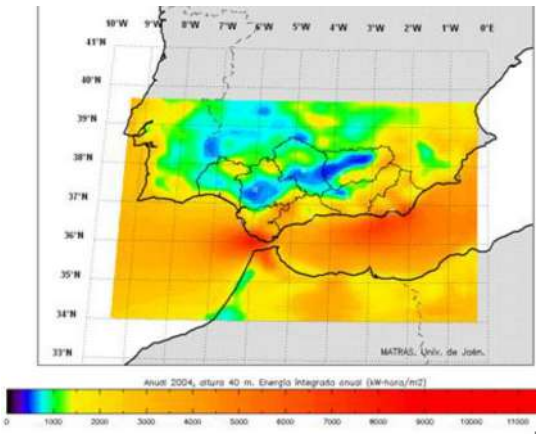
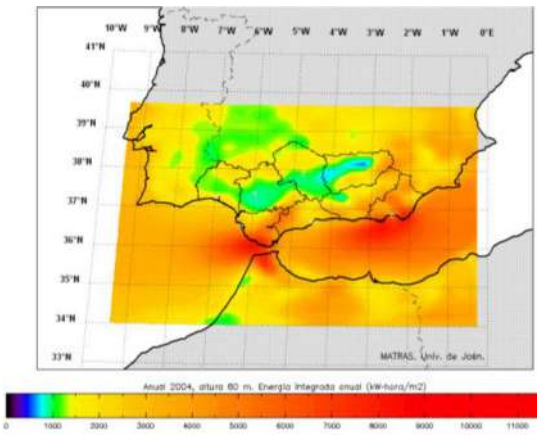
Planta Solar Fotovoltaica en El Coronil.

4.8.2. Recurso eólico

Los vientos dominantes en El Coronil tienen dirección SO-NE y OSO-ENE. A 10 metros de altura tienen una velocidad media de 3 m/s; a 40 metros de 4 m/s; y a 80 metros de 5 m/s. Estas velocidades equivalen a una producción anual, medida en kWh/m2, de 500, 1.000 y 1.350 respectivamente. Según el mapa ibérico de alta resolución para el estudio de la fuerza del viento y del potencial de energía eólica, elaborado por Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), se pueden apreciar los espacios con mayor potencial eólico a las alturas de 50 y 100 metros.

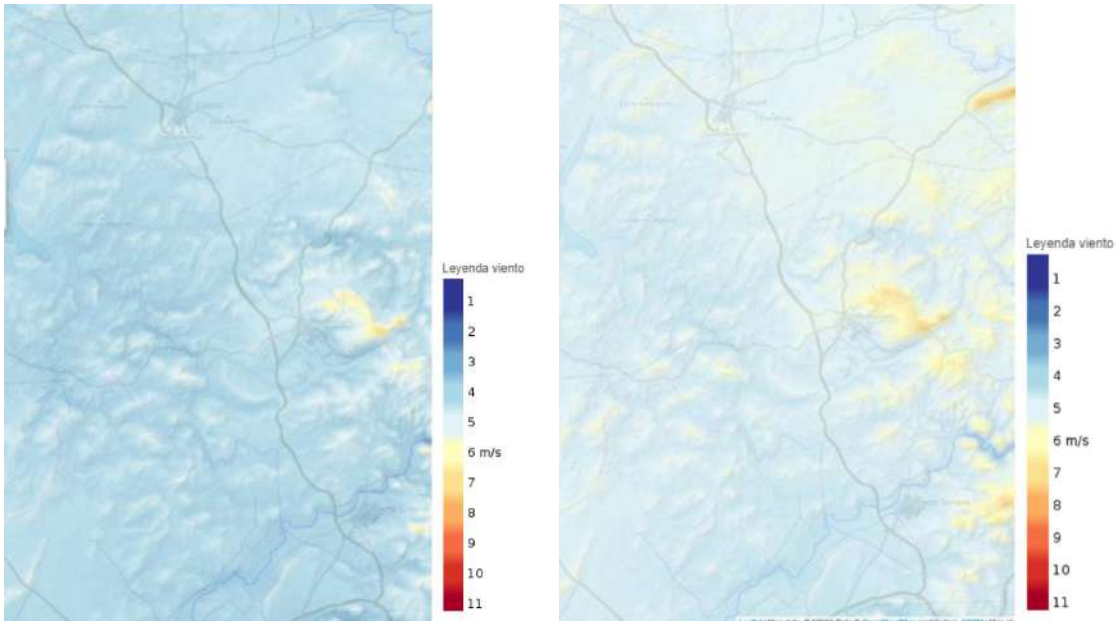
El potencial eólico del TM no es favorable para la implantación de instalaciones eólicas convencionales, que encuentran su rentabilidad en velocidades superiores a los 7 m/s aproximadamente. Sin embargo, las condiciones a 10 m del suelo pueden ofrecer una oportunidad para la generación mini eólica, la cual fija la velocidad mínima de rentabilidad en los 2 m/s. Estos aerogeneradores, de potencia inferior a los 100 kW, permiten el abastecimiento de energía eléctrica renovable en lugares alejados de la red de distribución, posibilitando la generación en los propios puntos de consumo y ofreciendo por tanto soluciones de suministro eficientes y atractivas para las actividades en el medio rural.

Energía eólica producción anual (Kwh/m2)

A una altura de 40 m	A una altura de 80 m
	

Fuente: Mapa de recurso eólico de Andalucía. Agencia andaluza de la Energía, 2004

Energía eólica producción anual (Kwh/m2)	
Viento medio a 50 m de altura	**Viento medio a 100 m de altura**



Fuente: Mapa ibérico de alta resolución Centro Nacional de Energías Renovables (CENER)

4.8.3. Biomasa

El potencial energético asociado a las formaciones vegetales es variable, dependiendo de factores como la cantidad de restos generados, el nivel de densidad o el grado de manejo de las masas. En El Coronil, este potencial está ligado a la agricultura.

En base al *Mapa de potencial de biomasa en Andalucía* (Agencia Andaluza de la Energía), este municipio cuenta con unos residuos agrícolas de 5.643,67 toneladas, que podrían convertirse en 1.532,89 KTEP (unidad equivalente a una tonelada de petróleo). En este caso cobra relevancia el girasol con 4.525,53 toneladas de residuos, que equivaldrían a 1.314,82 KTEP. En cuanto a los residuos ganaderos, El Coronil genera 7.576,84 toneladas, con un potencial de 141,48 KTEP. Respecto a los residuos industriales, se generan 280,6 toneladas, ligados al hueso y al orujo de la aceituna. Los cultivos energéticos son los de mayor potencial en la producción de biomasa, estimados en 9.496,07 toneladas, lo que supondría producir 3.288,48 KTEP. Los cultivos energéticos se pueden dividir en dos grupos, los destinados a producir biodiesel, entre los que se encuentra la colza, el girasol o el cardo, y los que producen etanol entre los que se encuentran la remolacha azucarera, el maíz o la caña de azúcar. Y por último, los residuos urbanos, con 432.226,64 toneladas, pueden generar 297,15 KTEP.

Según estas estimaciones, los residuos agrícolas son los más rentables para la producción de energía a partir de biomasa.

Biomasa						
	Residuos agrícolas	**Residuos ganaderos**	**Residuos industriales**	**Residuos forestales**	**Cultivos energéticos**	**Residuos urbanos**
Biomasa (Toneladas)	5.643,67	7.576,84	280,60	-	9.496,07	432.226,64
Biomasa (KTEP)	1.532,89	141,48	57,58	-	3.288,48	297,15
Biomasa (%)	28,83	2,66	1,08	-	61,84	5,59

Fuente: Mapa de potencial de biomasa en Andalucía (Agencia Andaluza de la Energía).

4.9. PROCESOS Y RIESGOS NATURALES INDUCIDOS

Los riesgos naturales son los geotécnicos (desprendimiento, deslizamientos, erosión, subsidencia y colapso), de inundación, sísmicos, de incendio, vulcanismo, dinámica litoral, materiales, etc… Dichos riesgos pueden producirse de forma rápida y violenta, como en los terremotos, o ser lentos, como la erosión del suelo. A la vez, su afección puede ser localizada, como en los casos de desprendimientos, o puede afectar a grandes áreas, como en las inundaciones.

Los desastres son, en la mayoría de casos, previsibles, ya que es posible identificar la ubicación de los lugares con mayor riesgo, pudiendo calcular la probabilidad de que ocurra un determinado fenómeno natural peligroso y la exposición y vulnerabilidad de la población frente a éste.

En este marco, la ordenación urbanística debe tratar de prevenir estos riesgos, y, por lo tanto, el primer paso consiste en conocer la tipología, magnitud y distribución de los peligros. Una vez conocidas las zonas vulnerables a un tipo de riesgo, se puede ordenar una distribución más racional de los usos del suelo y de las edificaciones asociadas.

4.9.1. Riesgos geotécnicos

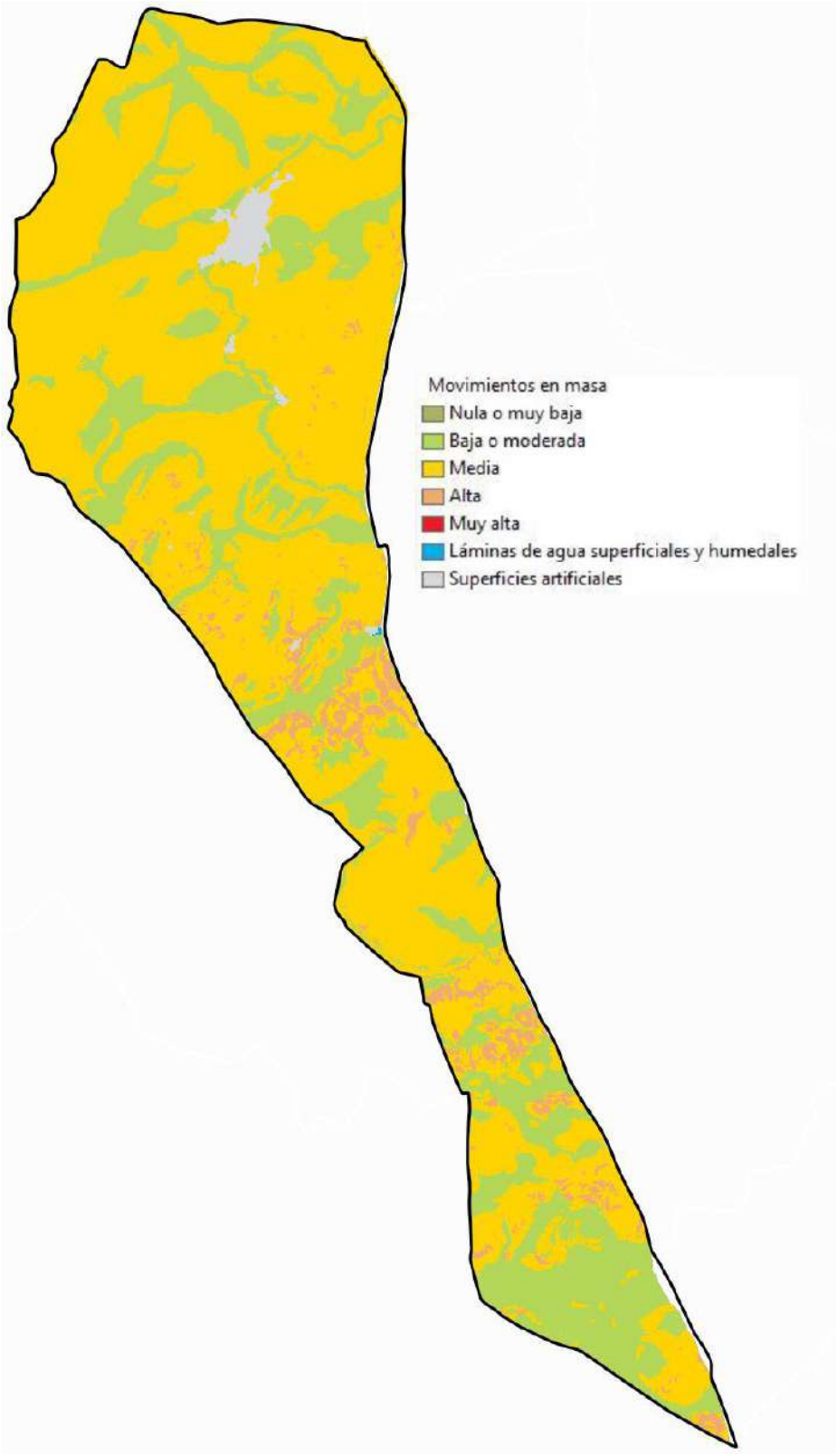
Se entiende por riesgo geotécnico el ligado a los movimientos del suelo. En el contexto local, deben estudiarse los de desprendimiento, deslizamientos y la erosión. La tipología y potencialidad de inestabilidad de cada zona se obtiene de la combinación de los factores intervinientes: naturaleza de los materiales (litología), morfología de la ladera (geomorfología), pendiente, vegetación, erosión fluvial, sismicidad de la zona y acciones antrópicas.

A. Deslizamiento

Es un tipo de movimiento de ladera que se produce por la alteración de algún factor o factores, especificados en el párrafo anterior. Las zonas montañosas con pendientes pronunciadas son ámbitos potenciales para este fenómeno, considerándose más su importancia y riesgo según puedan producirse cerca de zonas pobladas o vías de comunicación. Los deslizamientos, cuando movilizan una gran cantidad de material, se dice que se producen en masa, estando asociados normalmente a un aumento de precipitaciones o a movimientos sísmicos.

En base al **Mapa de Movimientos del Terreno de España** elaborado por el Instituto Geológico y Minero, las zonas con alto potencial de riesgo de deslizamientos se encuentran en las laderas de las lomas que forman las vertientes de los emisarios del arroyo Salado. También se consideran de alto riesgo algunas zonas asociadas a la carretera A-375. El resto del territorio tiene la consideración de riesgo moderado, en las zonas con poca pendiente, dedicadas mayormente a la agricultura de herbáceos de secano; y de riesgo bajo, en las zonas ligadas a los cauces fluviales y sus zonas de inundación.

Consultada además la base de datos de movimientos del terreno (BDMOVES) del Instituto Geológico y Minero de España, en el TM de El Coronil no se localizan eventos de este tipo.



Potencial de Movimientos del Terreno.
Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

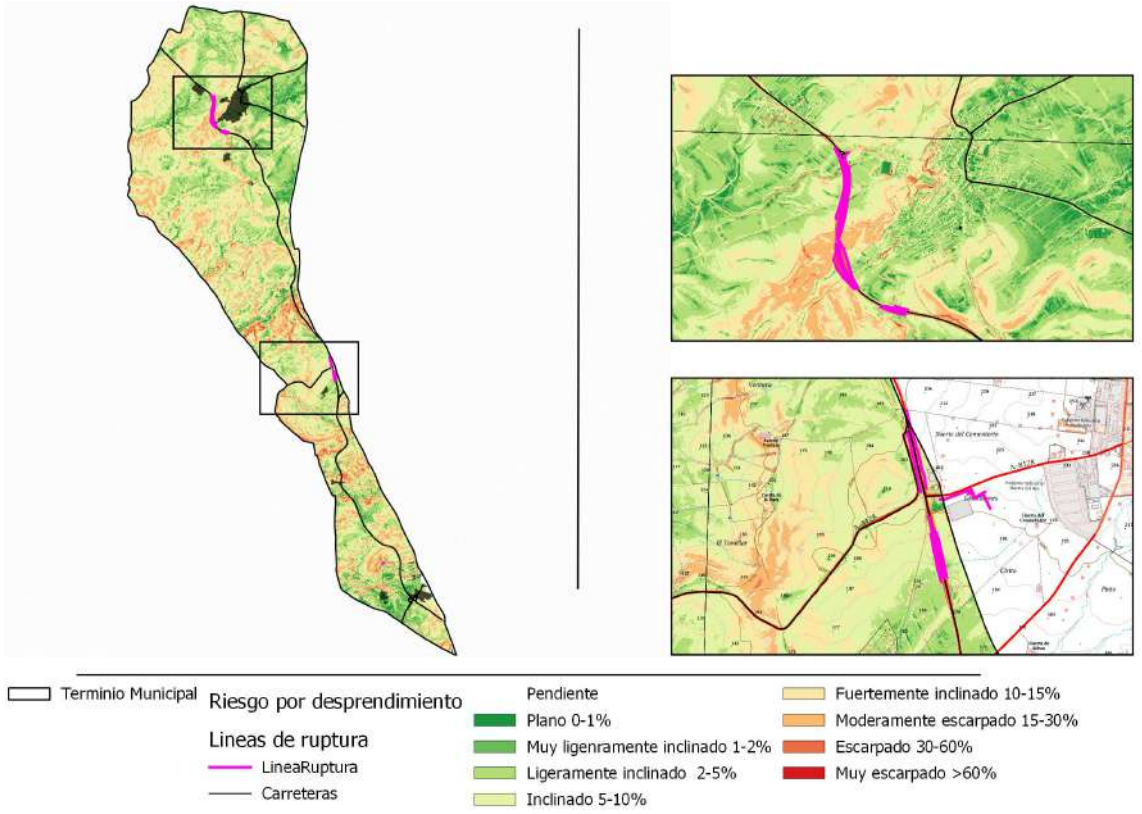
B. Desprendimiento

Los desprendimientos hacen referencia a la caída de material rocoso, debido a la combinación de factores como el tipo de roca, al cambio de las condiciones climáticas de hielo y deshielo, y a la existencia de pendiente. Los desprendimientos también son susceptibles de producirse por alteraciones que el hombre realiza sobre la pendiente natural y que se manifiestan en taludes de carreteras o en zonas mineras.

En el caso de El Coronil, los riesgos potenciales por desprendimiento están asociados a las rupturas de pendiente asociadas a infraestructuras. En particular, se distinguen varios puntos a lo largo de la carretera A-375, donde hay significativas rupturas de pendiente asociadas a taludes. En concreto, pueden señalarse las localizaciones al oeste del núcleo de población de El Cornil, en la intersección entre las carreteras A-375 y la A-8128; y en algunos taludes del trazado de la Vía verde de la Sierra.



Talud en carretera A-375.



Riesgo por desprendimiento

Fuente: Elaboración propia a partir de MDT (IGN), Mapa de Carreteras (DERA) y Mapa Topográfico de Andalucía 1:10000 vectorial

C. Erosión

Erosión laminar de los suelos. Es la que se produce por la acción de la lluvia en forma laminar o en regueros, siendo esta última la más intensa a la hora de influenciar en la degradación de los sistemas naturales, pérdidas de productividad en la tierra y la alteración de los procesos hidrológicos, especialmente cuando se considera la erosión acelerada por la acción del hombre (desmontes forestales, roturación de la tierra, obras en general…). Se mide en toneladas por hectárea y año (tm/ha/año). Puede considerarse como unas pérdidas bajas de suelo los valores hasta las 12 tn/ha/año; medios, entre 12 y 50 tn/ha/año; graves, entre 50 y 100 tn/ha/año y, muy graves, por encima de este último valor.

En el caso de El Coronil los valores más altos se dan en las laderas de las zonas alomadas dedicadas a la agricultura y carentes de vegetación natural, especialmente en la zona ubicada en los interfluvios del arroyo Salado. La pérdida media del municipio se sitúa entre 25 y 50 T/ha/año, siendo inferior a este umbral las zonas con menor a pendiente.



Arroyo Salado

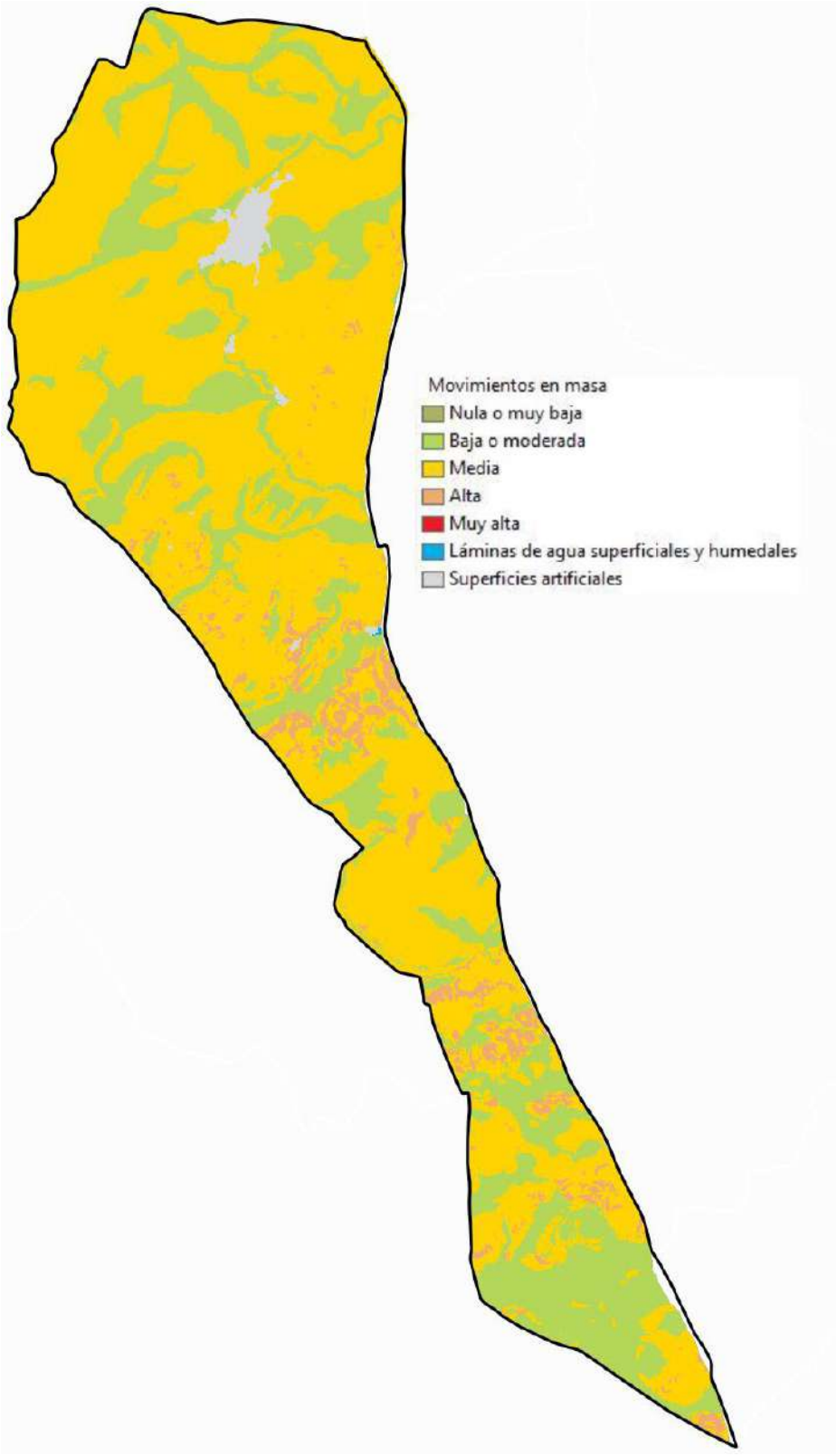
Erosión potencial. Representa una clasificación de la superficie en función de la potencialidad a presentar erosión laminar o regueros, considerando tres factores del modelo RUSLE que caracterizan dicha potencialidad: el índice de erosión pluvial (R), la erosionabilidad del suelo (K) y la topografía (LS), agrupando los resultados obtenidos (pérdidas potenciales de suelo, en [T · (ha-1) · (año-1)]) en niveles erosivos, tal y como se realiza con la estimación de pérdidas actuales.

En El Coronil se da una alternancia entre los distintos umbrales, con amplias zonas con un riesgo de erosión potencial muy alto, por encima de las 200 y/has al año. La ausencia de vegetación generalizada y la intensidad de la roturación agrícola pueden situarse entre las causas más probables de esta circunstancia.

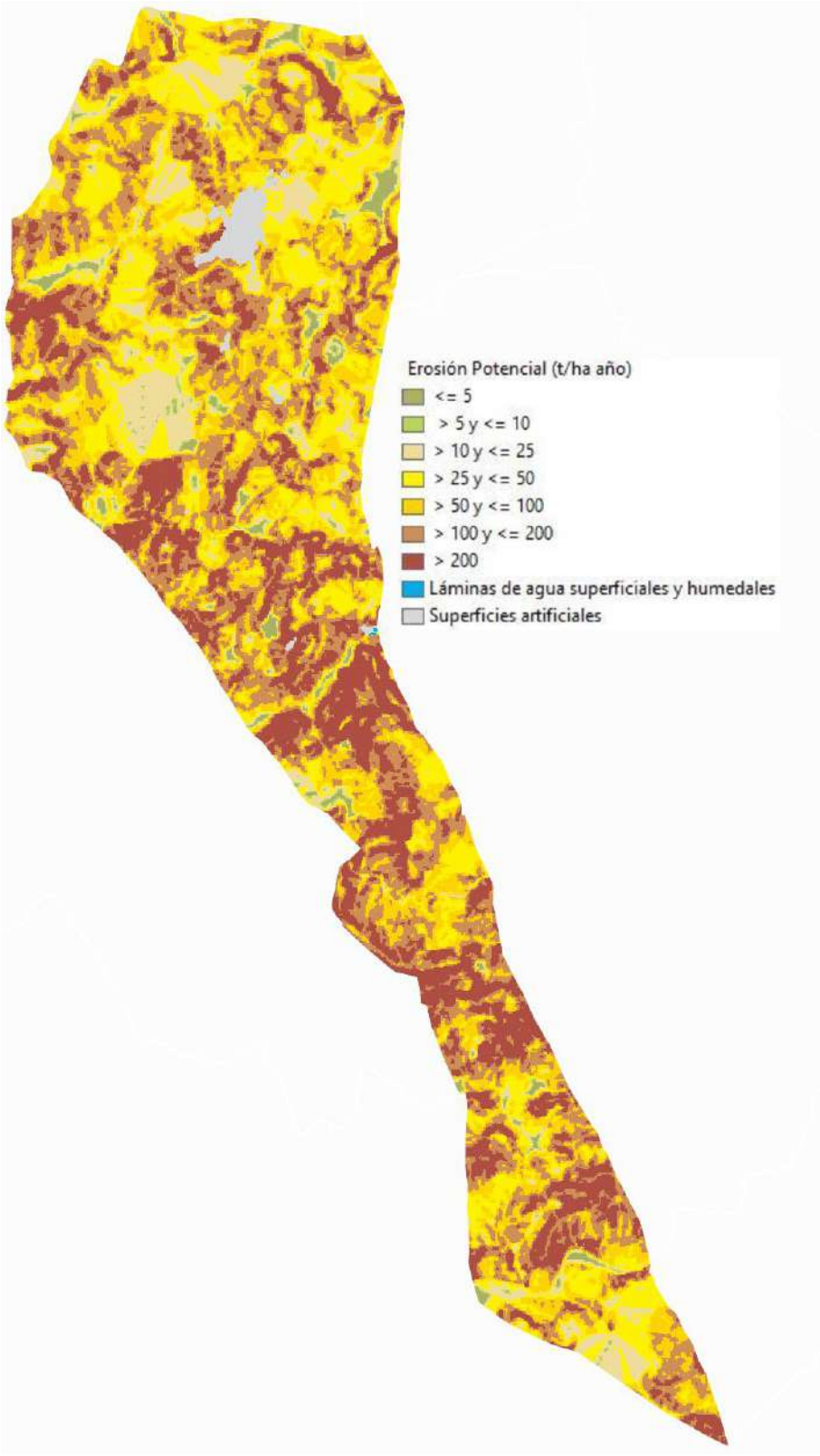
D. Pérdida de suelo

La información proporcionada por la REDIAM en cuanto a Pérdida del suelo media entre los años 1999 – 2020 (T/ha/año) sitúa el TM en el rango “Bajo (0 -12)”, a excepción de algunos enclaves, en concreto, la zona entre los arroyos Salado y de la Plata cercana al límite con Montellano, la ladera que forma límite con Utrera a la altura de “Tierras Nuevas - Puerto del Lobo”, o la zona sur limítrofe con la sierra de Cádiz.

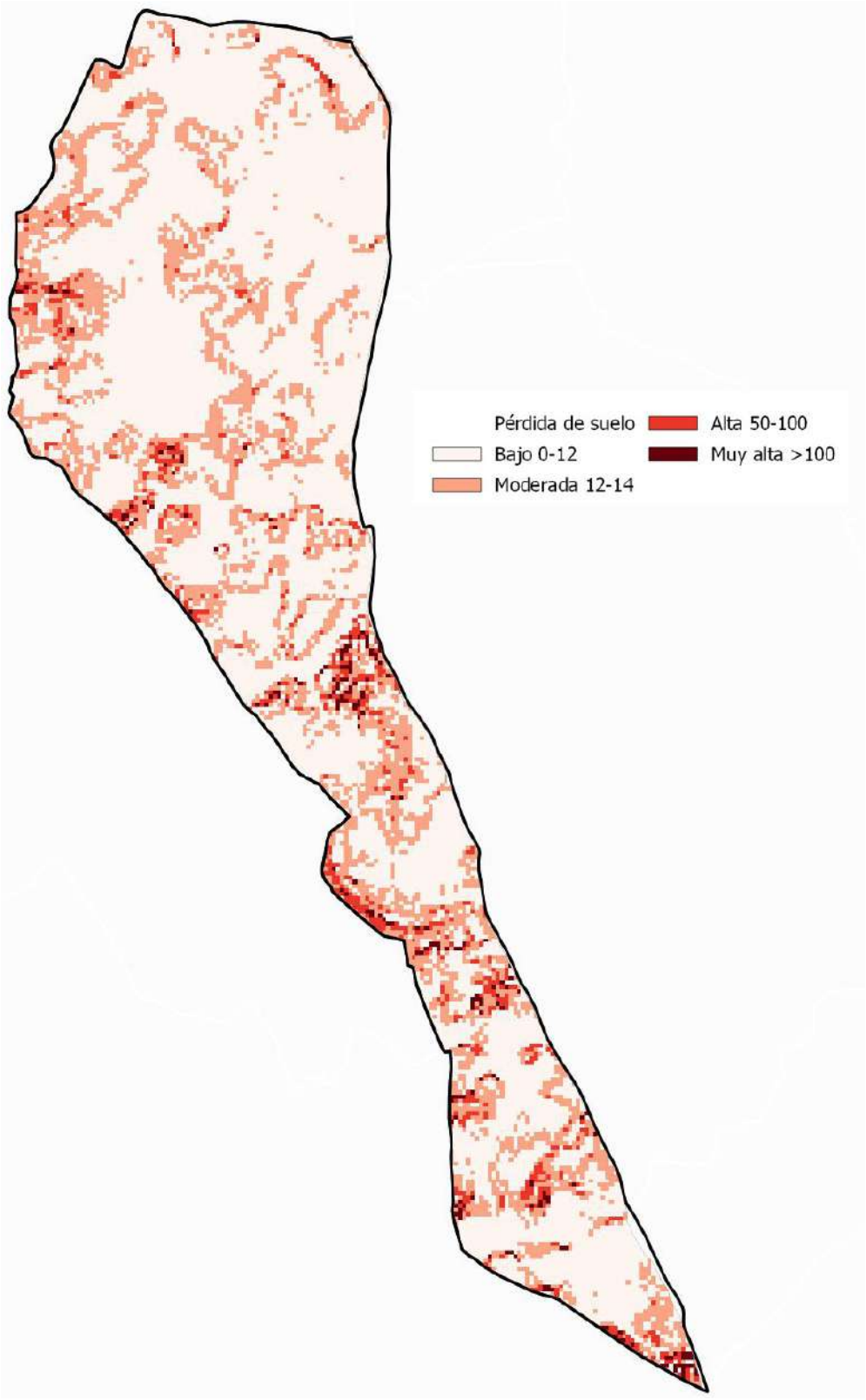
En todo caso, la superficie total con niveles altos de pérdida de suelo no es desdeñable, y queda vinculada a las laderas de mayor pendiente.



Erosión Laminar (T/ha/año). *Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico*



Mapa Potencial de Estados Erosivos (T/ha/año)
Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico



Pérdida de suelo media 1992 – 2020 (T/ha/año)
Fuente: REDIAM

4.9.3. Riesgos hidrológicos

A. Inundación

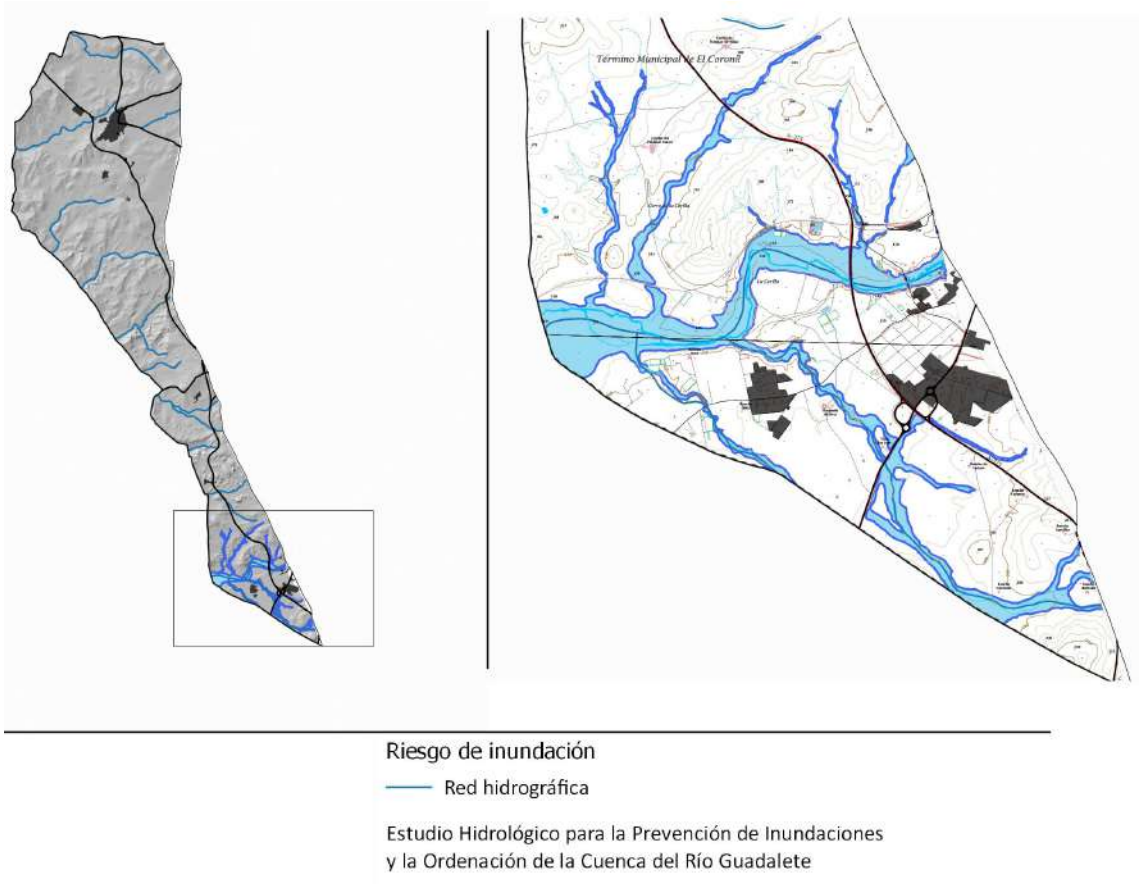
Las **zonas inundables** (art. 11 Ley de Aguas) se definen como “las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos” y que éstos “conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren”.

Para su identificación se han considerado los:

- “Mapas de peligrosidad por inundación fluvial” realizados por las Demarcaciones Hidrográficas por los Organismos de la cuenca en el marco de la Directiva 2007/60, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. De acuerdo con esta normativa, los mapas de peligrosidad se elaboran para tres escenarios de probabilidad de inundación: alta, asociada a un periodo de retorno de 10 años; media, asociada a un periodo de retornos de 100 años; y de baja probabilidad o de eventos extremos, asociada a un periodo de retorno de 500 años.

- Las “Zonas Inundables asociadas a periodos de retorno” proporcionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, que coincide con los anteriores. coincide con los ya mencionados “Mapas de peligrosidad por inundación fluvial”.

Como se puede apreciar en el mapa adjunto la zona vulnerable ante la posibilidad de avenidas de agua es la ubicada en la cuenca del Guadalete, según datos del Estudio Hidrológico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de la Cuenca del Río Guadalete.



Mapa de Peligrosidad por Inundación Fluvial. *Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y REDIAM*

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo) en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (Tercer Ciclo 2022-2027), establece una serie de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI). En el caso de El Coronil, no se establece ningún área de riesgo.

Sin embargo, el *Inventario de Obras Longitudinales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico* documenta una obra de ingeniería del tipo "mota" para la defensa contra las inundaciones sobre el cauce Salado de Morón, junto a la carretera A-375. La obra consistió en el reforzamiento de las márgenes a partir de la construcción de dos motas con una longitud de 382,21 metros y una altura de 1,08 metros en la margen izquierda; y de 369,19 metros de longitud y 1,38 metro de alto en la margen derecha del cauce, que se llevó a cabo para la protección de los cultivos agrícolas. En el Avance del PBOM se valorará los efectos que pudiera ocasionar el entubado del arroyo del Pilar.

B. Sequía

El Coronil pertenece a la Comarca Agraria de la Campiña. Por cada comarca agraria, la REDIAM elabora el "Índice Estandarizado de Sequía Pluviométrica (IESP)", que evalúa la longitud e intensidad de los periodos de déficit pluviométrico basado en los datos obtenidos en la red de estaciones meteorológicas disponibles en Andalucía; y el "Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI)", obtenido a partir de imágenes de satélite, y que determina la densidad y el vigor que presenta la vegetación.

En 2019, el indicador de sequía multicriterio se ha valorado entre "elevado" y "moderado", pero en los últimos datos disponibles (enero 2024) la comarca agraria de la campiña muestra valores de -1,216 que se identifican como de sequía "extraordinaria"

En la siguiente tabla se refleja la probabilidad de permanecer en situación de sequía en los próximos 1, 2, 6 y 12 meses, basada en las series históricas existentes. Los resultados se reflejan en términos de probabilidad de seguir en situación de sequía clasificados como baja (por debajo del 33%), media (entre el 33 y el 66%) y alta (por encima del 66%).

	1 mes (%)	2 meses (%)	6 meses (%)	12 meses (%)
Comarca Agraria de la Campiña	86	78	89	74

Fuente: Análisis de la Sequía en Andalucía. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

C. Contaminación de los acuíferos

Según el *Decreto 36/2008, de 5 de febrero, modificado por la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2020* (BOJA de 1 de diciembre de 2020), por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, el municipio de El Coronil está identificado como zona vulnerable (ES61_ZONA19). El Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir para el periodo 2022-2027 (tercer ciclo) identifica para El Coronil, el acuífero "Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla" (ES050MSBT000054800), dentro de los considerados del tipo, acuíferos porosos de baja productividad. El citado documento considera la masa de agua en mal estado global, destacando su mal estado químico y buen estado cuantitativo. Según la información proporcionada por el Plan Hidrológico, incluye el acuífero dentro del inventario de zonas vulnerables por contaminación con nitratos.

En la cuenca hidrográfica del Guadalete – Barbate, se identifica en El Coronil el acuífero "Arcos de la Frontera – Villamartín" (ES063MSBT000620050), que según el Plan de Hidrográfico de la cuenca está considerado en mal estado global, tanto por contaminación química como cuantitativa.

4.9.4. Riesgo sísmico

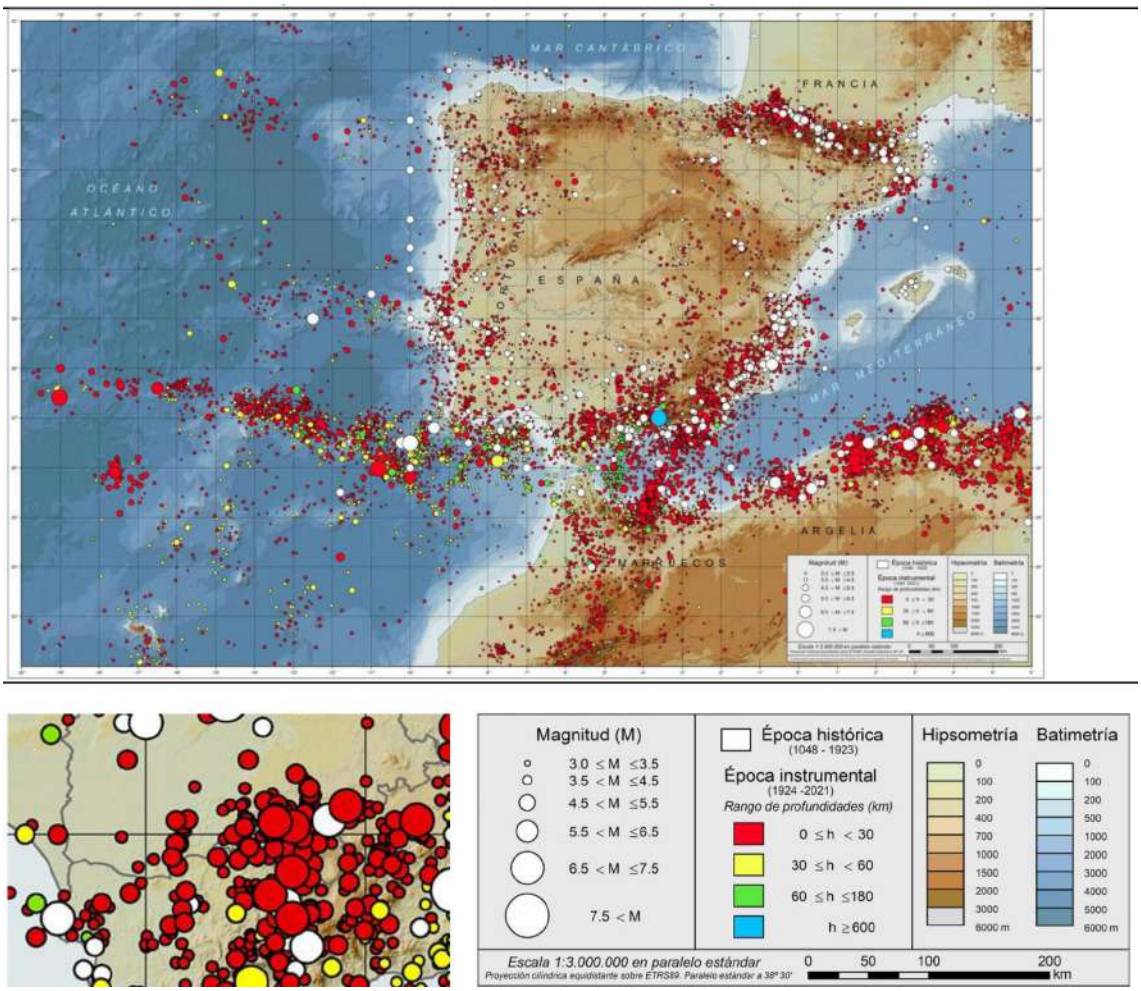
Andalucía se sitúa en una región mediterránea en la que existe un grado relativamente importante de actividad sísmica. Asociados a un periodo de retorno de 475 años, el *Mapa de Peligrosidad Sísmica* del Instituto Geográfico Nacional proporciona los valores interpolados de peligrosidad sísmica para todo el territorio nacional:

- PGA (en inglés Peak Ground Acceleration) representa la aceleración pico del terreno, siendo un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno;

- y K, que es un coeficiente de contribución.

En El Coronil, dichos valores son los siguientes: PGA (g): 0,08 y K: 1,1. Para su interpretación, debe considerarse que el valor de PGA varía en todo el territorio nacional entre 0,01 y 0,25g y que el coeficiente K entre 1 y 1,5, siendo en ambos casos mayor la peligrosidad sísmica cuanto mayores son ambas variables.

Según el mismo mapa, en El Coronil hay una cierta concentración de sismos desde el año 1900 hasta hoy (Fuente: Instituto Geográfico Nacional, 2023).



Mapa de Sismicidad de la Península Ibérica y Zonas Próximas
Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Datos 2021

4.9.5. Riesgo de incendio

El riesgo de incendios se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado. Este riesgo depende de un conjunto de factores como la vegetación, la orografía, el clima y las condiciones meteorológicas, además de las propias actividades humanas.

El Plan INFOCA (D. 371/2010) incluye, en su apéndice, aquellos municipios andaluces situados en Zona de Peligro, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). El TM de El Coronil no está dentro de este listado.

A. Situación actual

En base a los servicios de datos cartográficos sobre la Frecuencia de Incendios Forestales durante el periodo 1996 – 2015 (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico), se produjeron 4 conatos y 3 incendios forestales, que afectaron a 4 hectáreas de terreno no arbolado. Estos datos indican el poco riesgo que tiene el municipio en este aspecto, a razón de la escasa superficie forestal del municipio, que además aparece formando manchas desconectadas.

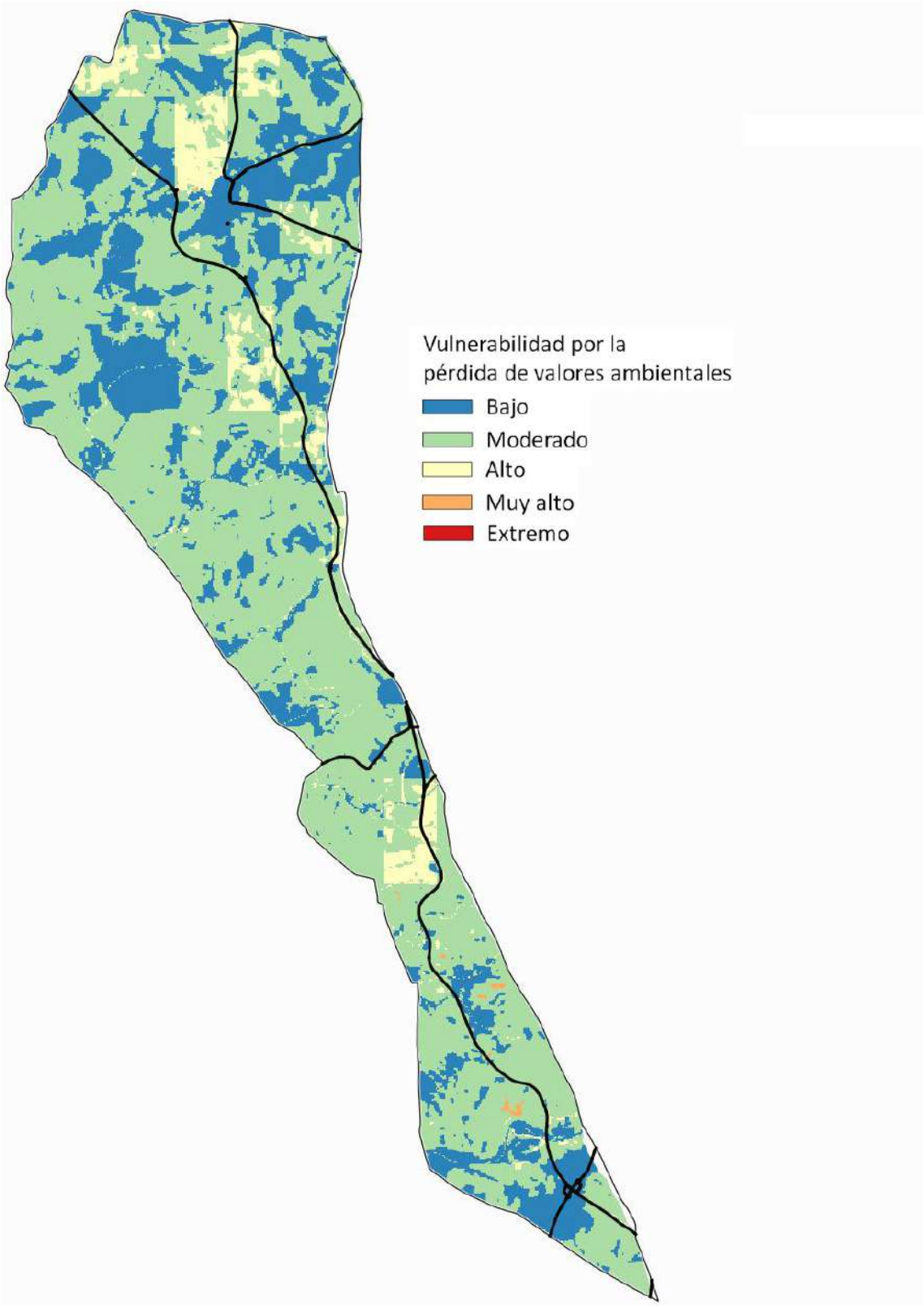
B. Análisis de riesgos

La "*Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales"* elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y finalizado en el año 2018, muestra tanto la vulnerabilidad asociada a la pérdida de valores ambientales, como aquella asociada a la interfase urbano forestal. Los datos se agregan además por término municipal y por cuenca hidrográfica.

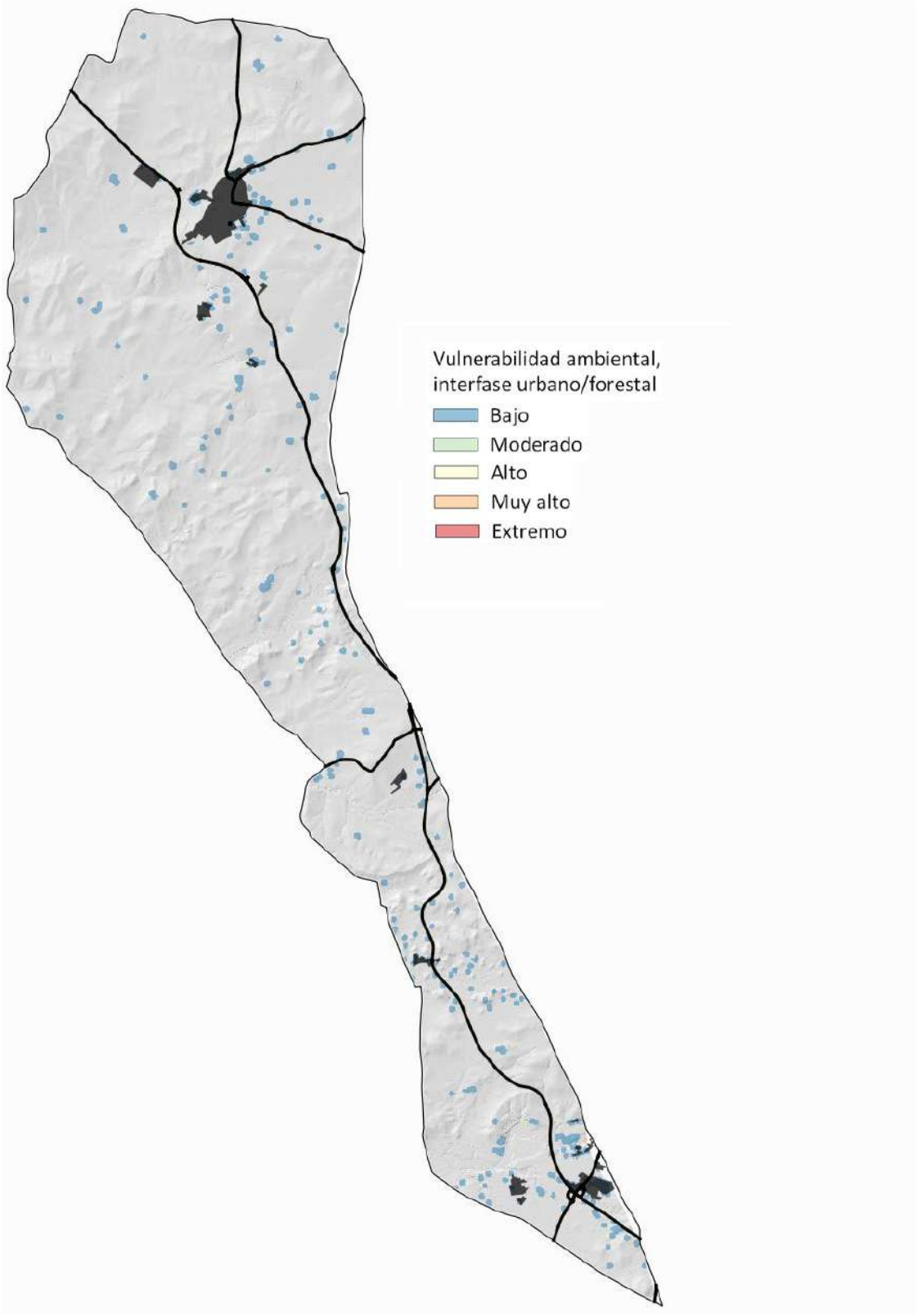
Respecto al primero, El Coronil se encuentra en zona dedicada a uso agrícola, y por lo tanto entre los umbrales de riesgo bajo y moderado.

Respecto al interfaz urbano - forestal, como regla general se establece riesgo entre moderado y alto en las construcciones diseminadas ubicadas en las zonas forestales. En la zona agrícola, salvo algunas excepciones, el riesgo asociado al poblamiento diseminado es bajo. En el caso de El Coronil el riesgo es bajo, dada la preeminencia del uso agrícola.





Vulnerabilidad asociada a la pérdida de valores ambientales
Fuente: REDIAM, Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales



Vulnerabilidad asociada a la interfase urbano forestal
Fuente: REDIAM, Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales

4.10. CALIDAD AMBIENTAL

4.10.1. Ruido

A. Afección acústica

El art. 7.2 del Real Decreto 1367/2007 define que “podrán quedar gravados por servidumbres acústicas los sectores del territorio afectados al funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario, así como los sectores de territorio situados en el entorno de tales infraestructuras, existentes o proyectadas”.

Revisados los datos aportados por el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, no existen en la actualidad servidumbres acústicas delimitadas para las infraestructuras viarias en El Coronil.

Ha de tenerse en consideración la proximidad de la Base Aérea de Morón y su posible afección de conformidad con el plano adjunto.

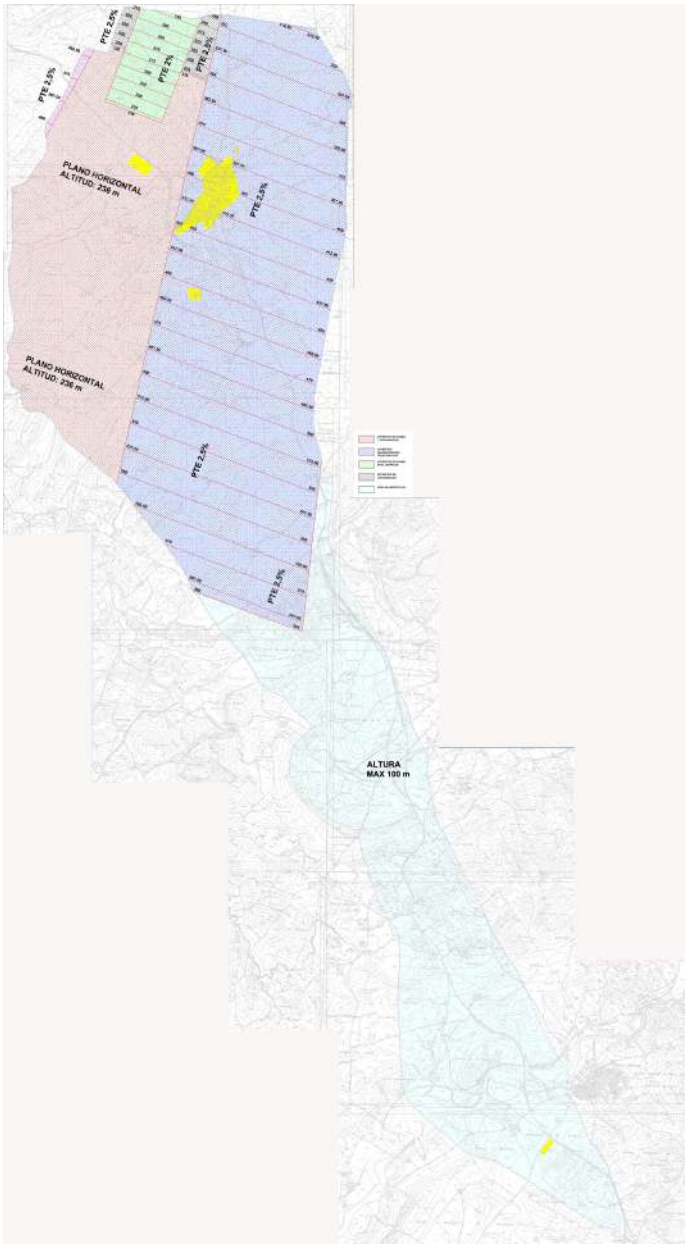


Imagen de la base aérea de Morón de la Frontera

B. Contaminación acústica

El art. 14.1 Real Decreto 1367/2007 define los objetivos de calidad acústica en las áreas urbanizadas, y el Anexo II del Real Decreto 1367/2007 define que el límite de ruido para sectores de territorio con predominio de uso residencial en las áreas urbanizadas existentes es de Ld 60, Le 60 y Ln 50.

En virtud de la "Disposición transitoria tercera. Zonificación acústica", del *Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, "hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por el uso característico de la zona (..)." y define en su Anexo V los criterios para determinar dicha zonificación acústica:

- Áreas acústicas de tipo a): Sectores del territorio de uso residencial.
- Áreas acústicas de tipo b): Sectores de territorio de uso industrial.
- Áreas acústicas de tipo c): Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.
- Áreas acústicas de tipo d): Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c).
- Áreas acústicas de tipo e): Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.
- Áreas acústicas de tipo f): Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen. Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.
- Áreas acústicas de tipo g): Espacios naturales que requieran protección especial.

4.10.2. Suelos contaminados

Un **suelo contaminado** es aquél cuyas características han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes químicos de carácter peligroso, procedentes de la actividad humana y con una concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que se determinen por el gobierno; y así se haya declarado mediante resolución expresa. Un **suelo potencialmente contaminado** es aquél en el que se desarrolla o ha desarrollado una actividad potencialmente contaminante.

El Reglamento de Suelos Contaminados (RD 9/2005) establece la realización de dos inventarios de ámbito regional, tanto de suelos contaminados ya declarados mediante resolución firme como de suelos potencialmente contaminados, así como la creación de los inventarios municipales de suelos contaminados. En todos ellos se recoge información detallada sobre los emplazamientos y el tipo de actividades que albergan. La Junta de Andalucía, por su parte, posee el Inventario Andaluz de Suelos Contaminados y Recuperaciones Voluntarias.

Revisada la información más actualizada (año 2022), no hay ningún suelo afectado.

4.10.3. Calidad del aire

La *Estrategia Andaluza de Calidad del Aire* plantea distintos tipos de Planes de mejora de la calidad del aire. Ninguno de los que han sido aprobados por el *Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía* incluye el término municipal de El Coronil.

Por otra parte, el art. 11 de la Ley 34/2007 indica que "las comunidades autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y conforme a las mismas elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones." Actualmente, la Zonificación de Andalucía para evaluar la calidad del aire (año 2015, modificada en 2022) incluye el TM de El Coronil entre las "Zonas rurales".

En los *Informe de Calidad del Aire* se indica que la evaluación de la calidad del aire se realiza por zonas de evaluación, definidas como grupos de municipios que comparten características en cuanto a dispersión de los contaminantes y sus principales fuentes de contaminación. En cuanto al municipio El Coronil, como se acaba de mencionar, se integra en las Zonas Rurales.

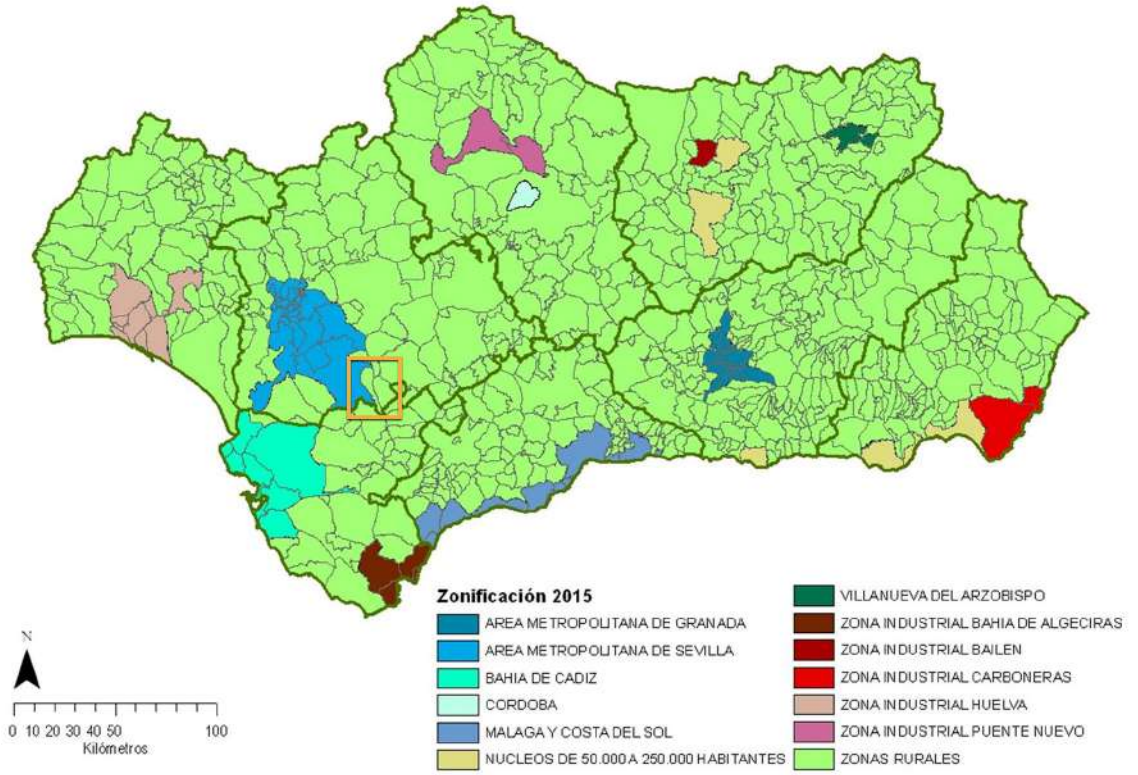
Mediante los datos tomados por la *Red de Vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía*, se calcula el Índice de calidad del aire, entendible por la ciudadanía y que refleja el impacto potencial de la calidad del aire sobre la salud en base a las concentraciones de cinco contaminantes clave: Dióxido de azufre (SO2), Partículas en suspensión (PM 10); Partículas en suspensión (PM 2,5), Dióxido de nitrógeno (NO2) y Ozono troposférico (O3). Este índice está dividido en cuatro tramos, que define los principales estados de calidad: buena, admisible, mala o muy mala (>150).

El último Informe de calidad del aire ambiente de carácter anual (2021) muestra que el TM de El Coronil se encuentra a unos 100 km de la estación de medición más cercana de la red de vigilancia, San Nicolás del Puerto. Esta estación arroja datos de todos los tipos de químicos contaminantes, que pueden verse en la siguiente tabla:

Tipo de contaminante													
(media anual)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SO2 (20 µg/m3 max.)			5	5,4	5,2	5,2	4,5	3,8			4,1	1,9	4
NO2 (18 µg/m3 max.)		5	5	4,5	6,5	4,2	3,8	3,7	5			3,5	
PM10 (35 µg/m3 max.)			22	31	28	30	28	24	27	23	24	26	26
PM2,5 (40 µg/m3 max.)					20	20	17	13	16	11	13		15
O3 (120 µg/m3 max.)		15	34	33	34	27	25	24	31		41	30	
AOT40 (18.000 µg/m3 max.)		13106	15158	16300	16577	16566	18145	17482	17206		15585	12664	
C6H6 (5 µg/m3 max.)	0,57		0,62	0,52	0,53	0,45							
H3AsO4 (5 ng/m3 max.)		2,9	1,9	1,1	1,5	1,7	1,1	0,89	1,1	1,2			0,73
Cadmio (5 ng/m3 max.)		0,3	0,24	0,2	0,19	0,24	0,17	0,1	0,091	0,1			0,098
Níquel (20 ng/m3 max.)		3,08	2,38	2,09	4	3	2,7	3,4	2,8	2,4			2,3
Plomo (1 µg/m3 max.)		0,007	0,005	0,004	0,007	0,005	0,004	0,003	0,004	0,004			0,003

Fuente: Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire, 2021

Como puede observarse, los valores que establece la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire son el SO2 (Dióxido de Azufre), el NO2 (Dióxido de Nitrógeno), el Material Particulado (PM10 y PM2,5), el O3 (Ozono), el AOT40 (del inglés, Exposición Acumulada al Ozono por encima de un Umbral) y el C6H6 (Benceno).



Zonificación de Andalucía para la evaluación de la calidad del aire
Fuente: Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire

A grandes rasgos, se puede comprobar que únicamente se superan los valores del AOT40, medida que se calcula para cada estación a partir de los valores horarios de mayo a julio en un periodo de 5 años. Este valor tiene como fecha de cumplimiento el 1 de enero de 2010, por lo que desde entonces se ve como un valor superado, pero manteniéndose entre los 20.500 y 22.500 µg/m_3.

Nº de días en los que se superan los valores mínimos de calidad del aire.									
		Media 1h				Media 24h			
		Nº Superaciones				Nº superaciones			
Municipio	Estación	(%) Datos válidos	V. Máximo	Salud humana	Alerta	(%) Datos válidos	V. Máximo	Salud humana	Superación de límites
Villamanrique de la Condesa	Matalascañas	76,13	13	0	0	95,89	12	0	No (medición indicativa)

Fuente: Informe de Calidad del Aire Ambiente, 2021. Junta de Andalucía

También puede verse la validez de los diferentes días medidos según su clasificación de la calidad del aire en la siguiente tabla:

Calidad del aire.							
Estación	Año	Días Válidos	Buena	Razonablemente buena	Regular	Desfavorable	Muy desfavorable
Matalascañas	2022	320	24	221	71	3	1

Fuente: Informe de Calidad del Aire Ambiente, 2021. Junta de Andalucía

La mayor parte de la contaminación del aire proviene de la agricultura, que en estas zonas constituye uno de los principales sectores de actividad económica, seguido del tráfico rodado. Este sector presenta dos incidencias principales que le hacen tener esos niveles de contaminación: el tráfico rodado de vehículos agrícolas por el levantamiento de polvo y sus motores de combustión

interna, y el uso de fertilizantes, quema de rastrojos y residuos agroforestales, produciendo emisiones de NH_3.

Para subsanar la calidad del aire de estas zonas, se planifican varias medidas como el fomento de las buenas prácticas agrícolas, medidas previstas en el Protocolo de Gotemburgo para el sector ganadero, medidas de apoyo a técnicas alternativas de quema al aire libre mientras se restringe la quema de residuos agroforestales, y favorecer la aplicación de la normativa de limitación emisiones en maquinaria no de carretera.

4.10.4. Contaminación lumínica

La cobertura de "Brillo de cielo nocturno" de la REDIAM, con fecha de actualización de 02/11/2015 (campaña de mediciones entre 2011 – 2015) arroja unos valores medio de 20,5 y 21 para el conjunto del TM de El Coronil, dato considerado como bueno.

Por otra parte, la GICA establece la siguiente zonificación lumínica:

- E1. Áreas oscuras: Zonas en espacios naturales y Zonas de especial interés para la investigación científica.

- E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido: terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables.

- E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio: Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja, zonas industriales, zonas dotacionales con utilización en horario nocturno y sistema general de espacios libres.

- E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado: zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación y zonas con usos comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

Las zonas E1 de máxima protección de Andalucía se aprobaron por la "*Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General del Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que declara las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía*", mientras que queda pendiente el desarrollo reglamentario que permitirá aprobar el resto de zonas lumínicas.

El TM de El Coronil está incluido en la zona E2, a excepción del núcleo de población, considerado E3.

5.

LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN DEL ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y SECTORIAL

5.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

5.1.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

La finalidad del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante POTA) es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones: contribuir al desarrollo socioeconómico equilibrado; proporcionar el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior; hacer posible la sostenibilidad regional y su contribución a equilibrio ecológico global; favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

El POTA se estructura en base a la determinación de un Modelo Territorial y de una serie de Estrategias de Desarrollo Territorial. Se complementa con una propuesta de Gestión y un Programa de Actuación.

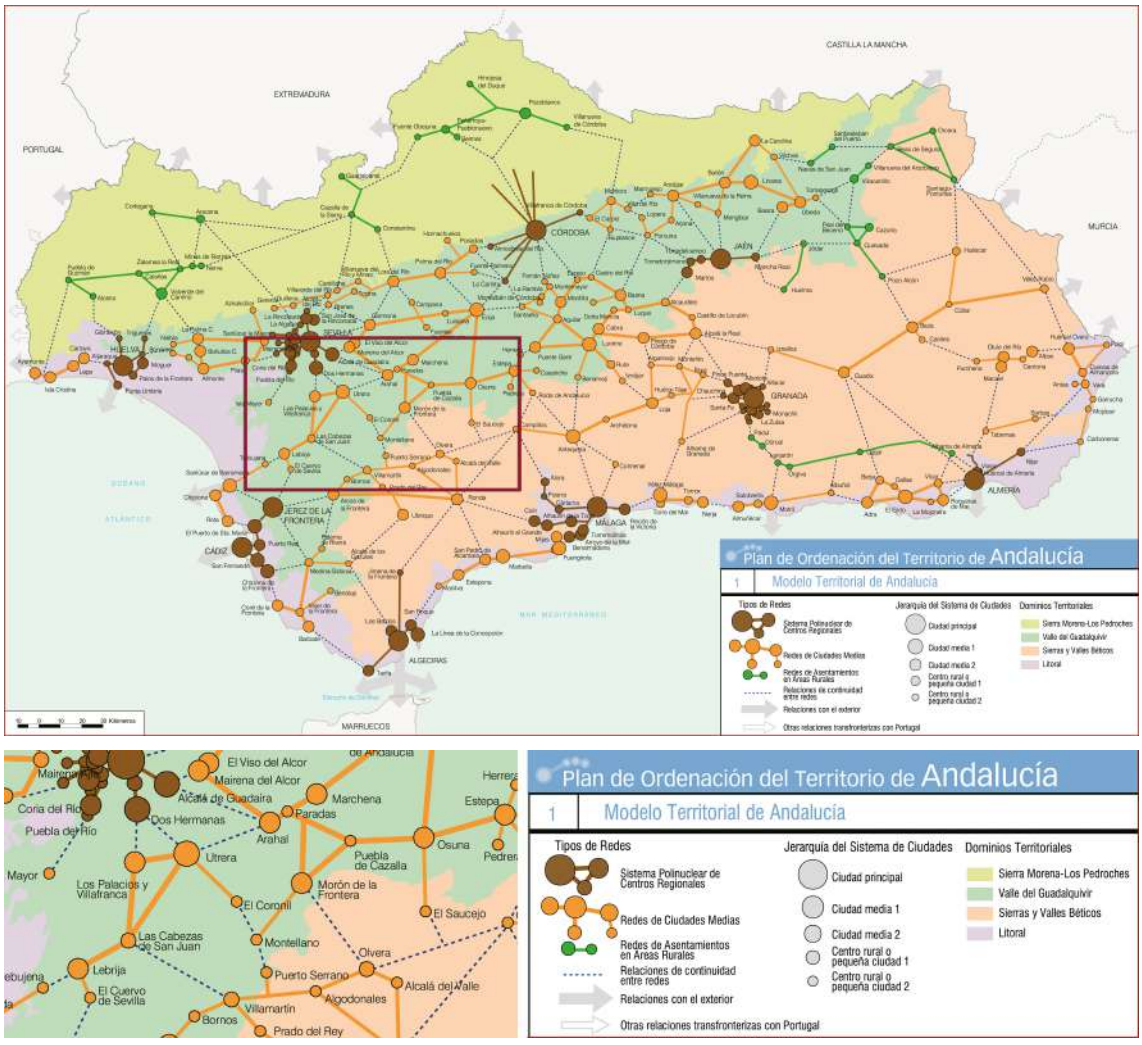
El **Modelo Territorial** de Andalucía, que se entiende a medio-largo plazo, constituye la referencia básica del POTA, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz acorde con los objetivos y necesidades de la Comunidad. Se formula a partir de un conjunto de principios: el reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía; el uso sostenible de los recursos, la cohesión social y el equilibrio territorial, la colaboración y la cooperación territorial. Las **Estrategias de Desarrollo Territorial** constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan, en la medida que contienen las líneas de actuación necesarias para la consecución de cada uno de los componentes del Modelo Territorial.

Los componentes estructurales del Modelo Territorial son el Sistema de Ciudades y las Estructuras Urbanas Intermedias; los Sistemas de Articulación Regional, el Sistema de Protección del Territorio; los referentes territoriales para la integración exterior y la Zonificación.

En el Modelo Territorial, El Coronil se ubica en el dominio territorial del Valle del Guadalquivir, en la Unidad Territorial del Bajo Guadalquivir, limítrofe con las unidades territoriales de la Campiña y Sierra Sur de Sevilla, y Serranía de Cádiz y Ronda. Está encuadrada dentro de las Unidades Territoriales Interiores basadas en Redes de Ciudades Medias. Son ámbitos urbanos complejos con una presencia dominante de ciudades medias de las que dependen funcional y económicamente la mayor parte de los ámbitos rurales, y tienen gran potencial de funcionamiento en red.

En el diagnóstico se caracteriza a la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir por su paisaje agrícola de regadío, y, en el caso de El Coronil, del cereal de secano propio de la campiña, y la importante presencia de ciudades grandes y media (en muchos casos antiguas agrociudades en evolución), con tendencias demográficas ligeramente positivas.

El municipio, al ser uno de los incluidos en la mencionada Unidad Territorial, se consideraría ubicado dentro de la Red de Asentamientos de Ciudades Medias. Desde un punto de vista funcional, se caracterizan por estar organizadas en policentros en los que la localización y gestión de las dotaciones de servicios y equipamientos presentan oportunidades especiales para organizarse en redes que aportan, además, economías de escala con capacidad para desarrollar funciones más especializadas tanto en los servicios públicos como en las dotaciones vinculadas con el sistema productivo.



Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Modelo Territorial
Fuente: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. 2006

5.1.2. Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla

Las determinaciones del Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla (en adelante PEMPF) no son de aplicación directa ya que el municipio consta de un planeamiento de ámbito municipal en vigor.

En El Coronil no se diferencia ningún espacio dentro de este documento.

5.2. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Como ya se ha dicho, el TM de El Coronil está incluido en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir (mayoritaria) y del Guadalete-Barbate (zona sur del municipio). A su vez, la cuenca del Guadalquivir queda subdividida entre las subcuencas Salado de Morón (la mayor parte del territorio) y Guadaira (la zona nororiental del TM).

La planificación hidrológica de la **cuenca del río Guadalquivir** corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En el marco de los objetivos de la Directivas europeas en materia de agua, por las que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, las Confederaciones Hidrográficas llevan a cabo la planificación hidrológica, que persigue una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas y que culmina con la revisión periódica de los Planes Hidrológicos de cada cuenca.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de *Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027,* planifica tanto de las aguas superficiales como las subterráneas. Este Plan asigna el municipio a la subzona Unidad Territorial de Sequía 23 (UTS) "Fuente Vieja, Salado de Morón, Salado de Lebrija y Caño de Trebujena", dentro de la zona Tramo final Guadalquivir (anejo 1, inventario de recursos, pg. 8). Los cauces de esta cuenca hidrológica quedan en su mayoría adscritos por el propio plan como masas de agua del embalse de Torre del Águila, situado entre los municipios de Utrera y El Palmar de Troya (código ES050MSPF011100020). El arroyo de la Plata, arroyo del Cañuelo-de la Fuente, arroyo de los Espejos, arroyo de Coria y arroyo del Roncador-del Pozo quedan, por su parte, incluidos como masas de agua pertenecientes Arroyo Salado de Morón y afluentes aguas arriba del embalse Torre del Águila (código ES050MSPF011002025), que el mencionado documento las señala como masas de aguas naturales muy mineralizadas. Por su parte, a la subcuenca del Guadaira pertenecen los arroyos de Fresnedilla y un afluente del arroyo de Morillas, reconocidos por el ya citado PDHG 2022-2027 como ríos de la depresión del Guadalquivir (código ES050MSPF011002045).

Dentro del Plan Hidrológico 2022-2027, consultado el Programas de Inversiones y Medidas, se plantea la explotación y mantenimiento de la EDAR de El Coronil, como cumplimiento de las medidas básicas de la normativa comunitaria de aguas; así como la construcción de la EDAR de Montellano, cuya construcción supondría una clara mejor para la calidad ambiental de TM de El Coronil.

Como ya se ha mencionado, la zona sur de El Coronil pertenece a la **cuenca del Guadalete-Barbate**, cuyo ciclo de planificación hidrológica aprobado en la actualidad es el 2009-2015 (ciclo correspondiente al 2022-2027 en fase de aprobación inicial). A la cuenca del Guadalete-Barbate pertenecen el arroyo Matavacas, el arroyo Carretero y el propio Guadalete (código ES063MSPF000117100, Guadalete II), que están considerados como ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud. Esta zona queda incluida en la Unidad Territorial de Sequía 01 (UTS) que se corresponde con la Cabecera del Guadalete. En cuanto a inversiones, dentro de las medidas de adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir el requisito de zona sensible, en el TM de El Coronil se plantea la adecuación y mejora de la EDAR que sirve al núcleo de Puerto Serrano.

5.3. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Entre las presiones y amenazas que afectan al tramo medio del Guadalquivir de forma específica se encuentran incluidas en el Plan de Gestión de la ZEC dentro del municipio de El Coronil:

- Creciente intensificación del uso agrícola, dada la fertilidad del suelo, lo que ha generado una disminución progresiva de los ecosistemas naturales. Esta intensificación se manifieste en la presencia de fertilizantes,

- Eliminación de los puntos de extracción superficial de agua para riego, presión generalizada en el ámbito del Plan de Gestión.

- En el caso del Guadalete, eliminación de la vegetación de ribera por roturación.

- Presencia de vegetación invasora como zarzales y cañaverales.

5.3.1. Plan de Gestión de la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007ZEC)

Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (Boja nº 104 de 2 de junio).

El Plan de Gestión contiene una caracterización general del espacio, en cuanto a sus situación administrativa y titularidad, aspectos socioeconómicos y valores ambientales; la identificación y diagnóstico de las prioridades de conservación, así como de las presiones y amenazas respecto a éstas; y finalmente los objetivos y medidas de conservación y los indicadores para su seguimiento.

Las **prioridades de conservación** son el ecosistema fluvial, los peces del anexo II de la directiva hábitats y los hábitats fluviales del Anexo I de la Directiva Hábitats.

Las principales **presiones y amenazas** identificadas en relación con las prioridades de conservación del plan son las derivadas de la:

- Los cambios de usos del suelo de las riberas es uno de los principales motivos de su degradación. Más del 50% de la longitud de las riberas de los ríos andaluces han sido modificadas para uso urbano o agrícola.

- La fuerte presión agro-ganadera invade los márgenes más próximos a los cursos de agua provocando la ruptura ecológica y el aumento de la erosión. Esta intensa actividad agro-ganadera se caracteriza por el uso masivo de fertilizantes y detergentes que se traduce en una eutrofización de las aguas condicionando la aparición excesiva de plantas acuáticas que reducen, en gran medida, el oxígeno disuelto y dificulta la vida a otros organismos. Del mismo modo, los efluentes de detergentes generan espumas causando malos olores y un deterioro paisajístico.

- La ZEC Salado de Lebrija-Las Cabezas, también presenta problemas con la depuración de vertidos urbanos. Las localidades de Lebrija, Las Cabezas y el Cuervo (65.715 habitantes equivalentes) no realizan una buena depuración de sus aguas residuales.

- Actividad agrícola: eliminación de la vegetación de ribera para uso agrícola. Aumento extracción de agua para regadío y disminución de caudales fluyentes. Alteración de las llanuras de inundación. La eliminación directa de la vegetación de ribera para aumentar la superficie de cultivo ha aumentado la escorrentía, evaporación, erosión y pérdida de la conectividad, así como la pérdida de la calidad de las aguas. La actividad agrícola es también la causa de la contaminación del agua y suelo producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Respecto a las principales amenazas de las especies, éstas vienen determinadas por la alteración del régimen natural de los cauces debido a su regulación. Aunque la incidencia de los azudes es poco significativa, el impacto de los encauzamientos tiene una mayor relevancia, sobre todo en la ZEC Salado de Lebrija-Las cabezas, donde existen cerca de 18 km de tramo fluvial encauzados para la agricultura, que carecen de vegetación.

- La ausencia de vegetación en las márgenes fluviales se debe a la fuerte presión ganadera, que utiliza las riberas como zona de pastoreo de la ganadería ovina y caprina.

- En la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata y Río Corbones, se ha diagnosticado la aparición progresiva de eucaliptos y cañaverales.

Los **objetivos de conservación** derivan de las prioridades de conservación y son los siguientes:

- Prioridad de conservación: Ecosistema fluvial

- Objetivo general 1: Alcanzar y/o mantener el grado de conservación favorable del ecosistema fluvial

- Objetivo general 2: Mantener la conectividad, tanto dentro de las ZEC como con el resto de la red Natura 2000

- Prioridad de conservación: Especies de peces del Anexo II

- Objetivo general 3: Conocer y alcanzar o mantener en un grado de conservación favorable las poblaciones de peces del Anexo II de la Directiva Hábitats

- Objetivo general 4: Alcanzar y/o mantener en un grado de conservación favorable los hábitats 5110, 6420, 6430, 91B0, 92A0 y 92D0 incluidos en el Anexo I.

Los objetivos generales se desglosan en operativos, con los que engranan, a su vez, las medidas. Éstas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones (A) y criterios (C). Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines. En relación con el urbanismo, se destacan las siguientes **medidas**:

- El régimen jurídico de ZEC, sus objetivos, criterios y medidas de conservación sean tenidas en cuenta por el planeamiento urbanístico (C).

- Se evitará la apertura de nuevas vías peatonales, ciclistas o similares que discurran paralelas y próximas a las riberas del río y que faciliten la accesibilidad a zonas sensibles. (C)

- Se impulsará la realización de actuaciones de manejo y conservación de la vegetación, encaminadas a la mejora y adecuación de zonas para la nidificación y alimentación de aves acuáticas. (A)

- Se promoverá el seguimiento de las concesiones o aprovechamientos que provocan alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento a un grado de conservación favorable (A)

- Todos los cambios de uso que supongan un incremento de la utilización de los recursos naturales presentes en la ZEC deberá garantizar la conservación de los hábitats y especies presentes en los espacios. (A)

- Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y favorecer la relación entre los ríos y el entorno, se promoverá la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas allí donde carezcan de función por abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales; y cuya eliminación no suponga un riesgo para la seguridad de las personas. (C)

- Se priorizarán las medidas para la mejora de conectividad ecológica de la ZEC, y en particular, las relacionadas con la eliminación de barreras para la ictiofauna (A)

- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los hábitats riparios de interés comunitario en las ZEC, fomentando la restauración de las márgenes del río y evitando la remoción del suelo. (C)

- Se promoverá que las repoblaciones y regeneraciones forestales se realicen con especies autóctonas y características de los HIC de ribera presentes en la zona. Del mismo modo, se potenciará la sustitución de las especies alóctonas e invasoras que pudiera haber. (C)

- Se priorizará la ZEC en las actuaciones futuras de restauración de riberas (A)

5.3.2. Plan de Gestión de las ZEC Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de la Jara (ES6120028)

Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (Boja nº 104 de 2 de junio).

El Plan de Gestión contiene una caracterización general del espacio, en cuanto a sus situación administrativa y titularidad, aspectos socioeconómicos y valores ambientales; la identificación y diagnóstico de las prioridades de conservación, así como de las presiones y amenazas respecto a éstas; y finalmente los objetivos y medidas de conservación y los indicadores para su seguimiento.

Las **prioridades de conservación** son el ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad, y la preservación de determinadas especies de peces.

Las principales **presiones y amenazas** identificadas en relación con las prioridades de conservación del plan son las derivadas de la:

- Todas las ZEC presentan unas amenazas comunes y generales, como son la existencia de cultivos hasta el mismo borde del cauce en algunos tramos, lo que contribuye a la

desaparición de la vegetación de ribera y al aumento de la erosión; la utilización de pesticidas y fertilizantes, que inciden en la calidad de las aguas; además de procesos naturales como la colmatación y eutrofización.

- Asimismo, existe una serie de pasos de agua que dificultan o impiden la circulación y el régimen natural de los caudales, así como el libre movimiento de las especies, fundamentalmente del salinete.

- Se observa a lo largo de todas las ZEC una escasa vegetación de ribera provocada en parte por la existencia de cultivos hasta el mismo borde del cauce en algunos tramos, así como por la compactación del suelo por presencia de ganado cerca del cauce.

- Las ZEC se encuentran en zonas vulnerables por contaminación de nitratos.

- En la ZEC Río Guadalete, las principales amenazas son las ocupaciones, vertidos, talas en riberas y graveras abandonadas, así como el azud de El Portal.

Los **objetivos de conservación** derivan de las prioridades de conservación y son los siguientes:

- Prioridad de conservación: ecosistema fluvial y su función de conectividad.

- Objetivo general 1: Alcanzar y/o mantener el grado conservación favorable del ecosistema fluvial, conformado por los hábitats 1420, 3140, 3270, 92A0 y 92D0 incluidos en el Anexo I, y de las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

- Objetivo general 2: Mantener la conectividad, tanto dentro de la ZEC como con el resto de la red Natura 2000.

- Prioridad de conservación: peces de la directiva hábitat (anexo II)

- Objetivo general 3. Conocer y alcanzar un grado de conservación favorable las poblaciones del salinete, colmilleja y boga.

Los objetivos generales se desglosan en operativos, con los que engranan, a su vez, las medidas. Éstas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones (A) y criterios (C). Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines. En relación con el urbanismo, se destacan las siguientes medidas:

- El régimen jurídico de ZEC, sus objetivos, criterios y medidas de conservación sean tenidas en cuenta por el planeamiento urbanístico (C).

- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC, fomentando la restauración de las márgenes del río, evitando la remoción del suelo (C).

- Se promoverá que las repoblaciones y regeneraciones forestales se realicen con especies autóctonas y características de los Hábitats de Interés Comunitario de ribera presentes en la zona. Del mismo modo, se potenciará la sustitución de las especies alóctonas e invasoras que pudiera haber (C).

- Como criterio general se deberá evitar abrir nuevas vías peatonales, ciclistas o similares que discurran paralelas y próximas a las riberas del río y que facilitan la accesibilidad a zonas sensibles (C).

- Todos los cambios de uso que supongan un incremento de la utilización de los recursos naturales presentes en la ZEC, deberán garantizar la conservación de los hábitats y especies presentes en los espacios (A).

- Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y favorecer la relación entre los ríos y el entorno, se promoverá en la medida de lo posible la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas allí donde carezcan de función por finalización de las actividades de explotación de graveras, abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales; y cuya eliminación no suponga un riesgo para la seguridad de núcleos de población (C).

- Una vez finalizadas las extracciones de áridos que se localicen en las ZEC los proyectos de restauración deberán contemplar la restauración de los terrenos pertenecientes al dominio público y sus márgenes inmediatas manteniendo el criterio de favorecer la conectividad transversal mediante la eliminación de barreras artificiales (A).

- Se impulsará la recuperación de terrenos invadidos y su naturalización (A).

5.3.3. Planificación ambiental estratégica

Plan andaluz de acción por el clima (2021-2030)

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, tiene como objetivo principal integrar el cambio climático en la planificación regional y local mediante unos objetivos estratégicos y sectoriales, además de unas líneas de actuación distribuidas en tres programas o ejes. Principalmente se busca la reducción de emisiones, la adaptación de la sociedad y del tejido empresarial y productivo andaluz, así como fomentar las acciones de información, formación y participación activa de la sociedad, en la lucha contra el cambio climático.[1]

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030

Aprobada mediante del Consejo de Gobierno por acuerdo de 5 de junio de 2018, este instrumento de definición de directrices, dirigidas tanto a las Administraciones Públicas como al sector privado y al conjunto de la ciudadanía, aspiran conseguir para Andalucía un modelo de organización socioeconómica equilibrado, que considere conjuntamente la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.[2]

Estrategia marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (en redacción)

Tiene como objetivo ser un instrumento para reconducir las principales líneas de actuación estipuladas en los diferentes documentos de planificación y gestión sectorial de carácter ambiental, construyendo un marco de referencia para todas las políticas ambientales. Se organiza en seis bloques temáticos que engloban todo en un escenario. La formulación de la

[1] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cambio-climatico/estrategia-andalucia/plan-andaluz-accion-clima-2021-2030*
[2] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/planificacion-y-evaluacion-ambiental/planificacion-ambiental/estrategia-andaluza-desarrollo-sostenible-2030*

Estrategia se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2022 y está actualmente en redacción.[3]

5.3.4. Vías Pecuarias

Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía

El objetivo es la definición de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendida como el conjunto de las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan. Éstos son el uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico. Establece un programa de actuaciones para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y una estimación presupuestaria.[4]

Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro (en redacción)

Este documento se encuentra aún en fase temprana de elaboración (Fase 2, Consultas y documento de alcance) y es el sucesor del anterior. Posee ocho objetivos particulares, que derivan de los derivados de la misión: avanzar en el conocimiento, mejorar el estado de conservación y maximizar la utilidad pública:

- Identificar las aptitudes para los usos compatibles de cada VP.
- Identificación y normalización de las situaciones en las que la condición de vía pecuaria es incompatible con la realidad observada.
- Avance en el proceso de clasificación, deslinde y amojonamiento.
- Resolución de situaciones indeseadas: ocupaciones, intrusiones e interrupciones de la continuidad.
- Regularización de situaciones donde la evolución del contexto de una vía pecuaria hace imposible o inviable el cumplimiento de los preceptos dictados por la normativa.
- Ampliación del marco regulatorio de los usos y aprovechamientos compatibles.
- Incorporación en la planificación y la gestión de las vías pecuarias conceptos tales como servicios ambientales o infraestructuras verde.
- Mejora de la visibilidad y de la percepción de las vías pecuarias por parte de la ciudadanía
- Garantizar la integración de las vías pecuarias en las diferentes políticas sectoriales.

Acompañan estos objetivos un programa de actuaciones, tanto horizontales como específicas, quedando organizadas estas últimas como de ordenación y de puesta en valor. Estas actuaciones se llevarán a cabo en base a las prioridades fijadas en base a tres usos: el tradicional, el turístico-recreativo y el ecológico. [5]

3 https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/planificacion-y-evaluacion-ambiental/planificacion-ambiental/estrategia-marco-medio-ambiente-andalucia-2030
4 https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/medio-forestal/vias-pecuarias-y-corredores-verdes/plan-recuperacion-y-ordenacion-vias-pecuarias-andalucia
5 https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/plan-de-infraestructuras-verdes-para-la-conectividad-de-andaluc-c3-ada/20151

5.3.5. Biodiversidad y geodiversidad

Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Aprobado mediante Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno. Según se recoge en su artículo 15, su aprobación implica la elaboración de una Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, así como el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de sus propias Estrategias regionales. El plazo para ello es un máximo de tres años a contar desde la aprobación de la Estrategia estatal.

El Plan busca crear vínculos entre diferentes disciplinas, con enfoques de aproximación en el terreno económico, sociológico, paisajístico y de la planificación urbanística o la ordenación del territorio. Así mismo, tiene tres ejes de refuerzo en los que se halla su finalidad: mejorar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces con medidas y acciones orientadas a la recuperación; reforzar la conectividad y coherencia ecológica de hábitats de interés; y reforzar la conexión entre poblaciones y hábitats desfragmentando el paisaje y preservando las especies de fauna y flora amenazadas.[6]

Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad

Aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, la Estrategia constituye un marco de referencia encaminado a:

- Garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas.

- Promocionar el patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

Sus objetivos son: garantizar la conservación y protección de la geodiversidad; favorecer el uso sostenible del patrimonio geológico y fomento del geoturismo; fomentar la educación y formación para su preservación; promover la participación de Andalucía en programas, foros y marcos internacionales.[7]

Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad

Esta estrategia tiene como finalidad frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Sus objetivos son:

- La implementación de un marco institucional adecuado.

- El desarrollo de instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global.

- El impulso al desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada.

- El fomento de la corresponsabilidad.

- El impulso del conocimiento.

[6] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/biodiversidad-y-vegetacion/habitats/conectividad-de-habitats*
[7] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/geodiversidad/estrategia-andaluza-de-gestion-integrada-de-la-geodiversidad*

- El incremento de la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad de nuestra CC.AA.[8]

5.3.6. Forestal, agroganadero e incendios

Plan forestal andaluz horizonte 2030 (en redacción)

El Plan Forestal Andaluz se aprueba en febrero de 1989, junto con la *Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía*, y constituye el principal elemento de ordenación del sector forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su vigencia es hasta el año 2049. Se prevé la realización de planes decenales, con revisiones de su cumplimiento cada cinco años. Esta tarea se ha llevado a cabo de forma parcial, aprobándose tres revisiones: 1997-2001, 2003-2007 y 2010-2015, y existiendo intervalos de tiempo en los que se ha prorrogado.

En la actualidad y en virtud del *Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, se encuentra en proceso de aprobación una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años, que tiene como horizonte el 2030. Esta adecuación plantea como objetivos generales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos.

- Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, potenciando la cooperación con administraciones locales, empresas, propietarios y el conjunto de la sociedad.

- Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza.

Estos objetivos generales se concretan en específicos, que abarcan:

- La conservación del recurso: refuerzo de la adaptación al cambio climático; corrección de los procesos de pérdida de los recursos edáficos e hídricos; restauración de ríos y riberas; mejora de la conectividad ecológica y mantenimiento de los beneficios ambientales que los ecosistemas forestales proveen.

- La preservación del recurso: impulso de medidas preventivas para la reducción de los incendios forestales, las plagas y el decaimiento de las formaciones forestales.

- La planificación del recurso: asignación de los usos del suelo para fines agrícolas o forestales y a la defensa del patrimonio forestal y de vías pecuarias; mecanismos de planificación y ordenación de montes y de planificación cinegética, mediante sistemas de gestión forestal sostenible y el desarrollo de la bioeconomía.

- La promoción del recurso: uso público social, recreativo y cultural basado en el respeto mutuo entre usuarios; mejora del conocimiento acerca de la gestión forestal sostenible y los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales; investigación.

- Colaboración público-privada: incentivos y apoyo para los montes de titularidad privada; mejora de la gestión de los montes públicos en Andalucía; estrechar el marco de colaboración entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

[8] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/biodiversidad-y-vegetacion/estrategia-andaluza-gestion-integrada*

Para la consecución de los objetivos del plan se plantean una serie de programas operativos que se concretan en distintas líneas de actuación.[9]

Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)

Este plan se aprueba por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre; y queda modificado por el Decreto 160/2016, de 4 de octubre. Su objeto es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia. La modificación supone la revisión del apéndice sobre los municipios andaluces que, de manera total y/o parcial, están incluidos en zonas de peligro.

Véanse el apartado relativo a riesgos de incendio.[10]

5.3.7. Planificación cinegética

Plan andaluz de caza 2023-2033

Este plan se ha aprobado mediante el Decreto 232/2023, de 19 de septiembre de 2023. Busca ser una herramienta de gestión moderna de cara a la Unión Europea, planteando un marco estratégico sobre el que se ha de desarrollar estas actividades y con una alta y diversa participación (profesionales del sector, asociaciones y técnicos de la Administración). Esta herramienta permite una gestión y mantenimiento de los equilibrios naturales para la conservación y regeneración de los espacios naturales y las especies que habitan en ella, primando la sostenibilidad, el hábitat y la población rural de las áreas más remotas. Cuenta con ocho objetivos, 40 medidas y más de 175 actuaciones, dividiéndose en dos grandes apartados: el primero para el diagnóstico de la situación y el segundo centrándose en las medidas y actuaciones.[11]

5.3.8. Residuos

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)

El Plan se ha aprobado el 6 de abril de 2021, actualizándose respecto a otros documentos como el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y acoger las nuevas directrices europeas; y se redacta en el marco del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*. Basa su funcionamiento en dos planes diferentes, aunque con objetivos complementarios: el *Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019*, que define medidas de prevención, gestión y control de residuos no peligrosos; y el *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020*, que estipula los objetivos de reducción, reciclado y eliminación segura de residuos peligrosos.

Sus objetivos son garantizar una gestión adecuada de los residuos; aplicar el principio de responsabilidad del productor; favorecer el reciclaje mediante la simbiosis industrial; reducir los vertidos; impulsar instalaciones de eliminaciones seguras para la autosuficiencia de Andalucía; disminuir la generación de residuos para reducir el cambio climático y analizar la eficiencia de los sistemas actuales de recogida. [12]

[9] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/plan-forestal-de-andaluc-c3-ada-horizonte-2030/20151*

[10] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/incendios-forestales/plan-infoca-marco-de-referencia-frente-a-incendios-forestales/plan-de-emergencia-por-incendios-forestales-de-andalucia-plan-infoca*

[11] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca/planificacion-normativa/planes-caza/plan-andaluz-caza-2023-2033*

[12] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-planificacion/-/asset_publisher/Jw7AHImcvbx0/content/plan-integral-de-residuos-de-andaluc-c3-ada/20151*

5.4. PLANIFICACIÓN EN MOVILIDAD

5.4.1. Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)

El estado de las infraestructuras del transporte y la movilidad de las personas, nos lo proporciona el diagnóstico contenido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, que nos informa que la movilidad en Andalucía, que alcanzó un máximo en 2007, tras la crisis económica y pese a la lenta recuperación desde 2013-2014, no ha vuelto a alcanzar las mismas cifras. Pero que lo que sí sigue persistiendo en los patrones de movilidad es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado, al igual que en el transporte terrestre de mercancías resulta mayoritario el transporte por carretera frente al ferrocarril.

El PITMA 2021-2030 pone de manifiesto que las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

Este reparto modal desequilibrado compromete la sostenibilidad del sistema de transporte, ya que sin duda este modo (vehículo motorizado privado) es el que tiene mayores efectos negativos en términos de contaminación atmosférica, consumo energético, accidentabilidad y ocupación del espacio público.

La red actual de carreteras en la provincia de Sevilla suma 3.842 km, de las que 1.906 km son de titularidad de la Junta de Andalucía, 459 km del Estado y el resto (1.477 km) son de las administraciones locales.

En la provincia de Sevilla también se realizan diariamente un total de 4.565.842 desplazamientos internos en la propia provincia. En este caso la capital se presenta con diferencia como el principal foco generador de desplazamientos, concentrando el 39% de los desplazamientos interprovinciales.

En el caso de Sevilla, el resto de zonas se encuentran mucho más alejadas de la capital en términos de capacidad de generación de movilidad, presentando porcentajes de representación inferiores al 8%.

En el caso del municipio de El Coronil se concentra al menos un 1% de los desplazamientos intraprovinciales en origen.

5.4.2. Plan de la Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla 2023

1. Marco estratégico.

El Plan de Acción para la movilidad sostenible de la provincia de Sevilla, en adelante PMSPS, tiene como objetivo general guiar los principales desafíos y retos clave de la movilidad provincial hacia oportunidades que marquen nuevas directrices a seguir para la implantación de medidas eficientes, inteligentes y centradas en las necesidades de las personas y el territorio.

Para lograr este objetivo, se ha adoptado un enfoque que considera tanto las necesidades específicas como comunes en términos de movilidad de las personas y municipios de la provincia.

Esto implica coordinar e integrar la movilidad con las políticas sociales, territoriales, energéticas, industriales, turísticas e innovadoras, a fin de consolidar y alinear sinergias y optimizar los resultados en los esfuerzos de transformación.

Formulación del Plan de Acción.

Para el proceso de diseño del Plan de Acción, se han seguido los siguientes pasos:

1. Inicialmente, se examinaron e incorporaron buenas prácticas, proyectos y acciones desarrolladas o por desarrollar en el marco de la movilidad y el transporte a escala municipal, regional y nacional con efecto directo sobre el territorio provincial. Para ello se recopiló información de fuentes oficiales y primarias, trabajos, proyectos y estudios realizados por la Diputación e información directa de los representantes municipales. Toda esta información ha sido integrada a este Plan de Acción como base de partida para lograr una mejora continua de la movilidad provincial.

2. Posteriormente se realizó un análisis de los factores que, de manera transversal, determinan de manera directa o indirecta la movilidad cotidiana de personas y mercancías en el territorio. A partir de este estudio, se avanzó en un Diagnóstico Integrado de la infraestructura y los servicios del transporte a los diferentes niveles de análisis del proyecto (municipal, área funcional y provincial) por medio de la caracterización de los hábitos y percepciones de movilidad cotidiana de los habitantes mediante big data de telefonía móvil, e información proveniente directamente de la ciudadanía por medio de encuestas y levantamiento de percepciones in situ.

3. Tras la finalización del Diagnóstico Integrado, el equipo redactor del proyecto y los representantes municipales llevaron a cabo jornadas de trabajo en la sede de la Diputación de Sevilla. El objetivo de estas jornadas fue enriquecer el diagnóstico alcanzado y comenzar a formular soluciones integrales a las necesidades conjuntas de los municipios.

4. En función a los resultados de las jornadas participativas, se estableció una relación directa entre las causas y los efectos, así como entre los problemas y las soluciones, para definir los objetivos estratégicos, específicos y transversales del plan. Esto permitió diseñar en conjunto el cómo, dónde y cuándo actuar para satisfacer las necesidades de movilidad de los municipios y sus habitantes, de acuerdo con directrices que fomenten la integración de la movilidad sostenible en las políticas provinciales y locales.

2. Objetivos del Plan de Acción.

La elaboración de este Plan Provincial enlaza perfectamente con los objetivos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, con los objetivos de movilidad europeos y Estrategia Española de Movilidad 2030: es.movilidad y Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Todas ellas ajustadas a las nuevas necesidades de la sociedad.

De hecho, encaja en las políticas palanca del Plan de Recuperación de la Unión Europea y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

De esta manera, la determinación de los objetivos planteados parte de dos criterios:

- Relación con los objetivos estratégicos de ámbito regional, nacional y europeo, con el fin de agrupar todas las necesidades bajo un mismo planteamiento y desarrollo.

- Vinculación de los problemas específicos provinciales, fundados en función a los locales y con las aspiraciones que se pretendan alcanzar, ateniendo a su propósito global.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Formulación de Objetivos.

Para la definición de objetivos, se utilizó un diagrama de jerarquías que consiste en una representación gráfica sencilla de los resultados esperables obtenidos del Diagnóstico Integrado y las Jornadas de participación con los representantes municipales para establecer una relación biunívoca entre causa-efecto y problema-solución en función a las temáticas de movilidad que aborda el plan.



Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Objetivos Generales.

Los Objetivos Generales (OG) que busca alcanzar el PMSPS son:

OG.1. Contribuir a mejorar el medio ambiente, la salud y la seguridad de los ciudadanos, así como la eficiencia de la economía, a través de un uso más racional de los recursos naturales.

OG.2. Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad de manera que se minimicen los desplazamientos cotidianos y se facilite un acceso eficaz, eficiente y seguro a los servicios básicos, con el menor impacto ambiental posible, con el fin de reducir las emisiones contaminantes y los niveles de contaminación acústica, así como el impacto paisajístico de la movilidad motorizada.

OG.3. Promover una disminución en el consumo de energía y una mejora en la eficiencia energética, considerando políticas de gestión de la demanda.

OG.4. Fomentar medios de transporte de bajo costo social, económico, ambiental y energético tanto para personas como para mercancías, así como el uso de transportes públicos y colectivos y otros modos no motorizados como la bicicleta o caminar.

OG.5. Desarrollar la modalidad y la intermodalidad de los diferentes medios de transporte, teniendo en cuenta el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten la adopción de modos alternativos al vehículo privado.

OG.6. Incentivar el uso del transporte público (autobús, metro, ferrocarril, etc.) para las mayores distancias y desplazamientos.

Objetivos Específicos.

Los Objetivos Específicos (OE) que persigue el Plan de Acción del PMSPS son:

OE.1. Dotar de un modelo de movilidad a la provincia más justo y coherente con las necesidades territoriales y ciudadanas.

OE.2. Incorporar herramientas y mecanismos estratégicos y normativos de gobernanza interadministrativa que permitan la implementación eficiente de las medidas que componen el PMSP y la construcción del modelo de movilidad esperado.

OE.3. Aprovechar el atractivo territorial y paisajístico para fomentar la movilidad activa intermunicipal en beneficio de la población residente y el turismo sostenible.

OE.4. Propiciar la ampliación y mejora de los servicios de transporte público existentes (autobús, metro, ferrocarril, etc.), así como la adopción de nuevas modalidades de transporte colectivo y a demanda, para las mayores distancias.

OE.5. Desarrollar propuestas encaminadas a una movilidad multimodal conectada a escala funcional y provincial.

OE.6. Plantear mejoras en el diseño de la red de vías, travesías y carreteras interurbanas a partir de la creación de un ambiente seguro para todas las personas usuarias, incluidos los más vulnerables (peatones y ciclistas).

OE.7. Poner en marcha acciones que permitan la transición tecnológica del parque automovilístico y los servicios asociados a la movilidad colectiva y compartida.

OE.8. Dar visibilidad y apoyo a las propuestas colaborativas y locales que busquen el fomento de desplazamiento compartidos.

OE.9. Facilitar a técnicos y responsables políticos planificar la movilidad de sus respectivas localidades.

OE.10. Mejorar la eficiencia del transporte de mercancías en su conjunto.

Objetivos transversales.

La implantación del PMSPS se desarrollará atendiendo a una serie de objetivos transversales (OT) que se resumen a continuación:

OT.1. Mejorar la gobernanza de la planificación del transporte y la movilidad urbana a nivel provincial.

OT.2. Lograr que la planificación provincial y municipal incorpore el concepto de movilidad entendida como derecho de los ciudadanos y elemento de cohesión territorial y de crecimiento económico.

OT.3. Estructurar mecanismos de participación multinivel de implementación de las medidas contenidas por el PMSPS que sean capaces de articular las distintas necesidades de los agentes, colectivos y territorios.

OT.4. Conseguir actuaciones que minimicen la brecha digital y el despoblamiento rural.

OT.5. Abogar por una movilidad cotidiana centrada en las personas y el derecho universal de accesibilidad.

OT.6. Promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos los aspectos de la movilidad interurbana.

OT.7. Conseguir reducir el impacto medioambiental adverso generado por el transporte integrando la lucha y adaptación al cambio climático en la planificación de movilidad de las personas y mercancías.

OT.8. Reflexionar sobre los cambios futuros en la oferta y la demanda, así como las tecnologías asociadas al servicio de la movilidad, que alterarán las necesidades actuales de movilidad y hábitos de las personas.

OT.9. Transferir fondos para llevar a cabo proyectos efectivos en colaboración con los municipios, bajo un marco operativo de acción conjunta, con el fin de lograr un despliegue adecuado y un desarrollo significativo en áreas específicas de acción.

3. Estrategias de Acción.

Las Estrategias de Acción constituyen el núcleo central y apartado más desarrollado de las propuestas del Plan, ya que contiene las Líneas Estratégicas y Medidas necesarias para la consecución del modelo de movilidad sostenible, conectado, inclusivo e inteligente de la provincia de Sevilla.

A continuación, se presenta un total de 7 Estrategias de Acción que buscan dar respuesta a las necesidades a las que se enfrentan las personas y el territorio provincial para diseñar un modelo de movilidad más dinámico, inclusivo y adaptativo a los patrones y hábitos actuales y futuros.

E.1. Estrategia de acción sobre el viario provincial y local.

E.2. Estrategia de acción para la cohesión territorial a través de red de itinerarios peatonales.

E.3. Estrategia de acción para los VMP (Vehículos de Movilidad Personal) y la bicicleta como modo de transporte cotidiano y activo turístico.

E.4. Estrategia de acción para potenciar el transporte público.

E.5. Estrategia de acción por el compromiso con la neutralidad climática.

E.6. Estrategia de acción para la cadena logística y de mercancías.

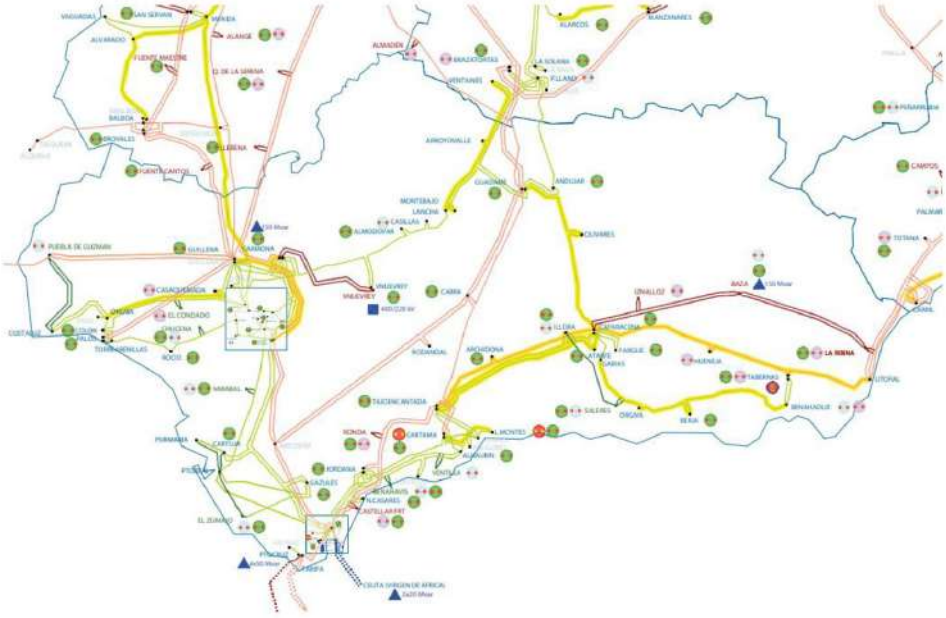
E.7. Estrategia de acción para la transformación y coordinación de la movilidad sostenible.

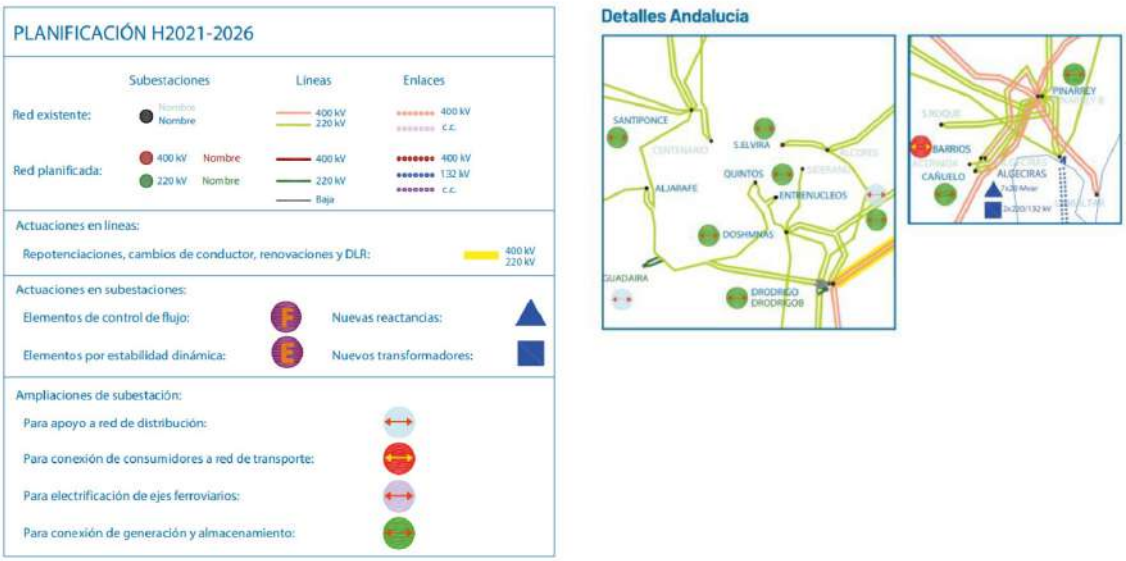
5.5. PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

5.5.1. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026

Este Plan contempla una serie de actuaciones dirigidas a la consolidación y ampliación de la red eléctrica nacional.

El plan tiene prevista una ampliación de las subestaciones eléctricas “Guillena 400” y “Guillena 220”, para el año 2023. No se prevé trazar nuevas líneas de alta tensión o repotenciación de las líneas.





Planificación red de transporte eléctrico horizonte 2021-2026.
Mapa de la Península. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026. Pg. 78

5.6. OTRA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

5.6.1. Estrategia de Paisaje de Andalucía

Aprobada mediante el *Acuerdo de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Paisaje de Andalucía*, establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de paisaje. Es un acuerdo sin carácter normativo.

- **En su línea estratégica 12, referente a los paisajes fluviales,** cita expresamente la incorporación de la dimensión paisajística en los instrumentos de ordenación referentes a los ríos. Propone la consideración de los recursos paisajísticos en los programas para la recuperación y mejora de los principales ríos y el aprovechamiento para uso público de las grandes infraestructuras hidráulicas. También propone la necesidad de actuaciones de recualificación y mejora del paisaje fluvial, el fomento del uso social de los valores paisajísticos de los espacios fluviales, y la mejora del paisaje en Dominio Público Marítimo Terrestre.

- **En su línea estratégica 21, referente a los valores culturales del paisaje,** indica la necesidad de la descontaminación visual y la integración paisajística de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico; y de su recuperación y puesta en valor como recurso paisajístico para uso social.

- **En su línea estratégica 32, referente a los paisajes periurbanos,** indica la necesaria potenciación del programa de parques metropolitanos y supramunicipales y del programa de parques periurbanos.

- **En sus** línea**s 51 y 52** insta a la integración paisajística de las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.

6.

ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO.

6.1. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO.

6.1.1. La red de carreteras.

El grado de accesibilidad del municipio queda determinado por la red de carreteras que lo conectan con el resto del territorio. En El Coronil nos encontramos fundamentalmente con la A-375 y la A-376A de la Red Intercomarcal Secundaria de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía con un IMD entre 2.000 y 5.000 (4.548 vehículos/día y un porcentaje de pesados del 5%), según datos del Plan General de Aforos 2021 de la Junta de Andalucía.

Además, nos encontramos con las carreteras provinciales de la red complementaria:

- SE-437. Carretera dehesa de pilares (vía provincia agraria)
- SE-5026. Carretera de Morón
- SE-431. Carretera de la Trinidad

Que discurren de forma radial en el ámbito noreste del casco urbano del Municipio.

Se recuerda que la reserva de suelo para sistema general de comunicaciones (Circunvalación de la carretera de Morón) redactado en mayo 2003 y aprobado inicialmente el 03/10/2003, debe de revisarse por afectar su trazado a las instalaciones del parque solar situado en la carretera provincial SE-431, así como a yacimientos arqueológicos.

6.1.2. La red transporte público urbano.

El Coronil cuenta con una razonable conexión mediante transporte en autobús, existiendo varias frecuencias horarias a lo largo del día y todos los días de la semana y que la comunican con los núcleos urbanos cercanos.

6.1.3. Sistema viario del núcleo urbano.

La estructura urbana de El Coronil es bastante compacta, aunque con un desarrollo sensiblemente lineal en dirección noreste-suroeste, apoyada sobre un claro elemento estructurante conformado por el eje urbano constituido por las calles San Sebastián y Doctor Escassi. La calle Poeta Miguel Benítez de Castro se concibió como Ronda urbana, habiendo sido rebasada por el crecimiento del núcleo principal

En dirección oeste -este el crecimiento urbano se apoya en la avenida de Andalucía.

El ámbito occidental del núcleo principal lo formaliza un viario que funciona como ronda urbana compuesta por los tramos de Ronda Villa Pasto (que discurre por suelo rústico, AP-7) y de Los Barros. Mientras que el ámbito oriental, no cuenta con ningún elemento viario que

desarrolle la función de ronda urbana a excepción del inconcluso arco de ronda nororiental que conforma la Ronda de la Residencia.

Al este de la SE-437, a su paso por el núcleo principal se han producido las mayores ampliaciones en materia de implantación de equipamientos y dotaciones, fundamentalmente docente y deportivo, estando aún vacantes suelos finalistas de carácter residencial.

El resto de la estructura viaria conforma una red de calles que articula los crecimientos urbanos más antiguos en la zona suroccidental del municipio con los nuevos desarrollos.

6.1.4. Caminos rurales.

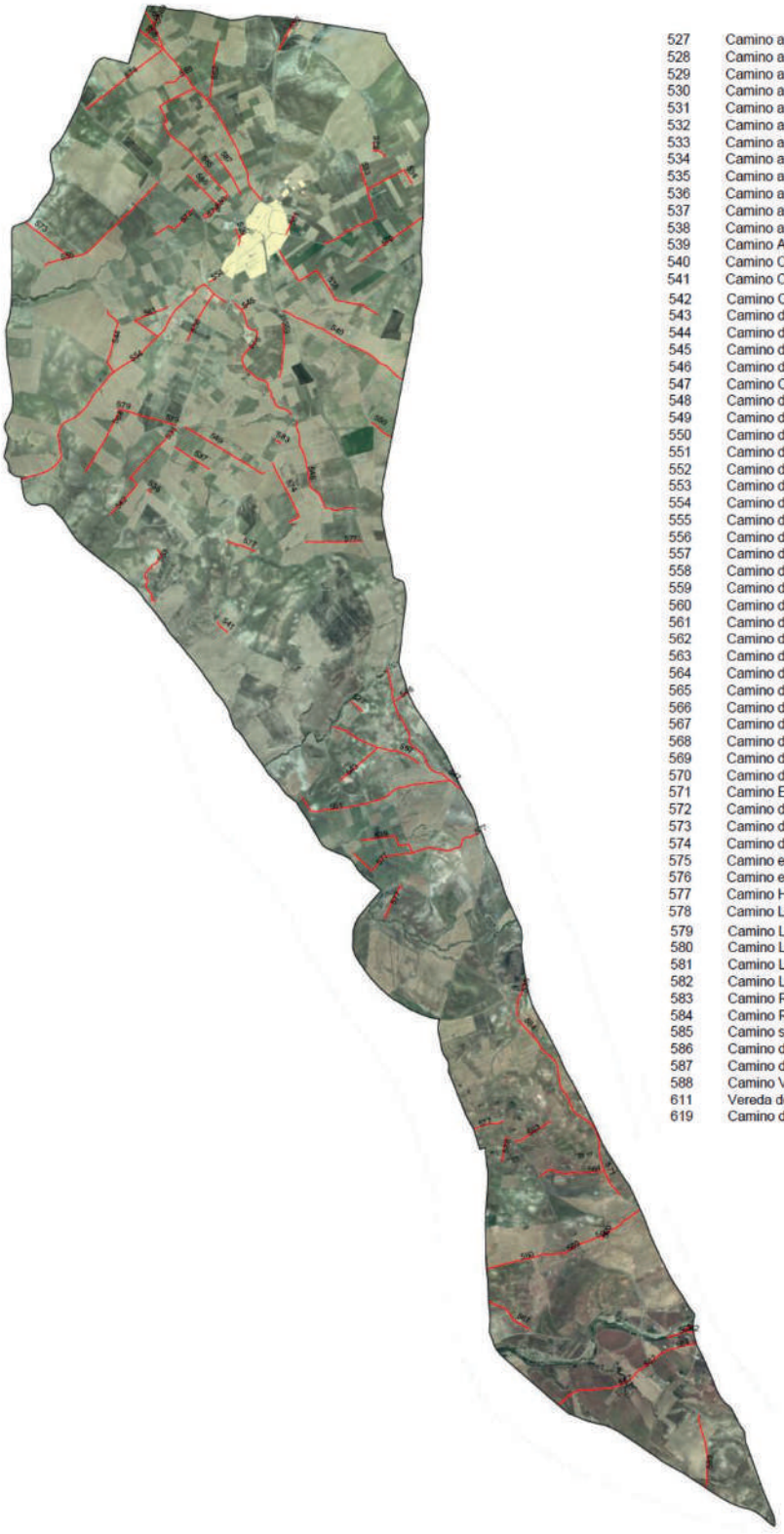
Como ya se ha mencionado, la red de Vías Pecuarias es especialmente extensa en este término municipal, e igualmente ocurre con la red de caminos. Pueden citarse los principales: Camino de los Algarves, Camino de los Callejones, Vereda de Churriana o de Arcos, Vereda de las Mantecas, Vereda de las Aguzaderas, Vereda de Los Molares, Vereda de Pilares.

El propio ayuntamiento subraya, en su web, los siguientes itinerarios en la naturaleza y elementos patrimoniales con interés turístico en suelo rústico:

- Castillo de las Aguzaderas, por las Veredas de las Aguzaderas y de los Callejones: 3,5 km.
- Dehesa de Pilares, por la carretera de la Fresnadilla: 4 km. Propiedad municipal en el TM de Montellano.
- Pantano Torre del Águila, por la vereda de las Mantecas.
- Torre del Bollo, por la Vereda de Churriana.
- Ruta de los Cortijos, por la Vereda de los Algarves.
- Merendero del Cerropalo, por el Paseo del Cerropalo, 1 km. Junto a los depósitos de agua municipales.
- Visita al pequeño menhir “la piedra hincada”, por el paseo del Cerropalo pasado el merendero: 1,5 km.



Camino al Coronil



527	Camino a Arroyo del Salado
528	Camino a Boca de Asno
529	Camino a Camino Cabezas San Juan Ma
530	Camino a Camino Cabezas San Juan Ma
531	Camino a Cortijo de Chirriana
532	Camino a El Arahal
533	Camino a la Fresnadilla
534	Camino a la Gironda
535	Camino a Montellano
536	Camino a Vereda Churriana
537	Camino a Vereda Churriana. Paraje Churriana
538	Camino al Coronil
539	Camino Arroyo de la Plata
540	Camino Calera Vieja
541	Camino Cerro Calderón
542	Camino Cerro el Cincho
543	Camino de Campanita
544	Camino de Campofrio
545	Camino de Churriana. Paraje los Pinos
546	Camino de El Coronil
547	Camino Carretera Montellano a El Coronil
548	Camino de la Foronguilla
549	Camino de la Hijuela - Paraje Las Aguzaderas
550	Camino de La Pintada
551	Camino de Las Cabezas a Montellano
552	Camino de Las Cincuentas
553	Camino de las Regertillas
554	Camino de Los Algarbes
555	Camino de Los Amarguillos
556	Camino de los Callejones
557	Camino de los Montellaneros
558	Camino de Los Morales (Molares?)
559	Camino de Los Pinos
560	Camino de los Recoberos
561	Camino de Parpagón
562	Camino de Puerto Serrano
563	Camino de servicio Rancho de Riverita
564	Camino de servicio Rancho El Martillo
565	Camino de servidumbre Las Mulas
566	Camino de Utrera
567	Camino de Villamartín
568	Camino del Algarbillo
569	Camino del Arroyo
570	Camino del Cerro Borda
571	Camino El Coronil-Puerto Serrano
572	Camino del Garrotal
573	Camino del Llano
574	Camino del Llano de la Foronguilla
575	Camino en Carretera de Utrera
576	Camino en Carretera de Utrera 2
577	Camino Hijuela - Paraje El Carrascal
578	Camino Las Mulas
579	Camino Loma del Birri
580	Camino Los Barros
581	Camino Los Castillejos
582	Camino Los Ramales
583	Camino Rancho Calero
584	Camino Rancho la Chica
585	Camino servidumbre El Portichuelo
586	Camino de servidumbre Los Barros
587	Camino de servidumbre Los Barros 2
588	Camino Venta el Chorizo
611	Vereda de Enmedio
619	Camino de La Carrascosa

Caminos Municipales de El Coronil. *Fuente: Ayuntamiento de El Coronil*

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

7.

DIAGNÓSTICO

7.1. PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL.

El Coronil se halla en una posición intermedia entre las formas onduladas de la campiña, al norte, y la transición hacia las sierras gaditanas, dominada por la influencia del río Guadalete, en la zona sur del término municipal, lo que le otorga un carácter singular y diferenciado en el contexto de la campiña sevillana. En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se adscribe a la unidad territorial del Bajo Guadalquivir, aunque por su posición extrema en la unidad y la naturaleza de su territorio participa más de las unidades territoriales Campiña - Sierra Sur de Sevilla y Serranía de Cádiz - Ronda.

- **Una dinámica de población definida por el decrecimiento y el envejecimiento.**

 La dinámica de la población está marcada por una relativa estabilidad, aunque en una tónica de descenso constante. Las proyecciones muestran una evolución hacia el envejecimiento y la longevidad, planteándose, por lo tanto, también aquí, el reto pasa por revertir la despoblación del medio rural.

- **Una economía basada en la agricultura, expuesta a las consecuencias del cambio climático.**

 La actividad económica de mayor peso es la agrícola, hecho que puede ser una debilidad para el futuro de la economía local, en el marco del cambio climático, sobre todo teniendo en cuenda que el tejido empresarial está basado en pequeñas empresas, deduciblemente con rasgos familiares.

- **Un término municipal sujeto a dinámicas urbanizadoras externas al municipio.**

 La zona norte del TM se estructura en base a la centralidad del núcleo de población de El Coronil, con un modelo de poblamiento compacto.

 En la zona central y meridional, la cercanía de los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano implican relaciones funcionales directas sobre el territorio de éste. Su presencia ha propiciado la aparición de asentamientos de población que gravitan sobre un núcleo urbano externos y que, en la actualidad, forman agrupaciones de edificaciones irregulares. Establecer medidas para su ordenación y para la no proliferación de otros nuevos asentamientos debe ser uno de los objetivos a abordar por el instrumento de ordenación urbanística general en redacción.

- **Un territorio con potencial para la producción energética, que debe compatibilizarse con la protección de los suelos fértiles y de los espacios regados.**

 El Coronil es un territorio con potencial para la producción energética, tanto en cuanto a recurso solar como de biomasa, que no debe verse desaprovechado. Sin embargo, dicho uso debe compatibilizarse y armonizarse tanto con la preservación de los valores ambientales, como con la protección de los suelos fértiles y de las inversiones en regadío, y con la sostenibilidad y aceptación social.

- **La necesaria integración paisajística de instalaciones agrícolas y agroganaderas.**

 Actualmente se están desarrollando las instalaciones ganaderas y agrícolas con un aspecto de rasgos una imagen más propia de instalaciones industriales que la vinculada al sector primario. En este marco se precisa de unas pautas y normativa que abarquen el sentido pleno de la integración paisajística, en cuanto a localización óptima, implantación, contextualización y composición, reversibilidad y materiales, así como el tratamiento del espacio no edificado.

- **Un patrimonio natural fragmentado.**

 La vegetación natural es claramente residual en el municipio, pudiéndose argumentar que está presente allí donde los usos agrarios no han sido posibles.

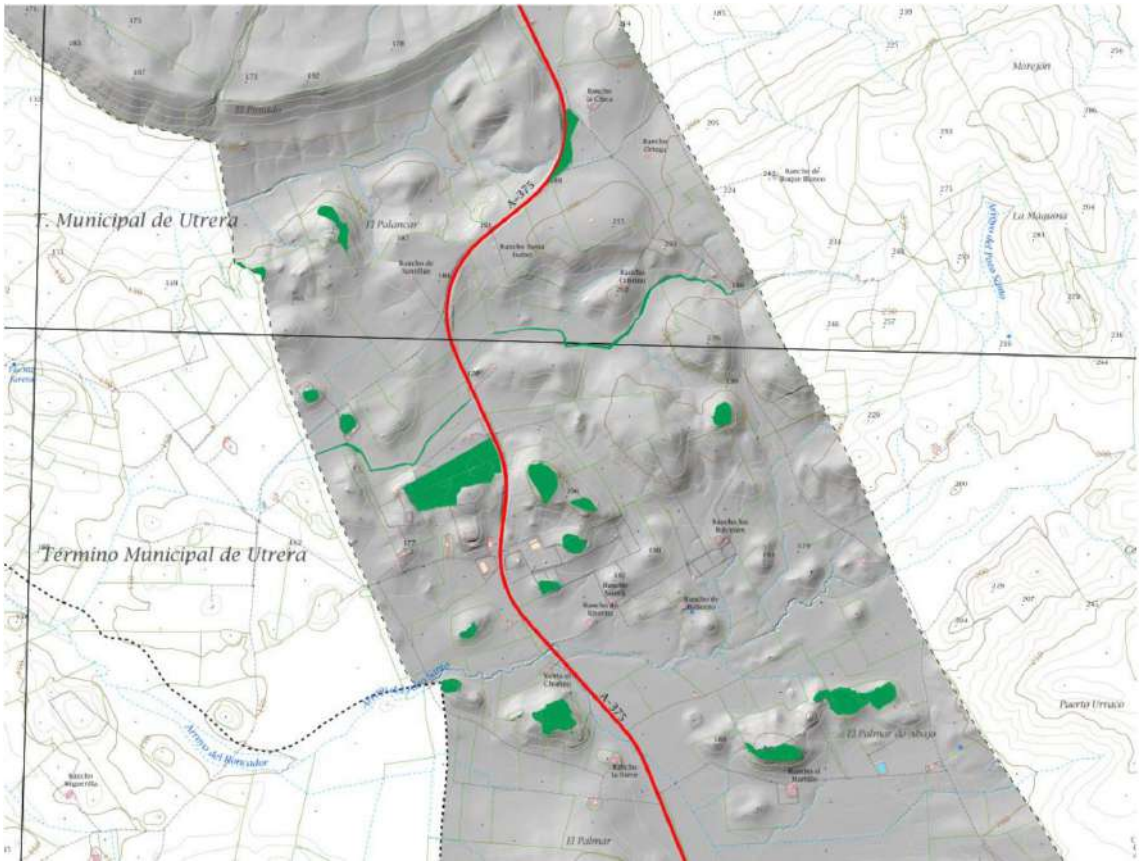
 Se diferencian tres tipos de espacios naturales: los cursos fluviales, que son aquellos elementos que presentan mayor continuidad en el territorio con valores ecológicos, sin perder de vista, la presión agrícola sobre sus márgenes; las “herrizas”, es decir los espacios de coronación de las colinas más “abruptas”, con vegetación natural a partir de donde termina la zona cultivada y algunas zonas de pastos y de arbolado que han quedado aisladas en medio del uso agrícola general, asociado a zonas rocosas, hábitat diseminado(parcelas con ausencia de uso agrícola y divisiones entre parcelas).

 Para estos espacios, inconexos entre sí aunque de indudable valores ecológico, el reto de futuro es su preservación y, en medida de lo posible, integración en una red ecológica.

- **Un patrimonio cultural rico y diverso, que debe ser preservado.**

 Uno de los valores a potenciar y a proteger es la riqueza del patrimonio histórico presente en el municipio. El Coronil es un territorio ocupado ininterrumpidamente desde culturas prerromanas hasta la actualidad. Prueba de ello son los abundantes registros del patrimonio arqueológico y los ejemplos de arquitectura defensiva asociada a la banda morisca. Otro elemento patrimonial a valorar es la distribución de hábitat histórico diseminado (cortijos y haciendas) y la nutrida red de caminos históricos que los conectan (caminos y vías pecuarias). Estos elementos, en mayoría no inscritos en el CGPHA (con especial mención a los yacimientos arqueológicos) deben preservarse y engranarse en una estrategia conjunta de puesta en valor.

 En este marco debe además considerarse la dimensión paisajística del territorio, procediendo a valorar y proteger sus elementos visualmente estructurantes, así como, y sobre todo, considerando la percepción de la población en la identificación de elementos identitarios a proteger.



- **La ausencia de espacios naturales puestos en valor y la red de caminos y vías pecuarias como oportunidad.**

 El municipio carece de espacios en suelo rústico para el esparcimiento y el recreo, vista la carencia de montes públicos, áreas recreativas y similares. En este sentido, la red de caminos y vías pecuarias es una infraestructura básica para los usos primarios, que debe mantenerse funcional e interconecta; sin embargo, no debe de obviarse el uso recreativo y de esparcimiento que, igualmente, pueden facilitar. Recuperar y poner en valor el patrimonio caminero y pecuario es una oportunidad que no debe obviarse.

- **Un territorio sujeto a riesgos naturales, que deberán preservarse.**

 Existen varias zonas sujetas a riesgos naturales, especialmente el riesgo de inundación en el ámbito del río Guadalete; y el riesgo difuso de erosión potencial y laminar en aquellas zonas agrícolas de mayor pendiente y menor cubierta arbórea.

- **La necesaria compatibilización ambiental, territorial, paisajística y urbanística de las agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.**

 Se han identificado once agrupaciones de edificaciones en suelo rústico. Establecer medidas para su ordenación y para la no proliferación de otros nuevos, debe ser uno de los objetivos que debe abordar el planeamiento urbanístico en redacción.

El principal reto del PBOM en el medio rural y en el territorio será buscar la mejor solución para la problemática de las agrupaciones de edificaciones irregulares. No obstante, el PBOM debe reconocer que el suelo rústico debe ser objeto de la oportuna reglamentación para evitar los riesgos de reproducir el fenómeno de construcción ilegal

Más allá de las presiones de los colectivos afectados para que el Ayuntamiento ofrezca una solución ante la amenaza de las medidas punitivas y de reposición derivadas de los expedientes de protección de la legalidad, es lo cierto que la Administración tiene la responsabilidad de resolver de manera efectiva y real, el conjunto de enclaves de viviendas clandestinas cuando el grado de consolidación es relevante y han transcurrido los plazos de restitución de la legalidad.

En el régimen jurídico vigente en Andalucía, la posibilidad de acometer la legalización de las edificaciones irregulares ubicadas en suelo rústico requiere de una decisión de integración que se adopta a través de la potestad planificadora (que es la que habilita la posterior regularización). Pero ha de advertirse que no hay una obligación de integración urbanística de las agrupaciones irregulares. La única obligación de la Administración es proceder con ocasión del proceso de formulación del nuevo planeamiento general a abordar el análisis de la problemática de estas agrupaciones a fin de constatar la viabilidad de integración en el nuevo modelo. Este sí es un deber, pero es un deber que no cuenta con una vinculación predeterminada en cuanto al resultado final de viabilidad de la integración.

El ordenamiento jurídico no establece una única solución o respuesta a esta problemática, sino que configura diversas instrumentaciones urbanísticas (artículo 13, 14, 175 y 176 de la LISTA) que deben aplicarse en cada caso en función del tamaño, naturaleza y posición de cada agrupación. Y conforme a las diversas soluciones, la normalización tendrá, bien un carácter de integración (cuando el asentamiento pueda incorporarse racionalmente al nuevo modelo adoptado) como actuación de transformación (sea en suelo urbano o en suelo rústico común), bien como integración de asentamiento en suelo rústico (Hábitat Rural Diseminado), o bien (cuando la integración no es posible) con una simple caracterización de tolerancia y minimización de impactos ambientales y territoriales (con la formulación de Plan Especial con esta finalidad).

Las diversas tipologías de integración y de tolerancia que dispone la LISTA son:

1º) Incorporación al modelo urbano-territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares con la clasificación y categorización oportuna que habilitan una transformación; en este caso se abren dos posibilidades.

1.a) Integración en la ordenación general bajo la modalidad de suelo urbano sometido a actuaciones de transformación (artículo 176.5 LISTA), con exoneración parcial justificada de estándares en aquellos casos en los que pueda justificarse el cumplimiento del requisito del nivel de consolidación establecido en el artículo 13.1.c) LISTA (ocupación por la edificación en las 2/3 partes del espacio apto para ello, conforme las determinaciones del PBOM). En todo caso, deberá quedar asegurada la viabilidad económica y técnica de ejecución de la obra de urbanización.

El reconocimiento como suelo urbano por consolidación de la urbanización (artículo 13.1.c) LISTA), debe quedar descartada porque ninguna de las agrupaciones cuenta con los elementos de servicios básicos exigidos en el artículo 19.3 del Reglamento General de la LISTA. Igualmente, también presenta graves dificultades para reconocer el carácter de suelo urbano por aplicación del apartado 2 del artículo 13 de la LISTA: no puede ser identificados como Núcleos Rurales Tradicionales los

ámbitos donde se han identificado agrupaciones de edificaciones porque no eran asentamientos anteriores a 1975 y porque cuando se han originado de conformidad con la legislación urbanística.

1.b) Integración en la ordenación general bajo la modalidad de suelo rústico común con habilitación para una actuación de transformación, con las peculiaridades del régimen establecido en el artículo 176 LISTA). Se adoptará esta decisión cuando el grado de consolidación de la edificación sea menor a las 2/3 y se considere que la actuación de transformación es viable (técnica y económicamente) y el resultado sea una propuesta de desarrollo sostenible racional.

2º) Reconocimiento de la compatibilidad con el modelo urbano-territorial de aquellas agrupaciones de edificaciones irregulares que no implican transformación urbanística, manteniendo la clasificación de suelo rústico por constituir un Hábitat Rural Diseminado (HRD), definido en el artículo 14.2 de la LISTA. Se analizarán si algunas agrupaciones de edificaciones pueden llegar a considerarse como HRD.

3º) Tolerancia de la agrupación de edificaciones irregulares existentes en suelo rústico sin posibilidad de autorizar nuevas edificaciones y aplicando medidas de adecuación ambiental y territorial.

En los casos en los en las que la entidad de las agrupaciones o su posición territorial no posibilite su integración en el modelo urbano territorial con algunas de las situaciones anteriores, el PBOM delimitará el ámbito para formular un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de edificaciones Irregulares (PE). Esta opción, tiene alcance limitado y parcial; es limitado porque mantiene las edificaciones en régimen de AFO (no es una legalización), permite implantar algunos servicios (sin transformar el suelo rústico), pero no podrían acceder a ellos las parcelas de titulares que no han edificado; además deben adoptarse medidas para que no se sigan produciendo irregularidades; esto provoca una división entre las personas titulares que tienen edificación en régimen AFO, y los que no han construido. Además, al no generalizar el acceso, los costes de infraestructuras se abonan por titulares con edificación, lo que hace generalmente inviable económica la implantación de estos servicios. Por tanto, el PBOM se encuentra habilitado para establecer como uno de sus objetivos del proceso de revisión del planeamiento, el de la normalización urbanística de zonas del territorio que cuentan una presencia generalizada de construcciones irregulares en aquellos casos en los que concurran las circunstancias para su integración en el nuevo modelo urbano-territorial, ya sea bajo la tipología de soluciones 1ª o 2ª antes descritas que mejor se ajusten en cada caso. No obstante, la decisión de integración debe estar convenientemente justificada. Una innovación del planeamiento que tuviera como finalidad principal evitar la aplicación de las medidas de restitución de la legalidad, es una decisión de planeamiento arbitraria. No se puede olvidar la doctrina jurisprudencial de que las legalizaciones posteriores por la vía de alteración del planeamiento vigente deben encontrar adecuada justificación en consideraciones y criterios de ordenación superiores a la simple voluntad de esa legalización.

- **Un municipio con un instrumento urbanístico vigente no homologado.**

El principal problema de ordenación urbanística del municipio lo constituye precisamente la carencia de un instrumento de ordenación general actualizado a la realidad urbana, territorial, ambiental y socioeconómica del mismo.

El actual planeamiento general de El Coronil se corresponde con las NNSS de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdos de la CPOTU de 30 de octubre de 1991. Posteriormente adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 (LOUA).

En efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio del 2012, acordó aprobar definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de El Coronil a la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) y publicar el texto íntegro de la Ordenanza. Posteriormente se publicó en el B.O.P de la provincia de Sevilla nº.247 de 23 de octubre de 2012. Sin embargo, ha de advertirse que dicho procedimiento administrativo no suponía una revisión del planeamiento general, sino su simple adaptación parcial a la LOUA.

El desarrollo de las NNSS y las innovaciones de estas ha sido desigual en función de las clases de suelo y usos globales.

En concreto, en el suelo urbanizable con uso global residencial del planeamiento vigente, el único ámbito que no cuenta con planeamiento de desarrollo aprobado es el antiguo sector 5 (El Parque), con destino a la obtención de un parque equipado; el resto se encuentra desarrollados y en diferentes estadios de ejecución de las obras de urbanización. Destaca el Sector “Los Barros” con una capacidad de 287 viviendas con destino mayoritario a vivienda protegida por no haber iniciado su ejecución.

Predominan también los ámbitos con uso global industrial en diferentes estados de desarrollo y ejecución, siendo el Sector Viña de Los Pinos el que cuenta con la ejecución de obras de urbanización más avanzada.

Lo cierto es que a pesar de contar el municipio con suelo industrial en diferentes posiciones separadas del núcleo principal no existe una oferta inminente de suelo urbanizado donde poder implantar instalaciones de uso productivo.

De otra parte, la mayoría de las unidades de ejecución previstas en el Planeamiento vigente no se han desarrollado.

En consecuencia, en el suelo urbanizable de El Coronil hay una oferta de nuevas viviendas que asciende a 287 viviendas, sin contar las viviendas pendientes de ejecutar en sectores ya desarrollados y ejecutados. Y en el suelo urbano proveniente de actuaciones de transformación, la oferta estimada es de aproximadamente 131 viviendas. **En total la oferta de viviendas del municipio asciende a 418 viviendas**, sin contar las viviendas vacías y las que se puedan materializar en solares existentes.

Mucho ha cambiado el municipio y la legislación urbanística, territorial y medio ambiental desde la aprobación en el año 1991 de las NNSS, que hoy se presenta como un documento desactualizado e insuficiente: desfasado para resolver los problemas actuales de la realidad urbana-territorial de El Coronil e insuficiente para encauzar correctamente las expectativas a medio y largo plazo de progreso socioeconómico de la ciudadanía en un marco de desarrollo sostenible. Por ello, es necesaria una revisión del vigente planeamiento general, ya que el municipio debe volver a dotarse de un verdadero instrumento que establezca la ordenación urbanística integral de todo el territorio municipal. Así mismo, con la Revisión se constituye también como un ejercicio de recuperación de la gobernanza territorial de manera integral.

Como se ha puesto de manifiesto en el capítulo 2 del presente documento recordar que los Sectores 1 y 2 no han culminado su desarrollo, así como la falta de articulación y conexión

entre determinadas zonas del municipio que se han ido desarrollando sin atender a las determinaciones de las NNSS que las legitime.

- **Movilidad con escasas alternativas al uso del vehículo privado.**

Escasa priorización de la movilidad activa. Se detectan problemas de conexión de la red viaria interior del municipio con las redes supramunicipales y externa al municipio. En cuanto al servicio de transporte público, la movilidad, en el municipio se caracteriza por el uso del vehículo motorizado privado; sin embargo, en el marco de cambio climático y transición energética en el que estamos inmersos, la prioridad se ha de centrar en disminuir progresivamente el uso del vehículo motorizado privado e incrementar el empleo de otros modos de movilidad alternativos más sostenibles (transporte público, movilidad en bici y movilidad peatonal.). Se detectan carencias de conexión y de frecuencia en las comunicaciones en autobús con otros núcleos de población. Por ello se ha de aumentar la frecuencia del servicio de trasporte público en autobús, así como, la ampliación del servicio de taxi a demanda. Por otro lado, sería de interés articular sistemas de transporte público que, fundamentalmente, en fin de semana permitiese el acercamiento al municipio de personas, que lo deseen, de otras localidades y ámbitos urbanos; con la finalidad de realizar actividades deportivas en la naturaleza.

El núcleo urbano presenta dimensiones, topografía y características para poder implantar una movilidad activa, preferentemente peatonal que contribuya a revertir del uso de otros modos de transporte más contaminantes, aprovechando el modelo de ciudad compacta. No obstante, el espacio público viario se presenta de manera heterogénea, mostrando secciones insuficientes para un adecuado tránsito del peatón por el núcleo urbano. Hay escasos recorridos de uso exclusivo peatonal, y la red ciclista es prácticamente inexistente. Por ello, a pesar de que en la última década se observan mejoras potenciales en cuanto a movilidad activa, así como a la mejora de caminos rurales, la revisión del planeamiento general (PBOM) debe reflexionar sobre la transformación de determinados ejes viarios en calles de coexistencia que fomenten la movilidad sostenible, sobre todo en el núcleo original de El Coronil.



Marquesina en la Avenida de Andalucía.

8/

LÍNEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS

El nuevo Plan debe dar satisfacción a los objetivos establecidos en la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y por ello, la ordenación en él contenida debe procurar:

1. La adecuada integración en la ordenación dispuesta en las reflexiones que de orden territorial se han formulado en Andalucía, en especial los derivados de planes de ámbito supramunicipal y sectorial a los que se ha hecho referencia con anterioridad. Y ello porque, hoy más que nunca, las políticas urbanas no pueden circunscribirse al ámbito estricto de la ciudad, no solamente porque la realidad de lo urbano no coincida con la organización político-administrativa de la ciudad, sino porque las ciudades están hoy indisolublemente vinculadas al territorio circundante, del que dependen y al que dan sentido. La urbanización no se compadece hoy de los límites administrativos, y su lógica se asocia de manera esencial con una racionalidad de las actividades y flujos que asume el territorio comarcal como una unidad funcional. Más aún, el futuro de El Coronil, sus roles territoriales y económicos han de estar asociados a la formalización de presupuestos de ordenación de ámbito supramunicipal anclados en las potencialidades que, en relación con este marco territorial, se presentan de forma específica respecto a otros escenarios. Ello supone reflexionar sobre dos cuestiones básicas: establecer una adecuada relación natural y ambiental con el soporte territorial en su condición de medio físico, y definir y realizar la nueva estructura territorial que el conjunto de la comarca necesita para llegar a ser un área cohesionada.

2. Desde el modelo territorial debe apoyarse los recursos productivos territoriales. En este sentido, un instrumento como este, de ordenación urbanística, puede contribuir con la optimización de los emplazamientos que acogerán en el futuro actividades que presumiblemente se habrán de implantar en el ámbito a tenor de las dinámicas socioeconómicas existentes y su proyección hacia el futuro. En definitiva, se trata de garantizar la capacidad de El Coronil para cumplir con los requerimientos exigidos en el marco socioeconómico actual para desempeñar sus funciones económicas, territoriales y ambientales, y por tanto, tenga una posición favorable respecto a otros territorios de similar rango. La consecución de este objetivo se apoyaría, fundamentalmente, en: (1) la intervención sobre infraestructuras y servicios que potencien el desarrollo local; y (2) en la definición de actuaciones estratégicas que valoricen los recursos patrimoniales (naturales, construidos, culturales) existentes en el municipio.

3. La mejora de la habitabilidad de la ciudad, habitabilidad que se mide por la oportunidad que la ciudad ofrece a sus habitantes para desarrollar sus actividades de trabajo, relación y ocio dentro de un medio ambiente adecuado y no agresivo, que no deteriore su calidad

de vida. Procurando la mejor configuración de la red de espacios libres como elemento básico -junto a la red viaria y al equipamiento- de la estructura de la ciudad.

4. La valoración y dimensionamiento del crecimiento urbano, y de la implantación de infraestructuras, en coherencia con las necesidades reales, evitando el consumo indiscriminado del espacio y la aparición de tensiones innecesarias. Ello debe implicar, de un lado, apostar por la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente; poniendo en cuestión los crecimientos previstos que no se han desarrollado, y de otra parte, pautar las directrices del crecimiento urbano en consonancia con una adecuada y racional interpretación de la realidad sobre la que se actúa, con una ordenación y previsión de usos globales del suelo fijada con criterios de racionalidad urbanística y ecológica.

5. Intervenir sobre el espacio rural con el fin de aproximarlo a los ciudadanos, revalorizándolo y regenerándolo donde se estime preciso y, en casos de fragilidad ecológica, protegiéndolo con los instrumentos de que se dispone. En este último ámbito, el espacio rural, las medidas encaminadas a proteger el paisaje y a hacerlo más reconocible y observable devienen también en una mejora de las condiciones de habitabilidad por sus efectos sensoriales.

6. Establecer las condiciones necesarias para la normalización de los asentamientos irregulares que se detectan en el escenario territorial del término municipal, introduciendo signos de racionalidad en los mismos, resolviendo la sintomatología carencial que presenta su estructura urbana en materia dotacional, viaria y de espacios libres y solucionando los déficits infraestructurales. Para ello, se explorarán todas las posibilidades contenidas en el Título VIII de la Ley 7/2021.

En todo caso, es necesario advertir que nadie debe pensar que el nuevo Plan General vaya a modificar radicalmente el modelo urbano-territorial propuesto por el planeamiento general vigente, transformando las localizaciones espaciales de los distintos asentamientos y actividades. Pero sí hay que pensar en ajustar dicho modelo a:

- Una nueva realidad caracterizada por un cambio en las formas de entender el territorio, como soporte y como paisaje,

- A los cambios producidos en los modos de usar la ciudad y en las estrategias de los operadores y actores del desarrollo urbano.

Un ajuste del modelo que se ha de obtener de los trabajos técnicos, del debate, del diálogo y de la concertación, así como, muy importante, de las aportaciones que se originen en los procesos de participación ciudadana.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO PIEZA ESENCIAL EN LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE CIUDAD PROPUESTO.

En el urbanismo también debe integrarse la transversalización de género. Además de la obligatoriedad legal, incorporar la dimensión de género en la planificación de la ciudad y el territorio es una exigencia social. Como se ha dicho en la memoria metodológica, el PBOM que se propone pretende que en la definición del nuevo modelo urbanístico se integre como de sus elementos sustantivo el “urbanismo del cuidado”. La integración de un “urbanismo del cuidado” supone asumir que en el modelo urbano es esencial que los espacios públicos, equipamientos, vivienda, etc. estén concebidos para apoyar la conciliación de las actividades productivas y reproductivas, y que den respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en cuestiones como la seguridad o la accesibilidad a los servicios urbanos. El planeamiento con perspectiva de género pone a las personas en el centro a la hora de planificar la ciudad y el territorio teniendo

en cuenta la variedad de realidades cotidianas de la población, particularmente las necesidades de quienes más dependen de las condiciones del entorno para desarrollar su día a día. Se trata de generar entornos más inclusivos, justos y seguros.

El modelo de ciudad que se desprende de la integración de la perspectiva de género es fundamentalmente el modelo de ciudad compacta y de densidad eficiente que facilita el principio de proximidad y de distancias cortas. El principio de las distancias cortas, el de diversidad funcional y estructura policéntrica, conjuntamente con la asunción de la perspectiva de género (para asegurar una mayor atención a las necesidades cotidianas de la población en la toma de decisiones sobre el uso del suelo) definen el modelo urbano que promueve la Agenda Urbana Española, la Agenda Urbana Andaluza 2030 y el que aspira el proyecto de LISTA.

Estos principios son deben ser asumidos por el PBOM en sus objetivos y se formalizarse en estrategias y propuestas concretas. Así, el Plan General trata de implementar un modelo urbano basado en la movilidad peatonal y el transporte público, en la densificación eficiente, en la mezcla de usos, en la calidad y seguridad del espacio público y lograr una buena dotación de equipamientos de uso cotidiano desde las exigencias de la perspectiva de género.

Los criterios específicos que se proponen para la implementación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en la definición del modelo de ciudad:

a) Asegurar que los espacios libres públicos que se creen sean de calidad, seguros e inclusivos. A tal fin, se debe promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incrementar la percepción de seguridad. Asegurar que los equipamientos y servicios urbanos de uso cotidiano deben cumplir con las normas de accesibilidad universal, tanto internamente como en su entorno inmediato y en su conexión con el ámbito de la ciudad a la que sirven. Y asegurar que los equipamientos e infraestructuras del transporte sean inclusivos y faciliten las tareas del cuidado.

b) Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados.

c) En el documento completo que establezca la ordenación detallada del suelo urbano, se deben identificar de las zonas, itinerarios y puntos negros para las mujeres y elaboración de Programa para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres.

d) El documento completo que establezca la ordenación detallada posibilitará que se desarrolle en la ciudad una diversidad de tipologías de vivienda y con flexibilidad en su configuración para adaptarse a las diferentes etapas de una familia.

e) En las actuaciones de nueva urbanización y reforma se asegurará el equilibrio en la distribución de la vivienda de renta libre y la vivienda sometida a algún régimen de protección, a fin de favorecer la mezcla y cohesión social de la sociedad, evitando desde el planeamiento estructural cualquier posible factor de segregación o concentración excesiva de vivienda protegida.

f) Garantizar la adecuada localización de las viviendas sociales. En el planeamiento de desarrollo y en el proyecto de reparcelación, las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública o dirigidas a colectivos vulnerables preferentemente se localizarán cerca de: paradas o estaciones de transporte públicos, equipamientos cotidianos dirigidos

a la población más dependiente de los cuidados, y espacios públicos de convivencia: parques infantiles, jardines y plazas peatonales, comercios de proximidad.

g) Igualmente, en las actuaciones de transformación de uso residencial que incorporen reserve de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, se dispondrá que una parte de la edificabilidad del ámbito se destine a comercio de proximidad.

h) Proteger de actividades generadoras de adicciones los entornos de centros y zonas dotacionales de uso frecuente de la población. El documento completo del Plan General debe procurar impedir la apertura o instalación de salas de juego de azar, bingos, casinos y salas de apuestas a una distancia menor de 500 metros de parques, jardines o áreas de juego infantil, de equipamientos -públicos o privados- de carácter docente, sanitario, asistencial, sociocultural, multifuncional o deportivo ya existentes o previstos en el planeamiento directamente calificados como tales o permitidos en la zonificación correspondiente.

i) El diseño y acondicionamiento de las paradas de transporte público se realizará ajustada a la perspectiva y necesidades de las mujeres, debiendo contar con una buena iluminación, un diseño que permitan el control visual desde y sobre el entorno, elementos que permiten resguardar a las personas de las inclemencias del tiempo, disponer de asientos ergonómicos, una señalización adaptada a todos los usuarios y usuarias y dispositivo para pedir ayuda o avisar de una emergencia.

j) Los proyectos de urbanización de los espacios libres públicos y viarios deben asegurar una iluminación con una distribución adecuada y con una intensidad suficiente, en especial, en calles secundarias, pasos subterráneos y zonas despobladas.

Finalmente, se tiene que asegurar la incorporación de la perspectiva de género en las fases de participación pública de aprobación del documento completo del Plan General y sus instrumentos de desarrollo.

En síntesis, las exigencias de la perspectiva de género y de cohesión social no sólo deben condicionar el nuevo modelo urbanístico del PBOM de El Coronil, sino que deben conformar el propio modelo de ordenación resultante.

9 /

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN A DEBATIR EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La nueva ordenación urbanística general que propone y que serán concretadas en la correspondiente fase del proceso de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil está orientada por un conjunto de principios, fines, estrategias y directrices que aseguran el interés general del proyecto urbano-territorial propuesto y que han sido deducidos de las principales disposiciones normativas y documentos de referencias adoptados por las Administraciones para definir las políticas públicas de ordenación del suelo y del territorio desde los requerimientos de la sostenibilidad.

Los principios, fines, directrices y criterios establecidos para el establecimiento de los objetivos del Plan Básico tienen como referencia las disposiciones y documentos siguientes:

a) **Los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible del artículo 3 y criterios básicos de utilización del suelo establecidos en el artículo 20, ambos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** (TRLSRU).

b) **Los fines, principios generales y criterios de la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 3, 4 y 61 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (LISTA). De forma sintética el apartado 4 del artículo 4 de la LISTA, establece que la actividad urbanística comprende la "incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía".

c) **Los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecido en los artículos 79 a 83 del del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA).

d) **Las directrices vigentes que se contienen en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre** (BOJA de 29 de diciembre de 2006), sin perjuicio de reconocer la necesidad de revisión de los contenidos propositivos del POTA para su ajuste a la LISTA y a la nueva realidad andaluza.

e) **Los objetivos que se contienen en la Agenda Urbana Española 2019** (AUE/2019) identificada en el Plan de Acción de la Agenda 2030 -aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España- como una acción palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Su planteamiento es acorde con los retos planteados y con la visión estratégica de las dos

Agendas Urbanas internacionales suscritas en el año 2016. También se enmarca en el ODS 11, que busca ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes definiendo, para ello, un modelo o visión urbana que aporta los aspectos claves deseables.

f) **La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana 2030, basada en la asunción de que el desarrollo sostenible sólo es posible en una sociedad cohesionada y con un modelo económico adecuado**. Propone, por tanto, líneas de actuación acordes con la necesidad de reforzar la cohesión social y el desarrollo de una economía verde a través del análisis de 13 áreas estratégicas, todas ellas de aplicación en el presente Plan.

g) **La Agenda Urbana de Andalucía 2030**, herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

Asumiendo estos principios, directrices, fines y criterios deducidos de la normativa y documentos de referencias, el modelo urbano y territorial a considerrar se asienta en los siguientes CRITERIOS Y OBJETIVOS, que serán debatidos durante el proceso de participación.

9.1. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE.

Criterio:

La consideración de las nuevas determinaciones normativas de la LISTA en la ordenación del suelo rústico, tanto en lo que se refiere a su zonificación como a los condicionantes superpuesto.

Objetivos:

1. Armonizar el régimen de usos ordinarios y extraordinarios establecido por la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía con las propuestas para las diferentes zonas.

2. Mejorar la interconexión entre sí de los distintos componentes de la Infraestructura Verde y de estos con la Villa

3. Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas que se den en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.

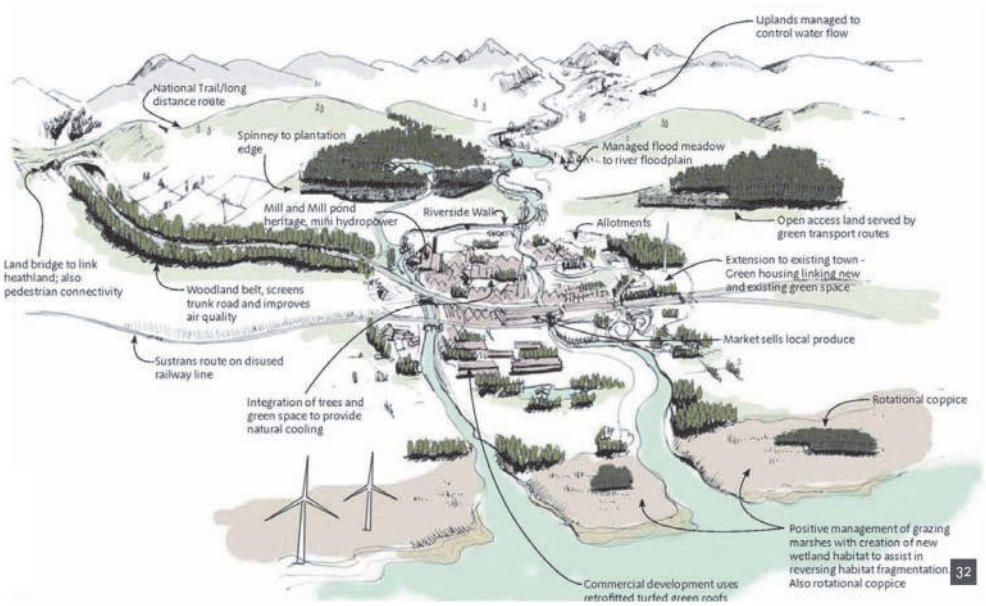
4. Conseguir una adecuada ordenación de los cauces fluviales del municipio, potenciando sus funciones como corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios.

5. Proteger el suelo agrario, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.

6. Potenciar las actividades agropecuarias ecológicas y de proximidad.



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente: GreenArc Strategic Green Infrastructure Plan; LUC, Land Use Consultants)



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente: GreenArc

9.2. HÁBITAT URBANO

Criterio:

Frente al énfasis en el crecimiento, se propone hoy recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar la expansión de las zonas edificadas y hacer de las iniciativas de renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las actuaciones futuras. Este enfoque es esencial para la sostenibilidad, pues evita la destrucción de suelos que son soporte para la vegetación, permite mejorar la gestión de los residuos y de recursos estratégicos como el agua, reduce la necesidad de desplazamientos motorizados y favorece el uso de sistemas de transporte colectivo; además de contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación a los efectos del cambio climático, a la resiliencia y a mejorar la salud y la calidad de vida.

Objetivos:

1. Promover una ocupación racional y eficiente del suelo y, a tal fin, establecer medidas que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular.

2. Procurar la consolidación del suelo urbano existente.

3. Ajustar los nuevos crecimientos a los que resulten imprescindibles para atender y garantizar las necesidades de crecimiento urbano, de la actividad económica o para completar la estructura urbanística, y ello en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda, o por la imposibilidad de atender a esas necesidades con el suelo urbano disponible.

4. Medidas para la mejora de la calidad de vida de las personas residentes, mediante la dotación de espacios y edificios públicos que faciliten la convivencia y la socialización; así como el disfrute del patrimonio y el desarrollo de actividades deportivas o culturales.

5. Conseguir unos entornos urbanos más seguros.

6. Procurar atender las necesidades de viviendas sometidas a algún tipo de protección pública en función de la demanda objetiva existente, asegurando el equilibrio en la distribución de la vivienda de renta libre y la vivienda sometida a algún régimen de protección, a fin de favorecer la mezcla y cohesión social de la sociedad, evitando desde el planeamiento cualquier posible factor de segregación o concentración excesiva de vivienda protegida.

9.3. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE

Criterio:

Valorar la serie de bienes y servicios ambientales que proporciona el patrimonio natural a los habitantes del municipio, tanto en su componente biótica como abiótica, y reconocer, por tanto, que constituyen una oportunidad para mejorar su bienestar. Y, por otra parte, entender que el paisaje debe ser una referencia básica en las propuestas de ordenación, un instrumento clave para garantizar que la implantación de usos y actividades en el territorio se produzca sin menoscabar sus valores ambientales, paisajísticos y culturales.



Objetivos:

1. Integrar las variables biodiversidad y geodiversidad en la ordenación urbanística.

2. Promover que en las propuestas de urbanización se apliquen soluciones basadas en la naturaleza, al ser soluciones que permiten mejorar el funcionamiento de los ecosistemas, incrementar la biodiversidad, mejorar la resiliencia de los núcleos habitados y mejorar la salud y el bienestar de la población.

3. Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta los paisajes rurales y urbanos, tanto los de gran calidad como los degradados, con medidas de protección de los primeros y de restauración de los segundos.

4. Evitar los impactos paisajísticos negativos, y en concordancia con el respeto al paisaje y al desarrollo sostenible, integrar en el mismo los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.

5. Procurar la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico y forestal.

6. Desarrollar las potencialidades turísticas del municipio, en base a un patrimonio natural y un paisaje de calidad, compatibilizando el disfrute de los recursos turísticos con la protección y mejora de estos, asegurando su preservación para las generaciones futuras.



9.4. PATRIMONIO CULTURAL.

Criterio:

Concebir el patrimonio cultural como un activo que contribuye a fortalecer la identidad del municipio, mejorar la calidad de vida, fortalecer la cohesión social, diversificar la actividad económica y avanzar en un modelo integral de desarrollo sostenible.

Objetivos:

1. Contribuir a inventariar y proteger todos aquellos bienes, que en el municipio ostentan un valor artístico, histórico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, científico, industrial, paisajístico, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza cultural que merezcan ser considerados de interés para su reconocimiento y transmisión intergeneracional.

2. Procurar que la ejecución de las previsiones de ordenación que proponga el PBOM se realice en armonía con los valores de protección del patrimonio histórico y cultural, al tiempo que propicien el fomento de las actuaciones de conservación y rehabilitación del mismo.



Castillo de las Aguzaderas. https://www.turismosevilla.org

9.5. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Criterio:

Históricamente la mayor cantidad de recursos y la mayor parte del viario público se han reservado para favorecer la circulación de vehículos a motor. Si hablamos de movilidad sostenible hay que darle la vuelta a la escala de prioridades que tradicionalmente se ha tenido en cuenta en la configuración de los espacios públicos urbanos y en las políticas de movilidad. Atendiendo a criterios de eficiencia energética, medioambientales, de equidad social, vulnerabilidad, siniestralidad y calidad de vida urbana se hace imprescindible una nueva jerarquía que deberá tenerse en cuenta en las políticas de movilidad para minimizar los impactos de la movilidad actual, favoreciendo los modos no motorizados y el transporte público. De otra parte, resulta imprescindible que la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas deben ser interiorizados por la planificación urbanística.

Objetivos:

1. Reducir las necesidades de movilidad mediante una relación más adecuada entre espacios de residencia, trabajo, cuidado, ocio y equipamientos, y con ámbitos

2. Lograr una densidad adecuada que facilite el papel de los modos de movilidad no motorizados, más allá del esparcimiento, sobre la base de criterios de seguridad, comodidad y conectividad, que permita reducir las emisiones de CO2 y que tenga en cuenta la movilidad del cuidado.

3. Promover sendas urbanas peatonales, que pongan en valor el paisaje y la calidad de los desplazamientos. Así como definir sendas de aproximación los atractores de personas como centros de salud y colegios, entre otros.

4. Promover la adaptación del espacio público y los equipamientos a las condiciones de accesibilidad universal y de amigabilidad con las personas mayores.



Avenidad de Andalucía. (A-376A).

9.6. METABOLISMO URBANO.

9.6.1. Agua

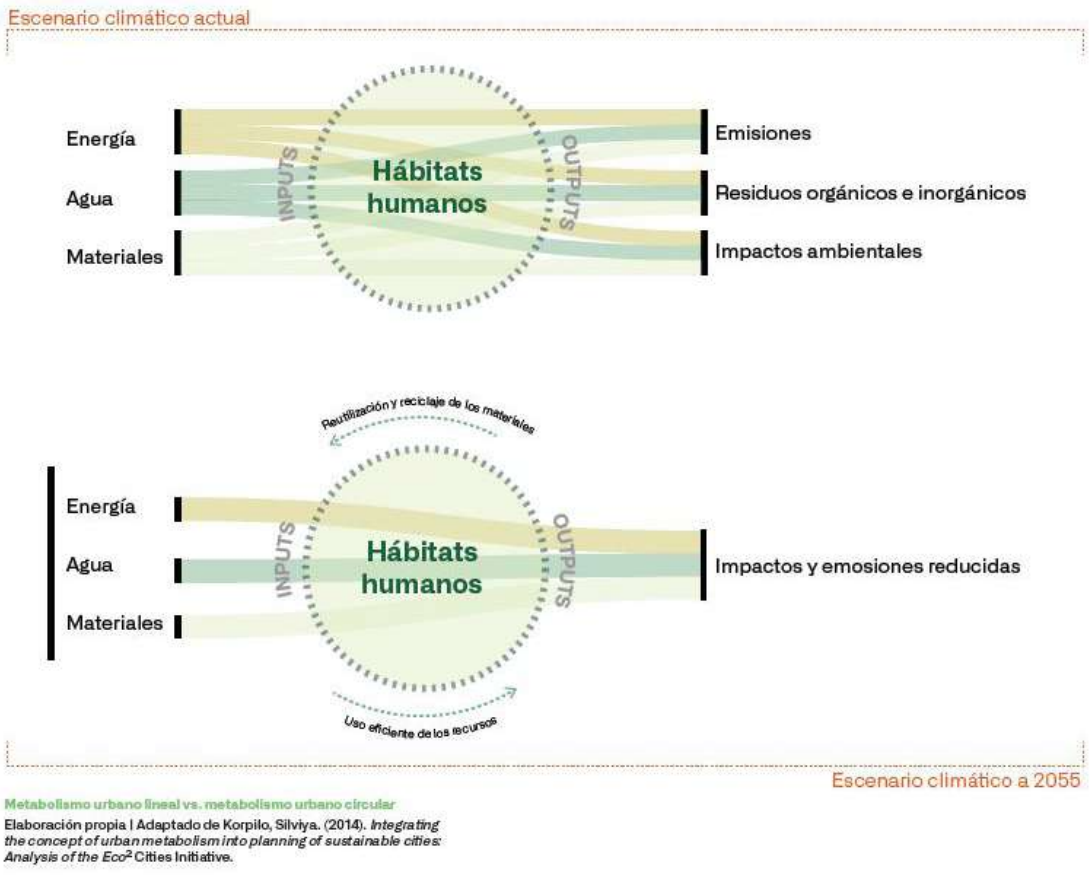
Criterio:

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos son elementos fundamentales para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos:

1. Completar las infraestructuras de depuración y saneamiento, reduciendo alivios en tiempos de lluvia, y potenciando la reutilización de aguas residuales.

2. Atender la demanda de agua con una garantía de suministro adecuada y una calidad conforme a las necesidades, propiciando criterios y soluciones que redunden en el ahorro y eficiencia, tales como: la renovación y/o ampliación de depósitos, o la renovación de redes de distribución que puedan producir perdidas



Metabolismo urbano. De la linealidad a la circularidad.

9.6.2. Energía.

Criterio:

Asumir que los dos ejes principales de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 son la eficiencia energética y las energías renovables, y que ambos constituyen requisitos para la sostenibilidad territorial, la competitividad y la lucha contra el cambio climático. Por lo que es necesario el aumento sustancial de la eficacia y eficiencia energética, la descarbonización a través de la utilización generalizada del uso de fuentes de energías renovables y el progreso hacia una autosuficiencia energética.



Parques y jardines de barrio
Espacios naturalizados de proximidad
Fuente: Turismo Santander

Huertos urbanos
Multifuncionalidad de los espacios verdes urbanos y consumo Km0
Fuente: Ayuntamiento de Santander

Parterres, alcorques y otros espacios intersticiales
Incremento de la permeabilidad mediante SUDS

Servicios ecosistémicos. Diagrama resumen de los servicios ecosistémicos.



Planta de energía solar fotovoltaica.

Objetivos:

1. Reducción de consumo de fuentes no renovables.

2. Propiciar la dotación de los mejores sistemas de autosuficiencia energética en el municipio, la mejora de la eficiencia energética de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes, y la utilización de dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes.

3. Establecimiento de criterios bioclimáticos para las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.

4. Propiciar la utilización de vegetación en edificios y espacios públicos como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año.

9.6.3. Residuos.

Criterio:

Constituye una prioridad básica para lograr un desarrollo sostenible la transición hacia un modelo basado en una economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Objetivos:

1. Incentivar la recogida selectiva de residuos en todos los municipios, favoreciendo su recuperación, reutilización y reciclaje, y reduciendo su depósito en vertederos.

2. Fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

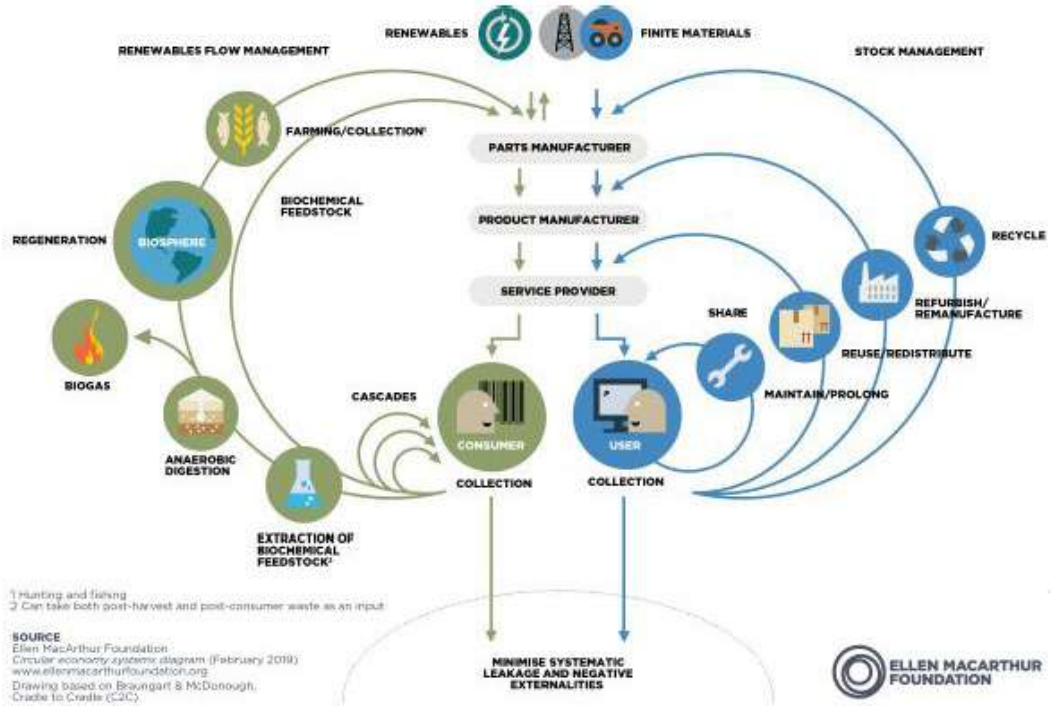


Diagrama de economía circular. Fuente Fundación Ellen MacArthur.



EDAR El Coronil. Planta depuradora.

9.7. CAMBIO CLIMÁTICO

Criterio:

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que la humanidad ha de enfrentarse, y lo debe hacer de forma coordinada. Es crucial reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que aceleran el calentamiento global, pero también lo es anticiparse a los cambios y planificar en torno a esos cambios a los efectos de mitigar o reducir los riesgos asociados.

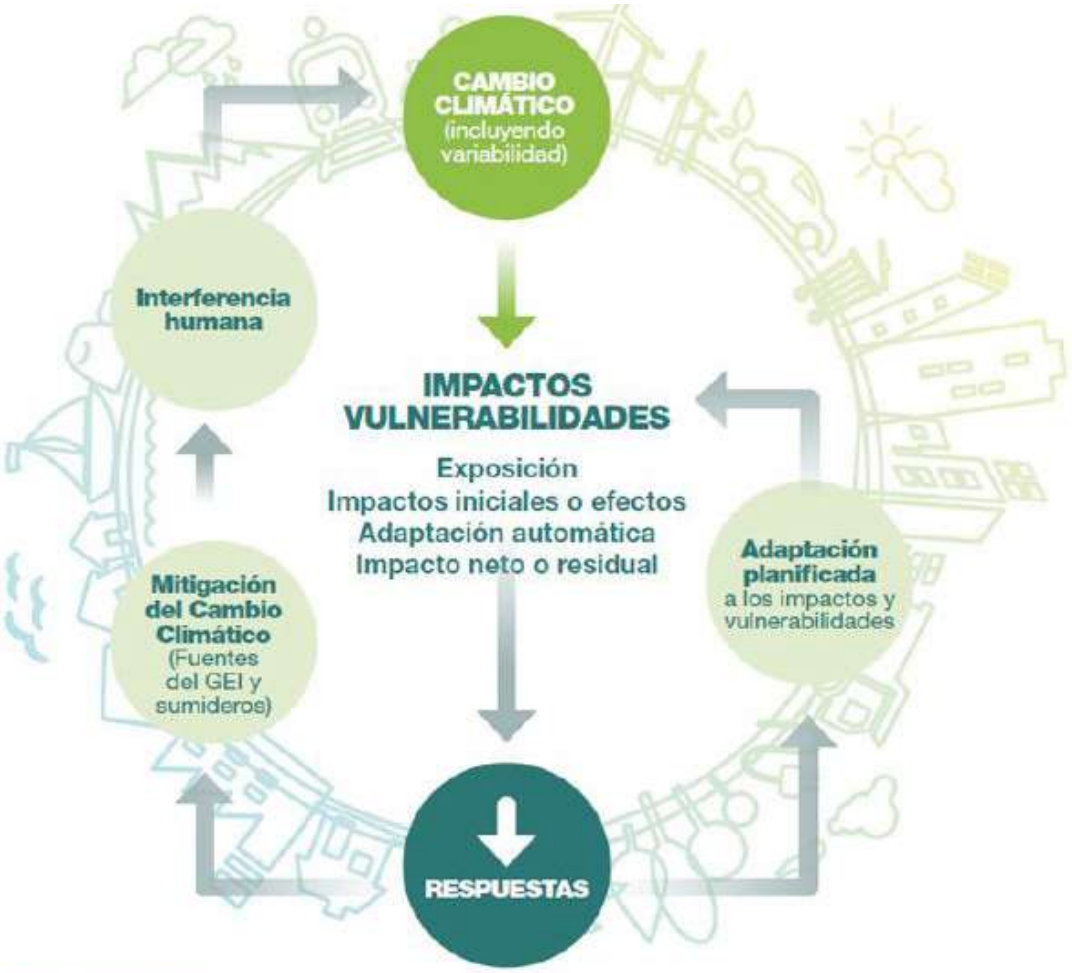


Diagrama de impactos y vulnerabilidades
Fuente de datos:
Adaptado de IPCC, 2014.

El contexto climático. Tendencias actuales y futuras.

Objetivos:

1. Identificación de las zonas más afectadas por riesgos derivados del cambio climático.

2. Contribuir a través de las propuestas de ordenación a reducir el balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la resiliencia.

3. Asumir la infraestructura verde y asegurar que una parte de esta se incorpore a la red del sistema general de espacios libres.

4. Permeabilización y vegetación de los espacios públicos, fomentando las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor.

5. Posibilitar la realización de las obras precisas para la instalación de dispositivos bioclimáticos adosados a las fachadas o cubiertas de edificios existentes y promover la construcción de cubiertas vegetales

6. Incorporar una normativa de tal forma que se establezca un estándar de arbolado por metro cuadrado de nueva construcción.

7. Promover el diseño de los espacios públicos de bajo coste de mantenimiento, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento.

8. Incorporar normas para que todas las construcciones y edificaciones de nueva planta que cuenten con zonas verdes o comunes deban almacenar a través de un depósito, las aguas pluviales recogidas en los tejados y terrazas del propio edificio y otras superficies impermeables no transitadas por vehículos ni personas, para usar como agua no potable.

9.8. SALUD.

Criterio:

Reconocimiento que las decisiones de planificación urbana cambian los entornos, afectan a los lugares donde se vive y se trabaja, a la forma de desplazarse o a qué se dedica el tiempo de ocio, siendo, por tanto, factores que determinan la salud de las poblaciones. Por ello es necesario su consideración en los procesos de planeamiento desde sus etapas más tempranas.

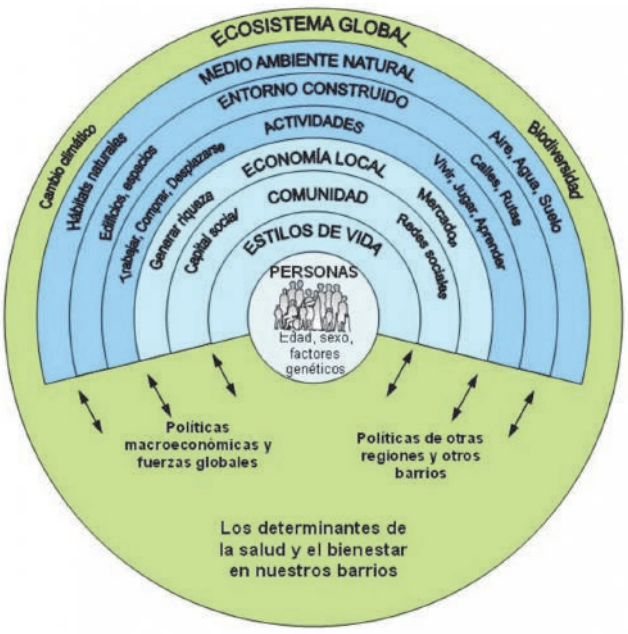
Objetivos:

Los ya enunciados de:

1. Promover los desarrollos urbanos compactos con uso mixto del suelo, con calles accesibles bien conectadas y con una densidad adecuada residencial y comercial, integrando los nuevos desarrollos en los ya existentes.

2. Crear espacios confortables, seguros y universalmente accesibles que favorezcan el bienestar y la cohesión social de la ciudadanía.

3. Procurar la accesibilidad equitativa a las redes de equipamientos mediante una distribución equilibrada de las mismas.



Adaptado de Barton & Grant por Temblary

4. Propiciar el uso de espacios verdes y/o áreas naturales conectados entre sí y con el medio urbano por corredores peatonales, red ciclista o transporte público.

5. Disminuir la concentración de los agentes contaminantes fomentando el uso de los modos no motorizados.

6. Garantizar viviendas de calidad, salubres, universalmente accesibles y energéticamente eficientes introduciendo criterios bioclimáticos en el diseño urbanístico. Asimismo, fomentar la mezcla e integración tipológica de viviendas asequibles para los diversos grupos de población (situación social, cultural, económica, de edad, funcionalidad).

9.9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Criterio:

Como las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación con el territorio y el espacio urbano y rural derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana, la inclusión de la perspectiva de género en la ordenación urbanística puede coadyuvar a que hombres y mujeres accedan a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Objetivos:

1. Garantizar que los espacios libres públicos que se creen sean de calidad, seguros e inclusivos. A tal fin, se debe promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incrementar la percepción de seguridad, con una iluminación con una distribución adecuada y con una intensidad suficiente, en especial, en calles secundarias, pasos subterráneos y zonas despobladas.

2. Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados.

3. Identificación de las zonas, itinerarios y puntos de riesgo para las mujeres y elaboración de programas para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres.

4. Posibilitar que se desarrolle en la ciudad una diversidad de tipologías de vivienda y con flexibilidad en su configuración para adaptarse a las diferentes etapas de una familia.

9.10. GOBERNANZA.

Criterio:

Un eficiente proceso de participación que sirva de guía y orientación a las decisiones a tomar debe trascender: en primer lugar, de su connotación como requerimiento legal, para transformarse en un criterio metodológico de primera magnitud; y, en segundo lugar, de su alcance temporal, para constituirse durante la vigencia del Plan en un mecanismo de control de la ejecución y fiscalización de la fidelidad de las actuaciones con los objetivos, criterios y fundamentos que las inspiraron.

Objetivos:

Concebir la participación ciudadana,

1. Como parte sustancial del cuerpo metodológico del PBOM, que actúe como argumento de priorización de demandas y como instrumento de validación del proyecto urbanístico y territorial.

2. Como instrumento de aprendizaje social; es decir, como proceso de retroalimentación entre el conocimiento experto (técnico-científico) y el conocimiento no experto (el derivado de la experiencia del ciudadano).

3. Como instrumento de identificación de tendencias que permita deducir el interés general no tanto de necesidades científicamente objetivables y cuantificables, como de las solicitaciones emitidas por los diferentes actores urbanos (resultado de percepciones subjetivas de carencias).

4. Como instrumento de evaluación de la idoneidad de las propuestas del PBOM a dichas solicitaciones.

5. Como instrumento de comprobación de la correcta ejecución de las previsiones, actuaciones y propuestas.



10.

ESTRATEGIAS PREVIAS PARA, EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO

Son instrumentos de la política municipal de suelo y vivienda:

a) El Plan Municipal de Vivienda

b) El Patrimonio Municipal de Suelo.

c) El establecimiento como calificación urbanística específica de la vivienda sometida a algún régimen de protección público.

Son facultades de la Administración en materia de política municipal de suelo y vivienda:

a) La expropiación para la obtención de terrenos destinados en el planeamiento a la construcción de viviendas acogidas a cualquier régimen de protección oficial.

b) La delimitación de áreas de sujeción al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto de las transmisiones de viviendas en construcción o construidas.

c) La delimitación de reservas de terrenos para la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

d) El sometimiento a los derechos de tanteo y retracto de las transmisiones onerosas de terrenos y viviendas incluidas en áreas delimitadas con esta finalidad.

e) La sustitución del sistema de compensación por el de expropiación cuando no se diera cumplimiento a los deberes inherentes a aquel sistema en los plazos establecidos.

f) La sustitución del propietario incumplidor del deber de edificar, conservar o rehabilitar.

A. EL PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

El Ayuntamiento de El Coronil cuenta con Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado inicialmente en junio de 2018.

B. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

El Patrimonio Municipal de Suelo constituye el instrumento básico de la política municipal de suelo y elemento necesario para la ejecución del nuevo planeamiento general de un municipio,

debiendo destinarse a las finalidades establecidas por la legislación urbanística vigente en cada momento; sin embargo en El Coronil no hay constancia de la existencia de Registro de Patrimonio municipal del suelo.

Son instrumentos específicos para la ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo:

a) La determinación del sistema de expropiación.

b) La expropiación de terrenos por incumplimiento de la función social de la propiedad.

c) La delimitación de reservas de terrenos para el Patrimonio Municipal del Suelo en cualquier clase de terrenos.

d) La delimitación de áreas en las que se sometan a los derechos de tanteo y retracto las transmisiones onerosas de terrenos incluidas en ellas.

La delimitación de áreas de reservas de terrenos para la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, y de acuerdo con el artículo 130 de la LISTA se podrán establecer en suelo urbano, garantizar una oferta de suelo e inmuebles suficiente, con destino a la ejecución o rehabilitación de viviendas protegidas; y en suelo rústico, para crear reservas de suelo para actuaciones públicas de viviendas en aquellas zonas donde se prevea el crecimiento de la ciudad, siendo el destino predominante el de viviendas protegidas.

Zonas para la delimitación de áreas de tanteo y retracto.

Se propone que se puedan plantear en cualquier momento áreas de tanteo y retracto con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, en el suelo urbano, así como en todas las actuaciones de transformación urbanística en las que se determine como sistema de actuación el de expropiación.

Identificación de zonas en la ciudad consolidada precisadas de actuaciones de mejora a financiar con parte de los recursos del Patrimonio Público de Suelo.

El PMVS de El Coronil existen contados casos de infraviviendas, pudiendo identificarse menos de una decena de ejemplos de este tipo de inmuebles que se encuentren en uso. La mayoría de las viviendas en peor estado de conservación forman parte del conjunto de viviendas vacías existentes en el municipio. Por consiguiente, no se identifican, a priori, zonas de la ciudad consolidada que precisan la ejecución de actuaciones pública para su mejora, conservación y rehabilitación. Estos ámbitos deberán ser definidos, si así se considera, en el marco de redacción del Documento completo del PBOM

De igual forma se entenderán incluidas también en la relación anterior:

a) Las que se incorporen en futuros Programas de Rehabilitación de otros barrios y zonas urbanas de la ciudad.

b) Los ámbitos del suelo urbano en los que deben adecuarse a los nuevos criterios de movilidad del Plan en relación con la red viaria local existente.

C. DETERMINACIONES RELATIVAS A GARANTIZAR EL SUELO SUFICIENTE PARA VIVIENDAS SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Sobre el carácter de las determinaciones.

Se deben identificar en el documento completo del PBOM como Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida de conformidad con el artículo 61 de la LISTA y 76.4 del Reglamento General (como determinaciones propias de la planificación estratégica de la evolución del modelo general de la ordenación) las siguientes:

a) Determinaciones para su localización de acuerdo con el principio de cohesión social.

b) Determinaciones para la reserva de vivienda protegida en actuaciones de transformación.

c) Determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones y previsión de compensación en otras

La calificación de viviendas protegidas en los instrumentos que establezcan la ordenación detallada

Será competencias de los Planes Parciales y de Reforma Interior que ordenen zonas o áreas con edificabilidad residencial la identificación como un uso urbanístico el de "vivienda protegida", que se configuraría como una subcategoría del uso pormenorizado de vivienda definida en las normas urbanísticas. Y deben disponer que en aquellos casos en los que en el Plan establezca una reserva mínima de viviendas protegidas, únicamente podrá edificarse en las parcelas en las que se concreta esta calificación pormenorizada aquellas vivienda que cumplan las condiciones de uso, destino, calidad, precio de venta o alquiler y, en su caso, superficie y diseño, establecidas en la Ley 13/2005 (o norma que la sustituya), y en las demás disposiciones que resulten de aplicación y sean calificadas como tales por la Consejería competente en materia de vivienda.

También tendrían esta consideración los alojamientos que, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, sean calificados como protegidos por la Consejería competente en materia de vivienda, que se integren en conjuntos que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda individual y la residencia colectiva, en los términos en que se establezca. En ese sentido el Plan debería prever que los suelos con la calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), sean susceptibles de albergar alojamientos de promoción pública.

Se debe garantizar que en ningún caso el uso de vivienda protegida podrá ser sustituido por el de vivienda libre.

Instrumentos de ordenación para la ubicación en parcelas edificables de las viviendas protegidas.

Igualmente, serán competencias de los Planes de reforma Interior y Parciales, en su labor propia de concretar la localización de la reserva de vivienda protegida, que estas se ajusten a los siguientes criterios:

1ª Procurarán asignar la calificación de vivienda protegida al menos a una manzana independiente con capacidad para materializar la edificabilidad y número de viviendas suficiente que corresponde a la Administración Urbanística Municipal conforme a su derecho a la participación en las plusvalías. Si el derecho municipal es superior, se debe procurar, igualmente, la asignación de manzana o parcelas independientes localizadas en posiciones diversas a fin de evitar la segregación social.

2º. El resto de las viviendas protegidas que deban adjudicarse a los interesados se procurará igualmente localizarse en parcelas independientes o bien en parcelas que tengan atribuida edificabilidad de vivienda libre, pero cuya división o segregación no sea difícil.

3º. La calificación de viviendas protegidas se debe establecer en parcelas con tipologías adecuadas para que puedan materializarse proyectos acogidos al Plan de Viviendas vigente en el momento de aprobarse el planeamiento de desarrollo.

4º. Preferentemente la calificación de viviendas protegidas se asignará a las parcelas localizadas en las proximidades de las redes de transportes públicos, los equipamientos y servicios terciarios.

Planes Especiales para delimitar áreas de derecho y tanteo o establecer reservas para la ampliación del Patrimonio Público de suelo.

De conformidad con el artículo 93.2 (letras f y g) podrán formularse, en cualquier momento, Planes Especiales para establecer reservas para la ampliación del Patrimonio Público de suelo o para delimitar áreas de derecho y tanteo (artículo 132 LISTA), especialmente dirigidos a ser destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

D. MEDIOS ECONÓMICOS PARA POTENCIAR REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL Y LA ELIMINACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA.

Para potenciar las actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación de aquellos edificios residenciales de El Coronil que, con una antigüedad superior a los veinte años, estén ocupados por familias con ingresos medios y bajos, así como para el establecimiento de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda, se propone que se consideren los siguientes medios económicos:

a) Las inversiones directas de las administraciones Central y Autonómica.

b) La inversión directa municipal y, en especial, los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo vinculados a la recuperación de plusvalías de terrenos. .

c) La concertación de actuaciones entre la Administración Central y/o Autonómica y el Ayuntamiento de El Coronil.

d) Los recursos propios aplicados para la rehabilitación residencial por los propietarios, titulares de derechos o poseedores de estos.

e) Las subvenciones de las administraciones Central y Autonómica a los propietarios, titulares de derechos o poseedores de los mismos, y/o inquilinos.

f) La subvención, con medios propios o concertados con otras administraciones, del Ayuntamiento de El Coronil a los propietarios, titulares de derecho, o poseedores de estos, y/o inquilinos.

E. ORDENANZAS DE AYUDA A LA REHABILITACIÓN.

Igualmente, con el objetivo de propiciar la mejora de las condiciones de vida de la población residente en edificios de una antigüedad superior a los veinte años, se propone que se desarrolle una ordenanza municipal específica para fomentar la rehabilitación residencial mediante el otorgamiento de ayudas y la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria,

y que pueda articularse con las que puedan obtenerse en aplicación de la legislación estatal y autonómica vigente en la materia en cada momento.

F. MEDIDAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE USO DE DICHO PARQUE DE VIVIENDAS (OCUPACIÓN DE VIVIENDA VACÍA).

Con la llegada de la crisis económica, la situación en España, ante el modelo de acceso a la vivienda antes descrito, pasa a caracterizarse por la incapacidad de la población para acceder a la vivienda libre como hasta entonces se venía haciendo, y ante la falta de un stock de vivienda social que pueda absorber las necesidades de esa creciente población en situación de vulnerabilidad, amplios sectores de población quedan en situación de emergencia habitacional mientras prolifera el número de viviendas vacías.

Y El Coronil no es ajena a esta situación.

Por ello, movilizar la vivienda vacía para facilitar el alquiler debe ser una prioridad para el Ayuntamiento.

A tal fin, el Ayuntamiento instará a la Administración de la Junta de Andalucía a la incoación y resolución de los procedimientos contradictorios de declaración de vivienda deshabitada, de conformidad con la regulación vigente de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que establece en su articulado que el Ayuntamiento colaborará en la tramitación del expediente remitiendo la información procedente del último censo municipal o padrón de habitantes respecto de las viviendas en las que, conforme a las hojas padronales, no conste inscrita persona alguna. Y que la Consejería competente mantendrá actualizado el Registro de Viviendas Deshabitadas y dispondrá las medidas de fomento y, en su caso, imposición de sanciones que corresponda por incumplimiento de deberes vinculados a la función social de la propiedad.

El Ayuntamiento aplicará el recargo correspondiente del impuesto de bienes inmuebles conforme establece la ley reguladora de este tributo.

G. REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN

Gobierno busca aprovechar los Fondos Europeos de Reconstrucción para ejecutar un ambicioso plan de rehabilitación de edificios y entornos urbanos, de impulso de la eficiencia energética y aumento de parque de vivienda social en alquiler. El proyecto, que movilizará hasta 6.820 millones del mecanismo de recuperación y resiliencia apuesta por la colaboración público-privada, y se pretende llevar a cabo a través de un modelo de cogobernanza con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que se les transferirá fondos. El componente está formado por varios programas, de los que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) gestiona directamente cuatro con una dotación de 5.520 millones y que están destinados a propietarios de viviendas, comunidades de vecinos, empresas privadas, municipios, provincias, islas y gobiernos autonómicos.

1. Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos.

 Se articula en tres líneas de actuación focalizadas a municipios, propietarios y comunidades de vecinos: Actuaciones de rehabilitación a nivel barrio; rehabilitación integral de edificios y creación de un entorno favorable a la actividad (desgravación IRPF y líneas ICO). Los fondos se gestionarán a través de las CCAA, que se encargarán de gestionar las inversiones

directas en el caso de los barrios y de publicar las convocatorias para la aplicación de las ayudas en sus respectivos boletines oficiales.

Se plantean los siguientes subprogramas:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
- Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

2. Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

 El objetivo de esta iniciativa es que, mediante la aportación de suelo público y de subvenciones, sea financieramente viable la construcción de un parque público de vivienda de alquiler social. Los 1.000 millones asociados a este programa se destinarán a la inversión directa por parte de las distintas Administraciones territoriales para cubrir total o parcialmente los costes asociados al desarrollo de las operaciones de construcción de un número estimado de 20.000 viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, pudiendo desarrollarse a través de fórmulas de colaboración público-privadas.

3. Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

 La iniciativa está destinada a las administraciones públicas territoriales con edificios susceptibles de ser rehabilitados.

4. Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

 Recoge ayudas directas a las Entidades Locales y CCAA para el impulso de proyectos piloto que facilites la implementación de la Agenda Urbana Española.

11.

ESTRATEGIA A PROPONER PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO. CRONOGRAMA.

El desarrollo de las fases de ejecución se expone a continuación ordenado por fases y detallando las tareas y plazos de las mismas.

FASE I. PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta fase tiene carácter de trabajo interno y de coordinación entre el Ayuntamiento y el equipo redactor. Se desarrolló a inicios de la primavera del 2024. Las principales actividades fueron:

1. **Programa de Trabajo.** La organización de los trabajos propuesta, conforme a los PPT, se concreta en el Programa de Trabajo para cada una de las Fases.

2. **Plan de Participación Ciudadana**. Queda integrado en el mismo programa de trabajo.

Para la redacción del Programa de Trabajo y de Participación Ciudadana **se dispuso de un mes desde la firma del contrato.**

FASE II. DOCUMENTO PREVIO DE DIAGNÓSTICO.

Se basa en un trabajo interno de análisis y formalización de datos. También se dan de trabajos de interacción. Por tanto, las actividades de esta fase son:

(1º) Construcción del Sistema de Información Geográfica).

(2º) Inicio de la participación ciudadana (acto presentación de web, proceso y equipo + cuestionario, al inicio de la fase y apertura de posibilidad de encuentros).

(3º) Elaboración de la Información, Análisis y Diagnóstico urbano-territorial y urbanístico.

(4º) Elaboración del Documento Previo sobre Problemas urbanísticos, primera formulación de criterios y objetivos y descripción de las alternativas básicas a considerar. Tiene por objeto propiciar y facilitar un primer debate entre técnicos, Ayuntamiento, Consejería competente en materia en materia de Urbanismo y otras Administraciones. Los trabajos se inician cuando la asistencia técnica disponga de la totalidad de la información y documentación solicitada a las administraciones públicas.

Al cierre del periodo de redacción, que es de dos meses, se cierra el documento presente, que da nombre a la Fase y se remite al Ayuntamiento para su revisión.

FASE III. DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).

Esta fase tiene fundamentalmente carácter de trabajo interno, mediante la coordinación entre el Ayuntamiento y el equipo redactor para elaborar el documento de Avance. Las actividades para desarrollar en esta fase son:

(1º) Talleres de participación en base a la documentación contenida en el Documento Previo de Diagnóstico elaborado (según se indica en el Plan de Participación, recogido en el punto 12). Deben programarse al menos un mes antes del cierre de la fase.

(2º) Formalización del documento de Avance en el que se contendrán los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para la redacción del PBOM, según lo dispuesto en la legislación urbanística vigente;

(3º) Elaboración simultánea del Documento Ambiental Estratégico.

Esta fase tendrá una duración de cuatro meses desde la revisión y aprobación por el Ayuntamiento del Documento de Diagnóstico Previo. Al cierre del periodo de redacción, los documentos que dan nombre a la Fase serán remitidos al Ayuntamiento para su revisión y vuelto a examinar por posibles ajustes y acabado óptimo para su aprobación y exposición pública.

Tras la entrega en plazo, el documento debe ser validado para iniciar la exposición pública. El ayuntamiento debe enviar el Documento de Avance junto con el Documento Inicial Estratégico al cierre de fase al órgano ambiental y recibir (en un plazo de máximo 3 meses) el Documento de Alcance. Sin este no se podrá iniciar la Fase IV.

En relación a la participación-información (ver plan de participación): durante esta fase, que se considera fundamentalmente de trabajo interno de la asistencia técnica, se mantendrá la atención online y la posibilidad de convocar citas programadas a través del Ayuntamiento con el equipo redactor del PBOM. Así mismo, se prepararán los materiales divulgativos, que serán validados por el Ayuntamiento, para tenerlos listos en el momento del inicio de la exposición pública del documento de Avance y del DIE.

Después de la aprobación del Avance y acuerdo municipal de apertura del periodo de exposición pública e información para recepción de sugerencias, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Colaboración con el Ayuntamiento para la preparación de la exposición de los contenidos del Avance.

2. Acto de presentación al inicio del periodo de exposición pública y participación en los actos que se prevean para facilitar la mejor aportación de sugerencias y alternativas de ordenación.

3. Elaboración de un informe en el que se analizarán las sugerencias e informes recibidos y se analizará el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, proponiendo la confirmación o rectificación, así como las observaciones que sean de interés, de las soluciones de planeamiento propuestas en el Avance.

4. Memoria-Informe del trámite de participación ciudadana realizado. El desarrollo de esta fase se integrará en la Memoria de Participación del PBOM.

Serán necesarios dos encuentros técnicos con la presencia, en lo posible, de alcaldía y/o concejalía de urbanismo. Se programarán en el mes 2 y 3. Asistirán, al menos, dos perfiles básicos del equipo redactor según la oferta. Podrá tener formato digital. El segundo encuentro debe, en lo posible, contar con la presencia de la persona responsable del contrato desde la Diputación Provincial.

Para la exposición pública del Avance, así como, los trabajos de asistencia técnica se dedicarán preferentemente dos meses (superando así el mínimo legal de 45 días). En cuanto a las actividades tercera y cuarta, el equipo redactor dispondrá de dos meses para la elaboración del informe de sugerencias, así como la memoria Informe de Participación ciudadana, contados a partir de la recepción por parte del equipo redactor del Documento de Alcance[1] al Avance del PBOM.

FASE IV. PLAN PARA APROBACIÓN INICIAL, EAE Y DVIS

Esta fase tiene carácter de trabajo interno. Las principales actividades son:

1. Elaboración documento completo del PBOM con todos los contenidos y documentos exigidos para el PBOM por la LISTA y su Reglamento General y en los PPT.

2. La elaboración del Documento del Estudio Ambiental Estratégico conforme al documento de Alcance.

3. Elaboración Documento de Evaluación de Impacto en la Salud (artículo 56 y la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011).

4. Elaboración Estudios Económicos del PBOM.

En relación con la participación-información: durante el periodo, que se estima fundamentalmente de trabajo interno, se mantendrá la atención online y la posibilidad de convocar citas programadas a través del Ayuntamiento con el equipo redactor. Se prepararán los materiales divulgativos, que serán revisados por el Ayuntamiento, para tenerlos listos para el momento del inicio de la exposición pública de los documentos para su Aprobación Inicial.

Para la elaboración de esta fase, se programan 6 meses de trabajos que se iniciarán una vez se haya pronunciado el Pleno del Ayuntamiento sobre el Informe de sugerencias.

Serán necesarios, al menos, dos encuentros técnicos con la presencia, en lo posible, de alcaldía y/o concejalía de urbanismo. Podrán solicitase otros encuentros a demanda que podrán tener formato digital.

Al cierre del periodo de redacción, los documentos que dan nombre a la Fase serán remitidos al Ayuntamiento para su revisión y vuelto a comprobar por posibles ajustes y acabado óptimo para su exposición pública.

FASE V. INFORMACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES.

Con la Aprobación Inicial se abre un período de información pública, lo que genera actividades previas y posteriores (ver programa de participación):

[1] *Aunque se espera resuelto en tres meses, como se indica en el cronograma, el periodo de respuesta suele dilatarse. No obstante, es habitual que no sobrepase los periodos de exposición pública y su continuidad temporal con el periodo de respuesta a las aportaciones ciudadanas.*

1. Preparación de acto de presentación del proyecto y de la fase específica de participación que se abre, las herramientas de comunicación y la forma de presentación de alegaciones al documento.

2. Desarrollo de actos de participación, comenzando por un acto de inauguración y explicación seguido de debate. El período de exposición no debe ser inferior a 2 meses. El equipo redactor, estará comprometido a la participación en cuantos actos se prevean para facilitar el conocimiento del documento y la formulación de alegaciones.

3. Estudio y contestación de las alegaciones, consultas e informes.

4. Elaboración de informe conclusivo o memoria de cambios a incorporar respecto a la fase de Aprobación Inicial y su valoración sobre su incidencia en el mismo.

El desarrollo de esta fase se integrará en la Memoria de Participación del PBOM. Una vez elaborado el informe, se procede a su publicación y difusión.

En cuanto a la elaboración del Informe Alegaciones se emplearán dos meses desde la fecha de la recepción del total las alegaciones. Será necesario, al menos, un encuentro técnico con la presencia, en lo posible, de alcaldía y/o concejalía de urbanismo para el contraste de las aportaciones y su contestación, así como de la persona responsable del contrato desde la Diputación Provincial.

Ajuste de la Versión Preliminar del PBOM + EAE. Cumplimentados los trámites anteriores y teniendo en cuenta el resultado de la información pública y consultas realizadas, si del análisis de las alegaciones e informes recibidos y a la vista de los informes técnico-jurídicos, del documento resumen y de la propuesta del equipo redactor el Ayuntamiento acordase introducir ajustes en el documento de Plan Básico y/o en el estudio ambiental estratégico, el equipo redactor las elaborará e incorporará a dichos documentos. Se debe realizar en un plazo de 4 meses desde la revisión final del Informe de Alegaciones. Para este ajuste, se proyecta un encuentro, preferentemente a un mes del cierre del tiempo de la fase. Asistirán, al menos, dos perfiles básicos del equipo redactor según la oferta. Podrá tener formato digital. Deberá asistir la persona responsable de los trabajos de la Diputación Provincial.

FASE VI. SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL HASTA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FINAL.

Esta fase es fundamentalmente de trabajo interno y conlleva dos tareas a desarrollar en dos meses:

1. Remisión del expediente completo al órgano ambiental para la recepción de la Declaración Ambiental Estratégica.

2. Y tras la recepción se procederá a la adecuación del PBOM y su Estudio Ambiental Estratégico a la Declaración Ambiental Estratégica. Esta adecuación conlleva: 1) En su caso, incorporar las condiciones establecidas por la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) formulada por el órgano ambiental y 2) Documento que refleje cómo se ha realizado la integración de aquellas condiciones. Tras la entrega de la Versión Final del Plan y su EAE, el Ayuntamiento remitirá el expediente completo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Agenda Urbana para que ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. Si del mismo resultaran correcciones o modificaciones el equipo redactor las elaborará y presentará los documentos definitivos.

El Plan así conformado será el que, en su caso, el Ayuntamiento Pleno someta a aprobación definitiva.

Se programan los trabajos de ajustes y adaptación del Documento del PBOM y su EAE en dos meses a contar desde la emisión del DAE.

En relación con la participación-información (ver plan de participación, punto 12): durante el periodo, que se estima fundamentalmente de trabajo interno, se mantendrá la atención online y la atención por citas a la ciudadanía en el caso de que el Ayuntamiento lo precise.

FASE VII. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN.

Consiste fundamentalmente en la elaboración del documento del PBOM apto para su aprobación definitiva y ajuste del documento de Estudio Ambiental Estratégico.

Esta fase tiene carácter de trabajo interno y conlleva dos tareas:

1. Remisión del expediente completo a la Consejería competente en ordenación del territorio y urbanismo y, una vez revisado el expediente y recibida la respuesta pertinente:

2. Adecuación de los contenidos del expediente del PBOM a los requerimientos de subsanaciones que se incorporen en la citada resolución.

Se programan los trabajos de ajustes en dos meses. Para este ajuste, los encuentros serán a demanda.

FASE VIII. VERSIÓN FINAL DEL PLAN

Esta fase tiene un carácter de trabajo interno. Las actividades principales son:

1. Elaboración de texto divulgativo.

2. Ajuste del Sistema de Información Geográfica a las bases de planeamiento resultante de la refundición.

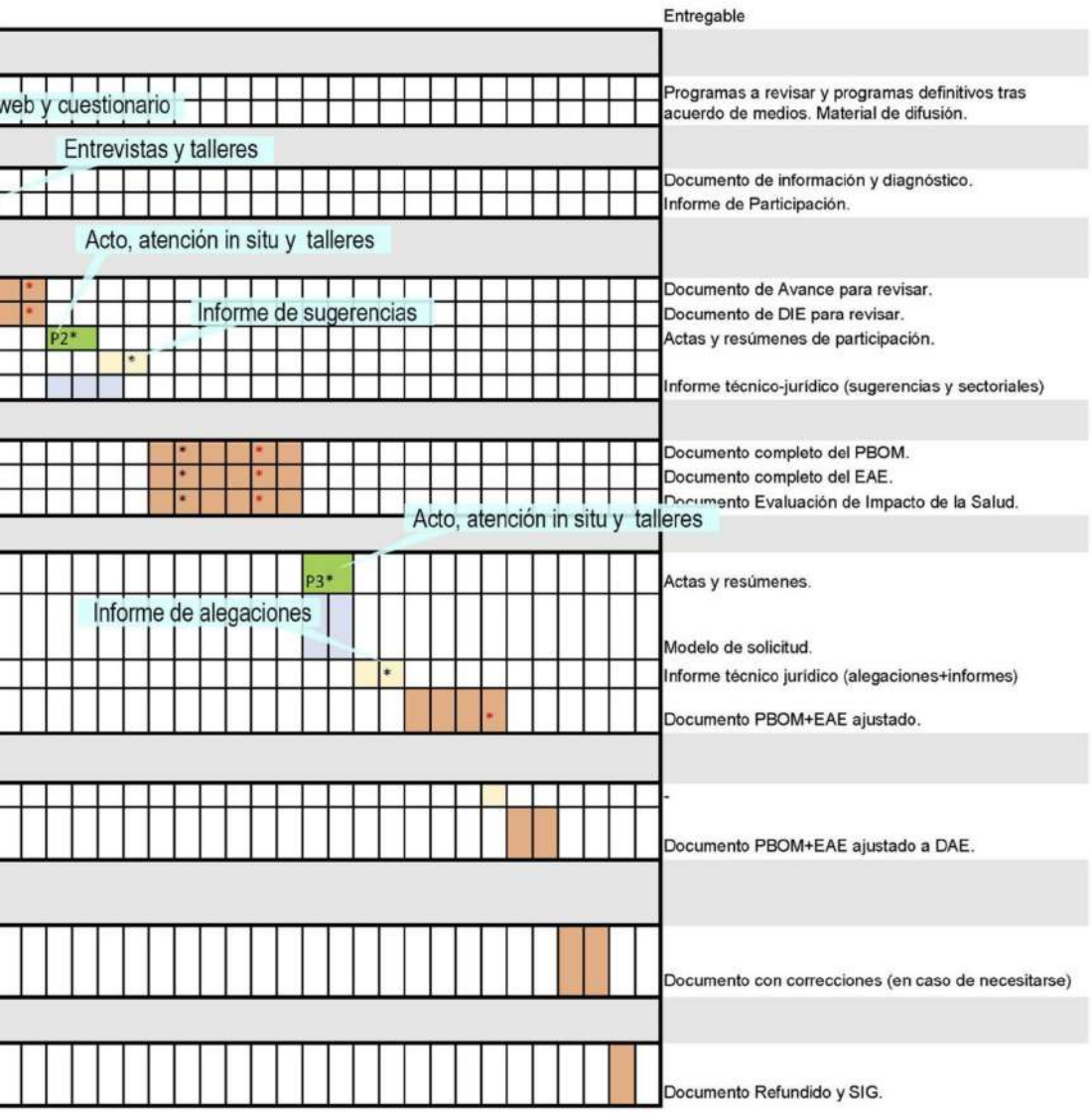
Según el alcance y magnitud de los ajustes, el periodo de ejecución puede variar. El plazo es de 1 mes.

Una vez se cuente con el Documento Definitivo, se programa un acto de clausura y devolución de todo el proceso. Una vez celebrado, se desactiva la web del plan y todos los contenidos quedarán integrados en la web municipal. Para este ajuste, los encuentros serán a demanda.

Se resumen las fases y sus tareas en el siguiente cronograma:

Fases y tareas correspondientes a desarrollar.		Meses de trabajo
FASE I.	PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
1ª	Programa de Trabajo	*
2ª	Plan de Participación Ciudadana.	*
FASE II.	DOCUMENTO PREVIO DE DIAGNÓSTICO.	
3ª.	Análisis y diagnóstico urbano-territorial y urbanístico; y elaboración SIG	
4ª.	Actividad de participación previa. Elaboración del diagnóstico compartido.	P1
FASE III.	DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).	
5ª.	Actividad de elaboración técnica del documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal.	*
6ª.	Actividad de elaboración técnica del Documento Inicial Estratégico (DIE).	*
7ª	Actividad de apoyo al trámite de información pública del Avance o Borrador del Plan.	
8ª	Elaboración de los documentos de análisis del resultado de la información pública y del Doc. de Alcance.	
	Admisión de la solicitud del DIE, las consultas ambientales y la emisión del Documento de Alcance.	
FASE IV.	PLAN PARA APROBACIÓN INICIAL, EAE Y DVIS	
9ª	Actividad de elaboración documento completo del Plan Básico de Ordenación Municipal (Versión Preliminar).	
10ª	Actividad elaboración del Documento del Estudio Ambiental Estratégico.	
11ª	Actividad de elaboración del documento de Evaluación de Impacto en la Salud.	
FASE V.	INFORMACION PUBLICA Y DOCUMENTO RESUMEN EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES	
12ª.	Actividad de apoyo al trámite de participación ciudadana de la Versión Preliminar del Plan General y su Estudio Ambiental Estratégico.	
13ª	Solicitud de Informes sectoriales previstos legalmente conforme a lo dispuesto en el apartado 2 b) del art. 75 de la LISTA. También a la Consejería competente en materia de delimitación de términos municipales. Recepción de informes (máximo 2 meses).	
14ª	Actividad de estudio y contestación de las alegaciones, consultas e informes.	
15ª	Ajuste de la Versión Preliminar del documento del Plan Básico de Ordenación y su Estudio Ambiental Estratégico.	
FASE VI:	SOLICITUD DE DECLARACIÓN AMBIENTAL HASTA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FINAL.	
16ª.	Remisión del expediente completo al órgano ambiental para la Declaración Ambiental Estratégica Final.	
17ª.	Actividad de adecuación del PBOM y su Estudio Ambiental Estratégico a la Declaración Ambiental Estratégica.	
FASE VII.	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN	
18ª.	Tras la entrega de la Versión Final del Plan + EAE, remisión a la Consejería Competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe para Aprobación Definitiva. Si resultaran correcciones: elaboración y presentación de los documentos definitivos.	
FASE VIII:	VERSIÓN FINAL DEL PLAN	
19ª	Tras la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Básico y toda su normativa urbanística, el equipo redactor elaborará, en el caso de que se estime necesario por el director de los trabajos, para la completa comprensión del Documento, un Texto Refundido.	

Tareas cuyos tiempos se contabilizan como netos de trabajo por parte del equipo redactor. Cada entregable implica validación. Los tiempos de la mism
Tareas de apoyo a periodo de exposición/ participación. Pueden dilatarse sobre los mínimos. No computan como plazos del pliego.
Tarea con tiempo estimado por el equipo redactor (sin referencia específica en el PPT)
Espera de respuestas de organismo supramunicipales.
* Encunentro entre Ayuntamiento y Equipo Redactor.
* Encuentro técnico entre Mesa Técnica de Seguimiento (Diputación) y Equipo redactor.



a dependenrán del Ayuntamiento.

P1 (en fase II): mapa de agentes, diseño de cuestionarios y portal, llamamiento, acto y apertura de contactos estratégicos. Posibilidad de talleres y grupos focales según necesidades detectadas. Conclusiones para un diagnóstico compartido. Publicación de resultados. Objetivo: lograr un diagnóstico compartido y detectar desigualdades y carencias a abordar.
P2 (en fase III): exposición, divulgación, acto expositivo, talleres y atención in situ. Recepción de sugerencias, análisis e informe. Objetivo: comprender el grado de adecuación del documento expuesto y extraer estrategias para el siguiente.
P3 (en fase V): P2: exposición, divulgación, acto expositivo, talleres y atención in situ. Recepción de alegaciones, análisis e informe. Publicación. Objetivo: comprender el grado de adecuación del documento expuesto y ajustar, en la medida de las estimaciones, para la aprobación provisional.

12.

REPOSITORIOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN AUTONÓMICAS

12.1. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA – IECA

Bases cartográficas de referencia. Base Cartográfica de Andalucía (BCA) 1:10.000, disponible en formato shapefile y dwg. El sector meridional de la provincia está actualizado al año 2010, mientras que el sector septentrional entre 2011 y 2013. Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 (2013). Nivel de actualización: bajo.

Datos Espaciales de Referencia de Andalucía – DERA, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía – IECA. Proporciona un conjunto de datos básicos fundamentales sobre el territorio relativos tanto a la base física (relieve, hidrografía, medio físico y usos del suelo) como sobre el sistema urbano, el tejido económico y productivo, los transportes y las comunicaciones y las infraestructuras energéticas y medioambientales; los patrimonios territoriales y más concretamente los culturales y los naturales; y por último los servicios y los distintos límites administrativos que inciden sobre el término municipal, abarcando un amplísimo abanico de cuestiones que abarca desde la producción agrícolas (comarcas agrarias, ganaderas, denominaciones de origen…), demarcaciones de diversa índole, distritos escolares o sanitarios, etc. Formato vectorial georreferenciado (shape). Nivel de actualización: alto.

Base vectorial urbana. Cartografía urbana vectorial a distinta escala (1/500 a 1/5.000 según la población del núcleo), con actualización entre 1992 y 2010. Nivel de actualización: bajo.

Cartografía Histórica de Andalucía. Cartoteca histórica de Andalucía. Formato ráster no georreferenciado. Nivel de actualización: medio.

Andalucía pueblo a pueblo - Fichas Municipales. Información estadística municipalizada.

12.2. RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (REDIAM)

Este repositorio contiene información en materia medioambiental. Cobra especial relevancia el SIOSE, Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, cuya escala en Andalucía alcanza el 1/10.000 (último año de actualización 2016); los recursos y patrimonios naturales y las figuras de protección que le acompañan (Red Natura 2000…), los instrumentos de planificación y gestión de los Parques Naturales, los dominios públicos (Vías Pecuarias y Monte Público), así como toda aquella información que concierne los riesgos naturales (inundación, erosión, incendio…) y sobre cambio climático. Son también de interés los indicadores ambientales (ecobarómetro…), la teledetección, la información territorial (Modelo Digital del Terreno y LIDAR) y las ortofotografías históricas y actuales.

Formato vectorial (shape) y ráster georreferenciado, servicios interoperables y documentos. Nivel de actualización: bajo – medio – alto, según la fuente de información empleada.

12.3. PATRIMONIO HISTÓRICO

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Información y visor.

Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía. Aporta un conjunto de bienes que exceden aquellos inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz; así como la dimensión cultural en el marco de la paisajística, mediante las Demarcaciones Culturales y el Registro de Paisajes de Interés Cultural de Andalucía. Formato documental (es posible requerir el formato vectorial georreferenciado). Nivel de actualización: medio.

Caracterización patrimonial del mapa de paisaje. Formato documental (es posible requerir el formato vectorial georreferenciado). Nivel de actualización: medio.

Paisajes de Interés Culturales de Andalucía. Formato documental (es posible requerir el formato vectorial georreferenciado). Nivel de actualización: medio.

12.4. CENTRO DE ESTUDIOS PAISAJE Y TERRITORIO

Catálogo de paisaje de la provincia de Sevilla. Redactado por el Centro de Estudios Paisaje y Territorio, está a disposición mediante la web de la Consejería de Sostenibilidad ambiental, Medio Ambiente y Economía Azul, y las coberturas georreferenciadas asociadas (shape) pueden obtenerse mediante petición.

12.5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DISPONIBLE A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 11:48
SALIDA NÚMERO: 575

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada.* En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	NkarNXa9UZWJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NkarNXa9UZWJccw7YxCKJg==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:26
SALIDA NÚMERO: 569

AGUAS DEL HUESNA

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	s1uHHs1y0mssbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s1uHHs1y0mssbpp61ONoGg==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/03/2023 10:35	02/03/2023 10:36
SALIDA NÚMERO: 570	ENTRADA NÚMERO: 13911

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	IGVafFz7zp5scXYMYHAjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IGVafFz7zp5scXYMYHAjMA==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/03/2023 10:40	02/03/2023 10:41
SALIDA NÚMERO: 572	ENTRADA NÚMERO: 13916

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	Qyr/G3P7TsTRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qyr/G3P7TsTRsyTX9YyeZg==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/03/2023 10:36	02/03/2023 10:38
SALIDA NÚMERO: 571	ENTRADA NÚMERO: 13913

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	OgIjpYLDZCF8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgIjpYLDZCF8DRzmX2b1TQ==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:07
SALIDA NÚMERO: 563
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	D6Yar2VU2akytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6Yar2VU2akytg58Ya64MQ==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 09:58
SALIDA NÚMERO: 561

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	D1Wz0HTmMKFpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1Wz0HTmMKFpxblnAeCnOg==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/03/2023 09:51	02/03/2023 09:52
SALIDA NÚMERO: 558	ENTRADA NÚMERO: 1686

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	F6+q07FfQkoH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F6+q07FfQkoH19ZLMd97AQ==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 09:53
SALIDA NÚMERO: 559
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	mt1vRd01Z3zOX7+Pu6Uyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mt1vRd01Z3zOX7+Pu6Uyww==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE UTRERA
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/03/2023 09:56	02/03/2023 09:57
SALIDA NÚMERO: 560	ENTRADA NÚMERO: 70

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	yJVtj/BFricmVCIwlkNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJVtj/BFricmVCIwlkNpKg==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:42
SALIDA NÚMERO: 573

CONFEDERACIÓN HIDRÓGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	bBnbwtKkgHmRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bBnbwtKkgHmRZC1N1EXDvA==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:10
SALIDA NÚMERO: 564

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE SEVILLA.

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada.* En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	vGJCSVtVMXsoztlwMKaGag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vGJCSVtVMXsoztlwMKaGag==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:18
SALIDA NÚMERO: 567

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA.

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	m2a/QRNNlsx0Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m2a/QRNNlsx0Si3gTiGNOA==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:13
SALIDA NÚMERO: 565

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL DE SEVILLA.

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada.* En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	6JipznkzwYOQzt9uxiCfsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JipznkzwYOQzt9uxiCfsA==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 10:15
SALIDA NÚMERO: 566

DELEGACIÓN TERRITORIAL TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE DE SEVILLA.

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	MHNqegnQWASOveSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MHNqegnQWASOveSMZZSNnw==		

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

OFICINA DE REGISTRO GENERAL SIR

REGISTRO DE SALIDA

En el Registro de Documentos de esta entidad, consta un asiento con los siguientes datos:

Código Asiento:	AYTO_CORIN2023S0000000567
Fecha Hora de Envío:[1]	02/03/2023 10:18:20
Forma de Envio:	No Definida en el Asiento
Órgano de Origen:	Urbanismo, M. Ambiente y Servicios Generales
Destinatario:	A01035522 - Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla
Asunto:	COMUNICACIÓN
Resumen:	Solicitud de información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración del Plan Básico de Ordenación Urbanistica Municipal (PBOM), El Coronil
Observaciones:	- SIDERAL: CONFIRMADO EL 02/03/2023 10:25 POR O00022945 - Registro D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla.
Entidad Registral de Destino:	Registro D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla
Código Asiento Recepción:	2023181800002077
Fecha Asiento Recepción:	02/03/2023 10:25:29

1. La Fecha de Envío es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

ADJUNTOS

Ficheros adjuntos en el proceso:

1) - DELEGACION DE FOMENTO.PDF
Sin Información de Firma generada en Sideral.

FECHA EXPEDICIÓN

02 de marzo de 2023

DEVUELVA ESTA COPIA AL REGISTRO GENERAL

-

SEVILLA, a 02 de marzo de 2023 Página 1

Código Seguro De Verificación:	mmnzunkVLIrpZVVqz8fDSDJLYdAU3n8j	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Inpro-diputacion De Sevilla	Firmado	02/03/2023 10:38:51
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mmnzunkVLIrpZVVqz8fDSDJLYdAU3n8j		

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

OFICINA DE REGISTRO GENERAL SIR

REGISTRO DE SALIDA

En el Registro de Documentos de esta entidad, consta un asiento con los siguientes datos:

Código Asiento:	AYTO_CORIN2023S0000000566
Fecha Hora de Envío:[1]	02/03/2023 10:15:41
Forma de Envio:	No Definida en el Asiento
Órgano de Origen:	Urbanismo, M. Ambiente y Servicios Generales
Destinatario:	A01035406 - Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla
Asunto:	COMUNICACIÓN
Resumen:	Solicitud de información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración del Plan Básico de Ordenación Urbanistica Municipal (PBOM), El Coronil
Observaciones:	- SIDERAL: CONFIRMADO EL 02/03/2023 11:16 POR O00029440 - Registro Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte Sevilla.
Entidad Registral de Destino:	Registro Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte Sevilla
Código Asiento Recepción:	202327800000608
Fecha Asiento Recepción:	02/03/2023 11:15:57

1. La Fecha de Envío es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

ADJUNTOS

Ficheros adjuntos en el proceso:

1) - DELEGACION DE TURISMO.PDF
Sin Información de Firma generada en Sideral.

FECHA EXPEDICIÓN

02 de marzo de 2023

DEVUELVA ESTA COPIA AL REGISTRO GENERAL

-

SEVILLA, a 02 de marzo de 2023 Página 1

Código Seguro De Verificación:	wkANfzgRzAtmEwlFQN77ljLYdAU3n8j	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Inpro-diputacion De Sevilla	Firmado	02/03/2023 11:59:54
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wkANfzgRzAtmEwlFQN77ljLYdAU3n8j		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 11:56
SALIDA NÚMERO: 578

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSF. DIGITAL
SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	R9vRiGYWRcs65bsj2qO+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R9vRiGYWRcs65bsj2qO+Gw==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 11:51
SALIDA NÚMERO: 576

MINISTERIO DE DEFENSA
(Por proximidad Base Área de Morón de la Frontera)

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	m320qzdRxScJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m320qzdRxScJ3tek4BIHgA==		

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA
02/03/2023 11:53
SALIDA NÚMERO: 577

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Expte.: 2023/TAB_01/000018
Asunto: PBOM

El Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración, como Administración urbanística competente, de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal (PBOM), como nuevo instrumento de ordenación urbanística general del municipio.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en la sección 2ª del Capítulo II, Título IV establece los actos preparatorios a la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En concreto, el artículo 76.2, como el 99 de su Reglamento general, recoge que se *podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, a facilitar en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada*. En caso de no obtenerse *respuesta, la Administración peticionaria* podrá *continuar con la elaboración del documento de Avance, con la información de que disponga*.

Es por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del PBOM y de conformidad con lo previsto en el citado precepto legal, se solicita a esa Administración la información disponible en materia de su competencia que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento.

El Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	brwCoytnnEkVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/03/2023 09:23:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/brwCoytnnEkVQeszacwM9g==		

12.6. INFORME RECIBIDO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
31/05/2024 13:34
ENTRADA NÚMERO: 4198

Su referencia:

Nuestra referencia: S°BBCC/mrav

Asunto: Informe sobre Patrimonio Histórico del municipio

Ayuntamiento de El Coronil
Plaza de la Constitución, 1
41760- El Coronil

Adjunto se remite, a los efectos oportunos, el informe emitido desde este Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte que a continuación se relaciona, correspondiente a la solicitud de información realizada desde ese Ayuntamiento:

- INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Es copia auténtica de documento electrónico

Calle Levíes, 17
41004 - Sevilla

Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE GARCIA GARCIA	29/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFH23NKLBN2JYSGPQ2NDHS3F8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Por último, se puede encontrar información de otros registros y publicaciones en el repositorio de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, denominado TABULA, incluyendo el Anuario Arqueológico de Andalucía, en el enlace: https://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/tabula/

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Juan José Hinojosa Torralbo	LA ASESORA TÉCNICA Ana M. Fernández González

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE HINOJOSA TORRALBO	23/05/2024	PÁGINA 2/2
	ANA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFLBXJ9VS5RPQP4DSLSUJW9HM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
31/05/2024 13:34
ENTRADA NÚMERO: 4198

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL.

En relación a la solicitud de información del Ayuntamiento de El Coronil sobre el Patrimonio Histórico de su municipio, en el contexto de la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal , y en base a lo establecido en los artículos 29.2 y 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA); y en el artículo 76.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) se le aportan los siguientes datos:

- Enlace al Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía donde se pueden identificar los elementos protegidos y la referencia al BOE/BOJA con las incoaciones o declaraciones de sus respectivos expedientes:

https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha.html

En el enlace https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha/paginas/localizacion.html se puede visualizar la localización de los mismos.

- Documentos electrónicos, en formato *shapefile,* que contienen datos geográficos relativos a la identificación, localización y delimitación, en su caso, del patrimonio histórico no catalogado de su término municipal, con especial mención al patrimonio arqueológico. La información contenida en estos ficheros procede de las fuentes documentales disponibles en esta Delegación Territorial (cartas arqueológicas, prospecciones sistemáticas, etc.) y puede presentar un grado irregular de completitud. Para obtener más información acerca del contenido de estos ficheros se ruega contacten con el Servicio de Bienes Culturales. Se recuerda que, además de la información aportada, a tenor de lo establecido en el artículo 29.3 de la LPHA, los planes urbanísticos deben contar con un análisis arqueológico en los suelos en los que se prevean desarrollos urbanísticos, cuando de dicha información haya constancia o indicios de la presencia de restos arqueológicos, o bien se desconozca el potencial arqueológico porque exista una falta de investigaciones previas sobre dichos suelos.

A partir del enlace https://consigna.juntadeandalucia.es/c1a4ff0c847379d736d2cab9eaff4e01 puede descargarse dicha información

- Documento electrónico, en formato xls, que contiene los bienes inmuebles recogidos en el Sistema de Información para la Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía – MOSAICO, que contiene la identificación, caracterización básica y descripción, independientemente de si se encuentran o no protegidos.

En el enlace anterior: https://consigna.juntadeandalucia.es/c1a4ff0c847379d736d2cab9eaff4e01 se encuentra asimismo esta información.

- Además, como documentación complementaria, pueden consultarse los bienes recogidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (incluidos los paisajes culturales identificados) en: https://juntadeandalucia.es/organismos/iaph/areas/documentacion-patrimonio/guia-digital.html

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN JOSE HINOJOSA TORRALBO	23/05/2024	PÁGINA 1/2
	ANA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMFLBXJ9VS5RPQP4DSLSUJW9HM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 5Y7NKYTBNBSJQ0C9WW11T31454
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/validaJsp

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
29/03/2023 13:50
ENTRADA NÚMERO: 2360

AL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (L01410362)

INFORME PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CORONIL

Con fecha 2 de marzo de 2023, se recibió en Adif escrito del Ayuntamiento de El Coronil, con fecha del mismo día, referente a la elaboración del **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de El Coronil** y en el que, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, solicita a esta Administración la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento.

Como respuesta a su escrito, se señala que por el extremo sur del término municipal discurre la **línea ferroviaria de construcción abandonada Arcos de la Frontera-Almargen**, que no forma parte de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), por lo que sobre sus suelos no son de aplicación las disposiciones de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario ni las del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387, de 30 de diciembre de 2004.

No obstante, con relación a los suelos titularidad de Adif pertenecientes a la línea ferroviaria de construcción abandonada Arcos de la Frontera-Almargen se propone que el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal los califique para su uso como **Vía Verde**, puesto que existe la propuesta de que se incluyan en una futura ampliación de la Vía Verde de la Sierra, que discurre desde Puerto Serrano hasta Olvera.

Esperando que esta información sea tenida en cuenta en la elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil, le ofrecemos nuestra colaboración institucional y quedamos a disposición de ese Ayuntamiento para cualquier aclaración sobre la información que les facilitamos.

Atentamente

El Gerente de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE RAMON BORREGO VELAZQUEZ
29.03.2023 12:49:47 CEST

Expte: 2.2.1/2436

D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
D. de Patrimonio y Urbanismo
Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur

Tel. (+34) 954 485 532

E.P.E. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3. Madrid 28020
Web: www.adif.es
Sede Electrónica: https://sede.adif.gob.es
CÓDIGO DIR3: EA0003338

CIF- Q-2801660-B Domicilio fiscal: C/Hierro, s/n-Estación Chamartín, Edificio 23. 28036 Madrid

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
16/01/2024 11:25
ENTRADA NÚMERO: 402

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	**Fecha de firma**	**Sello de tiempo**
ANTONIO JESUS BARRERA MAESTRE	09/01/2024 13:55:11	11/01/2024 14:49:11
JUAN LLUCH PEÑALVER	09/01/2024 20:48:02	
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	11/01/2024 14:49:07	
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQ8NV1V		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF. 3693/2022
N/REF. **URB-027/23/SE**
FECHA Ver firma electrónica
ASUNTO **INFORME PREVIO A LA REDACCIÓN DEL PBOM DE EL CORONIL (SEVILLA)**

Ayuntamiento de El Coronil
Plaza de la Constitución, nº 1
41760, El Coronil
Sevilla

ASUNTO: Informe previo a redacción del Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal de El Coronil (Sevilla).

Examinado el expediente de la referencia, instado con fecha 2 de marzo de 2023 por el Ayuntamiento de El Coronil, para el objeto arriba expresado, en cumplimiento de los trámites legales aplicables en virtud del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se informa de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de marzo de 2023 se recibe por parte del **Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)**, solicitud de informe previo relativo a la **redacción del Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal.**

SEGUNDO.- Según se expone en la solicitud de informe recibida, el Ayuntamiento de El Coronil tiene prevista la elaboración de un Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal, por lo que en el marco de los actos preparatorios para la redacción del planeamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 referido a "Colaboración Administrativa" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, solicita le sea facilitada *"la información disponible en materia de su competencia que pudiera tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento".*

2.- INFORME

Analizada la solicitud realizada por el ayuntamiento de El Coronil se informa lo siguiente:

1. El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio* (TRLA) establece el su artículo 2 que son el Dominio Público Hidráulico (DPH) del Estado *"las aguas continentales, los cauces naturales, los lechos de los lagos, lagunas y embalses y los acuíferos y las aguas procedentes de la desalación del agua del mar".* Por su parte, se entiende que el "*álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas* ordinarias (MCO)" (art 4TRLA). Con respecto a la protección del DPH, el artículo 6 del *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)* establece que "*las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces están sujetas a toda su extensión longitudinal:*
 1. *A una **zona de servidumbre** de cinco metros de anchura para uso público. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona.*

CORREO ELECTRÓNICO: comisaria.aguas@chguadalquivir.es
Plaza España Sector II,
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02 / FAX: 95423 2561

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQ8S1

2. *A una **zona de policía** de cien metros de anchura medidos horizontalmente en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada".

En relación a los actos y planes que las Comunidades Autónomas y las entidades locales deban aprobar en el ejercicio de sus competencias (entre las que se destaca en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo) y siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terreno de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, el artículo 25.4 del TRLA establece que "*Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno*". En relación a los recursos hídricos, se establece expresamente que "*Cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas*". Finalmente se especifica que "*El informe se entenderá desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto*"

Tal y como establece el artículo 9.4 del RDPH *"la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, conforme al artículo 78 y siguientes, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este reglamento. Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas."*

Por su parte, el artículo 78 del RDPH establece que *"1. Los usos del suelo y las actividades que se desarrollen en la zona de policía y zonas inundables estarán condicionados, conforme a los artículos 6 y 11 del TRLA. En estas zonas será preciso, conforme a lo establecido en este reglamento, presentar una declaración responsable u obtener autorización administrativa previa, cuya tramitación y resolución corresponde al organismo de cuenca. De igual modo, para los actos y planes que hayan de aprobar las comunidades autónomas y entidades locales el organismo de cuenca emitirá el informe preceptivo establecido en el artículo 25.4 del TRLA y cuando resulte pertinente, además, en el artículo 128 del TRLA.*

2. Se exceptúa de lo anterior las labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de redes públicas de comunicaciones electrónicas, de naturaleza fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.11 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, que prevé que no se requiera ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable previa a la administración pública competente en materia del dominio público hidráulico".

En el artículo 78 bis del RDPH se determinan aquellas actividades y usos del suelo que se podrán realizar presentando una declaración responsable, siempre que no se produzcan alteraciones sustanciales del relieve natural y se respete la zona de servidumbre. Por su parte, el artículo 78 ter establece que "p*ara otras actividades y usos del suelo no incluidos en el artículo 78 bis que puedan alterar el relieve natural para reparación de edificaciones existentes con cambio de uso o para realizar cualquier tipo de construcción será necesario la obtención de una autorización previa del organismo de cuenca, a menos que el correspondiente plan de ordenación urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o sectorial, hubieran sido informados por el organismo de cuenca y*

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

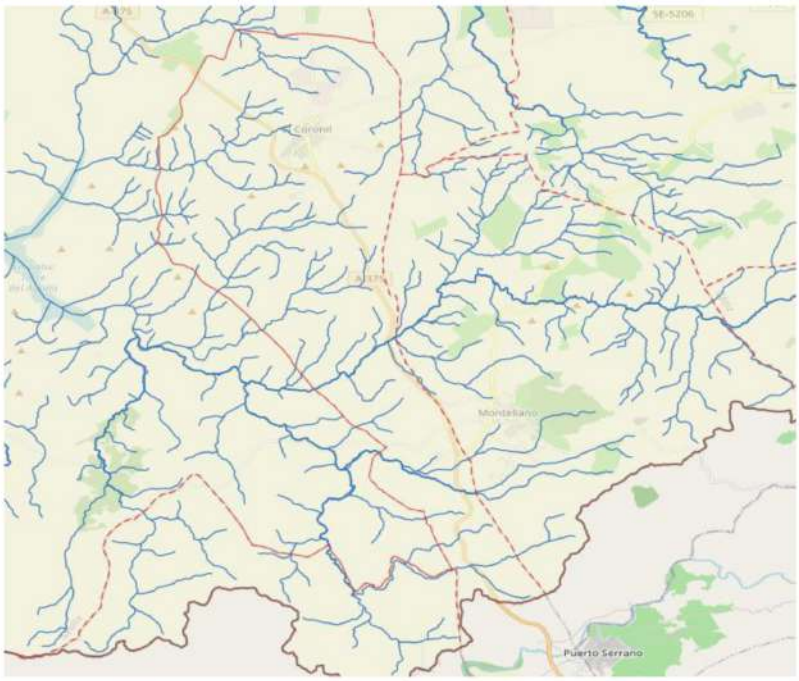
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQS. Pág. 2 / 7

hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto". En todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento urbanístico deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en los artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quater, 14 y 14 bis".

En relación a los cauces públicos existentes en el municipio de El Coronil, se informa que en el visor de la Infraestructura de Datos Espaciales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (https://idechg.chguadalquivir.es/nodo/Visualiza/map.html) se encuentra disponible la red hidrográfica de la cuenca del Guadalquivir, representándose en ella los cauces más importantes, no obstante, se informa que es posible que existan otros cursos de agua superficiales de menor entidad no representados, que quedarán igualmente sujetos a la legislación vigente en materia de Aguas y recursos hídricos.

El Planeamiento General deberá contar con planimetría en la que se representen los cauces existentes en el municipio (DPH), así como sus zonas asociadas (zonas de servidumbre y policía).

Se informa que la red hidrográfica puede descargarse en formato SHAPE en el apartado "descargas" de la web de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de este Organismo de cuenca (https://idechg.chguadalquivir.es/nodo/verdescargas.do?capa=RED_HIDROGRAFICA_1).



Red hidrográfica en el municipio de El Coronil (IDE CHG)

2. En relación con la inundabilidad del municipio, se informa que el *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, fue modificado mediante el *Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre*, con objeto de incorporar determinaciones específicas en relación al cumplimiento de los riesgos de inundación. Dicha materia ha tenido su desarrollo a través

de la *Directiva 2007/60/CE* y posteriormente con su trasposición al ordenamiento jurídico mediante el *Real Decreto 903/2010, de 9 julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*. La norma introdujo la identificación de los usos y actividades vulnerables frente a avenidas que no podrán ser autorizados en las zonas de flujo preferente (ZFP), incluyendo determinados supuestos excepcionales. La norma regula, por tanto, ciertas limitaciones (cuya intensidad se ha modulado, ponderando las circunstancias que en cada caso concurren) en la zona de mayor riesgo de inundaciones de las contempladas en la normativa en vigor dada su mayor habitualidad, con el fin de proteger adecuadamente bienes jurídicos de primera magnitud. Del mismo modo, se fijan ciertas limitaciones básicas al uso de las zonas inundables (ZI), tal y como establece el TRLA, completando de este modo el desarrollo reglamentario en la materia. Se establece una diferenciación de las zona de flujo preferente (ZFP) y zona inundable (ZI) en función de la situación básica del suelo URBANIZADO O RURAL regulada en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

En este punto se debe hacer mención especial a la "*Guía técnica de apoyo a la aplicación del reglamento del dominio público hidráulico en las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial"* aprobada por Instrucción de la Directora General del Agua con fecha 13 de septiembre de 2017 con el fin de que sirva de ayuda para la aplicación del citado Reglamento y que se aplique de forma uniforme por las Confederaciones Hidrográficas. Tal y como establece la Guía, las competentes para clasificar el suelo en diversas clases y categorías son las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, distinguiendo en su clasificación entre los suelo urbanos (consolidado o no), urbanizables y no urbanizables. Por ello, el documento aclara las situaciones básicas del suelo que se pueden dar con las clasificaciones de suelo determinadas por las administraciones competentes, concretando las siguientes especificaciones:

- Un suelo clasificado como **urbanizable** por el Plan urbanístico será, de acuerdo con la Ley estatal, un suelo en situación **rural**, sometido a transformación urbanística.
- Un suelo clasificado como **no urbanizable** será, a los efectos de la Ley estatal, un suelo en situación **rural** no sometido a transformación urbanística
- Un **suelo urbano, sea consolidado o no consolidado**, será un suelo en situación básica de **urbanizado**, a los efectos de la legislación estatal, incluyendo a los núcleos rurales a los que la legislación de ordenación territorial y urbanística atribuya la condición de suelo urbano o asimilada.

Se define la Zona de Flujo Preferente (art 9.2 del RDPH) como "*aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas*". Así, las limitaciones a los usos se describen para el suelo Rural en el artículo 9.bis y para suelo urbanizado en el artículo 9.ter.

Por otra parte, la Zona inundable (art 14 del RDPH) se define como "*los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos*". Las limitaciones a los usos según la situación básica del suelo se establecen en el apartado 1 del artículo 14bis, para los suelos que se encuentren en la situación básica de suelo rural a 30 de diciembre de 2016 y en el apartado 2 para aquel suelo en situación básica de urbanizado.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQ8 Pág. 4 / 7

El Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), entendido como un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa. El eje central del SNCZI es el visor cartográfico de zonas inundables, que permite a todos los interesados visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el Ministerio y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas. En el caso que nos ocupa, no existe ningún cauce incluido en el visor cartográfico del SNCZI que discurra por el T.M. de El Coronil.

Aquellos cauces que atraviesen o discurran por el entorno de los ámbitos de planeamiento que se definan en el Planeamiento General del municipio, o por las inmediaciones de suelo urbano, deberán contar con un estudio hidrológico-hidráulico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Determinación de la máxima crecida ordinaria (MCO) para poder delimitar el cauce natural (artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas) y su distancia con respecto a las edificaciones.
- Estudio de los terrenos ante avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno, en situación previa y tras la ejecución del planeamiento.
- Determinación de la Zona de Flujo Preferente.
- Para los estudios solicitados se recomienda utilizar un programa informático de simulación hidráulica bidimensional (tipo Iber o Hec-Ras). Los resultados del estudio deben incluir planos en planta de las llanuras de inundación sobre base topográfica, perfil longitudinal y perfiles transversales, con respecto al arroyo, con la línea de máximo calado de inundación, para cada uno de los períodos de retorno. Así mismo se incluirán planos en planta con las máximas velocidades de flujo.
- Deberá presentarse en soporte informático los ficheros de cálculo de la aplicación informática empleada en el estudio, para su comprobación, así como la topografía utilizada para la modelización del cauce y la cuenca.
- El estudio de inundabilidad deberá incluir la longitud de cauce suficiente tanto aguas arriba como aguas debajo de los ámbitos afectados, que permita determinar con claridad la incidencia del planeamiento en la inundabilidad de los terrenos colindantes.
- Para verificar la incidencia de la inundabilidad sobre el planeamiento planteado, se deberá entregar plano superpuesto del resultado de la Zona de Flujo Preferente y la zona inundable con la ordenación prevista.

Los documentos del Planeamiento General deberán contar con planos en los que se represente la ordenación prevista junto con la delimitación del DPH probable, sus zonas asociadas (servidumbre y policía), la zona de flujo preferente y la zona inundable para un periodo de retorno de 500 años.

En el caso de que se planteen medidas de defensa contra inundaciones, se informa que, según determina el apartado 3 del artículo 126.bis del RDPH "*en las obras y en la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones que correspondan a obras de defensa frente a inundaciones, el Organismo de cuenca tendrá en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua. Salvo casos excepcionales, solo podrán construirse obras de defensa sobreelevadas lateralmente a los cauces en la zona de flujo preferente cuando protejan poblaciones e infraestructuras públicas existentes*". Por otro lado, según se establece en el artículo 126.ter del RDPH: *"En las obras de protección frente a inundaciones se tenderá, en lo posible, a aumentar el espacio del cauce y no agravar la inundabilidad y el riesgo preexistente aguas arriba y aguas abajo*

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQ8 Pág. 5 / 7

de la actuación, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 28.3 y el párrafo segundo del artículo 36.2 Plan Hidrológico Nacional aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio. […] Como criterio general no será autorizable la realización de cubrimientos de los cauces ni la alteración de su trazado. […] Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue".

3. Con respecto al abastecimiento de agua, se deberá contar con informe de la entidad encargada de la gestión pública del mismo en el municipio, en el que se verifique que el incremento del consumo planteado originado por los nuevos desarrollos urbanísticos definidos en el Planeamiento General puede ser asumido por el sistema.

4. En relación con el saneamiento, se deberá contar con informe de la entidad encargada de la gestión de este, en el que se acredite que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar tanto el incremento de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de los nuevos desarrollos previstos.

 Por otro lado, se recuerda que el Artículo 126 ter del RDPH, referente a "*criterios de diseño y conservación para obras de protección, modificaciones en los cauces y obras de paso*" establece en su apartado 7 que "*las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue*".

 Asimismo, el artículo 259 quater del RDPH establece los requisitos de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia, estableciendo los siguientes criterios, en relación con las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento:

 "a) En tiempo seco no se admitirán vertidos por los aliviaderos.

 b) Como criterio general y salvo casos justificados, no se permitirán vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia cuando no estén justificados de acuerdo con las características del aguacero que las haya originado, en relación con los umbrales mínimos indicados en el anexo XI Norma Técnica Básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia conforme, en su caso, al contenido y objetivos establecidos en el plan integral de gestión del sistema de saneamiento regulado en el artículo 259 quinquies.

 c) Se deberá dotar al sistema de saneamiento de las aglomeraciones urbanas indicadas en el artículo 259 quinquies.2, tanto de puntos de control, de fácil acceso y seguro para las tareas de vigilancia e inspección como de elementos de monitorización de los vertidos por desbordamientos que midan el número y el tiempo de duración del evento y que permitan estimar el volumen asociado a cada evento y, en su caso, los parámetros de calidad que el organismo de cuenca considere necesarios para un mejor conocimiento de la contaminación asociada a los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento, de acuerdo con del anexo XI."

 Continúa el artículo 259 quater del RDPH en su apartado 3 con los criterios específicos relativos a las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de zonas urbanas:

 "a) Los proyectos de nuevos desarrollos urbanos deberán justificar la conveniencia de establecer redes de saneamiento separativas o unitarias para aguas residuales y de escorrentía, así como plantear medidas que limiten la aportación de aguas de lluvia a los colectores.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQS. Pág. 6 / 7

b) En las redes de colectores de aguas residuales urbanas no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

c) El sistema de saneamiento deberá dotarse de los elementos pertinentes en función de su ubicación y tamaño del área drenada para reducir la contaminación al medio receptor producida por sólidos gruesos y flotantes, de acuerdo con el anexo XI. Estos elementos no deben producir una reducción significativa de la capacidad hidráulica de desagüe de los aliviaderos, tanto en su funcionamiento habitual como en caso de fallo".

Con respecto a las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de aguas residuales de zonas industriales, el artículo 259 quater del RDPH determina en su apartado 4 lo siguiente:

"a) Los proyectos de nuevos desarrollos industriales deberán establecer, preferentemente, redes de saneamiento separativas, e incorporar un tratamiento de las aguas de escorrentía, independiente del tratamiento de aguas residuales en tiempo seco.

b) En las redes de colectores de aguas residuales de zonas industriales no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la implantación de la actividad industrial o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

c) No se permitirán aliviaderos en las líneas de recogida y depuración de:

1.º Aguas con sustancias peligrosas.

2.º Aguas de proceso industrial"

3.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio Técnico emite para su consideración por la superioridad informe **PREVIO A LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL DE EL CORONIL (SEVILLA)**, a la vista de la legislación estatal de aplicación.

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO
Fdo.: Antonio Barrera Maestre

Conforme
EL COMISARIO ADJUNTO
Fdo.: Juan Lluch Peñalver

VºBº
EL COMISARIO DE AGUAS
Fdo: Alejandro Rodríguez González

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001MY60FD09090GZMIKB9CGAGLQ8 Pág. 7 / 7

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
08/03/2023 10:14
ENTRADA NÚMERO: 1670

EXPTE: CCC/2023/000137

Ref.: S.URBANISMO/SES/JAGL

Asunto: Solitud información para elaboración PBOM.

Su expte: 2023/TAB_01/000018

Ayuntamiento de El Coronil
Plaza de la Constitución, 1
41760, El Coronil (Sevilla)

En respuesta a su oficio de 02/03/2023 sobre el asunto de referencia, se le manifiesta que este servicio no dispone de información alguna de la comprendida en el artículo 76 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Se da traslado a otros servicios pertenecientes a esta Delegación Territorial (Carreteras, Transportes y Vivienda) para que proporcionen la oportuna información de su responsabilidad indicando que lo comuniquen directamente al Ayuntamiento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Sergio Estévez Salazar

Es copia auténtica de documento electrónico

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4
41003 – Sevilla
T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79
dt.sevilla.cfiot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SERGIO ESTEVEZ SALAZAR	07/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXFFQZV2AD7EH8MM6R89FRYXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Delegación Territorial de Sevilla
SALIDA 1
Registro 2023/1818/00001255
Fecha 31.03.23. SEVILLA
Hora

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
05/04/2023 10:18
ENTRADA NÚMERO: 2531

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Plaza de la Constitución, n.º 1
41760 – EL CORONIL (Sevilla)

Ref.: SV/SVP/AJMM

Asunto: Contestación solicitud de informe art. 76 de la LISTA

En contestación a la solicitud de emisión de informe en materia de vivienda, en virtud del artículo 76 "Consultas" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se ha de indicar que en el presente momento procedimental de tramitación del correspondiente instrumento de planeamiento (Plan Básico de Ordenación Municipal), no hay nada que informar.

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Es copia auténtica de documento electrónico

Plaza San Andrés, 2 y 4
41003 – Sevilla

T: 955057100
dt.sevilla.cfatv

FIRMADO POR	RAUL AYUGA LORO	30/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EZYVEMK3YKNBMREB6L6E92WQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Aguas del Huesna

AGUAS DEL HUESNA S.L.	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
21/04/2023 12:33	21/04/2023 12:33
SALIDA NÚMERO: 842	ENTRADA NÚMERO: 2919

D. José Lopez Ocaña
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de El Coronil
Pl. de la Constitución nº 1
41.760 – El Coronil
Sevilla

Sevilla, a fecha de firma electrónica

Asunto: Información para el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) - T.M. El Coronil
Expediente: 04055-02

COORDINACIÓN:

☐ Director Técnico	☐ Explotación	☐ Producción y Medio Ambiente	☑ Ingeniería y Nuevas Infraestructuras
☐ Servicios Técnicos de Explotación	☐ Topografía y Delineación	☑ Vigilancia de Obras	☐ Seguridad y Salud
☐ Calidad	☐ Archivo Técnico	☐ Red en Baja	☐ Saneamiento

Tras la solicitud realizada por su Ayto. en relación al Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), le adjunto planos de las redes existentes de abastecimiento y saneamiento de su municipio en servicio, así como algunas propuestas de ampliación y mejora de las mismas.

Si necesitase ampliar esta información, no dude en contactarnos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

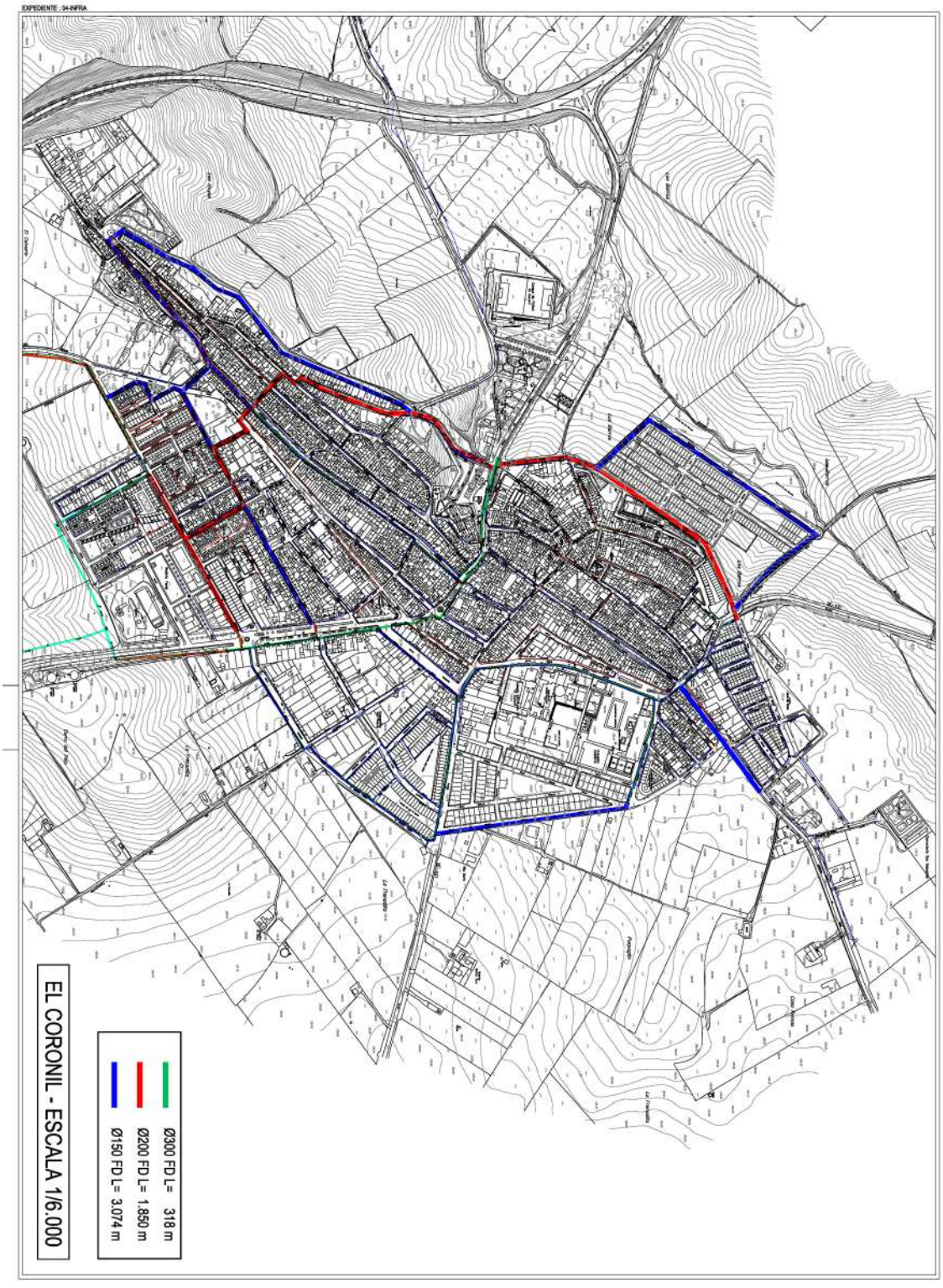
Raúl Carrasco Romero
Director Técnico

Registro Mercantil de Sevilla, Hoja SE 17.071, Folio 177, Tomo 2.947 de Sociedades. C.I.F. B-41532066

Aguas del Huesna, S.L.
Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11. 41020-Sevilla.
Tl. 95 499 89 00 – Fax 95 499 89 21
www.aguasdelhuesna.com

C1.3

Código Seguro De Verificación:	4S+0v+BEcN7YkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Carrasco Romero	Firmado	18/04/2023 12:50:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4S+0v+BEcN7YkWaX4D4DSg==		


EXPEDIENTE: 04-INFRA
EL CORONIL - ESCALA 1/6.000
Ø300 FD L= 318 m
Ø200 FD L= 1.850 m
Ø150 FD L= 3.074 m


RED DE COLECTORES
ELEMENTOS
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANISTICA MUNICIPAL
EL CORONIL
PLANTA RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE ENTRADA
10/03/2023 08:
ENTRADA NÚMERO: 1786

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CD28007421174100000137 5

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SR. CONCEJAL DE URBANISMO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
41760 - EL CORONIL
SEVILLA

Nº Registro: 2023-00286-S
Fecha Reg: 03/03/2023 12:28:29
Exp.: URB00128/23
S/Ref ª: 2023/TAB_01/000018

Asunto:	**INFORME DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA**

En relación con su solicitud de fecha 02/03/2023, que tuvo entrada en esta unidad el 02/03/2023, relativa al documento PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL (PBOM) DE EL CORONIL (SEVILLA), le comunico que los informes habitualmente emitidos por esta unidad, responden a peticiones efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la vigente Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/2022, de 28 de junio) para aquellos proyectos de instrumentos de planificación urbanística que requieren que, con carácter previo a su aprobación, se emita un informe sectorial en materia de comunicaciones electrónicas.

Como quiera que el documento remitido no reúne las características citadas por ser trabajos preparatorios no es posible la emisión de dicho informe. No obstante lo anterior, en anexo al presente escrito y con la finalidad de dar cumplimiento al principio de cooperación interadministrativa, le remito una serie de consideraciones de tipo general que, en materia de comunicaciones electrónicas, sería conveniente que fueran tenidas en cuenta por parte de los redactores del instrumento urbanístico en cuestión.

Una vez finalizados dichos trabajos preparatorios, cuando esté disponible el instrumento urbanístico, será el momento adecuado para solicitar el preceptivo informe sectorial en materia de comunicaciones electrónicas que evalúe el alineamiento del instrumento con la legislación sectorial de telecomunicaciones. Para facilitar la emisión de este informe, le ruego que la acompañe de un enlace a un sistema de almacenamiento como el "Almacén para Administraciones Públicas" (https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/) u otro similar, o un enlace directo y único para la descarga de la misma en la web municipal, de la Diputación o de la C.A., en el que todos y cada uno de los archivos de texto tengan formato PDF y estén desprotegidos, con objeto de que las funciones "resaltar texto" y "extraer páginas" estén habilitadas, ya que el análisis de los instrumentos de planificación urbanística para los que se solicita el informe sectorial en materia de telecomunicaciones, implica la extracción de aquellas partes del instrumento que, específicamente, pudieran incidir en el desarrollo y despliegue de las infraestructuras de las redes de telecomunicaciones.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por orden, D. Pedro Alonso Manjón

Subdirector General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Código: **12990979-56704471 49LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 1 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

ANEXO

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

De conformidad con los principios de colaboración y cooperación a los que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y a fin de promover la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a la normativa sectorial de telecomunicaciones, se recogen, a continuación, a título informativo, las principales consideraciones de carácter general contenidas en dicha normativa:

a) Marco Legislativo y competencias en materia de Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, y en concreto de este Ministerio, tal y como establece la Constitución en su artículo 149.1.21ª y la Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones.

Además, y a efectos del artículo 50.2 de la Ley 11/2022, hay que indicar que actualmente la legislación vigente en materia de telecomunicaciones es la que sigue:

- La Ley General de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 11/2022, de 28 de junio.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.
- El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

b) Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación, despliegue y explotación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación, despliegue y explotación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa. Los operadores asumirán los costes a los que hubiera lugar por esta ocupación.

La ocupación de la propiedad privada se llevará a cabo tras la instrucción y resolución por este Ministerio, del oportuno procedimiento, en que deberán cumplirse todos los trámites y respetarse todas las garantías establecidas a favor de los titulares afectados en la legislación de expropiación forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación del dominio público, en la

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 2 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimientos de licitación.

Se podrán celebrar acuerdos o convenios entre los operadores y los titulares o gestores del dominio público para facilitar el despliegue simultáneo de otros servicios, que deberán ser gratuitos para las Administraciones y los ciudadanos, vinculados a la mejora del medio ambiente, de la salud pública, de la seguridad pública y de la protección civil ante catástrofes naturales o para mejorar o facilitar la vertebración y cohesión territorial y urbana o contribuir a la sostenibilidad de la logística urbana.

La propuesta de acuerdo o convenio para la ocupación del dominio público deberá incluir un plan de despliegue e instalación con el contenido previsto en el artículo 49.9 de esta ley. Transcurrido el plazo máximo de tres meses desde su presentación, el acuerdo o convenio se entenderá aprobado si no hubiera pronunciamiento expreso en contra justificado adecuadamente.

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 de la mencionada Ley, la normativa elaborada por cualquier Administración Pública que afecte a la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberá, en todo caso, contemplar la necesidad de instalar y explotar redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados y reconocer el derecho de ocupación del dominio público o la propiedad privada para la instalación, despliegue o explotación de dichas redes y recursos asociados.

Además, las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente, así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la presentación de la solicitud. No obstante lo anterior, la obtención de permisos, autorizaciones o licencias relativos a las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes públicas de comunicaciones electrónicas de alta o muy alta capacidad, las Administraciones públicas concederán o denegarán los mismos dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de la solicitud completa. Excepcionalmente, y mediante resolución motivada comunicada al solicitante tras expirar el plazo inicial, este plazo podrá extenderse un mes más, no pudiendo superar el total de cuatro meses desde la fecha de recepción de la solicitud completa. La Administración Pública competente podrá fijar unos plazos de resolución inferiores.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario y al principio de reducción de cargas administrativas.

c) <u>Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 3 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Las Administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de elementos de red y recursos asociados, así como la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes de comunicaciones electrónicas de alta y muy alta capacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de elementos de red y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial se justifica la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada a este Ministerio el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes y con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

d) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

El artículo 49.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 49.4, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- Impulsar o facilitar la instalación o explotación de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial.
- Para garantizar la libre competencia en la instalación o explotación de redes y recursos asociados y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.
- Para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- No podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- Ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- Ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado por razones de medio ambiente, seguridad pública u ordenación urbana y territorial e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

Las administraciones públicas deben contribuir a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras identificando dichos lugares y espacios físicos en los que poder cumplir el doble objetivo de que los operadores puedan ubicar sus infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas como que se obtenga un despliegue de las redes ordenado desde el punto de vista territorial.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 4 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.5 de la citada Ley General de Telecomunicaciones,

la normativa elaborada por las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional decimotercera de la Ley General de Telecomunicaciones y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico..

e) Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.

El artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece distintos regímenes de autorización por parte de las Administraciones Públicas competentes:

1) Para la instalación o explotación de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas y recursos asociados en dominio privado no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental ni otras de clase similar o análogas, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural declarada por las autoridades competentes o cuando ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

2) Para la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas fijas o de estaciones o infraestructuras radioeléctricas y sus recursos asociados en dominio privado distintas de las señaladas en el párrafo anterior, no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado voluntariamente a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización un plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.

3) Para la instalación y despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados que deban realizarse en dominio público, las Administraciones públicas podrán establecer, cada una en el ámbito exclusivo de sus competencias y para todos o algunos de los casos, que la tramitación se realice mediante declaración responsable o comunicación previa.

Asimismo, hay que señalar que la eliminación de licencias incluye todos los procedimientos de control ambiental que obligan a los interesados a obtener una autorización (con la denominación que en cada Comunidad Autónoma se le dé: licencia ambiental, licencia de actividad clasificada, informe de impacto ambiental, informe de evaluación ambiental, etc.).

Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con los párrafos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 5 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Siempre que resulte posible, se recomienda que cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con una infraestructura de red o una estación radioeléctrica, exista la posibilidad de tramitar conjuntamente las declaraciones responsables que resulten de aplicación.

En lo que se refiere concretamente a las licencias de obras, adicionalmente a lo señalado en párrafos anteriores, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A este respecto, las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado no requerirán la obtención de licencia de obras o edificación ni otras autorizaciones, si bien, en todo caso el promotor de las mismas habrá de presentar ante la autoridad competente en materia de obras de edificación una declaración responsable donde conste que las obras se llevarán a cabo según un proyecto o una memoria técnica suscritos por técnico competente, según corresponda, justificativa del cumplimiento de los requisitos aplicables del Código Técnico de la Edificación. Una vez ejecutadas y finalizadas las obras de instalación de las infraestructuras de las redes de comunicaciones electrónicas, el promotor deberá presentar ante la autoridad competente una comunicación de la finalización de las obras y de que las mismas se han llevado a cabo según el proyecto técnico o memoria técnica.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.11, en el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin cambiar la ubicación de los elementos de soporte ni variar los elementos de obra civil y mástil, no se requerirá ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las Administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo, dominio público hidráulico, de carreteras o medioambientales, siempre y cuando no suponga un riesgo estructural para la infraestructura sobre la que se asienta la red.

f) Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.

La planificación urbanística implica la previsión de todas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios necesarios en los núcleos de población y, por tanto, también de las absolutamente imprescindibles infraestructuras de telecomunicaciones que facilitan el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.

Las diversas legislaciones urbanísticas de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo la necesidad de establecer, como uno de los elementos integrantes de los planes de desarrollo territoriales, las grandes redes de telecomunicaciones; asimismo, los planes de ordenación municipal deben facilitar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas que permiten el acceso de los ciudadanos, a los diferentes servicios proporcionados por estas.

Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se contemplen en los instrumentos de planificación urbanística, deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 6 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional decimotercera de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional decimotercera, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización (UNE), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, nº6 – 28004 Madrid o en su página web: http://www.une.org

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos.

- UNE 133100-2:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes.

- UNE 133100-3:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV).

- UNE 133100-5:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: fijación directa de los cables, protección canalizada de los

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Nº de Expediente: URB00128/23

Código: **12990979-56704471 49LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 7 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Hay que tener en cuenta que estas normas son aplicables a la infraestructura que sirve de soporte a las redes de telecomunicaciones y, por tanto, no incluye los portadores, equipos o sus elementos asociados, que componen dichas redes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

g) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

El artículo 55 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, constituye la normativa general sobre infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo acompañado del correspondiente justificante de haberlo presentado ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo, conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

h) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.6 de Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente, así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de
Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 8 de 9.

Firmado el 09/03/2023 13:03:10 : JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, Consejero Tecnico / Consejera Tecnica de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

i) Adaptación de normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, declarada vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la citada Ley 9/2014 en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor.

Se advierte, al respecto, que dicho plazo venció en el año 2015 y que, por tanto, cualquier normativa o instrumento de planificación territorial o urbanística adoptado por esa administración que no esté adaptado a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones (artículos 49 y 50 de la vigente Ley 11/2022), no resulta de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 del 22 de mayo de 2017.

j) Medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

Los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, introducen medidas para reducir los costes de los trabajos de obra civil relacionados con el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, mediante:

El establecimiento de derechos de acceso a infraestructuras físicas existentes susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

La coordinación de obras civiles y acceso a la información sobre infraestructuras existentes y obras civiles previstas para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas.

La publicación de información sobre procedimientos para la concesión de permisos o licencias relacionados con las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones.

Estas medidas van dirigidas a favorecer el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y poder ofrecer a los usuarios servicios más innovadores, de mayor calidad y cobertura, a precios competitivos y con mejores condiciones, facilitando a los operadores la instalación y explotación de las mismas.

En el caso particular de Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas que, en el ámbito de sus competencias, sean responsables de la concesión de licencias u otros permisos para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, deberán publicar en una página web toda la información pertinente relativa a la mencionada concesión de permisos o licencias relacionados con el despliegue de elementos de redes de comunicaciones electrónicas. Además, deben comunicar la dirección concreta de dicha página web al Punto de Información Único de esta Secretaría de Estado, a través del siguiente enlace:

https://sedeaplicaciones.mineco.gob.es/piu/UI/Acceso/Permisos.aspx

Las medidas se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que puedan imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, a operadores con peso significativo en mercados de referencia y en el artículo 46 de dicha ley en relación con la ubicación y el uso compartido de la propiedad pública y privada.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41, Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico:
teleco.urbanismo@economia.gob.es
Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Código: **12990979-5670447149LRVBE73PGU** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 9 de 9.

13/

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A DESARROLLAR EN LAS FASES POSTERIORES.

El Programa de Participación Ciudadana, que se ajusta al Programa de Trabajo, se describe haciendo referencia a las etapas de participación, que son fundamentalmente 3 con interacción directa, las cuales se refuerzan con mecanismos de atención permanente. Se exponen a continuación:

Etapa 0 de Participación:

Consiste en lograr un acuerdo de medios según la oferta de la licitación y, según este acuerdo de medios a desarrollar, en la puesta en marcha de una serie de herramientas. Cuando se publique el presente documento, esta etapa estará concluida. Se recoge en el mismo para dar transparencia al proceso de organización del programa. Los medios son fundamentalmente:

Una imagen de marca del proyecto, una plataforma web (nuevoplanelcoronil.es) que contiene una explicación de las fases, una guía de participación, un buzón de participación e información (el buzón se mantiene operativo en todo el proceso) y un primer cuestionario.

Se debe lograr un mapa de agentes para iniciar las tareas de participación de la siguiente etapa. Se dispone, desde el acuerdo de medios, de una semana para la elaboración de los materiales.

Debe establecerse contacto con el mapa de agentes inicial para convocar al acto de la siguiente fase.

Etapa 1 de Participación (P1):

Se enmarca dentro de la Fase de II (tarea 4ª del cronograma), de elaboración de un documento Diagnóstico. Se trata de hacer un contraste entre la información recabada de fuentes oficiales y la percepción ciudadana. El objetivo es lograr un diagnóstico compartido. Las actividades consisten en:

1. Acto de presentación de la plataforma web y del inicio de los trabajos, explicación del procedimiento a la ciudadanía y explicación de los medios de interacción (la web www.nuevoplanelcoronil.es y el buzón, así como del propio programa de participación). Se han registrado algunas aportaciones que sirven para extraer ejes de debate para los futuros talleres.

2. Cuestionario general para detectar necesidades (online y físico): preguntas para la detección de necesidades primordiales en materia de equipamientos, renovación de espacios, infraestructuras etc. Se publica a la vez que la web dentro de la misma. Se da un

mes desde la presentación para dar respuesta. Los resultados de la participación han sido bajos y no se pueden detectar tendencias. Este ejercicio se centrará, por lo tanto, en los talleres que se desarrollen.

3. Talleres presenciales (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo): se desarrollarán, preferentemente, una vez publicado el documento de Análisis y diagnóstico en la web. Podrán incluir propuestas desde el foro. También se abrirá la posibilidad de solicitar encuentros.

Los resultados serán trasladados a un Informe de Participación que, una vez devuelto mediante la publicación en la web y corroborado su contenido, formará parte del Avance.

Las actividades se desarrollarán durante un mes contado a partir de la presentación del portal web con excepción de los talleres, que se proyectan aproximadamente un mes antes del cierre del Avance.

Etapa 2 de Participación (P2):

Se enmarca en la Fase de III (tarea 7ª del cronograma) y se desarrolla tras la revisión y aprobación del Avance. El objetivo es lograr unas primeras propuestas dentro de las líneas estratégicas del Avance que puedan tomar forma en el primer documento completo del PBOM, que se redactará en la siguiente etapa. Las actividades consisten en:

1. Acto de presentación del documento de Avance, que estará dispuesto en la web y en un espacio físico municipal; y apertura de dicho espacio expositivo físico.

2. Atención in situ a demanda (mediante solicitud a través de la web o de la oficina de urbanismo del Ayuntamiento) con un perfil técnico del equipo redactor.

3. Talleres divulgativos y deliberativos (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo). El número dependerá de los resultados y las asistencias de los talleres anteriores.

4. Recepción de sugerencias para su contestación. Publicación de respuesta en forma de Informe (tarea 8ª del cronograma).

Estas actividades deben desarrollarse en un periodo mínimo de 45 y recomendable de 2 meses, siempre ajustando el calendario a tener la máxima asistencia. Concluye la etapa con la emisión de un Informe de Sugerencias, hito que se anunciará. Será dispuesto en la web.

Etapa 3 de Participación (P3):

Es la Fase 5 en sí misma, descrita en el Programa de Trabajo con detalle. Las actividades a desarrollar son:

1. Acto de presentación del PBOM y apertura de espacio expositivo físico. Jornada explicativa del contenido del documento y del proceso. Dos horas máximo.

2. Atención in situ a demanda (mediante solicitud a través de la web o de la oficina de urbanismo del Ayuntamiento) con un perfil técnico del equipo redactor.

3. Talleres divulgativos y deliberativos (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo). El número dependerá de los resultados y las asistencias de los talleres anteriores.

4. Recepción de alegaciones para su contestación. Publicación de respuesta en forma de Informe (tarea 14ª del cronograma).

Estas actividades deben desarrollarse en un periodo mínimo de 2 meses, siempre ajustando el calendario a tener la máxima asistencia. Concluye la etapa con la emisión de un Informe de Alegaciones.

A partir de esta emisión del Informe de Alegaciones, la participación pasa a ser expositiva y divulgativa para facilitar las repercusiones que sobre los documentos tienen los informes de las consejerías. No obstante, como en todas las fases anteriores, se mantendrá la atención mediante el buzón de la web.

La programación de las actividades de información y participación, que se ensamblan dentro del esquema del Programa de Trabajo, que se resume de la siguiente forma:

Fases del Programa de Trabajo	Trabajo interno de participación-información	Estado de tramitación	Interacciones con la ciudadanía.
Fase 0	Acuerdo de medios (hecho).	Ejecutado	-
Fase 1: Programa de Trabajo y Plan de Participación.	Elaboración del Programa de Participación ajustado al Programa de Trabajo General Elaboración de materiales	Ejecutado	-
Fase II: Diagnóstico Previo.	-	Ejecutado	Participación Previa: web, cuestionario y buzón. Talleres de contraste de diagnóstico y primeras propuestas.
Fase III: Documento de Avance + DIE.	Preparación de material divulgativo para Exposición Pública. Exposición Pública y recepción de sugerencias.		Acto de presentación y citas. Talleres sobre contenido y propuestas.
Fase VI: Aprobación Inicial del PGOM + EAE	Análisis de participación, sugerencias e informes para elaboración de Documento. Preparación de material divulgativo para Exposición Pública de Fase 5.		Devolución: informe de sugerencias con respuestas individuales.
Fase V: Información Pública y Consultas.	Análisis de participación, sugerencias e informes para elaboración de Documento.		Acto de presentación, talleres y citas. Devolución: informe de alegaciones con respuestas individuales.
Fase VI: Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica.	-		Atención online. Posibilidad de concertar citas.
Fase VII: Aprobación Definitiva.	-		Atención online.
Fase VIII: Versión Final	Texto Resumen.		Clausura

14.

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

El jueves 7 de marzo tuvo lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura el acto de presentación de los trabajos de preparación del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil.

En el Acto estuvieron presentes el alcalde de El Coronil José López Ocaña y la empresa adjudicataria para llevar a cabo este proyecto. Desde el ayuntamiento se invitó a los vecinos para que sean un elemento fundamental a la hora de elaborar el modelo de ordenación urbano y territorial del municipio, participando de manera activa en su definición para adaptarlo a los retos del futuro y construir entre todo el nuevo marco urbanístico para nuestro municipio de El Coronil.

En la reunión explicaron a los vecinos que el objetivo de este Plan Básico de Ordenación Municipal, es ser la nueva herramienta para planificar y distribuir los diferentes usos en espacios geográficos concretos, teniendo en cuenta aspectos ambientales, industriales, culturales, sociales y económicos de nuestro municipio.



En la primera toma de contacto de esta reunión la empresa encargada en redactar el PBOM procedió a la presentación de la nueva plataforma web creada para que todos los vecinos puedan participar a través de un buzón de participación y sugerencias y entre todos iniciar los trabajos preparatorios del Plan Básico de Ordenación Municipal.

https://nuevoplanelcoronil.es/

Se han registrado solicitudes (20) de inclusión en listas de difusión sobre novedades del planeamiento, una aportación proactiva en términos de patrimonio histórico, 4 mensajes proponiendo temas a tratar pero sin contenido y 5 propuestas urbanísticas sobre clasificaciones de suelo.

El programa de participación a desarrollar en las fases posteriores responderá a la Plan de Participación Ciudadana aprobado por el ayuntamiento.

Desde el momento de presentación de la web se puso a disposición de la ciudadanía el cuestionario digital y con fecha 26/04/2024 en papel, cuyo resultado se recogerá en el Avance del PBOM, según se pone de manifiesto en el Plan de participación ciudadana aprobado. También está a disposición de la ciudadanía un buzón en la web para a través de un formulario, la ciudadanía pueda enviar al equipo redactor aquellas cuestiones que resulten de interés.



PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Ayuntamiento de
El Coronil

TERRITORIO CIUDAD SLP